

**REF.: Aprueba Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Reversión Laboral”, que también podrá denominarse “Programa Reinvéntate”, año 2022.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°4089**

**SANTIAGO, 23 de diciembre 2021.**

**VISTO:**

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la ley N°21.395, que aprobó el presupuesto para el Sector Público, correspondiente al año 2022; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.518; el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; artículo 8 de la ley N°18.834; el Decreto N°98, de 31 de octubre de 1997, que aprueba Reglamento General de la Ley N°19.518; las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la ley N°19.518; el Decreto Supremo N°39, de 16 de agosto de 2021, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que “Nombra en el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo a la persona que indica”; el Decreto Supremo N°06, de 08 de enero de 2019, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece componentes, líneas de acción y procedimientos del Programa de Reversión Laboral; la Resolución Exenta N°2709, de 01 de septiembre de 2021, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, que aprueba “Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación Departamento de Capacitación a Personas, para el año 2022”; la Resolución Exenta N°7, de 26 de marzo de 2019, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República; y, demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Ley N°19.518 establece el Sistema de Capacitación y Empleo, con el objeto de promover el desarrollo de las competencias laborales de los trabajadores, a fin de contribuir a un adecuado nivel de empleo, mejorar la productividad de los trabajadores y las empresas, así como la calidad de los procesos y productos.

2.- Que el artículo 44 de la citada ley dispone que, existirá un Fondo Nacional de Capacitación, administrado por el Servicio Nacional, cuyo objetivo será producir un incremento en la calidad y cobertura de los programas de capacitación, con el fin de contribuir al incremento de la productividad y competitividad de las empresas y la economía en general.

Agrega el segundo inciso de la citada norma que, para el cumplimiento de los fines del Fondo Nacional de Capacitación, el Servicio Nacional podrá financiar acciones, programas, y asistencia técnica en el campo de la formación y capacitación de los recursos humanos, en conformidad a las prioridades y programas que se hayan fijado para el año, y los recursos que anualmente fije la Ley de Presupuestos.

3.- Que por su parte, el artículo 46 de la referida ley, establece que este Servicio Nacional podrá establecer cada año, con cargo al Fondo Nacional de Capacitación, programas destinados a los fines que indica, entre otros, el contemplado en la letra d): *“La ejecución de acciones de capacitación y formación dirigidas a personas cesantes, que buscan trabajo por primera vez y trabajadores dependientes o independientes, de baja calificación laboral, con*

*el fin de mejorar sus competencias laborales y facilitarles el acceso a un empleo o actividad de carácter productivo”.*

4.- Los cursos que resulten seleccionados en el presente concurso se financiarán con los recursos que disponga la Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2022.

5.- Que mediante Decreto Supremo N°6, de 08 de enero de 2019, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social se “Establece componentes, líneas de acción y procedimientos del Programa de Reconversión Laboral”, que tiene por objetivo atender las necesidades de capacitación de personas desempleadas que hayan perdido su empleo recientemente, con la finalidad de aumentar la posibilidad de reinsertarse laboralmente y de aumentar y mejorar las competencias laborales, a través de la entrega de un curso de capacitación a elección del beneficiario, dentro de la oferta programática que pondrá a su disposición el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

6.- Que mediante Providencia (CAP) N°3281/2021, de 30 de noviembre de 2021 y EXP50.017/2021, la Profesional Delegada del Departamento de Capacitación a Personas solicitó la revisión y aprobación de las Bases Administrativas y Técnicas de Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Reconversión Laboral”, que también podrá denominarse “Programa Reinvéntate año 2022”.

7.- Que existe disponibilidad presupuestaria para efectuar el llamado a concurso público de la referencia.

#### **RESUELVO:**

**1° APRUÉBANSE las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Reconversión Laboral”, que también podrá denominarse “Programa Reinvéntate”, año 2022, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:**

#### **CONTENIDO**

<b>I. BASES ADMINISTRATIVAS</b> .....	6
1. DEL PROGRAMA.....	6
1.1. PRESENTACIÓN PROGRAMA RECONVERSIÓN LABORAL .....	6
1.2. FASES Y COMPONENTES DEL PROGRAMA.....	7
1.2.1. FASE LECTIVA .....	7
1.2.1.1. MODALIDAD DE INSTRUCCIÓN DE LA FASE LECTIVA .....	7
1.2.1.2. TIPOS DE FASE LECTIVA .....	8
1.2.2. COMPONENTE DE APOYO SOCIO LABORAL.....	10
1.2.3. FASE DE INTERMEDIACIÓN LABORAL. ....	10
1.2.3.1. COMPONENTE DE COLOCACIÓN .....	10
1.2.4. DISPOSITIVOS DE APOYO DEL PROGRAMA.....	11
2. DEL CONCURSO.....	13
2.1. ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO .....	13
2.2. MODALIDAD DEL CONCURSO .....	13
2.3. ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	14
2.4. ORGANISMOS PARTICIPANTES .....	14
2.5. CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS PRESENTES BASES .....	16
2.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA .....	16
2.7. MODIFICACIONES A LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS .....	16
3. DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS .....	16
3.1. CURSOS Y CUPOS A LOS QUE PODRÁ POSTULAR EL OFERENTE .....	17
3.2. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE PROPUESTAS .....	20
3.3. REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD.....	21
3.3.1. ADMISIBILIDAD OFERENTE POR RUT .....	21

3.3.2.	ADMISIBILIDAD POR OFERTA – CURSO - COMUNA .....	21
3.4.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	23
3.4.1.	EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL OFERENTE .....	26
A.	EVALUACIÓN OFERENTES CON EXPERIENCIA EN SENCE .....	26
i.	SUBCRITERIO EVALUACIÓN DEL OFERENTE CON EXPERIENCIA EN LA REGIÓN DE POSTULACIÓN (100%) .....	26
B.	EVALUACIÓN OFERENTES CON EXPERIENCIA EN SENCE EN REGIONES DISTINTAS A LA REGIÓN DE LA OFERTA .....	27
ii.	SUBCRITERIO EVALUACIÓN DEL OFERENTE A NIVEL NACIONAL (100%) .....	27
iii.	EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA EN METODOLOGÍA BOOTCAMP PARA PROPUESTAS DE LA LÍNEA TALENTO DIGITAL .....	27
C.	EXPERIENCIA OFERENTES NUEVOS .....	28
i.	EVALUACIÓN PRESENTACIÓN PARA OFERENTES NUEVOS (100%) .....	28
ii.	EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA EN METODOLOGÍA BOOTCAMP PARA LA LÍNEA TALENTO DIGITAL .....	29
3.4.2.	EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO .....	29
A.	EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO DE OFERENTES CON EXPERIENCIA EN SENCE EN LA REGIÓN POSTULADA .....	29
i.	APLICACIÓN DE MULTAS POR SENCE A NIVEL REGIONAL (15%) .....	29
ii.	NIVEL DE DESERCIÓN INJUSTIFICADO DE PARTICIPANTES EN CURSOS SENCE A NIVEL REGIONAL (15%) .....	30
iii.	DESEMPEÑO DEL OFERENTE EN LA REGIÓN (70%) .....	31
B.	EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA SENCE EN LA REGIÓN (100%) .....	32
i.	APLICACIÓN DE MULTAS POR SENCE A NIVEL NACIONAL (15%) .....	32
ii.	NIVEL DE DESERCIÓN INJUSTIFICADO DE PARTICIPANTES EN CURSOS SENCE A NIVEL NACIONAL (15%) .....	33
iii.	DESEMPEÑO DEL OFERENTE A NIVEL NACIONAL (70%) .....	34
3.4.3.	EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA .....	34
EVALUACIÓN PROPUESTA FORMATIVA DEL PLAN FORMATIVO DISEÑADO POR EL OFERENTE ...		37
i.	EVALUACIÓN A NIVEL DE PLAN (35%) .....	37
ii.	EVALUACIÓN A NIVEL DE MÓDULOS DE LA PROPUESTA FORMATIVA (65%) .....	38
A.	EVALUACIÓN DE LA METODOLOGÍA .....	40
i.	MODALIDAD PRESENCIAL .....	40
ii.	MODALIDAD INSTRUCCIONAL E-LEARNING .....	43
iii.	MODALIDAD BLENDED .....	44
B.	EVALUACIÓN DE RECONOCIMIENTO DEL CURSO CON UNA IES (10%) .....	45
3.4.4.	EVALUACIÓN COMPROMISO Y RESULTADO DE FASE DE INSERCIÓN .....	47
A.	EVALUACIÓN OFERENTES CON EXPERIENCIA EN SENCE EN CURSOS CON INSERCIÓN LABORAL .....	47
B.	OFERENTES NUEVOS Y OFERENTES CON EXPERIENCIA EN SENCE EN CURSOS CON INSERCIÓN LABORAL SIN RESULTADOS .....	50
3.4.5.	EVALUACIÓN ECONÓMICA (5%) .....	51
A.	EVALUACIÓN ECONÓMICA PARA PLANES FORMATIVOS PROPUESTOS POR EL OFERENTE .	51
B.	EVALUACIÓN ECONÓMICA PARA PLANES FORMATIVOS DEL CATÁLOGO SENCE .....	51
3.5.	INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE COMISIÓN EVALUADORA .....	53
3.6.	PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERTAS .....	54
4.	CONVENIO DE CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN .....	55
4.1.	SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS .....	55
4.2.	PLAZO DE VIGENCIA DE CONVENIO .....	55
4.3.	ANTECEDENTES QUE SE DEBERÁN ACOMPAÑAR AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL CONVENIO	56
4.4.	PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO .....	56
4.5.	CONSECUENCIAS DE NO ASISTIR A LA FIRMA DEL CONVENIO, EN TIEMPO Y FORMA .....	57
4.6.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO .....	57
5.	GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES .....	57
5.1.	CARACTERÍSTICAS .....	57
5.2.	GLOSA .....	58
5.3.	PLAZO Y FORMA DE ENTREGA .....	58

5.4.	PLAZO DE VIGENCIA DE GARANTÍA.....	59
6.	RESPONSABILIDAD DEL ORGANISMO EJECUTOR.....	59
7.	AUMENTO DE COBERTURA Y SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD PARA LOS EJECUTORES Y CURSOS SELECCIONADOS .....	59
8.	SUPERVISIÓN.....	60
9.	FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS.....	60
9.1.	INFRACCIONES .....	60
9.2.	REBAJA DE MULTAS. ....	62
9.3.	APLICACIÓN DE MULTAS.....	63
9.4.	COMPENSACIÓN .....	63
<b>II.</b>	<b>BASES TÉCNICAS</b> .....	<b>63</b>
1.	GENERALIDADES .....	63
2.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.....	64
2.1.	PLAZOS GENERALES ESTABLECIDOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN.....	64
2.2.	REGISTRO DE FACILITADORES Y TUTOR ACADÉMICO.....	67
2.2.1.	GESTIÓN DE TUTORES ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS (CURSOS MODALIDAD E- LEARNING Y BLENDED) .....	67
2.2.2.	APROBACIÓN DE TUTOR DE APOYO SOCIOLABORAL (ASL) .....	68
2.3.	REGLAMENTO INTERNO.....	68
2.4.	ACTIVACIÓN DEL EJECUTOR EN EL SISTEMA INTEGRADO DE CAPACITACIÓN (SIC) .....	68
2.5.	OFICINA DE CONTACTO O DE ATENCIÓN DE PÚBLICO Y COORDINADOR ACADÉMICO ...	69
2.5.1.	OFICINA DE CONTACTO O DE ATENCIÓN PÚBLICO .....	69
2.5.2.	COORDINADOR ACADÉMICO .....	70
2.6.	CREACIÓN DE SECCIONES / CURSOS.....	71
2.7.	POSTULACIÓN DE PARTICIPANTES.....	72
2.7.1.	EXCLUSIONES .....	73
2.7.2.	POSTULACIÓN DE CASOS ESPECIALES.....	73
2.7.3.	TEST DE ADMISIÓN CURSOS DE LA LINEA TALENTO DIGITAL .....	74
2.7.3.1.	Selección de cursos Línea Talento Digital.....	75
2.7.3.2.	Proceso de preselección de postulantes Línea Talento Digital .....	75
2.8.	CONTACTO Y SELECCIÓN DE POSTULANTES .....	76
2.9.	CONDICIONES SANITARIAS .....	78
3.	MATRÍCULA.....	78
3.1.	DESISTIMIENTO DE MATRÍCULA .....	80
3.2.	CIERRE DEL PROCESO DE MATRÍCULA .....	80
4.	DEL AUMENTO Y TRASLADO DE CURSOS.....	81
5.	CONSIDERACIONES RESPECTO A LOS CURSOS .....	82
5.1.	NÚMERO DE PARTICIPANTES.....	82
5.2.	DURACIÓN DE LAS SESIONES .....	82
5.3.	ADECUACIONES A LA INFRAESTRUCTURA, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL PLAN FORMATIVO PARA CURSOS PRESENCIALES. ....	83
6.	ESTADO DE LOS POSTULANTES Y PARTICIPANTES DEL CURSO.....	83
6.1.	ESTADOS DE POSTULANTES .....	83
6.2.	ESTADO DE PARTICIPANTES.....	84
7.	DESERCIONES Y AUSENCIAS JUSTIFICADAS .....	86
7.1.	DESERCIONES JUSTIFICADAS.....	86
7.2.	AUSENCIAS JUSTIFICADAS.....	87
8.	EJECUCIÓN DE LOS CURSOS.....	88
8.1.	SUPERVISIÓN.....	88
8.1.1.	SUPERVISIÓN PREVIA AL INICIO PARA CURSOS Y MÓDULOS PRESENCIALES.....	88
8.1.2.	SUPERVISIÓN DE CARGA INICIAL PARA MÓDULOS Y CURSOS E-LEARNING .....	89
8.1.3.	SUPERVISIÓN TÉCNICA.....	89
8.2.	ACUERDO OPERATIVO .....	89
8.2.1.	CONDICIONES PARA EL ACUERDO OPERATIVO .....	89
8.2.2.	GENERACIÓN DEL ACUERDO OPERATIVO.....	92
8.2.3.	APROBACIÓN DE ACUERDO OPERATIVO .....	92
8.2.4.	ANEXO DE ACUERDO OPERATIVO.....	93
8.3.	FASE LECTIVA .....	94
8.3.1.	PLAZO DE INICIO DEL CURSO .....	94

8.3.2.	INICIO DE CURSO.....	95
8.3.2.1.	FORMULARIO Nº1: REGISTRO DE INSCRITOS.....	96
8.3.3.	REGISTRO DE ASISTENCIA.....	97
8.3.3.1.	REGISTRO DE ASISTENCIA DIARIA PARA CURSOS Y MÓDULOS EN MODALIDAD PRESENCIAL 97	
8.3.3.2.	CAUSALES DE ATRASO PARA CASOS JUSTIFICADOS PARA CURSOS EN MODALIDAD PRESENCIAL 97	
8.3.4.	FORMULARIO Nº1 COMPLEMENTARIO: REEMPLAZO DE PARTICIPANTES INSCRITOS O INCORPORACIÓN DE NUEVOS INSCRITOS (F1C).....	98
8.4.	DESARROLLO DE LA FASE LECTIVA.....	99
8.4.1.	APOYO SOCIO LABORAL.....	100
8.4.2.	NIVELACIÓN DE HORAS PARA EL COMPONENTE DE CAPACITACIÓN .. <b>¡Error! Marcador no definido.</b>	
8.4.3.	PRUEBAS DE SALIDA LINEA TALENTO DIGITAL.....	101
8.4.4.	TÉRMINO DE LA FASE LECTIVA.....	102
8.5.	FASE DE INSERCIÓN LABORAL (COLOCACIÓN).....	105
8.5.1.	AJUSTES AL COMPROMISO Y PLAZO DE INSERCIÓN LABORAL.....	106
9.	PAGOS AL ORGANISMO EJECUTOR.....	108
9.1.	ESTADO DE AVANCE.....	112
9.1.1.	Fórmula.....	112
9.1.2.	Documentación que debe presentar el Ejecutor.....	112
9.2.	LIQUIDACIÓN FASE LECTIVA.....	112
9.2.1.	CRITERIOS DE PAGO.....	113
9.2.1.1.	Cursos Presenciales.....	113
9.2.1.2.	Cursos E-Learning.....	114
9.2.1.3.	Cursos Blended.....	114
9.2.2.	Fórmula.....	116
9.2.2.1.	Cálculo del Valor Capacitación Efectiva <b>Cursos Presenciales</b> .....	116
9.2.2.2.	Cálculo del Valor Capacitación Efectiva Cursos E-Learning.....	118
9.2.2.3.	Cálculo del Valor Capacitación Efectiva Cursos Blended.....	119
9.2.2.4.	Cálculo del Valor Instrumento Habilitante y/o Referencial.....	120
9.2.2.5.	Apoyo Socio Laboral no realizado.....	121
9.2.2.6.	Subsidios Pagados En Exceso A Los Participantes..... <b>¡Error! Marcador no definido.</b>	
9.2.2.7.	Estado de Avance pagado anteriormente.....	122
9.2.3.	Documentación que debe presentar o adjuntar el Ejecutor para el Pago de la Fase Lectiva. 122	
9.3.	LIQUIDACIÓN FASE INSERCIÓN LABORAL.....	122
9.3.1.	Definición.....	122
9.3.2.	Criterios de pago.....	123
9.3.3.	Oportunidad en que se deberá presentar la solicitud de liquidación de la Fase de Inserción Laboral.....	124
9.3.4.	Fórmula.....	124
9.3.4.1.	Cálculo del valor a pagar por cumplimiento de Colocación.....	124
9.3.4.2.	Cálculo del valor a pagar por Calidad de Empleo.....	125
9.3.4.3.	Cálculo del valor a pagar por colocación sobre el porcentaje de cumplimiento ....	125
9.3.4.4.	Cálculo del valor adicional a pagar por colocación de grupo prioritario.....	126
9.3.5.	Documentación que deberá presentar el Ejecutor.....	126
10.	ENTREGA DE DIPLOMA Y ACTA DE FORMACIÓN Y ASISTENCIA.....	126
11.	INSTRUCCIONES DE CARÁCTER GENERAL Y OBLIGATORIO.....	126
12.	ANEXOS.....	127
	<b>ANEXO Nº 1. DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN EJECUCIÓN DE CURSOS CON METODOLOGÍA BOOTCAMP.....</b>	<b>127</b>
	<b>ANEXO Nº 2. DECLARACIÓN EXPERIENCIA DE EMPRESA BOOTCAMP Y ALIANZA CON OFERENTE</b>	<b>129</b>
	<b>ANEXO Nº 3-A. LISTADO DE REQUERIMIENTOS DE CURSOS CON PLANES FORMATIVOS SENCE</b>	<b>131</b>
	<b>ANEXO Nº 3-B. LISTADO DE REQUERIMIENTO DE ÁREAS OCUPACIONALES PRIORIZADAS ....</b>	<b>146</b>
	<b>ANEXO Nº 3-C. LISTADO DE REQUERIMIENTO DE CURSOS PARA LA LINEA TALENTO DIGITAL</b>	<b>151</b>
	<b>ANEXO Nº 4. GUÍA DE PRESENTACIÓN EXPERIENCIA OFERENTES NUEVOS .....</b>	<b>156</b>
	<b>ANEXO Nº 5. GUÍA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO.....</b>	<b>160</b>

ANEXO N° 6. GUÍA DE ELABORACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA.....	170
ANEXO N° 7. EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES E INSUMOS .....	180
ANEXO N° 8. LISTADO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS POR MINEDUC PARA RECONOCIMIENTO.....	181
ANEXO N° 9. GUÍA DE APOYO PARA LA SELECCIÓN DE SECTOR Y SUBSECTOR DE MÓDULOS PROPUESTOS POR EL OFERENTE .....	183
ANEXO N° 10. EJEMPLO EVALUACIÓN ECONÓMICA.....	187
ANEXO N° 11. FORMULARIO INGRESO DE GARANTÍAS .....	190
ANEXO N° 12. DECLARACIÓN JURADA LEY N° 20.393 .....	191
ANEXO N° 13. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA .....	191
ANEXO N° 14. INFORME DE TRABAJADORES, INCLUIDAS LAS PERSONAS QUE ESTÁN EN CALIDAD DE HONORARIO, QUE SE DESEMPEÑERÁN EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.....	192

## I. BASES ADMINISTRATIVAS

1. DEL PROGRAMA
-----------------

### 1.1. PRESENTACIÓN PROGRAMA RECONVERSIÓN LABORAL

El objetivo de este programa es atender las necesidades de capacitación de personas desempleadas que hayan perdido su empleo recientemente o de personas empleadas en riesgo de perder el empleo debido al impacto de la automatización de sus labores en ciertos sectores productivos, los cuales serán determinados mediante resolución fundada del Director Nacional. Lo anterior, con la finalidad de aumentar la posibilidad de reinsertarse laboralmente y de aumentar y mejorar las competencias laborales, a través de la entrega de un curso de capacitación a elección del participante<sup>1</sup>, dentro de la oferta programática que pondrá a su disposición el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

Al mismo tiempo Chile vive un proceso de cambio a través de la economía digital, también llamada nueva economía o economía del conocimiento, la que está basada en la tecnología digital, donde la información, experiencia, habilidades digitales o del siglo XXI (colaboración, pensamiento crítico, comunicación, flexibilidad cognitiva, capacidad de resolver problemas complejos) de las personas son claves para generar valor a la sociedad y países. En este contexto nace Talento Digital, que nace de una alianza público-privada materializada a través de la suscripción de un Protocolo de Acuerdo de fecha 11 de enero de 2019, suscrito por el Ministerio de Hacienda, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, la Corporación de Fomento de la Producción, la Confederación de la Producción y del Comercio, la Sociedad de Fomento Fabril F.G., la Asociación Chilena de Empresas de Tecnologías de la Información A.G., la Corporación de Capacitación y Empleo Sofofa, la Fundación Chile y Fundación Kodea con fecha 10 de enero de 2019, destinado a aunar esfuerzos que permitan articular procesos de capacitación destinados a incrementar las habilidades de las personas acorde a las demandas de la economía digital y a generar las acciones que posibiliten dar acceso a empleos de calidad y producir más oportunidades en este ámbito, contribuyendo a que Chile tenga una economía preparada para la transformación digital y se beneficie en forma plena de esta revolución, minimizándose consecuentemente los potenciales efectos negativos que la falta de adecuación pudiesen ocasionar en el mercado laboral nacional, generando mayor empleabilidad y oportunidades de las personas recientemente desempleadas, a través de la capacitación y adquisición de competencias digitales entregadas a través del Programa Reconversión Laboral, y acelerar de esta manera, la transición de Chile a la economía digital expandiendo las oportunidades de cada persona para reinsertarse laboralmente en un sector productivo de alto crecimiento considerando la incorporación de nuevas tecnologías como parte de los objetivos del Programa Reconversión Laboral.

El Programa Reconversión Laboral, contempla dos líneas de ejecución relacionadas con la actualización o incorporación de competencias producto de la inclusión de las nuevas tecnologías a los principales sectores productivos del país, una denominada “**Línea Regular**” que cubre un mayor portafolio de Áreas y Planes Formativos y otra, denominada “**Línea Talento Digital**”, específicamente desarrollada para capacitar en el Área Computación e Informática con un modelo intensivo de ejecución, cuyas características se desarrollan más adelante.

<sup>1</sup> Se entenderá por participante al postulante que ha sido seleccionado para ser parte del programa, a través de la elección de un curso, para que participe según las condiciones que establecen estas Bases.

El Programa de Reconversión Laboral, que también podrá denominarse como “Programa Reinvéntate”, está dirigido a las personas que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°6, del 08 de enero de 2019, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

## 1.2. FASES Y COMPONENTES DEL PROGRAMA

El Programa, tanto para la Línea Regular como para la Línea Talento Digital, considera la ejecución de las siguientes Fases y Componentes:

- ✓ Fase Lectiva
- ✓ Componente de Apoyo Socio Laboral
- ✓ Fase de Intermediación Laboral
- ✓ Componente de Colocación

### 1.2.1. FASE LECTIVA

Esta fase contempla la implementación de cursos de capacitación laboral basados en enfoque de competencias, mediante la capacitación estructurada en Planes Formativos, destinados al desarrollo de competencias técnicas y/o transversales.

#### 1.2.1.1. MODALIDAD DE INSTRUCCIÓN DE LA FASE LECTIVA

La ejecución de la Fase Lectiva de los cursos podrá ejecutarse en tres modalidades de instrucción en ambas líneas:

##### i. Cursos en Modalidad Presencial

Los cursos en Modalidad Presencial son aquellos que se realizan en forma presencial, es decir, en una sala de clases, taller, patio de pruebas o cualquier instalación física que permita el desarrollo de los contenidos impartidos por un facilitador.

En esta modalidad, la Fase Lectiva será aprobada por los participantes solo si éstos cumplieron, a lo menos, un **75% de asistencia a las horas totales de ésta.**

##### ii. Cursos en Modalidad E-Learning

Los cursos en Modalidad E-Learning, son aquellos que se ejecutan en un 100% en línea. Dicha ejecución se realiza, a través de un Sistema de Gestión de la Capacitación E-learning o LMS SENCE<sup>2</sup>, plataforma en la cual se encontrarán disponibles el o los cursos que resulten seleccionados, con sus distintos contenidos, actividades y evaluaciones.

Los cursos en Modalidad E-Learning, deberán considerar un cupo mínimo de 20 participantes y hasta un máximo de 100 participantes y contemplar un máximo de 50% de actividades sincrónicas, las que no podrán tener una duración de más de 6 horas cronológicas diarias, a menos que tenga autorizada una excepción (según lo señalado en el punto 5.2 de la parte técnica de las presentes bases).

La Fase Lectiva, en esta modalidad, será aprobada por los participantes sólo si éstos realizan el curso en su totalidad (considerando la totalidad de módulos y horas de éstos), lo cual se verá reflejado en un porcentaje de avance de 100%, y además aprueban la evaluación final del curso, lo cual se logra con un resultado en la evaluación de al menos un 60%. Para la medición del resultado de esta evaluación final, se considerará que la evaluación de cada módulo tiene una ponderación relacionada con el número de horas del módulo respecto del total de horas del curso. El cálculo del porcentaje final de evaluación será a definición de cada ejecutor en función de las evaluaciones realizadas por módulos y/o la evaluación final del curso.

---

<sup>2</sup> LMS: Learning Management System.

### iii. Cursos en Modalidad Blended.

Los **Cursos en Modalidad Blended** (también denominada Combinada o semipresencial), son aquellos cursos que pueden desarrollarse de manera combinada entre actividades pedagógicas que consideran la enseñanza tradicional presencial dirigida por un facilitador y la enseñanza a través de recursos electrónicos. Para estos efectos se considerará como curso Blended aquel que contenga módulos E-Learning y módulos presenciales, donde al menos 1 módulo del curso se efectúe de forma virtual (E-Learning). Con todo, cada módulo en sí mismo, sólo podrá considerar un tipo de modalidad (o E-Learning o Presencial)

Para los módulos E-Learning se podrá considerar un máximo de 50% de actividades sincrónicas, las que además no podrán tener una duración de más de 6 horas cronológicas diarias, a menos que tenga autorizada una excepción (según lo señalado en el punto 5.2 de la parte técnica de las presentes bases).

En la modalidad Blended, los módulos que sean E-Learning se gestionarán y evaluarán conforme a los procedimientos establecidos para de esa modalidad (letra ii) y aquellos módulos presenciales se evaluarán y gestionarán de acuerdo con los procedimientos de la metodología tradicional de cursos presenciales (letra i).

#### 1.2.1.2. TIPOS DE FASE LECTIVA

##### a) FASE LECTIVA LÍNEA REGULAR

Para la Línea Regular, los Planes Formativos estarán compuestos, por una parte, por módulos técnicos que tienen por finalidad el desarrollo de competencias técnicas considerando la actualización o incorporación de competencias producto de la inclusión de las nuevas tecnologías a los principales sectores productivos del país, y por otra, éstos deberán incorporar, de manera obligatoria, un módulo transversal desarrollado especialmente para este programa denominado “Entrenamiento para el Trabajo”, el cual está orientado a la empleabilidad, es decir, aquellas habilidades personales que permitan enfrentarse al mercado laboral, buscar un trabajo, enfrentar una entrevista, mantenerse en un cargo, entre otras.

Los cursos de la Línea Regular deberán tener una duración total de entre **80 y 400 horas** considerando los módulos técnicos y transversales y podrán ser ejecutados en Modalidad Presencial, E-Learning o Blended.

##### b) FASE LECTIVA LÍNEA TALENTO DIGITAL

Para la Línea Talento Digital, se contempla la implementación de once cursos de capacitación destinados al desarrollo de competencias técnicas en el área de Computación e Informática y ejecutados bajo el Programa Talento Digital.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Supremo N°6, de 2019, ya referido, con cargo al Programa de Reconversión Laboral se podrán contratar cursos de capacitación cuya duración fluctúe entre las 80 y 400 horas, pudiendo el Director Nacional del SENCE, de manera excepcional, mediante resolución fundada, establecer un número mayor de horas.

Atendido a que la línea de Talento Digital se encuentra dirigida a la capacitación y adquisición de competencias digitales, representando un mayor grado de especificidad, profundidad y práctica, este Servicio Nacional, para el presente concurso, ha considerado la implementación de planes formativos de entrada que contemplan una fase lectiva entre las 400 y 500 horas y otros planes formativos de especialización que contemplan una fase lectiva entre 130 y 200 horas, a saber:

1. Plan Formativo Diseñador UX/UI
2. Plan Formativo Desarrollador de Aplicaciones Front-End Trainee
3. Plan Formativo Desarrollador de Aplicaciones Full Stack JAVA Trainee
4. Plan Formativo Desarrollador de Aplicaciones Full Stack PYTHON Trainee
5. Plan Formativo Desarrollador de Aplicaciones Full Stack JAVASCRIPT Trainee

6. Plan Formativo Desarrollador de Aplicaciones Móviles Android Trainee
7. Plan Formativo Especialización Ciencia de Datos
8. Plan Formativo Especialización Product Owner

Los cursos de la Línea Talento Digital podrán ser ejecutados en Modalidad Presencial, E-Learning o Blended.

Adicionalmente, estos cursos deberán ser desarrollados bajo la metodología bootcamp, modelo internacionalmente reconocido como exitoso, utilizado en la capacitación en desarrollo de habilidades digitales de nivel superior. Se caracteriza por utilizar procesos intensivos de capacitación con el objetivo de preparar a personas con o sin experiencias previas dejándolas en condiciones de insertarse laboralmente en la industria digital. En su paradigma formativo el estudiante toma un rol protagónico, para lo cual se utiliza un repertorio de metodologías activas, entre las cuales destacan: aula invertida, aprendizaje basado en proyecto (ABP), aprendizaje vivencial, aprendizaje por descubrimiento, resolución de casos, simulaciones, diseño de productos, actividades prácticas de ejercitación y construcción de prototipos entre otros.

En el marco de este Programa, cuando se haga referencia a la metodología bootcamp, esta deberá contener como mínimo:

- i. Metodología de aprendizaje activa, considerando alguna de las siguientes opciones: aula invertida, aprendizaje vivencial, aprendizaje por descubrimiento, resolución de casos, simulaciones, diseño de productos, actividades prácticas de ejercitación y construcción de prototipos.
- ii. Uso de ABP (Aprendizaje basado en problemas o proyectos)<sup>3</sup>
- iii. Duración de cursos de mínimo 130 horas.
- iv. Alta intensidad de los cursos con un mínimo de 25 horas semanales.
- v. Capacitación en desarrollo de habilidades digitales de nivel superior.
- vi. Utilización de una plataforma de gestión del aprendizaje en modalidad E-Learning asincrónico y sincrónico o en el caso de modalidad presencial utilizada como recurso de aprendizaje en la sala de clases.

En la ejecución de estos cursos existirá una “Unidad de Apoyo” conformada por Fundación Chile y Fundación Kodea, quienes colaboran con el SENCE para el desarrollo óptimo de esta Línea, la cual busca disminuir las brechas digitales de los trabajadores en el país.

La unidad de Apoyo deberá llevar conjunta e informadamente con el SENCE, la implementación del programa. Sus responsabilidades serán:

- ✓ Implementar la campaña de atracción de postulantes y el proceso de selección vía digital a través de una plataforma en línea exclusiva para todos los postulantes de estos cursos.
- ✓ Informar a los organismos seleccionados los postulantes que hayan aprobado los test de selección, en condición de preseleccionados.
- ✓ Informar y entregar la información del proceso al SENCE.
- ✓ Aplicar una prueba de salida que asegure la calidad de la formación.
- ✓ Apoyar a los ejecutores a intermediar a los egresados certificados (y que hayan ratificado su opción de intermediación) ante las empresas que demandan habilidades digitales.
- ✓ Controlar la calidad del proceso formativo a través de un acompañamiento a los ejecutores.
- ✓ Establecer protocolos de gestión de la comunicación con el participante en cada una de las etapas de su participación en el Programa, desde la postulación, de modo de aumentar la retención de participantes, para su aplicación y cumplimiento por parte de cada ejecutor seleccionado.

---

<sup>3</sup> Aprendizaje basado en problemas o proyectos, es un método de aprendizaje donde el estudiante ya sea individual o grupalmente desarrolla un proyecto o resuelve un problema o caso, para el cual deberá demostrar capacidades de desarrollo de productos o resolución de problemas a través de la aplicación práctica de lo aprendido. Fomenta el pensamiento crítico, habilidades técnicas, agilidad de aprendizaje, autoestudio, colaboración, entre otras habilidades y/o conductas.

Adicional, y exclusivamente para la ejecución de esta línea, a las evaluaciones que aplicará el ejecutor y que forman parte del proceso de enseñanza aprendizaje durante la etapa de fase lectiva, la Unidad de Apoyo de la Línea Talento Digital, diseñará y pondrá a disposición, una **prueba de salida**, que se rendirá presencialmente en las instalaciones del ejecutor, o plataforma E-Learning, supervisada por personal dispuesto por la Unidad de Apoyo, quién será la responsable de coordinar esta actividad, de acuerdo a los detalles establecidos en la parte técnica de las presentes bases.

#### 1.2.2. COMPONENTE DE APOYO SOCIO LABORAL

Para la ejecución del componente de Apoyo Socio Laboral, los ejecutores deberán remitirse al **“Instructivo del Componente de Apoyo Socio Laboral para acompañamiento del proceso de capacitación del Departamento de Capacitación a Personas y sus anexos para el año 2022”**, aprobado a través de Resolución Exenta N°2930, de 24 de septiembre de 2021, en adelante Instructivo de Apoyo Socio Laboral, que se publica juntamente con las presentes bases.

Para la implementación de este componente, el ejecutor deberá solicitar a la Dirección Regional respectiva la aprobación del Tutor ASL, de acuerdo a los requisitos señalados en el Instructivo de Apoyo Socio Laboral.

La implementación de este componente contempla la realización de una serie de etapas que se realizan en forma secuencial y que a través de un modelo de acción que desarrollará el Tutor de ASL, permitirá cumplir con los propósitos de este componente.

Para este Programa, el componente de Apoyo Socio Laboral (ASL) tanto para la Línea Regular como la Línea Talento Digital, considerará sólo 3 etapas obligatorias.

- Diagnóstico y Selección,
- Orientación, y
- Gestión de Empleo.

Este componente debe desarrollarse para todos los cursos y líneas del Programa Reinvéntate.

La realización del componente se validará con el registro de asistencia de cada sesión registrada en el Sistema Integrado de Capacitación (SIC) y con la carga de los productos o anexos que corresponden a cada etapa.

La no realización o realización parcial de este componente, ameritará que al ejecutor se le aplique un descuento de 5 UTM, por participante, el que se materializará en la liquidación de la fase a la que corresponda la ejecución de cada una de las etapas del componente.

Adicionalmente para la Línea Talento Digital, y dentro de la etapa de Diagnóstico y Selección, la Unidad de Apoyo ejecutará de forma complementaria a la ficha exigida en el Instructivo de Apoyo Socio Laboral, dos test en línea a los participantes; un test lógico matemático y otro psicolaboral, debiendo el primero de ellos ser ejecutado posteriormente en forma presencial por los organismos ejecutores seleccionados de acuerdo a lo señalado en el Instructivo de Ejecución del Programa.

#### 1.2.3. FASE DE INTERMEDIACIÓN LABORAL.

La intermediación laboral o también denominada inserción laboral es un proceso integral en el que intervienen distintos factores para su realización, desde las características que presentan las personas y las oportunidades que ofrece el mercado laboral originándose un encuentro efectivo entre la empleabilidad y la ocupabilidad. Se entiende también como el resultado de la convergencia de las estrategias formativas y los dispositivos de apoyo orientados a la inserción de las personas en el mercado laboral, sea a través de su incorporación o mejora en trayectorias laborales.

##### 1.2.3.1. COMPONENTE DE COLOCACIÓN

La colocación es la finalización del proceso completo de capacitación, que consiste en:

- La obtención de un puesto de trabajo, a través de una relación laboral contractual regida por el Código del Trabajo o por el Estatuto Administrativo, o
- La obtención de un contrato de prestación de servicios a honorarios, en el caso de cursos en el Área Computación e Informática o en otra área o curso donde el mercado laboral y las posibilidades de colocación estén asociadas a contratos de prestación de servicios a honorarios. En este último caso, estos deberán ser autorizados por la Dirección Regional, previa justificación del ejecutor y en acuerdo con la Encargado Nacional del Programa o quien lo subrogue.

En ambos casos, deberán contar con una duración mínima de **3 meses en su totalidad**, pudiendo celebrarse uno o más contratos de trabajo o prestación de servicios a honorarios sucesivos, cada uno, con una duración mínima de un mes.

La obtención de los puestos de trabajo podrá acreditarse a través de alguno de los siguientes documentos:

- Contrato(s) de Trabajo.
- Certificado de Antigüedad Laboral.
- Certificado de Remuneraciones.
- Certificado de Cotizaciones.
- Liquidaciones de Sueldo.
- Finiquito que dé cuenta de las fechas de inicio y término de la vigencia de la relación laboral.

Para el caso de obtención de contrato de prestación de servicios a honorarios, esta situación se deberá acreditar con los siguientes documentos, en forma conjunta:

- Contrato(s) de prestación de servicios a honorarios.
- Al menos, una boleta a honorarios asociada a la prestación del servicio.

El plazo máximo para lograr la colocación de los participantes es de **90 días corridos** contados desde la visación del formulario de término de la Fase Lectiva por la Dirección Regional del SENCE que corresponda.

En la colocación de participantes, el ejecutor deberá cumplir, al menos, con el porcentaje de colocación comprometido en la propuesta, situación que será verificada por el SENCE una vez que el ejecutor presente copia simple de los contratos, junto al ingreso del formulario N°4 "Resumen de Inserción Laboral".

#### 1.2.4. DISPOSITIVOS DE APOYO DEL PROGRAMA

##### a) Subsidio Diario

Se entenderá como la suma de dinero financiada por el SENCE destinada a cubrir sus gastos asociados a la participación del alumno. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley N°19.518. El no solicitar los estados de avance por parte del ejecutor, no será causal de no pago de éstos a los participantes.

Para los cursos y módulos presenciales y actividades presenciales del componente de Apoyo Socio Laboral, en caso de cursos y módulos E-learning, este subsidio se entenderá como subsidio diario y consistirá en el pago de \$3.000 por día asistido del participante a la fase lectiva.

Para el caso de los cursos y módulos en Modalidad E-Learning, aplicará igualmente el subsidio diario equivalente a \$3.000, que se entregará para efectos de facilitar la participación de los integrantes de los cursos apoyando el acceso y conexión a internet que permita participar de esta modalidad y se pagará de acuerdo con el porcentaje de avance del participante en la plataforma.

Independiente de la modalidad instruccional, el proceso de Apoyo Socio Laboral se debe llevar a cabo durante el desarrollo de el o los módulos y no contempla un subsidio adicional al subsidio diario que ya se entrega por participante-.

b) Seguros de Accidentes

Los participantes del programa contarán con un Seguro de Accidentes Personales que será contratado por el SENCE, el cual tendrá por objetivo permitir que éstos se encuentren cubiertos en caso de accidentes producidos a causa o con ocasión de la implementación de la fase lectiva, sin ninguna exclusión, incluyendo los sucedidos en los trayectos directos entre el domicilio del participante y el lugar donde se ejecute la capacitación.

Para el caso de los cursos que se impartan bajo la modalidad E-Learning, el seguro cubrirá solo las actividades presenciales del componente de Apoyo Socio Laboral y la asistencia a las entrevistas en cualquier etapa del curso.

Los procedimientos y características de operación de este seguro deberán regirse por lo establecido en el “Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación Departamento de Capacitación a Personas, para el año 2022”, aprobado por este Servicio Nacional a través de Resolución Exenta N°2709, de 1 de septiembre de 2021, que se publica juntamente con las presentes bases.

c) Instrumento Habilitante y/o Referencial

Instrumento Habilitante: Corresponde a cualquier tipo de licencia, certificación, credencial, autorización, permiso u otro documento formal, regulado por alguna entidad pública o privada y **de carácter obligatorio**, que permite o habilita a los participantes desempeñarse laboralmente en un oficio u ocupación. En el caso de aquellos oficios para cuyo ejercicio sea indispensable contar con un instrumento habilitante deberá otorgarse el referido instrumento junto a la capacitación con objeto de asegurar la incorporación formal del participante al mundo del trabajo.

Instrumento Referencial: Corresponde a cualquier tipo de licencia, certificación, credencial, autorización, permiso u otro documento formal, regulado por entidad pública o privada y **de carácter voluntario** para el desempeño del oficio u ocupación, el cual tiene por objeto agregar valor y mejorar las posibilidades de empleabilidad de los participantes cuando se incorporen al mundo laboral. Por ejemplo, en los cursos de idioma serán consideradas las certificaciones que permitan acreditar el dominio del idioma en alguno de los niveles del MCER<sup>4</sup> como son el TOEFL, TOEIC, EF SET, IELTS, TFI y los exámenes de inglés de Cambridge, entre otros.

Para el ejercicio del oficio, con posterioridad a la implementación de la capacitación, eventualmente se pueden requerir determinados Instrumentos Habilitantes y/o Referenciales. En el caso de cursos que requieran Instrumento Habilitante y/o Referencial de un Organismo externo, el Ejecutor tendrá la opción de realizar la examinación al término de la Fase Lectiva, informando al SENCE el cronograma de las examinaciones.

Este proceso solo lo podrán efectuar los participantes aprobados de la Fase Lectiva. En el caso que este proceso sea efectuado en forma paralela en la ejecución de la Fase Lectiva, lo podrán realizar los participantes que a la fecha de la examinación se encuentren aprobados por asistencia.

El reembolso al ejecutor por la obtención de instrumento habilitante y/o referencial de los participantes aprobados de fase lectiva se podrá solicitar junto a la liquidación de la Fase Lectiva, o de manera independiente, en caso de que la fase lectiva ya se encuentre liquidada.

d) Subsidio de Cuidado Infantil.

El Programa incluye como beneficio para sus participantes un subsidio de apoyo para el cuidado infantil de niños y niñas de hasta 6 años (a la fecha de postulación al curso), que se encuentren a su cuidado, durante la ejecución de la Fase Lectiva.

---

<sup>4</sup> Marco Común Europeo de Referencia para los idiomas es un estándar europeo, utilizado también en otros países, que sirve para medir el nivel de comprensión y expresión oral y escrita en una determinada lengua.

Para solicitar este beneficio, los postulantes deberán enviar al ejecutor por correo electrónico, WhatsApp, SMS (Servicio de mensajes cortos) u otro medio digital, junto a una imagen, fotografía o archivo de la declaración del participante de la necesidad de uso del subsidio de cuidado infantil, alguno de los siguientes documentos:

- Certificado de Nacimiento: en caso de ser el participante padre o madre del niño.
- Copia de sentencia judicial firme y ejecutoriada que otorgue el cuidado personal del niño al participante (entendiendo dentro de estas las conciliaciones derivadas de procesos de mediación aprobadas judicialmente);
- Escritura Pública extendida ante oficial del registro civil inscrita al margen de la inscripción de nacimiento del niño, a través de la cual se haya otorgado al participante el cuidado personal del menor.
- Informe social emitido por la municipalidad en la cual reside el participante que desea acceder al subsidio de cuidado infantil y dé cuenta de la responsabilidad del participante con el o los niños.

Para efectos de lo anterior, los participantes que se encuentren en el 40% más vulnerable según el Registro Social de Hogares (RSH) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y deseen optar a este beneficio, deberán manifestarlo al Ejecutor al momento de confirmar su participación en el curso. El participante también podrá solicitar este beneficio y manifestárselo al ejecutor, una vez incorporado al curso, siempre que no haya transcurrido más del 20% de las horas de ejecución de la Fase Lectiva.

Independiente del número de niños y niñas al cuidado del participante, este subsidio ascenderá a \$4.000 por día asistido de éste, durante el período de Fase Lectiva y su regulación y modo de pago se encuentra en el capítulo de pago de las bases técnicas.

## 2. DEL CONCURSO

### 2.1. ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO

Las presentes bases administrativas tienen por objeto establecer las condiciones para la presentación, evaluación y selección de propuestas ofertadas por las entidades singularizadas en el numeral 2.4 de las presentes bases.

**Forman parte integrante de las presentes bases, los siguientes documentos,** los que se encontrarán disponibles en la página web institucional [www.sence.cl](http://www.sence.cl):

- a) **“Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación Departamento de Capacitación a Personas, para el año 2022”**, aprobado a través de Resolución Exenta N°2709, de 01 de septiembre de 2021, de este Servicio Nacional.
- b) **“Instructivo del Componente de Apoyo Socio Laboral para acompañamiento del proceso de capacitación del Departamento de Capacitación a Personas y sus anexos para el año 2022”**, aprobado a través de Resolución Exenta N°2930, de 24 de septiembre de 2021, de este Servicio Nacional.
- c) **“Instructivo de Diseño y Desarrollo de Cursos Modalidad a Distancia - E – Learning y Blended para Programas Sociales del Fondo Nacional de Capacitación, Becas Laborales y Extrapresupuestarios, para el año 2022”**, aprobado a través de Resolución Exenta N°3179, de 19 de octubre de 2021, de este Servicio Nacional.
- d) **“Instructivo de Modelo de Acompañamiento Técnico, MAT, año 2022”**, aprobado a través de Resolución Exenta N°2651, de 25 de agosto de 2021, de este Servicio Nacional.

### 2.2. MODALIDAD DEL CONCURSO

La modalidad del presente concurso es “mixta”. En este sentido, los oferentes, deberán formular sus propuestas presentando un Plan Formativo SENCE o un Plan Formativo propio el cual deberá estar diseñado en su totalidad por el oferente.

Por tanto, las ofertas deberán ser presentadas según alguna de las siguientes modalidades:

- Cursos con Planes Formativos diseñados y dispuestos por el SENCE en el catálogo SENCE, los cuales podrán ser desarrollados en Modalidad Presencial, E-Learning o Blended.
- Cursos con Planes Formativos propuestos por el Oferente, bajo las condiciones indicadas más adelante, los cuales podrán ser desarrollados en Modalidad Presencial, Blended o Modalidad E-Learning.

Las propuestas ofertadas deberán orientarse al cumplimiento de los objetivos referidos en el numeral 1.1 de estas bases. Con todo, para la preparación de su propuesta el oferente deberá velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen las áreas y/o materias que comprenden los cursos a ejecutar y, contar con las certificaciones y/o autorizaciones que dichas normas pudieren contemplar para desarrollar las respectivas actividades de capacitación o formación.

### 2.3. ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

ETAPA	PLAZO
Fecha de inicio de presentación de ofertas	Desde la publicación de las bases en <a href="http://www.sence.cl">www.sence.cl</a> .
Periodo de consultas a las Bases	Dentro del <b>cuarto (4) día hábil</b> contado desde la publicación de las presentes bases en <a href="http://www.sence.cl">www.sence.cl</a> .
Publicación de respuestas y aclaraciones	Hasta las 18:00 horas del <b>sexto (6) día hábil</b> , contado desde el término del plazo para efectuar consultas.
Plazo de cierre de presentación de ofertas.	<b>Hasta las 18:00</b> horas del <b>décimo quinto día (15) hábil</b> , contado desde la publicación de las bases en <a href="http://www.sence.cl">www.sence.cl</a> .
Apertura de las ofertas	Tras el cierre de recepción de propuestas.
Periodo de Evaluación de Propuestas	Dentro de los <b>veinte (20) días hábiles</b> contados desde el plazo de cierre de presentación de propuestas.
Período de Publicación del Acto de Selección de Ofertas en <a href="http://www.sence.cl">www.sence.cl</a>	Dentro de los <b>10 días hábiles</b> siguientes a la emisión del informe técnico de evaluación.

### 2.4. ORGANISMOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente concurso:

OFERENTE	ÍTEM A REVISAR/ REQUISITO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
OTEC (Registro Especial y Registro Nacional)	Organismos técnicos de capacitación (OTEC) que cuenten con NCh (norma chilena) 2728, edición 2015 y, además vigente en los registros de SENCE <sup>5</sup> , a la fecha del cierre de las postulaciones al presente concurso, que consigna el numeral 2 del artículo 21 de la Ley N°19.518.	Plataforma de postulación enlazada con plataforma de registro del SENCE.
Universidades, Institutos Profesionales (IP) y Centros de Formación Técnica (CFT) que no se encuentren inscritos como OTEC en el Registro	Contar con el Reconocimiento Oficial por parte del Estado como Institución de Educación Superior (IES), entre las que se encuentran las Universidades (tanto del Consejo de Rectores de las Universidades	Base de datos solicitada a MINEDUC.

<sup>5</sup> El procedimiento para actualización de norma chilena 2728, edición 2015, se encuentra disponible en la página SENCE, en el link [http://www.sence.cl/601/articles-9098\\_archivo\\_01.docx](http://www.sence.cl/601/articles-9098_archivo_01.docx)

Nacional que al efecto mantiene este Servicio Nacional (artículo 19 ley N°19.518).	Chilenas - CRUCH como Privadas), los Centros de Formación Técnica y los Institutos Profesionales.	
--	---	--

Los organismos participantes descritos precedentemente, deberán contar con infraestructura accesible<sup>6</sup> para personas con discapacidad, especialmente aquellas con movilidad reducida, en cumplimiento del artículo 4.1.7 de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, contenida en el Decreto Supremo N°47 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=8201>). Para lo anterior, el Oferente deberá aceptar la declaración incluida en la plataforma de postulación. Si el ejecutor resulta seleccionado y no cumple con la infraestructura accesible, se pondrá de inmediato término al convenio y se cobrará la garantía de fiel cumplimiento.

Adicionalmente, los oferentes que deseen presentar propuestas para ejecutar la **Línea Talento Digital** deberán acreditar experiencia en metodología Bootcamp, a través de algunas de las siguientes formas:

- a) **Experiencia del “oferente” en metodología bootcamp:** Lo que acreditará mediante la presentación del **Anexo N°1 “Declaración de Experiencia del Oferente en Ejecución de Cursos con Metodología Bootcamp”**, disponible en estas bases, el cual permite al oferente acreditar su experiencia en la ejecución de cursos con metodología bootcamp.
- b) **Experiencia de un “tercero” en metodología bootcamp:** Si el oferente no cuenta con experiencia propia en metodología bootcamp, podrá postular cursos para la línea talento digital sólo si acredita contar con una alianza con una entidad o centro de capacitación nacional o internacional que cuenta con experiencia en metodología bootcamp (que cumpla con las características descritas más adelante); ello a través de la presentación del **Anexo N°2 “Declaración Experiencia de Empresa Bootcamp y Alianza con Oferente”** (disponible en estas bases). Esta declaración por una parte acredita la experiencia de la entidad en metodología bootcamp y por otra, la alianza entre esta entidad y el oferente que presenta la propuesta al presente concurso, y garantiza que en caso de resultar seleccionado el oferente, ambas entidades actuarán en alianza en la ejecución de los cursos.

La entidad con la que se realiza la alianza no podrá ser una de las Unidades de Apoyo de la Iniciativa.

El Anexo N°2 deberá ser suscrito por el representante legal, director ejecutivo, gerente general u otro, que cuente con facultades de comprometer la participación de la empresa en la ejecución – en alianza – con el oferente (de resultar seleccionado).

**Cualquiera de los Anexos que utilice el oferente, deberá presentarse junto a la propuesta, en caso contrario, la propuesta será declarada inadmisibles.**

La experiencia que se declarará en los Anexos N°1 y N°2 respectivos, busca demostrar lo siguiente:

1. Experiencia de, al menos, un año en metodología bootcamp, de acuerdo a lo detallado en el punto b. del numeral 1.2.1.3 de las presentes bases, y que se debe detallar en los Anexos N°1 y N°2, sección I.
2. Tener vigente al momento de la presentación de su oferta, a lo menos, tres cursos con la metodología bootcamp, demostrable a través de los Anexos N°1 y N°2, según corresponda.
3. Ofrecer mecanismos que permitan asegurar el alto desempeño docente bajo la metodología bootcamp. Esto se indica en el Anexo N°1 y N°2, sección II, punto N°1, donde al menos deben cumplirse 2 de los 3 elementos solicitados.

<sup>6</sup> Referida a accesos y baños

4. Brindar el material didáctico o entorno de aprendizaje virtual y recursos necesarios para desarrollar de forma óptima el programa de estudio. Esto se indica en el Anexo N°1 y N°2, sección II, punto N°2, donde al menos deben cumplirse 3 de los 4 elementos solicitados.
5. Para el caso de oferentes que presenten el Anexo N°2 (experiencia entidad bootcamp y alianza con el oferente), deberán acompañar el proceso de ejecución de los cursos para resguardar el estándar de calidad. Esto se indica en el Anexo N°2, sección II, punto N°3, donde al menos deben cumplirse 2 de los 5 elementos solicitados.

## 2.5. CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS PRESENTES BASES

Los oferentes podrán efectuar consultas solo a través del banner de preguntas y respuestas dispuesto en el sistema de presentación de ofertas disponible en la página web institucional [www.sence.cl](http://www.sence.cl), en el plazo establecido en el numeral 2.3 de las presentes bases.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado, ni vencido el plazo dispuesto al efecto. Las consultas deberán indicar expresamente el punto pertinente de las bases u otra normativa a que hace referencia la consulta y/o aclaración. El SENCE no responderá aquello que constituya una solicitud distinta de una consulta y/o aclaración.

Las respuestas a las consultas y/o aclaraciones efectuadas, serán publicadas, en el plazo establecido en el punto 2.3 de las presentes bases, en el sistema de presentación de ofertas y en la web del SENCE [www.sence.cl](http://www.sence.cl), y se encontrarán disponibles durante todo el proceso de postulación, siendo de conocimiento público para todos los potenciales oferentes.

El incumplimiento por parte del SENCE del plazo para publicar las respuestas no constituirá un vicio del proceso; sin embargo, en este caso, el plazo de cierre de recepción de las propuestas se prorrogará en la cantidad de días hábiles que se haya retrasado la publicación de estas.

Las respuestas y/o aclaraciones, se entenderán parte integrante de las presentes bases.

## 2.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El presente concurso no considera presentación de garantía de seriedad de la oferta.

## 2.7. MODIFICACIONES A LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS

El SENCE podrá modificar las presentes bases, hasta **cinco días hábiles anteriores a la fecha fijada para el cierre de presentación de propuestas**, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes durante el proceso de consultas y aclaraciones.

En el acto administrativo de modificación, el SENCE definirá la extensión del plazo para presentar ofertas, el que no podrá exceder de 20 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo original.

# 3. DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas deberán ser presentadas a través de la “**Plataforma de Presentación de Ofertas**”, en lo sucesivo “la Plataforma”, disponible en la página web de SENCE: [www.sence.cl](http://www.sence.cl). Las propuestas no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

La propuesta deberá estar vigente hasta el 31 de diciembre de 2022, entendiéndose por tanto que las ofertas mantendrán hasta esa fecha la condición de “Elegibles”.

Todos los documentos ingresados en la Plataforma de Postulación dispuesta por el Sence, deberán ser claros y legibles.

Las propuestas deberán elaborarse cumpliendo todas las consideraciones establecidas en estas bases y deberán comprender todos los elementos aquí señalados.

El proceso de obtención de instrumentos habilitantes<sup>7</sup> será obligatorio para aquellos cursos que lo requieran, ya sea por razones de mejorar la empleabilidad de las personas o por habilitación para ejercer una actividad, por ejemplo, para los cursos de soldadura, instalador eléctrico e instalador de redes de gas, entre otros. También se considera la opción de que los cursos contemplen obtención de instrumentos referenciales<sup>8</sup>, para los cuales, al igual que para los instrumentos habilitantes, el oferente deberá informar al momento de la firma de convenio, en caso de resultar seleccionado, el valor de la obtención de estos instrumentos, cuyo monto debe estar relacionado con lo que se utilice en el mercado.

**En caso de que el curso propuesto requiera instrumento habilitante, información que será entregada por el SENCE en los anexos de requerimiento de cursos con Planes Formativos SENCE y cursos para la línea Talento Digital o informada luego de la selección de oferta, en el caso del anexo de Áreas Ocupacionales priorizadas, el SENCE se reserva el derecho de incorporar la obtención del instrumento habilitante, al momento de la firma de convenio y el ejecutor deberá realizar las gestiones de examinación y obtención del instrumento con la institución que corresponda. La no aceptación de realizar los procesos asociados a la obtención del instrumento habilitante, señalado por el SENCE, impedirá al oferente firmar convenio y quedará sin efecto la selección de su propuesta, pudiendo el SENCE elegir al oferente que le sigue en puntaje.**

### 3.1. CURSOS Y CUPOS A LOS QUE PODRÁ POSTULAR EL OFERENTE

Los oferentes deberán formular sus propuestas para cualquiera de los siguientes Listados de Requerimientos disponibles en las presentes bases, que varían de acuerdo al tipo de postulación, a saber:

- a) Anexo N°3-A “**Listado de Requerimiento de Cursos con Planes Formativos SENCE**”, el cual detalla los cupos por región y provincia para cada plan formativo requerido y para el cual solo se podrán presentar propuestas para la **Línea Regular, Modalidad Presencial, Modalidad Blended y en Modalidad E-Learning**, de acuerdo con la modalidad clasificada en dicho anexo.
- b) Anexo N°3-B “**Listado de Requerimiento de Áreas Ocupacionales Priorizadas**”. Para este caso las propuestas de cursos deberán ser orientadas a la satisfacción de la demanda requerida por las distintas Áreas ocupacionales en la Provincia de ejecución, considerando cursos con alto potencial de inserción laboral, las que cuentan con un máximo de cupos según detalla el Anexo y se podrán presentar propuestas para la **Línea Regular** y se podrán presentar propuestas para ejecutarse en **Modalidad Presencial, Modalidad Blended y en Modalidad E-Learning** a elección del oferente.
- c) Anexo N°3-C “**Listado de Requerimiento de Cursos para la Línea Talento Digital**” el cual detalla los once Planes Formativos y sus respectivos cupos por región y provincia, para el cual solo se podrán presentar propuestas para la **Línea Talento Digital** en **Modalidad Presencial, Modalidad Blended y en Modalidad E-Learning** a elección del oferente.

Cabe señalar que, si bien los Planes Formativos SENCE están diseñados para modalidad presencial, en el caso de este concurso, solo los módulos que estén clasificados para ser ejecutados en modalidad E-Learning en el Sistema Integrado de Planes Formativos – Catálogo Nacional de Planes Formativos (SIPFOR)<sup>9</sup>, se podrán presentar en dicha modalidad en las opciones a) y c) precedentes.

De acuerdo con la cantidad de cupos establecidos por región, el oferente podrá presentar su oferta para todas aquellas regiones que desee y según las coberturas consignadas para ellas en los anexos respectivos. Sin perjuicio de lo anterior, el SENCE se reserva el derecho de limitar la cobertura por ejecutor al momento de seleccionar, considerando seleccionar el mayor número de ofertas y

<sup>7</sup> Según definiciones incluidas en el punto 1.2.4 letra c).

<sup>8</sup> Según definiciones incluidas en el punto 1.2.4 letra c).

<sup>9</sup> <https://sistemas.sence.cl/sipfor/Planes/Catalogo.aspx>

ejecutores a fin de cubrir los Listados de Requerimiento de Cursos y Áreas de Capacitación descritos en los Anexo N°3-A, 3-B y 3-C de las presentes bases.

En relación a la cobertura establecida para este programa, en la siguiente tabla se detallan los cupos disponibles “estimados” a seleccionar por región, que en su totalidad suman la cobertura de todos los cupos estimados a seleccionar en los tres Listados de Requerimientos, independiente de la modalidad ya sea Presencial, Blended o E-learning y considerando ambas líneas de ejecución; Línea Regular y Línea Talento Digital.

<b>NOMBRE REGIÓN</b>	<b>Cupos estimados a seleccionar</b>	<b>Máximo de cupos regionales a seleccionar por oferente<sup>10</sup></b>
Arica y Parinacota	150	150
Tarapacá	205	205
Antofagasta	275	110
Atacama	125	125
Coquimbo	250	250
Valparaíso	720	288
Metropolitana	1.625	650
O'Higgins	450	180
Maule	475	190
Ñuble	300	120
Biobío	725	290
Araucanía	425	170
Los Ríos	150	150
Los Lagos	430	172
Aysén	75	75
Magallanes	75	75
<b>Total</b>	<b>6.455</b>	

El oferente al ingresar a la Plataforma deberá seleccionar la/s Región/es donde desee postular, a partir de lo cual, el sistema desplegará todas las provincias / comunas asociadas a ésta/s, debiendo proceder a seleccionar la provincia, luego la comuna y finalmente el número de cupos a los que postulará por cada una.

Las propuestas deberán estar formuladas entre 15 y 25 cupos en múltiplos de 5, hasta completar el máximo detallado por cada Área y Provincia en los Anexos N°3-A, 3-B y 3-C.

Respecto de la selección de cobertura, se deberá tener presente lo siguiente:

- i. Se seleccionará en primer término, las ofertas para cumplir con los cupos estipulados en el “Listado de Requerimiento de Planes Formativos SENCE” disponibles en el Anexo N°3-A, independiente de la modalidad instruccional solicitada y de acuerdo con el orden de prioridad señalado en dicho Anexo.
- ii. Luego, se continuará con la selección de las ofertas para cumplir con los cupos estipulados en el “Listado de Requerimiento de Áreas Ocupacionales Priorizadas” detallado en el Anexo N°3-B, comenzando con los cursos de modalidad E-Learning, luego modalidad Blended y por último modalidad presencial y de acuerdo con el orden de prioridad señalado en dicho Anexo.
- iii. Y finalmente, se seguirá con la selección de las ofertas para cumplir con los cupos estipulados en el Listado de Requerimientos de Cursos para la línea Talento Digital, disponible en el Anexo N°3-C, independiente de la modalidad instruccional solicitada y de acuerdo con el orden de prioridad señalado en dicho Anexo.

<sup>10</sup> Considerando la sumatoria de los anexos 3A, 3B y 3C

En caso de que un área-provincia quedara con cupos disponibles a seleccionar menor a 15, se tomará el último oferente con cupos disponibles dentro de su oferta, en el caso que este no supere el máximo de cupos a seleccionar ni en la región ni a nivel nacional. Si este último no tiene cupos disponibles o supera los máximos antes detallados, se seleccionará al siguiente oferente con cupos disponibles, ajustando en ambos casos, a 15 cupos a seleccionar.

Al momento de presentar la propuesta el oferente deberá detallar en la Plataforma de Postulación si la propuesta será de modalidad Presencial, Blended o E-Learning.

La **presentación de las propuestas para cursos en modalidad Presencial** deberá ser realizada en las mismas condiciones, independiente del formato de ejecución que el oferente escoja, una vez seleccionado el o los cursos decir, en ambos casos el oferente deberá cumplir con los mismos requisitos y criterios de evaluación a la hora de la postulación y selección; por lo tanto en el proceso de ejecución donde se ven reflejadas las diferencias.

Para el caso de **cursos en modalidad E-learning y Blended** se especifica más adelante los criterios de evaluación diferenciados que tendrá esta modalidad.

De manera adicional, en lo referido a la Propuesta Técnica, y sólo para la Línea Regular, el oferente deberá incorporar en la Plataforma, **de manera obligatoria**, el Módulo Transversal “Entrenamiento para el Trabajo” (PF1112).

El total de horas de la propuesta formativa, para la Línea Regular no deberá ser inferior a 80 horas ni superar las 400 horas cronológicas, incluidas las horas del módulo transversal. En tanto, las ofertas para la línea de Talento Digital deberán considerar la duración detallada en cada Plan Formativo. En caso de que las horas de la propuesta formativa no se ajuste a los mínimos y máximos antes indicados, la plataforma de presentación de ofertas del presente concurso no permitirá la postulación de dicha propuesta.

**El oferente deberá - al momento de formular su propuesta - indicar la prelación para cada región/comuna. Esta prelación se considerará al momento de seleccionar las ofertas.**

En cuanto a la selección de cobertura, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- iv. Se podrá seleccionar por oferente un máximo de cupos equivalente al 40% de los cupos regionales en las regiones que tengan más de 250 cupos estimados a seleccionar.
- v. Se podrá seleccionar por oferente un máximo del 30% de los cupos nacionales estimados a seleccionar.
- vi. Se seleccionará en primer término las ofertas para cumplir con los cupos estipulados en el “Listado de Requerimiento de Planes Formativos SENCE” disponibles en el Anexo N°3-A, independiente de la modalidad instruccional solicitada y de acuerdo con el orden de prioridad señalado en dicho Anexo.
- vii. Luego se continuará con la selección de las ofertas para cumplir con los cupos estipulados en el “Listado de Requerimiento de Áreas Ocupacionales Priorizadas” detallado en el Anexo N°3-B, comenzando con los cursos de modalidad E-Learning, luego modalidad Blended y por último modalidad presencial y de acuerdo con el orden de prioridad señalado en dicho Anexo.
- viii. Por último, se continuará con la selección de las ofertas para cumplir con los cupos estipulados en el “Listado de Requerimiento de Cursos para la Línea Talento Digital” detallado en el Anexo N°3-C, independiente de la modalidad instruccional, y de acuerdo con el orden de prioridad señalado en dicho Anexo.

Los límites antes señalados, podrán alterarse si no existen otros oferentes seleccionables que permitan cumplir con las necesidades en una determinada región/provincia.

Para ello, el SENCE al momento de seleccionar las ofertas podrá redistribuir:

- a) Los cupos entre regiones y provincias hasta completar el total de cupos estimados por región, respetando el máximo nacional, cuando queden cupos desiertos o inadmisibles en una o más regiones/provincias.

- b) Aumentar o disminuir cupos totales en función del VHCE que se oferte y el presupuesto disponible al momento de la selección de las ofertas, situación que podría afectar los cupos estimados a nivel regional/provincial y total.

Si luego del resultado de la evaluación y antes de la selección de ofertas, se presentare la situación descrita, la Comisión Evaluadora consultará vía correo electrónico a la jefatura del Departamento de Capacitación a Personas la necesidad de aplicar la redistribución de cupos. En caso de proceder, el Departamento de Capacitación a Personas elaborará, en un plazo de 2 días hábiles desde recibida la consulta, un informe que dé cuenta del proceso de redistribución de cupos y los criterios técnicos utilizados para definir la nueva cobertura.

La redistribución señalada se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Ordenar los cursos, de mayor a menor, por el puntaje final de evaluación, exceptuando las propuestas seleccionadas en primera instancia, y luego aplicar los criterios de prelación correspondientes.
2. Evaluar la necesidad de contar con oferta disponible en una determinada región.
3. Evitar la concentración de oficios a nivel regional, respecto de la realidad programática del territorio en cuanto a cursos seleccionados en años anteriores y pendientes de ejecución, y ofertas seleccionadas.
4. En caso de que la aplicación de la regla de redistribución implique un aumento de la cobertura a seleccionar por oferente, este aumento no podrá ser mayor a 15 cupos por oferta. Por ejemplo, si se selecciona una oferta de 45 cupos, pero la región sólo tiene 30 cupos para seleccionar, se podrá ampliar la selección para alcanzar el cupo propuesto por el oferente.

Recibido el informe de redistribución de cupos, la Comisión Evaluadora someterá a consideración del Director Nacional el resultado final de la evaluación, con la finalidad que se proceda a la selección de oferentes y cupos, según establece el numeral 3. de las presentes bases administrativas.

### 3.2. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora designada por el Director Nacional a través del respectivo acto administrativo, la cual estará conformada por al menos 3 funcionarios del SENCE.

La comisión de evaluación verificará la existencia de todos los antecedentes exigidos en las presentes bases, procediendo a descartar, si corresponde, a aquellos oferentes que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos, tanto en estas bases como en el proceso de consultas y aclaraciones.

Los oferentes no podrán mantener contacto alguno con los miembros de la comisión evaluadora, sobre temas relacionados con su propuesta y no podrán influir en el examen, evaluación, clarificación de dicha propuesta y su selección, salvo a través de los mecanismos establecidos en las presentes bases. Si lo hiciere, su propuesta será declarada inadmisibile.

Sólo para los cursos de Modalidad E-Learning y Blended, si la comisión evaluadora constatará la ocurrencia de algún problema técnico que impida el acceso al link cargado en la Plataforma de Postulación o al módulo cargado dentro de la Plataforma LMS Sence, para la presentación del módulo a ser evaluado en metodología a través de la experiencia de usuario, se solicitará por única vez al proponente, a través de medio electrónico por escrito, la corrección al acceso, , para asegurar que la comisión evaluadora pueda acceder de forma correcta y evaluar la propuesta de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3.4. Los nuevos datos de acceso pasarán a formar parte integrante de la propuesta. En todo caso, esta solicitud de aclaraciones, como las respuestas del interesado, no podrán referirse a puntos que alteren elementos esenciales de la propuesta, ni vulnerar el principio de igualdad de los proponentes. Las respuestas deberán ser entregadas a más tardar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la formulación de la consulta.

Los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, por lo que deberán presentar al momento de la evaluación una declaración jurada que así lo señale.

### 3.3. REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD

Una vez realizado el acto de apertura de propuestas, la comisión evaluadora designada procederá a determinar la admisibilidad de la propuesta presentada por cada oferente, primero por RUT y luego por oferta curso/provincia.

Los proponentes y sus respectivas ofertas deberán cumplir con los requisitos administrativos y técnicos que se señalan a continuación. En caso de no cumplir con alguno de éstos, el oferente quedará fuera del proceso de evaluación y su propuesta será declarada inadmisibile. Solo las propuestas que cumplan los criterios de admisibilidad pasarán al proceso de evaluación.

#### 3.3.1.ADMISIBILIDAD OFERENTE POR RUT

La siguiente revisión de requisitos de admisibilidad se efectuará por RUT, declarándose inadmisibile toda la propuesta presentada por aquel oferente que no cumpla con alguno de los siguientes requisitos; en caso contrario, el RUT pasará a la siguiente etapa de admisibilidad por oferta curso/comuna.

REQUISITO DE ADMISIBILIDAD POR RUT DE OFERENTE	RESULTADO
El Organismo Técnico de Capacitación se encuentra vigente en el Registro Nacional de OTEC y, cuenta con certificación vigente, en los registros del Sence, de NCh 2728:2015, de acuerdo al artículo 21 inciso segundo de la Ley N°19.518, a la fecha del cierre de presentación de propuestas del presente concurso.	Cumple o No Cumple
Contar, en el caso de Universidades, Institutos Profesionales (IP) y Centros de Formación Técnica (CFT), con el Reconocimiento Oficial por parte del Estado como Institución de Educación Superior (IES) a la fecha del cierre de presentación de propuestas del presente concurso <sup>11</sup> .	Cumple o No Cumple
Proponente postula como "Oferente Nuevo" teniendo registros en el SENCE. Según definición del numeral 3.4 de las presente Bases.	Cumple o No Cumple
Proponente postula como "Oferentes con Experiencia en el SENCE", no contando con registros en el SENCE, según definición del numeral 3.4 de las presente Bases.	Cumple o No Cumple

#### 3.3.2.ADMISIBILIDAD POR OFERTA – CURSO - COMUNA

Los oferentes aprueban la presente etapa de admisibilidad de Oferta-Curso-Comuna, según corresponda, si cumplen con los requisitos aplicables que se detallan en la siguiente tabla:

LINEA DE POSTULACIÓN	MODALIDAD	REQUISITOS TÉCNICOS DE ADMISIBILIDAD POR OFERTA	RESULTADO
Línea Regular - Talento Digital	Modalidad Presencial, E-Learning o Blended	Si el oferente (OTEC) tiene la calidad de Municipalidad, su oferta comuna ha sido presentada para su respectivo territorio comunal.	Cumple o No Cumple
Línea Regular - Talento Digital	Modalidad Presencial, E-Learning o Blended	Que la oferta tenga asociados todos los componentes de cada uno de los criterios de evaluación que establecen las bases.	Cumple o No Cumple
Línea Regular - Talento Digital	Modalidad E-Learning y Blended	El oferente fundamenta en la plataforma de postulación los motivos por los cuales es posible desarrollar el curso propuesto bajo dicha modalidad, en esa fundamentación se debe indicar claramente: por qué este tipo de	Cumple o No Cumple

<sup>11</sup> Se verificará el cumplimiento del requisito, a través de la Base de Datos del Ministerio de Educación.

		aprendizaje específico del curso puede ser ejecutado en esta modalidad.	
Línea Regular - Línea Talento Digital	Modalidad Blended	Todos los módulos de la oferta están correctamente clasificados.	Cumple o No Cumple
Línea Regular - Línea Talento Digital	Modalidad E-Learning y Blended	En el Link enviado o Plataforma Aula Digital se encuentra desarrollado uno de los módulos de la propuesta en las condiciones detalladas en instructivo E-learning 2022.	Cumple o No Cumple
Línea Regular	Modalidad Presencial, E-Learning y Blended	Para las propuestas presentadas según Anexo N°3-B “Listado de Áreas Ocupacionales Priorizadas” el Plan Formativo propuesto se relaciona al Área, Sub Área y Especialidad disponible para la Provincia.	Cumple o No Cumple
Línea Talento Digital	Modalidad Presencial, E-Learning y Blended	Adjunta Anexo N°1 “Declaración de Experiencia del Oferente en Ejecución de Cursos con Metodología Bootcamp” o Anexo N°2 “Declaración Experiencia de Empresa Bootcamp y Alianza con Oferente” cumpliendo con lo indicado en los numerales N°1.2.1.3 y N° 2.4 de las presentes Bases.	Cumple o No Cumple
Línea Regular - Línea Talento Digital	Modalidad E-Learning y Blended	Oferta desarrollada en plataforma de postulación es idéntica a la desarrollada en Link enviado o Plataforma de Aula Digital.	Cumple o No Cumple

Para los módulos a desarrollar en el Aula Digital (plataforma LMS de SENCE), el oferente deberá solicitar la creación de uno o varios módulos identificando el nombre del concurso, nombre del plan formativo o propuesta propia, nombre del módulo y el número de oferta obtenido al momento de postular. Con esta información se creará el curso en Aula Digital.

En caso de módulos desarrollados en LMS propios del oferente, éste deberá registrar la información por cada oferta presentada con el mismo detalle indicado en el párrafo anterior, es decir, indicar en el nombre del curso: el nombre del concurso y nombre del plan formativo o propuesta propia, además del nombre del módulo y número de oferta. El oferente deberá crear en su plataforma un curso por cada oferta presentada como E-Learning o Blended y en ellos, desarrollar el módulo a ser evaluado.

Independiente de la plataforma en la cual se desarrollen los módulos, de no cumplir con las exigencias detalladas en los párrafos anteriores, la oferta será declarada inadmisibles.

Para verificar que para las propuestas presentadas según Anexo N°3-B “Listado de Áreas Ocupacionales Priorizadas” el Plan Formativo propuesto se relaciona al Área, Sub Área y Especialidad disponible para la Provincia, la comisión evaluadora solicitará a la Unidad de Currículum dependiente del Departamento de Capacitación a Personas, su validación.

La comisión evaluadora verificará la fundamentación que el oferente realiza en la plataforma para los cursos E-learning, consistente en señalar los motivos por los cuales es posible desarrollar el curso propuesto bajo dicha modalidad, y además la relación de la modalidad instruccional con la competencia a desarrollar del plan formativo propuesto.

Para la clasificación de los módulos (E-Learning /presencial) en cursos Blended, específicamente para la opción de propuestas del Anexo N°3-B (propuestas elaboradas por el oferente), de manera interna el SENCE podrá considerar como mínimos evaluables lo que indiquen algunos Planes Formativos o módulos del catálogo Sence con similares características en sector y subsector.

Los oferentes que no aprueben esta etapa no continuarán en el proceso, declarándose inadmisibles; en caso contrario, la oferta pasará a la siguiente etapa de evaluación técnica.

### 3.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación tendrán ponderaciones diferenciadas según corresponda a un oferente con experiencia en el SENCE o correspondan a oferentes nuevos. La clasificación de los oferentes se realizará según lo siguiente:

- **Oferentes con Experiencia en el SENCE:** Corresponde a aquellos oferentes que registren ejecución de cursos en programas SENCE y Becas Laborales, independiente de la región a la que postula, en el período entre el 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2021, y que cuenten con formulario de cierre de fase lectiva debidamente visado por la Dirección Regional al 31 de agosto de 2021.
- **Oferentes Nuevos:** Se entenderá como oferentes nuevos aquellos organismos que no cuenten con experiencia en el SENCE (ya sea porque no existe información asociada al rut del oferente en los sistemas informáticos del Servicio o la información existente no corresponde al período considerado en la evaluación de experiencia). Ejemplo: no tener ejecutado cursos dentro del periodo indicado en las bases, oferentes con experiencia sólo en franquicia tributaria, oferentes que nunca hayan realizado una capacitación, etc.

El oferente, al momento de presentar su propuesta deberá señalar si postula como “oferente con experiencia” o como “oferente nuevo”.

#### Pauta de evaluación para Línea Regular

ETAPA	PONDERACIÓN	
	OFERENTES CON EXPERIENCIA EN SENCE	OFERENTES NUEVOS
<b>EVALUACIÓN EXPERIENCIA</b> <b>A) Oferentes con experiencia en Sence en la región</b> i.-Experiencia del oferente en la región (100%)  <b>B) Oferentes con experiencia en SENCE en regiones distintas a la región a la que postula</b> i.- Experiencia del oferente a nivel nacional (100%)  <b>C) Oferentes Nuevos</b> i.- Evaluación presentación para oferentes nuevos (100%)	20%	30%
<b>EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO</b> <b>A) Oferentes con experiencia SENCE en la región postulada</b> i) Multas aplicadas por SENCE a nivel regional (15%) ii) Nivel de deserción injustificado de participantes en cursos SENCE a nivel regional (15%) iii) Desempeño del oferente en la región (70%)  <b>B) Oferentes con experiencia SENCE en regiones distintas a la región postulada</b> i) Multas aplicadas por SENCE a nivel nacional (15%) ii) Nivel de deserción injustificado de participantes en cursos SENCE a nivel nacional (15%)	30%	0%

iii) Desempeño del oferente a nivel nacional según promedio de las evaluaciones regionales (70%)		
<b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b> i) Propuesta Formativa ii) Metodología iii) Reconocimiento con una IES	30%	50%
<b>EVALUACIÓN COMPROMISO Y RESULTADOS DE INSERCIÓN</b> <b>A. Oferentes con Experiencia en SENCE en cursos con inserción laboral</b> i) Promedio cotizaciones previsionales de participantes egresados periodo 2017-2020 (40%) ii) Cumplimiento de compromiso de inserción laboral (60%) <b>B. Oferentes con experiencia SENCE en cursos sin inserción laboral</b> i) Promedio a nivel nacional de cotizaciones previsionales de participantes egresados periodo 2017-2020 (60%) ii) Compromiso Colocación (40%) <b>C. Oferentes Nuevos y Oferentes con Experiencia en SENCE en cursos con inserción laboral sin resultados</b> i) Compromiso Colocación (100%)	15%	15%
<b>EVALUACIÓN ECONÓMICA (100%)</b> A. EVALUACIÓN ECONÓMICA PARA PLANES FORMATIVOS PROPUESTOS POR EL OFERENTE B. EVALUACIÓN ECONÓMICA PARA PLANES FORMATIVOS DEL CATÁLOGO SENCE	5%	5%

La nota final de la propuesta evaluada se determinará de la siguiente manera:

$$\begin{aligned}
 & \text{Nota final de la propuesta Oferentes con Experiencia en cursos SENCE} \\
 & = (\text{Nota Evaluación Experiencia} \times 0,1) \\
 & + (\text{Nota Evaluación Comportamiento} \times 0,3) \\
 & + (\text{Nota Evaluación Técnica} \times 0,4) \\
 & + (\text{Nota Evaluación Compromiso Colocación} \times 0,15) \\
 & + (\text{Nota Evaluación Económica} \times 0,05)
 \end{aligned}$$

$$\begin{aligned}
 & \text{Nota final de la propuesta Oferentes Nuevos} \\
 & = (\text{Nota Evaluación Experiencia} \times 0,3) \\
 & + (\text{Nota Evaluación Comportamiento} \times 0) \\
 & + (\text{Nota Evaluación Técnica} \times 0,5) \\
 & + (\text{Nota Evaluación Compromiso Colocación} \times 0,15) \\
 & + (\text{Nota Evaluación Económica} \times 0,05)
 \end{aligned}$$

**Pauta de evaluación para Línea Talento Digital**

ETAPA	PONDERACIÓN	
	OFERENTES CON EXPERIENCIA EN SENCE	OFERENTES NUEVOS
<p><b>EVALUACIÓN EXPERIENCIA</b></p> <p><b>A) <u>Oferentes con experiencia en SENCE en la región</u></b>            i) Experiencia del oferente en la región (40%)            ii) Experiencia externa en metodología Bootcamp (60%)</p> <p><b>B) <u>Oferentes con experiencia en SENCE en regiones distintas a la región a la que postula</u></b>            i) Experiencia del oferente a nivel nacional (40%)            ii) Experiencia externa en metodología Bootcamp (60%)</p> <p><b>C) <u>Oferentes Nuevos (100%)</u></b>            i) Evaluación propuesta de valor y presentación para oferentes nuevos (40%)            ii) Experiencia externa en metodología Bootcamp (60%)</p>	40%	40%
<p><b>EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO</b></p> <p><b>A) <u>Oferentes con experiencia SENCE en la región (100%)</u></b>            i) Multas aplicadas por SENCE a nivel regional (15%)            ii) Nivel de deserción injustificado de participantes en cursos SENCE a nivel regional (15%)            iii) Desempeño del oferente en la región (70%)</p> <p><b>B) <u>Oferentes con experiencia SENCE en regiones distintas a la región que postula</u></b>            i) Multas aplicadas por SENCE a nivel nacional (15%)            ii) Nivel de deserción injustificado de participantes en cursos SENCE a nivel nacional (15%)            iii) Desempeño del oferente a nivel nacional según promedio de las evaluaciones regionales (70%)</p>	20%	0%
<p><b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>i) Propuesta Formativa            ii) Metodología            iii) Reconocimiento con una IES</p>	20%	40%
<p><b>EVALUACIÓN COMPROMISO Y RESULTADOS DE INSERCIÓN</b></p> <p><b>A) <u>Oferentes con Experiencia en SENCE en cursos con inserción laboral</u></b>            i) Promedio cotizaciones previsionales de participantes egresados periodo 2017-2020 (40%) en la región.            ii) Cumplimiento de compromiso de inserción laboral (60%)</p> <p><b>B) <u>Oferentes con experiencia SENCE en cursos sin inserción laboral</u></b>            i) Compromiso Colocación (40%)            ii) Promedio a nivel nacional de cotizaciones previsionales de participantes egresados periodo 2017-2020 (60%)</p> <p><b>C) <u>Oferentes Nuevos y Oferentes con Experiencia en SENCE en cursos con inserción laboral sin resultados</u></b>            i) Compromiso Colocación</p>	15%	15%

<b>EVALUACIÓN ECONÓMICA (100%)</b>		
A. EVALUACIÓN ECONÓMICA PARA PLANES FORMATIVOS DEL CATÁLOGO SENCE	5%	5%

La nota final de la propuesta evaluada se determinará de la siguiente manera:

$$\begin{aligned}
 & \text{Nota final de la propuesta Oferentes con Experiencia en cursos SENCE} \\
 & = (\text{Nota Evaluación Experiencia} \times 0,4) \\
 & + (\text{Nota Evaluación Comportamiento} \times 0,2) \\
 & + (\text{Nota Evaluación Técnica} \times 0,2) \\
 & + (\text{Nota Evaluación Compromiso Colocación} \times 0,15) \\
 & + (\text{Nota Evaluación Económica} \times 0,05)
 \end{aligned}$$

$$\begin{aligned}
 & \text{Nota final de la propuesta Oferentes Nuevos} \\
 & = (\text{Nota Evaluación Experiencia} \times 0,4) \\
 & + (\text{Nota Evaluación Comportamiento} \times 0) \\
 & + (\text{Nota Evaluación Técnica} \times 0,4) \\
 & + (\text{Nota Evaluación Compromiso Colocación} \times 0,15) \\
 & + (\text{Nota Evaluación Económica} \times 0,05)
 \end{aligned}$$

Para efectos de los resultados de evaluación de cualquier ítem, sub ítem y notas finales, si resulta un número con decimales, se utilizará la regla de acuerdo con el siguiente ejemplo:

CÁLCULO %	CÁLCULO NOTA
2.50 se aproximará a 3	6.44 será 6.4
2.44 se aproximará a 2	6.54 será 6.5
5.51 se aproximará a 6	6.56 será 6.6
5.44 se aproximará a 5	5.54 será 5.5

### 3.4.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El SENCE verificará que todos los Rut postulados como oferentes nuevos no tengan ningún registro en el SENCE en el periodo y forma mencionada en dicho criterio, en caso contrario será evaluado no nota 1.0 en todas las regiones postuladas en este ítem.

La experiencia del oferente incluirá un criterio adicional para ofertas de la línea Talento Digital, asociado a la experiencia en la metodología bootcamp, lo que se detalla en el punto B siguiente.

#### A. EVALUACIÓN OFERENTES CON EXPERIENCIA EN SENCE

##### i. SUBCRITERIO EVALUACIÓN DEL OFERENTE CON EXPERIENCIA EN SENCE EN LA REGIÓN DE POSTULACIÓN (100%)

Este subcriterio se medirá considerando la experiencia que tenga el oferente en la realización de cursos, en cualquiera de los Programas del SENCE (excluyendo Franquicia Tributaria) y de Becas Laborales en la región en la cual postula, que cuenten con un mínimo de 80 horas de duración, y que hubieren finalizado su fase lectiva entre el 01 de enero de 2018 y el 31 de agosto de 2021, y que cuenten con formulario de cierre de fase lectiva debidamente visado por la Dirección Regional al 31 de agosto de 2021. Esta información será validada por el SENCE a través de sus registros extraídos a la fecha de cierre de presentación de propuestas del presente concurso.

La evaluación de este criterio se realizará utilizando la siguiente tabla:

INDICADOR	CRITERIO	NOTA
N° de cursos ejecutados por el	El oferente ejecutó más del 2% de los cursos realizados en la región en el período antes detallado.	7

oferente en la región a la que postula (cursos de Programas SENCE y Becas Laborales).	El oferente ejecutó el 2% y más del 0,5% de los cursos realizados en la región en el período antes detallado.	5
	El oferente ejecutó el 0,5% y más del 0,25% de los cursos realizados en la región en el período antes detallado.	3
	El oferente ejecutó el 0,25% o menos de los cursos realizados en la región en el período antes señalado.	1

**B. EVALUACIÓN OFERENTES CON EXPERIENCIA EN SENCE EN REGIONES DISTINTAS A LA REGIÓN DE LA OFERTA**

**i. SUBCRITERIO EVALUACIÓN DEL OFERENTE A NIVEL NACIONAL LÍNEA REGULAR (100%)**

Este subcriterio se medirá considerando la experiencia que tenga el oferente a nivel nacional promediando la evaluación de cada región donde registre experiencia en la realización de cursos en cualquiera de los Programas del SENCE (excluyendo Franquicia Tributaria) y de Becas Laborales, con una duración mínima de 80 horas, que hubieren finalizado su fase lectiva entre el 01 de enero de 2017 y el 31 de agosto de 2021, y que cuenten con formulario de cierre de fase lectiva debidamente visado por la Dirección Regional respectiva al 31 de agosto de 2021. Esta información será validada por el SENCE a través de sus registros extraídos a la fecha de cierre de presentación de propuestas del presente concurso.

La evaluación de este criterio se realizará por cada región, utilizando la siguiente tabla:

INDICADOR	CRITERIO	NOTA
N° de cursos ejecutados por el oferente a nivel nacional (cursos de Programas SENCE y Becas Laborales).	El oferente ejecutó más 2% de los cursos realizados en la región en el período antes detallado.	7
	El oferente ejecutó el 2% y más del 0,5% de los cursos realizados en la región en el período antes detallado.	5
	El oferente ejecutó el 0,5% y más del 0,25% de los cursos realizados en la región en el período antes detallado.	3
	El oferente ejecutó el 0,25% o menos de los cursos realizados en la región en el período antes señalado.	1

Luego se calcula el promedio de notas, de las regiones donde el oferente tenga cursos, y se tiene como resultado notas de 1 a 7.

**ii. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA EN METODOLOGÍA BOOTCAMP PARA PROPUESTAS DE LA LÍNEA TALENTO DIGITAL**

La evaluación de este criterio se realizará conforme a la experiencia del oferente en metodología Bootcamp a nivel nacional o internacional, según la información declarada en los Anexos N°1 o 2 respecto de la experiencia propia del oferente o en alianza con otra institución, conforme a lo señalado en el numeral 2.4 de estas Bases.

Para el caso de que la Institución con experiencia en metodología bootcamp en alianza con el oferente (Anexo N°2), sea una institución internacional, su experiencia internacional podrá ser sumada para la evaluación.

INDICADOR	CRITERIOS	NOTA
N° de cursos externos ejecutados por el oferente a nivel nacional en metodología Bootcamp.	El oferente ejecutó 11 o más cursos a nivel nacional o internacional.	7
	El oferente ejecutó entre 4 y 10 cursos a nivel nacional o internacional.	5
	El oferente ejecutó entre 1 y 3 cursos a nivel nacional o internacional.	3
	El oferente NO ejecutó cursos a nivel nacional o internacional.	1

C. EXPERIENCIA OFERENTES NUEVOS

i. EVALUACIÓN PRESENTACIÓN PARA OFERENTES NUEVOS LÍNEA REGULAR (100%).

Esta evaluación será por Rut postulado, independiente a las regiones a las que postule, vale decir si un oferente postula a 4 regiones distintas obteniendo nota 1,0 en al menos una región, ésta será replicada en todas las regiones a las que postule.

El oferente que no registre información en los sistemas informáticos del SENCE para el período definido en el indicador de experiencia, al ingresar a la plataforma su “Declaración de Experiencia”, deberá indicar que es Oferente Nuevo.

Una vez realizada dicha elección, se le desplegarán cuadros de textos para completar con la información solicitada.

Para la presentación de este ítem el oferente deberá basarse en el Anexo N°4 “Guía de Presentación Experiencia Oferentes Nuevos” donde se le entregará mayores detalles para su desarrollo.

La evaluación de este tipo de oferente se realizará conforme a los siguientes indicadores y criterios:

INDICADORES	CRITERIOS	NOTAS			
		7	5	3	1
<b>CONTENIDO E HISTORIA</b>	Describe al menos 4 aspectos importantes de propuesta de valor (motivaciones)	Describe 4 o más motivaciones o aspectos motivacionales relacionados a su formación como institución	Describe 3 motivaciones o aspectos motivacionales relacionados a su formación como institución	Describe 2 motivaciones o aspectos motivacionales relacionados a su formación como institución	Lo descrito no se ajusta al enunciado del criterio o bien describe menos de 2 motivaciones o aspectos motivacionales relacionados a su formación como institución.
	<b>Enumera al menos 5 adjudicaciones de programas públicos, privados o de organismos internacionales en las que ha participado en los últimos 5 años, según definiciones indicadas en la “Guía de presentación experiencia oferentes nuevos”</b>	Nombra 5 o más adjudicaciones en los últimos 5 años	Nombra 3 o 4 adjudicaciones en los últimos 5 años	Nombra 2 adjudicaciones en los últimos 5 años	Lo descrito no se ajusta al enunciado del criterio o bien nombra menos de 2 adjudicaciones en los últimos 5 años.
	<b>Proyectar acciones de colocación a realizar</b>	Describe 4 acciones para apoyar proceso de	Describe 3 acciones para apoyar proceso de	Describe 2 acciones para apoyar proceso	Lo descrito no se ajusta al enunciado del criterio.

INDICADORES	CRITERIOS	NOTAS			
		7	5	3	1
	<b>asociadas a la oferta.</b>	colocación en el curso a realizar asociadas a la oferta.	colocación en el curso a realizar asociadas a la oferta.	colocación en el curso a realizar asociadas a la oferta.	

La comisión evaluadora, deberá evaluar a todos los oferentes y **la nota final será el promedio de cada una de estas evaluaciones.**

ii. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA EN METODOLOGÍA BOOTCAMP PARA LA LÍNEA TALENTO DIGITAL.

Para oferentes nuevos que postulen a la Línea Talento Digital, la evaluación de este criterio se realizará conforme a la experiencia del oferente en metodología Bootcamp a nivel nacional e internacional, según la información declarada en los Anexos N°1 y/o 2 respecto de la experiencia propia del oferente o en alianza con otra institución, conforme a lo señalado en el numeral 2.4 de estas Bases.

INDICADOR	CRITERIOS	NOTA
N° de cursos externos ejecutados por el oferente a nivel nacional e internacional en metodología Bootcamp	El oferente ejecutó 11 o más cursos a nivel nacional o internacional.	7
	El oferente ejecutó entre 4 y 10 cursos a nivel nacional o internacional.	5
	El oferente ejecutó entre 1 y 3 cursos a nivel nacional o internacional.	3
	El oferente NO ejecutó cursos a nivel nacional o internacional.	1

### 3.4.2. EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO

La etapa de evaluación de comportamiento no aplicará para aquellos oferentes definidos como nuevos, excepto para los casos en que un oferente se declare como nuevo y el SENCE si cuente con registros de experiencia, caso en el cual se le evaluará con la información que efectivamente posea el SENCE, según las reglas de las presente Bases para la evaluación de un oferente con experiencia.

A. EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO DE OFERENTES CON EXPERIENCIA EN SENCE EN LA REGIÓN POSTULADA

i. APLICACIÓN DE MULTAS POR SENCE A NIVEL REGIONAL (15%)

La comisión evaluará el comportamiento del oferente, a nivel regional, en relación a las multas aplicadas por el SENCE<sup>12</sup>, en estado pagadas, impagas y recurridas entre el 01 de enero de 2017 y el 31 de agosto de 2021, en todos sus programas (exceptuando Becas Laborales), incluyendo Franquicia Tributaria sobre la base del número de cursos ejecutados por el oferente, cuya fase lectiva hubiera finalizado en dicho periodo y que el formulario de cierre de fase lectiva se encuentre visado por la Dirección Regional hasta el 31 de agosto de 2021 o en caso de Franquicia Tributaria, los cursos que se encuentren liquidados en dicho período.

Se excluirán de esta evaluación aquellas multas que se encuentren reclamadas administrativa o judicialmente y que respecto de ellas se haya decretado la suspensión de sus efectos.

<sup>12</sup> El detalle de las multas se encuentra en la plataforma de postulación para ser revisadas y consultadas por los oferentes. Se deberán considerar las multas según la fecha de resolución que dicta la sanción.

Esta evaluación se realizará de acuerdo con la información proporcionada por la Unidad Central de Fiscalización, en el caso de las multas y para la información de cursos, se requerirá a la Unidad de Franquicia Tributaria y al Departamento de Capacitación a Personas del SENCE.

Las multas serán ponderadas en función de la gravedad de estas, considerando la información a nivel regional, de acuerdo a lo siguiente:

- Multas leves (Tramo 3) = 10%;
- Multas menos graves (Tramo 2) = 20% y
- Multas graves o gravísimas (Tramo 1) = 70%.

Luego, los porcentajes de cada Tramo de Multas se sumarán y el total se dividirá por el número de cursos de Programas Sociales y de Franquicia Tributaria que hayan sido informados por las Unidades y Departamento antes señalado, multiplicando ese resultado por 100, según lo indica el siguiente ejercicio:

*Porcentaje Multas ponderadas*

$$= \left( \frac{(Leves * 10\%) + (Menos Graves * 20\%) + (Graves o Gravísimas * 70\%)}{\text{Total de cursos con fase lectiva finalizada y formulario de cierre visado o liquidados en el periodo}} \right) * 100$$

Para asignar la nota se tomará el porcentaje obtenido en la región a la que esté postulando y se asignará la nota según la siguiente Tabla:

RANGO	NOTA
0% a 1%	7.0
Entre 2% hasta 3%	5.0
Entre 4 % hasta 10%	3.0
Mayor a 10% o más	1.0

A continuación, se muestra ejemplo de dos ejecutores para una región en específica.

Multas	Ponderación	Ejecutor 1		Ejecutor 2	
		N° de Multas	Total ponderado	N° de Multas	Total ponderado
Leves	10%	4	0,4	0	0
Menos Graves	20%	4	0,8	1	0,2
Graves o gravísimas	70%	0	0	2	1,4
<b>Número de Multas Ponderadas</b>			<b>1,2</b>		<b>1,6</b>

OFERENTE	N° CURSOS EJECUTADOS Y EN EJECUCIÓN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	CÁLCULO	NOTA FINAL COMPORTAMIENTO
Ejecutor 1	50	$1,2/50 * 100 = 2,4\%$	5.0
Ejecutor 2	10	$1,6 / 10 * 100 = 16,0\%$	1.0

ii. NIVEL DE DESERCIÓN INJUSTIFICADO DE PARTICIPANTES EN CURSOS SENCE A NIVEL REGIONAL (15%)

Para la medición de este subcriterio se considerará el nivel de deserción regional de participantes en cursos ejecutados por el oferente en Programas SENCE y Becas Laborales, con un mínimo de 80 horas y que hubieren finalizado entre el 01 de enero de 2017 y el 31 de agosto de 2021, con formulario de cierre de fase lectiva debidamente visado al 31 de agosto de 2021, en la región a la que postula el ejecutor.

El nivel de deserción se calculará considerando el número de participantes desertores injustificados en relación al número de inscritos en los cursos.

Se considerarán como desertores injustificados aquellos que registren al menos un día de asistencia en los cursos de los Programas SENCE y en el Programa Becas Laborales y que no puedan ser determinados como desertores justificados. Por el contrario, no se considerarán en este cálculo a los participantes registrados como reemplazantes ni a los que hubieren concluido el curso como desertores justificados o que hubieren sido expulsados.

Esta información será validada por el SENCE a través de sus registros internos, extraídos a la fecha de cierre de presentación de propuestas.

Indicadores	Criterios	Nota
Porcentaje de participantes desertores/as injustificados en relación con los participantes inscritos, según criterio indicado anteriormente.	El porcentaje de deserción injustificada fue 0%	7
	El porcentaje de deserción injustificada fue mayor a <b>0%</b> y <b>menos del 4%</b>	5
	El porcentaje de deserción injustificada fue mayor a <b>4%</b> y <b>menos del 8%</b>	3
	El porcentaje de deserción injustificada fue mayor a <b>8%</b>	1

### iii. DESEMPEÑO DEL OFERENTE EN LA REGIÓN (70%)

Este análisis será realizado las Direcciones Regionales, a partir de la información entregada por el Departamento de Capacitación a Personas, la cual deberá ser verificada por el equipo regional del SENCE en concordancia con la información que posea. Para realizar este análisis los equipos de las direcciones regionales del SENCE deberán seguir las instrucciones detalladas en el Anexo N°5 “Guía para Evaluación de Desempeño”.

En esta evaluación sólo se considerará la información de Programas financiados por el Fondo Nacional de Capacitación, con excepción del Programa Transferencias al Sector Público y se realizará para aquellos oferentes declarados admisibles, independiente de la declaración de experiencia indicada en la plataforma por el oferente.

Indicadores	Criterios	Nota	Ponderación	
			Oferentes con información disponible para todos los criterios	Oferentes sin información para el criterio de ejecución de fases
1. Firma de Convenios correspondientes a concursos seleccionados entre el 01 de enero de 2018 y el 31 de agosto de 2021.	El oferente cumplió con la firma de convenios, para la totalidad de los concursos en los que resultó seleccionado en la región.	7	30%	40%
	El oferente no cumplió con la firma de convenios, por causas que le fueran imputables, en al menos un concurso en el que resultó seleccionado en la región, incluidas las prórrogas de vigencia de estos para resguardar los recursos comprometidos y las obligaciones pendientes por ejecutar.	1		
2. Inicio de Cursos seleccionados entre el 01 de enero de 2018 y el 31 de agosto de 2021.	El oferente dio inicio a la totalidad de los cursos que resultaron seleccionados entre el 01 de enero de 2018 y el 31 de agosto de 2021, para todos los programas en la región.	7	40%	60%
	El oferente no dio inicio, a al menos un curso del total que resultó seleccionado	1		

	entre el 01 de enero de 2018 y el 31 de agosto de 2021.			
3. Ejecución de Fases de Cursos seleccionados entre el 01 de enero de 2018 y el 31 de agosto de 2021.	El oferente realizó el 100% de las fases de los cursos seleccionados entre el 01 de enero de 2018 y el 31 de agosto de 2021.	7	30%	0%
	El oferente realizó, la totalidad de fases de más del 30% y menos del 100% de los cursos seleccionados entre el 01 de enero de 2018 y el 31 de agosto de 2021.	3		
	El oferente realizó la totalidad de fases de un número menor o igual del 30% de los cursos iniciados entre el 01 de enero de 2018 y el 31 de agosto de 2021.	1		

Para los oferentes que no tengan datos en la región para este criterio, el análisis se realizará aplicando el promedio de las evaluaciones realizadas por las Direcciones Regionales, para cada región en la cual el oferente registre datos para analizar este criterio. Lo anterior puede ocurrir, en caso de que la experiencia del oferente sea en los programas Becas Laborales o Transferencias al Sector Público.

De no resultar factible aplicar la regla anterior, debido a que el oferente no registra datos de desempeño en otras Direcciones Regionales, entonces el análisis se realizará aplicando el promedio de las notas obtenidas por los otros oferentes en la región para este criterio.

**B. EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO DE OFERENTES CON EXPERIENCIA SENCE EN REGIONES DISTINTA A LA POSTULADA (100%)**

**i. APLICACIÓN DE MULTAS POR SENCE A NIVEL NACIONAL (15%)**

La comisión evaluará el comportamiento del oferente, a nivel Nacional, en relación a las multas aplicadas por el SENCE<sup>13</sup>, en estado pagadas, impagas y recurridas entre el 01 de enero de 2017 y el 31 de agosto de 2021, en todos sus programas (exceptuando Becas Laborales e incluyendo Franquicia Tributaria), sobre la base del número de cursos ejecutados por el oferente, cuya fase lectiva hubiera finalizado en dicho periodo y que el formulario de cierre de fase lectiva se encuentre visado por la Dirección Regional hasta el 31 de marzo de 2021 o en caso de Franquicia Tributaria, los cursos que se encuentren liquidados en dicho período.

Esta evaluación se realizará de acuerdo con la información proporcionada por las Unidades de Fiscalización, Franquicia Tributaria y el Departamento de Capacitación a Personas del SENCE.

Las Multas serán ponderadas en función de la gravedad de estas, considerando la información a nivel nacional, de acuerdo a lo siguiente:

- Multas leves (Tramo 3) = 10%;
- Multas menos graves (Tramo 2) = 20% y
- Multas graves o gravísimas (Tramo 1) = 70%.

Luego, los porcentajes de cada Tramo de Multas se sumarán y el total se dividirá por el número de cursos de Programas Sociales y Franquicia Tributaria que hayan sido informados por las Unidades y Departamento antes señalado, según lo indica el siguiente ejercicio:

$$Prom. Nacional = \frac{\sum_i^n \text{Porcentaje de multas ponderadas por región}_i}{\text{Total de Regiones con ejecución}}$$

<sup>13</sup> El detalle de las multas se encuentra en la plataforma de postulación para ser revisadas y consultadas por los oferentes. Se deberán considerar las multas según la fecha de resolución que dicta la sanción.

i: Regiones con cursos con ejecución en el periodo comprendido entre 01/01/2017 al 31/08/2021

Porcentaje Multas ponderadas

$$= \left( \frac{(Leves * 10\%) + (Menos Graves * 20\%) + (Graves o Gravísimas * 70\%)}{\text{Total de cursos con fase lectiva finalizada y formulario de cierre visado o liquidados en el periodo}} \right) * 100$$

Se excluirán de esta evaluación aquellas multas que se encuentren reclamadas administrativa o judicialmente y que respecto de ellas se haya decretado la suspensión de sus efectos.

Ejemplo: Para un ejecutor que postule a la Región de Aysén donde no haya ejecutado cursos, pero sí tiene ejecución en otras regiones del país, se tomará la información de multas aplicadas y número de cursos ejecutados.

Tipos de Multas	Ponderación	N° de multas x Región				Total Ponderado			
		Araucanía	Los Lagos	Biobío	Los Ríos	Araucanía	Los Lagos	Biobío	Los Ríos
Leves	10%	0	3	0	0	0	0,3	0	0
Menos Graves	20%	0	1	0	0	0	0,2	0	0
Graves o gravísimas	70%	0	1	0	0	0	0,7	0	0
<b>Número de Multas Ponderadas</b>						0	1,2	0	0
<b>N° de cursos</b>						<b>4</b>	<b>27</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

<b>Cálculo</b>	0/4=0,0 %	1,2/27=4,44%	0/1=0,0%	0/1=0,0%
----------------	-----------	--------------	----------	----------

<b>Promedio</b>	<b>1,11%</b>	(0,00%+4,44%+0,0%+0,0%)/4
-----------------	--------------	---------------------------

<b>Nota</b>	<b>7.0</b>
-------------	------------

**Al aplicar el ejemplo anterior, la evaluación asignada a la Región de Aysén será un 7.0**

Finalmente, para asignar la Nota Final del Sub Criterio MULTAS APLICADAS POR SENCE se tomará el porcentaje obtenido y se asignará la nota según la siguiente Tabla:

RANGO	NOTA
0% a 1%	7.0
Mayor a 1% hasta 3%	5.0
Mayor a 3% hasta 10%	3.0
Mayor a 10% o más	1.0

ii. NIVEL DE DESERCIÓN INJUSTIFICADO DE PARTICIPANTES EN CURSOS SENCE A NIVEL NACIONAL (15%)

Para la medición de este subcriterio se considerará el nivel de deserción a nivel nacional de participantes en cursos ejecutados por el oferente en Programas SENCE y Becas Laborales, con un mínimo de 80 horas y que hubieren finalizado entre el 01 de enero de 2017 y el 31 de agosto de 2021, con formulario de cierre de fase lectiva debidamente visado al 31 de agosto de 2021, en todas las regiones del país donde presente ejecución de cursos.

El nivel de deserción se calculará considerando el número de participantes desertores injustificados en relación al número de inscritos de los cursos.

Se considerarán como desertores injustificados aquellos que registren al menos un día de asistencia en los cursos de los Programas SENCE y en el Programa Becas Laborales y que no puedan ser determinados como desertores justificados. Por el contrario, no se considerarán en este cálculo a los participantes registrados como reemplazantes ni a los que hubieren concluido el curso como desertores justificados o que hubieren sido expulsados.

Esta información será validada por el SENCE a través de sus registros internos, extraídos a la fecha de cierre de presentación de propuestas.

Indicadores	Criterios	Nota
Porcentaje de participantes desertores/as injustificados en relación con los participantes inscritos, según criterio indicado anteriormente.	El porcentaje de deserción injustificada fue entre el 0% y <b>menos del 5%</b>	7
	El porcentaje de deserción injustificada fue <b>igual o mayor al 5% y menos del 10%</b>	5
	El porcentaje de deserción injustificada fue <b>igual o mayor al 10% y menos del 20%</b>	3
	El porcentaje de deserción injustificada fue <b>igual o mayor al 20%</b>	1

### iii. DESEMPEÑO DEL OFERENTE A NIVEL NACIONAL, SEGÚN PROMEDIO DE LAS EVALUACIONES REGIONALES (70%)

Esta evaluación se realizará en función de la información que le proporcionen las Direcciones Regionales, según lo señalado en el numeral iii. “Desempeño del oferente en la región”, de la letra A “Evaluación comportamiento para Oferentes con experiencia SENCE en la región postulada”, de este numeral 3.4.2 Se calculará la nota aplicando el promedio de las notas obtenidas por el oferente en otras Direcciones Regionales donde cuenta con datos.

De no resultar factible aplicar la regla anterior, debido a que el oferente no registra datos de desempeño, entonces el análisis se realizará aplicando el promedio de las notas obtenidas por los otros oferentes en la región postulada para este criterio.

Se evaluará el desempeño a nivel nacional para aquellos oferentes declarados admisibles, independiente de la declaración de experiencia indicada en la plataforma, tanto nacional como regional.

#### 3.4.3. EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA

En un modelo de formación por competencias, los procesos de aprendizaje-enseñanza implican, adoptar una serie de estrategias para el logro de las competencias declaradas. Por ello, se requiere una mirada integral que complemente la conjunción de lo teórico y práctico, considerando dentro de los planes de formación, una estructura modular que contenga unidades didácticas explícitas y definidas, con clara orientación al logro de la competencia, donde la persona debe integrar la tridimensionalidad del modelo por competencias; conocimientos, habilidades y actitudes, con su propia experiencia.

Por lo mismo, la propuesta técnica del oferente deberá estar construida según los distintos elementos estructurales que se explican a continuación, siguiendo las instrucciones detalladas en la “Guía de Elaboración de Propuesta Técnica”, incluida en el Anexo N°6, para los puntos que correspondan:

- i) Propuesta Formativa (dependiendo de la alternativa de postulación)
- ii) Metodología
- iii) Reconocimiento del curso con una IES

### **Alternativas de construcción de la Propuesta Técnica:**

Para la Línea Regular las alternativas de construcción de la Propuesta Técnica son:

- 1) **Cursos con Plan Formativo Catálogo SENCE:** Esta alternativa corresponderá únicamente a aquellas propuestas que contemplen un único plan formativo SENCE, sin incorporar ningún módulo adicional, incluso si éste corresponde a un módulo del catálogo SENCE.
- 2) **Cursos con Plan Formativo propuesto por el Oferente:** se entenderá por esta alternativa a aquella propuesta que considere información elaborada por el oferente en su totalidad, no pudiendo agregar módulos del Catálogo SENCE.

En caso de detectarse durante el proceso de evaluación, que los planes formativos creados por el oferente son idénticos o replican alguna de las partes de un Plan del Catálogo SENCE, en forma parcial o total, se asignará nota 1 a toda la oferta comuna.

Independiente de la alternativa seleccionada por el oferente, para la Línea Regular, será obligatorio que incorpore en su propuesta, el módulo transversal denominado “Entrenamiento para el Trabajo” (Plan Formativo N° PF1112). Este será el único módulo de carácter transversal que se podrá incorporar dentro de la oferta y su número de horas deberá estar considerado dentro de los mínimos y máximos del total de horas de la Fase Lectiva establecidos.

En tanto, para la línea Talento Digital solo se podrán presentar cursos con Plan Formativo del Catálogo, SENCE en las mismas condiciones definidas en el punto 1) anterior.

Una vez elegida la opción a postular, el oferente deberá realizar la clasificación de cada uno de los módulos de su propuesta, indicando si serán evaluados y ejecutados de manera presencial o E-Learning.

Respecto de la modalidad instruccional de cada oferta, en el caso de la opción Cursos con Plan Formativo Catálogo SENCE, ésta deberá corresponder a la modalidad ya clasificada para el Plan Formativo en el Anexo N°3-A “Listado de Requerimiento de Cursos con Planes Formativos SENCE” o correspondiente a la línea Regular.

Para las propuestas correspondientes a Cursos con Plan Formativo Catálogo SENCE en base al Anexo N°3-C “Listado de Requerimiento de Cursos para la Línea Talento Digital” y para las propuestas con Plan Formativo del oferente, la modalidad instruccional será a elección del éste.

La evaluación técnica de las propuestas se verá diferenciada en la etapa de metodología (letra B de este numeral), en cuyo caso se aplicarán distintos criterios para metodología presencial y E-Learning.

Especificaciones sobre la modalidad Blended:

- Para esta modalidad el oferente deberá indicar al menos un módulo E-Learning.
- Para el proceso de evaluación se revisará y evaluará un módulo presencial y un módulo E-Learning, seleccionado por la Unidad de Currículum, dependiente del Departamento de Capacitación a Personas del SENCE.

Especificaciones sobre modalidad E-Learning:

- Los módulos desarrollados en la propuesta deben ser idénticos a los declarados en la URL (Nombre – N° de horas, competencia, aprendizajes esperados) o en Aula Digital de lo contrario su oferta no continuará en el proceso de evaluación.
- En caso de corresponder a Plan Formativo creado por el oferente, la propuesta deberá contar con mínimo 2 módulos diseñados por el oferente, sin la opción de incluir módulos del catálogo SENCE.

Considerando lo anterior, las ponderaciones de cada ítem de evaluación variarán dependiendo de la alternativa de construcción de la propuesta, atendido que para los cursos con plan formativo del

catálogo SENCE no se deberá presentar ni evaluar la propuesta formativa, como se detalla en el siguiente cuadro:

<b>Evaluación Técnica</b>	<b>Cursos con Plan Formativo propuesto por Oferente con Modalidad Presencial, E-Learning o Blended (línea regular)</b>	<b>Cursos con Plan Formativo Catálogo Sence con Modalidad Presencial, E-Learning o Blended (línea regular y talento digital)</b>
Propuesta Formativa	40%	No Aplica
Metodología	55%	95%
Reconocimiento de una IES	5%	5%
<b>Total Ponderación</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Las propuestas deberán desarrollarse conforme a lo siguiente:

**Línea Regular:**

- 1) **Listado de Requerimientos de Cursos Planes Formativos SENCE** disponibles en el Anexo N°3-A. En este caso la propuesta técnica a presentar sólo deberá estar basada en los cursos con Plan Formativo Catálogo SENCE señalados en el citado Anexo.

Los oferentes deberán presentar sus propuestas para todas aquellas comunas que deseen, considerando una priorización de región, provincia y comuna de ejecución, de acuerdo con los cupos máximos a seleccionar para cada una de las propuestas en base al Anexo N°3-A.

Este anexo se relaciona con la opción de postulación N°1 indicada anteriormente

- 2) **Listado de Requerimiento de Áreas Ocupacionales Priorizadas** disponible en el Anexo N°3-B. Estas propuestas podrán formularse con cursos con Plan Formativo propuesto por el oferente.

Adicionalmente:

- Los oferentes deberán indicar en la propuesta el Área, Sub Área y Especialidad con el cual se relaciona la oferta, de acuerdo a lo requerido en el Anexo N°3-B.
- Los oferentes deberán presentar sus propuestas con priorización de Área, Región, Provincia y Comuna de ejecución, de acuerdo con los cupos máximos a seleccionar para cada una de las propuestas en base a Anexo N°3-B.

Este anexo se relaciona con la opción de postulación N°2 indicada anteriormente.

**Línea Talento Digital:**

- 1) **Listado de Requerimientos de Cursos para la Línea Talento Digital** disponible en el Anexo N°3-C. En este caso la propuesta técnica a presentar sólo deberá estar basada en los cursos con Plan Formativo Catálogo SENCE señalados en el citado Anexo.

Los oferentes deberán presentar sus propuestas para todas aquellas comunas que deseen, considerando una priorización de región, provincia y comuna de ejecución, de acuerdo con los cupos máximos a seleccionar para cada una de las propuestas en base al Anexo N°3-C.

**Antecedentes adicionales:**

La propuesta técnica tendrá carácter obligatorio en la ejecución del curso, por lo tanto, podrá ser fiscalizada por el Sence, en caso de resultar seleccionada.

A continuación, se describe cada uno de los componentes de la evaluación técnica.

## A) EVALUACIÓN PROPUESTA FORMATIVA

### i. DEL PLAN FORMATIVO DISEÑADO POR EL OFERENTE

Esta evaluación se desarrollará solo para las propuestas formuladas con Planes formativos propuestos por el oferente, para lo cual la comisión evaluadora se apoyará en el Anexo N°6 “Guía de Elaboración de Propuesta Técnica”.

La propuesta formativa se evaluará en dos dimensiones, a nivel de la propuesta de Plan formativo en general, considerando los componentes esenciales que debe contener y a nivel de módulos donde se medirá la coherencia interna, así como la presencia de los componentes esenciales de un módulo. La ponderación de cada dimensión se detalla en la siguiente tabla:

Dimensión de evaluación	Ponderación
Evaluación a nivel de Plan o propuesta formativa.	35%
Evaluación a nivel de módulos de la propuesta formativa.	65%

El Plan Formativo deberá contener los **siguientes elementos**:

- Nombre del módulo
- Una descripción de la ocupación a la que se refiere el plan formativo ofertado, que sea coherente con el oficio ofertado.
- Una descripción del campo laboral del oficio al que se refiere el plan formativo;
- Identificación de los requisitos específicos de ingreso del participante, ajustándose a lo dispuesto en la Ley N°20.609 que “Establece medidas contra la discriminación”;
- Las competencias a desarrollar en cada módulo y competencia del Plan Formativo.
- Los aprendizajes esperados para cada competencia a desarrollar por módulo.
- Los criterios de evaluación de cada aprendizaje esperado por módulo.
- Los contenidos a abordar para desarrollar los aprendizajes esperados por módulo.
- Requisitos del organismo ejecutor para dictar el curso, si corresponde.
- Duración en horas cronológicas de cada módulo.

#### a.- EVALUACIÓN A NIVEL DE PLAN (35%)

A continuación, se presenta pauta de evaluación de la propuesta formativa a nivel de Plan.

Indicadores	Criterios	Nota	Ponderación
1. Cumple con todos los componentes exigidos para el Plan Formativo.	El Plan formativo contempla todos los elementos previamente señalados.	7	20%
	El Plan formativo NO contempla todos los elementos previamente señalados.	1	
2. Se detalla la relación del plan formativo en función del campo laboral.	La descripción del plan formativo indica la relación con el campo laboral, mencionando el área o tipo de empresa donde puede desempeñarse el participante.	7	30%
	En el caso que se presente al menos una de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La descripción desarrollada NO tiene relación con el plan formativo;</li> <li>• La descripción desarrollada NO tiene relación con el campo laboral;</li> <li>• La descripción desarrollada NO menciona el área donde puede desempeñarse el participante;</li> <li>• La descripción desarrollada NO menciona el tipo de empresa donde puede desempeñarse el participante.</li> </ul>	1	

3. Existe una descripción de la ocupación referida en el plan formativo ofertado.	La descripción de la ocupación referida en el plan formativo es completa, enunciando y describiendo el rol o actividad principal a realizar.	7	20%
	En el caso que se presente al menos una de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La descripción de la ocupación referida en el plan formativo es incompleta;</li> <li>• NO enuncia la descripción de la ocupación referida en el plan formativo</li> <li>• NO describe el rol o actividad principal a realizar o su descripción es incompleta.</li> </ul>	1	
4. Se identifican los requisitos de ingreso del participante al plan formativo.	Establece los requisitos exigibles para acceder al Plan Formativo y éstos son compatibles con los requisitos de acceso al programa o los que indica expresamente que no requiere requisitos adicionales a los establecidos por el programa, y además no implican una discriminación arbitraria, según lo estipulado en la Ley N°20.609.	7	20%
	En el caso que se presente al menos una de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• No establece los requisitos exigibles para acceder al Plan Formativo;</li> <li>• Uno o más de los requisitos exigibles no son compatibles con los requisitos de acceso al programa;</li> <li>• Los requisitos exigibles implican una discriminación arbitraria, según lo estipulado en la Ley N°20.609.</li> </ul>	1	
5. El Área – Sub Área ocupacional seleccionada se relaciona correctamente con el curso propuesto.	El Área – Sub Área ocupacional seleccionada se relaciona correctamente con el curso propuesto.	7	10%
	El Área – Sub Área ocupacional seleccionada no se relaciona correctamente con el curso propuesto.	1	

Para obtener la nota de la propuesta formativa a nivel del plan, se sumarán las notas ponderadas de los indicadores.

#### b.- EVALUACIÓN A NIVEL DE MÓDULOS DE LA PROPUESTA FORMATIVA (65%)

En esta parte se evalúan los módulos creados por el oferente, los que deberán contener los siguientes elementos:

- Nombre;
- Competencias por desarrollar;
- Aprendizajes esperados para cada competencia;
- Criterios de evaluación para cada aprendizaje esperado y
- Los contenidos a abordar para desarrollar los aprendizajes esperados.

A continuación, se presenta la pauta de evaluación de la propuesta formativa a nivel de módulos creados por el oferente.

Indicadores	Criterios	Nota	Ponderación
1. Los siguientes componentes del módulo propuesto: nombre, competencia	Los componentes del módulo: nombre, competencia, aprendizaje esperado, criterios de evaluación y contenidos; tienen relación con la competencia del plan formativo.	7	15%

del módulo, aprendizaje esperado, criterios de evaluación y contenidos tienen relación con la competencia del Plan formativo.	Uno o más de los componentes del módulo: nombre, competencia, aprendizaje esperado, criterios de evaluación y contenidos; no tienen relación con la competencia del plan formativo.	1	
2. La competencia y el nombre de cada módulo se relaciona con la competencia y el nombre del Plan Formativo.	La competencia y el nombre del módulo se relaciona con la competencia y el nombre del Plan Formativo.	7	25%
	En el caso que se presente al menos una de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La competencia del módulo no se relaciona con el nombre del Plan Formativo;</li> <li>• El nombre del módulo no se relaciona con la competencia y nombre del Plan Formativo;</li> <li>• Lo desarrollado no corresponde a una competencia;</li> <li>• El nombre del módulo no está diseñado bajo la estructura de formulación exigida.</li> </ul>	1	
3. Los aprendizajes esperados del módulo se relacionan con la competencia del módulo.	Desarrolla al menos 2 aprendizajes esperados para el módulo, y éstos se relacionan con la competencia del módulo, cumpliendo con lo señalado en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica.	7	20%
	En el caso que se presente al menos una de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• No desarrolla al menos 2 aprendizajes esperados por módulo;</li> <li>• Los aprendizajes esperados desarrollados no guardan relación con la competencia del módulo;</li> <li>• En el desarrollo de los aprendizajes esperados no cumple con lo señalado en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica.</li> </ul>	1	
4. Los criterios de evaluación permiten evidenciar los aprendizajes esperados de cada módulo.	Desarrolla y relaciona 3 criterios de evaluación por cada aprendizaje esperado del módulo, cumpliendo con lo señalado en la Guía de Elaboración de Propuesta Técnica.	7	25%
	Desarrolla y relaciona 2 criterios de evaluación por cada aprendizaje esperado del módulo, cumpliendo con lo señalado en la Guía de Elaboración de Propuesta Técnica.	5	
	En el caso que se presente al menos una de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrolla un criterio de evaluación o no desarrolla criterios de evaluación;</li> <li>• Los criterios de evaluación desarrollados no obedecen a la estructura de formulación requerida en la Guía de Elaboración de Propuesta Técnica;</li> <li>• Los criterios de evaluación desarrollados no están relacionados a cada uno de los aprendizajes esperados.</li> </ul>	1	
5. Los contenidos abordados permiten	Desarrolla y relaciona los contenidos a abordar por cada aprendizaje esperado.	7	15%

desarrollar los aprendizajes esperados de cada módulo.	En el caso que se presente al menos una de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los contenidos desarrollados no se relacionan con cada aprendizaje esperado;</li> <li>• No desarrolla los contenidos a abordar por cada aprendizaje esperado.</li> </ul>	1	
--	--	---	--

La nota final de esta evaluación será el promedio de todas las notas de cada uno de los módulos que componen el plan formativo del curso.

Para la evaluación de los indicadores del Plan Formativo y los Módulos, el SENCE considerará como mínimos evaluables lo que indique el Plan formativo y módulos del catálogo Sence con similares características en el respectivo sector y subsector.

## B) EVALUACIÓN DE LA METODOLOGÍA

### i. MODALIDAD PRESENCIAL

El oferente deberá desarrollar una metodología para la implementación de los módulos del Plan Formativo (ya sea del catálogo SENCE o elaborado por él), la cual siempre deberá estar orientada y relacionada con la competencia indicada en el módulo, debiendo estar contextualizada en el trabajo, considerando situaciones representativas del mundo laboral.

La metodología deberá especificar los mecanismos recomendados para la transferencia y aseguramiento de la adquisición de la competencia del módulo, por parte de los participantes del curso, la que deberá responder a 4 preguntas claves a plantearse en el desarrollo del módulo de cada Plan formativo:

- ¿Qué va a hacer? (estrategia de aprendizaje).
- ¿Cómo lo van a hacer? (actividades didácticas).
- ¿Con qué lo van a hacer? (medios soportes).
- ¿Dónde lo realizará y cómo se organizarán? (Lugar, infraestructura y distribución de los participantes).

El desarrollo de la Metodológica deberá efectuarse diseñando métodos de enseñanza que aborden formas, procedimientos y los recursos que el facilitador utilizará para obtener aprendizajes significativos en los participantes. El desarrollo de este componente, además de los métodos, formas y procedimientos, deberá considerar al menos las siguientes dimensiones:

- Actividades Didácticas:** Son las acciones que se emplean para hacer significativo un tipo de aprendizaje, como por ejemplo: juego de roles, resolución de problemas, etc.
- Recursos Didácticos:** Son aquellos recursos y herramientas que sirven para complementar las estrategias y actividades didácticas del proceso metodológico, por ejemplo: proyector, pizarrón, paleógrafo, tablet, videos, recursos tecnológicos, entre otros.
- Recursos Materiales:** Responden a los requerimientos necesarios para la ejecución de las actividades y metodologías del módulo, incluye la infraestructura, equipos y herramientas y materiales e insumos. La propuesta metodológica deberá dar cuenta del uso de cada uno de estos elementos e indicarlo claramente.
- Distribución de los participantes:** es la forma de organización de los participantes en las actividades de aprendizaje que permite un mejor desarrollo de éstas.

De esta forma el desarrollo metodológico deberá utilizar, para obtener aprendizajes significativos en los participantes, la vinculación de los distintos componentes para el éxito del proceso de enseñanza - aprendizaje, señalando el rol del facilitador en el ejercicio de adquisición de competencias. La

evaluación de este ítem estará centrada en las actividades prácticas (actividades didácticas y sus respectivos equipos y herramientas) a realizar para el módulo. Los enfoques, modelos y/o teorías metodológicas no aportan mayor valor que su utilidad en las actividades prácticas, por lo que se sugiere una descripción acotada respecto de éstos y enfocados en estas actividades didácticas de corte práctico.

El oferente deberá desarrollar en la plataforma de postulación **la metodología para cada uno de sus módulos, sin embargo, será evaluada la metodología de un módulo definido por la Comisión Evaluadora.**

Los oferentes deberán elaborar su propuesta según la Guía de Elaboración de Propuesta Técnica, disponible en el Anexo N°6 de las presentes bases. Dentro de la propuesta, además, el oferente deberá detallar para cada módulo del plan formativo (ya sea Catálogo SENCE o propuesto por él) la descripción, cantidad y distribución de todos los equipos, herramientas, insumos y materiales, según formato del Anexo N°7.

Para este caso la Estrategia Metodológica se evaluará de acuerdo con la siguiente pauta:

Indicadores	Criterios	Nota	Ponderación
1. Relación entre Metodología y Competencia	La Metodología propuesta está enfocada al desarrollo de la competencia del módulo seleccionado para evaluar.	7	30%
	En el caso que se presente al menos una de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>La Metodología propuesta no está enfocada al desarrollo de la competencia del módulo seleccionado;</li> <li>La Metodología propuesta es de carácter genérico de manera tal que puede aplicarse a un módulo de cualquier Plan Formativo.</li> </ul>	1	
2. Proceso de aprendizaje	Desarrolla al menos 2 actividades didácticas distintas entre sí, que contribuyen al aprendizaje práctico, e incluye la totalidad de los aprendizajes esperados del módulo. Además, las 2 actividades prácticas desarrolladas permiten que el participante adquiera la(s) habilidad(es) de los aprendizajes esperados.	7	30%
	Desarrolla, al menos, 1 actividad didáctica distintas entre sí, que contribuye al aprendizaje práctico e incluye la totalidad de los aprendizajes esperados del módulo. La actividad que permite que el participante adquiera la(s) habilidad(es) del aprendizaje esperado del módulo seleccionado.	5	
	En el caso que se presente al menos una de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrolla la(s) actividad(es) didáctica(s) que contribuye a los aprendizajes esperados del módulo, pero ninguna de ellas permite que el participante adquiera la(s) habilidad(es) del aprendizaje esperado del módulo seleccionado;</li> <li>Las actividades didácticas desarrolladas no se relacionan con la totalidad de los aprendizajes esperados del módulo;</li> <li>No desarrolla ninguna actividad didáctica.</li> <li>Lo desarrollado no corresponde a actividades didácticas.</li> </ul>	1	

3. Uso de equipos y herramientas	La Metodología detalla la forma en que el oferente utilizará durante las actividades didácticas, la totalidad de los equipos y las herramientas, consignadas en el Anexo N°7, siendo éstos una cantidad individual o proporcional a la totalidad de los participantes del curso y de acuerdo a la naturaleza de éste <sup>14</sup> .	7	20%
	La Metodología detalla la forma en que el oferente utilizará durante las actividades didácticas, alguno(s) de los equipos y las herramientas, indicadas en el Anexo N°7, siendo éstos una cantidad individual o proporcional a la totalidad de los participantes del curso y de acuerdo a la naturaleza de éste.	5	
	En el caso que se presente, al menos, una de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Metodología no detalla como utilizará durante las actividades los equipos y herramientas necesarios para el desarrollo del módulo;</li> <li>• No indica una cantidad individual o no es proporcional a la totalidad de los participantes del curso y a la naturaleza de éste;</li> <li>• Los equipos y herramientas no corresponden a lo consignado en el Anexo N°7 o en el Plan Formativo.</li> </ul>	1	
4. Uso y distribución de materiales e Insumos	La Metodología detalla la forma en que el oferente utilizará, durante las actividades didácticas, la totalidad de los materiales e insumos consignados en el Anexo N°7, siendo éstos una cantidad individual o proporcional a la totalidad de los participantes del curso y a la naturaleza de éste.	7	10%
	La Metodología detalla la forma en que utilizará durante las actividades didácticas, alguno (s) de los materiales e insumos, según lo indicado en el Anexo N°7 siendo éstos una cantidad individual o proporcional a la totalidad de los participantes del curso y a la naturaleza de éste.	5	
	En el caso que se presente al menos una de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Metodología no detalla como utilizará durante las actividades los Materiales e insumos necesarios para el desarrollo del módulo;</li> <li>• No indica una cantidad individual o proporcional de acuerdo a la naturaleza del curso;</li> <li>• Los materiales e insumos no corresponden a lo consignado en el Anexo N°7.</li> </ul>	1	
5. Uso de la Infraestructura	La Metodología describe de forma detallada, cómo será utilizada la infraestructura de manera total y completa de acuerdo con la naturaleza de las actividades didácticas propuestas.	7	10%
	La Metodología describe, pero no detalla cómo será utilizada la infraestructura de manera total y completa, de acuerdo con la naturaleza de las actividades didácticas propuestas.	5	
	La Metodología NO indica la forma en que será utilizada la infraestructura de acuerdo con la naturaleza de las	1	

<sup>14</sup> La naturaleza del curso se refiere a que, si el curso debe ser práctico, (donde sus actividades pueden ser en terreno) o bien, teóricos (donde las clases se puedan impartir dentro de una sala de clases).

	actividades didácticas o no lo hace total y completamente.		
--	--	--	--

Si el módulo seleccionado es evaluado con nota 1 en el indicador 1. "Relación entre metodología y competencia", la oferta no continuará con el proceso de evaluación.

ii. MODALIDAD INSTRUCCIONAL E-LEARNING

Para formular su propuesta, en esta modalidad, el oferente podrá seleccionar cualquier módulo técnico del Plan Formativo y deberá utilizar al menos dos aprendizajes esperados del mismo. El módulo seleccionado deberá contener actividades 100% asincrónicas y será evaluado considerando la experiencia que obtendrá el usuario al desarrollar el módulo, a través de la visualización del método de enseñanza-aprendizaje.

El oferente tendrá dos opciones para presentar este módulo en la plataforma de postulación:

- Entregar un link de acceso con el respectivo usuario y contraseña para acceder al módulo desde la perspectiva de un participante.
- Pedir acceso a la Plataforma LMS Sence donde podrá desarrollar o cargar dicho módulo. (Plazo máximo de entrega por parte del Sence, 5 días hábiles a sitio de prueba).

El oferente deberá incluir ruta de acceso al módulo en la propuesta.

En la experiencia de aprendizaje del módulo seleccionado, se deben identificar los siguientes 5 componentes para el criterio de Diseño Instruccional:

1. Inducción tecnológica y metodológica a la plataforma declarada.
2. Presentación del o los aprendizajes esperados.
3. Desarrollo de los contenidos propuestos.
4. Actividades de evaluación formativa.
5. Evaluación del proceso de aprendizaje, considerando la totalidad de los Aprendizajes esperados del módulo

La observación de estos componentes permite a los participantes adquieran el o los aprendizajes esperados del módulo.

El módulo presentado deberá estar completamente desbloqueado, para que la comisión evaluadora pueda acceder a todos sus componentes en el orden que se estime conveniente y pueda realizar una revisión de manera exhaustiva; e lo contrario obtendrá nota mínima.

En el caso de la metodología se procederá a establecer la coherencia que existe entre el o los aprendizajes esperados y la metodología que se evidencia en la plataforma LMS o link y que permiten el desarrollo de dicho aprendizaje.

Para este caso la Estrategia Metodológica se evaluará de acuerdo con la siguiente pauta:

Criterio	Indicadores	Nota	Ponderación
1. Relación entre Estrategia Metodológica y Competencia	La estrategia metodológica propuesta tiene directa relación con la competencia del módulo.	7	35%
	En el caso que se presente al menos una de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La estrategia metodológica propuesta no está relacionada con la competencia del módulo;</li> <li>• La estrategia metodológica es de carácter genérico de manera tal, que puede aplicarse a un módulo de cualquier Plan Formativo.</li> </ul>	1	

2. Relación de las actividades didácticas con los aprendizajes esperados	Se observa en la plataforma del curso a lo menos una actividad didáctica <sup>15</sup> por cada uno de los aprendizajes esperados que declara en el módulo y existe relación entre las actividades didácticas y los aprendizajes esperados.	7	35%
	En el caso que se presente al menos una de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se observan actividades didácticas en la plataforma;</li> <li>• Las actividades didácticas desarrolladas son menos que los aprendizajes esperados declarados.</li> <li>• Las actividades didácticas desarrolladas no se relacionan con cada uno de los aprendizajes esperados del módulo;</li> <li>• Lo desarrollado no corresponde a actividades didácticas.</li> </ul>	1	
3. Herramientas didácticas <sup>16</sup>	Se observan a lo menos tres (3) herramientas didácticas, que serán utilizadas para trabajar los diferentes contenidos del módulo.	7	25%
	Se observan a lo menos dos (2) herramientas didácticas, que serán utilizados para los diferentes contenidos del módulo.	5	
	En el caso que se presente al menos una de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se observa a lo menos una herramienta didáctica;</li> <li>• No se observan herramientas didácticas, para trabajar los diferentes contenidos del módulo.</li> </ul>	1	
4. Diseño Instruccional	El módulo revisado presenta una experiencia de aprendizaje, en la que se identifican los 5 componentes.	7	5%
	El módulo revisado presenta una experiencia de aprendizaje, en la que se logra evidenciar 4 de los componentes.	5	
	El módulo revisado presenta una experiencia de aprendizaje, en la que se logra evidenciar menos de 4 de los componentes.	1	

Si el módulo seleccionado es evaluado con nota 1 en el indicador 1. “Relación entre estrategia metodológica y competencia”, la oferta no continuará con el proceso de evaluación.

La nota final de la metodología será la suma de las notas obtenidas en cada criterio, de acuerdo con cada ponderación establecida.

### iii. MODALIDAD BLENDED

Para obtener la nota final de del criterio metodología, será evaluado un módulo presencial, de acuerdo con la pauta del numeral i. (modalidad presencial) y un módulo E-Learning (de acuerdo con la pauta del numeral ii. (modalidad instruccional e-learning) y posteriormente se sacará un promedio entre ambos módulos obteniéndose la nota final del criterio.

<sup>15</sup> Actividad didáctica Son las acciones que se emplean para hacer significativo un tipo de aprendizaje, por ejemplo: Juego de Roles, simulaciones, gamificaciones, entre otras.

<sup>16</sup> Herramientas didácticas son aquellos materiales didácticos o educativos que sirven como mediadores para el desarrollo y enriquecimiento del participante, favoreciendo el proceso de enseñanza y aprendizaje

### C.) EVALUACIÓN DE RECONOCIMIENTO DEL CURSO CON UNA IES (10%)

En el contexto actual, bajo las exigencias de constante perfeccionamiento y movilidad, se requiere contribuir al desarrollo de trayectorias formativo-laborales, en que los participantes de un proceso de capacitación puedan encaminar también sus expectativas laborales y transitar hacia la formación técnica o profesional. Es por esto, que se hace indispensable contar con herramientas que proporcionen las condiciones necesarias para que este transitar ocurra; en particular, la implementación del Marco de Cualificaciones TP<sup>17</sup> y el reconocimiento de IES<sup>18</sup> responden a la necesidad de articular de mejor manera el desarrollo formativo y el desempeño laboral. La evaluación de reconocimiento del curso con una IES fomenta dicha articulación, procurando que los ejecutores puedan ofrecer condiciones concretas para la trayectoria formativa laboral de una persona y, por consiguiente, mejorar la calidad de la oferta programática y reconocer formalmente el desarrollo de competencias y experiencias adquiridas a lo largo de la vida de nuestros usuarios.

Al momento de presentar su oferta, el oferente deberá presentar una propuesta de articulación de al menos un módulo técnico de un curso, Plan Formativo o módulo con una o más carreras, grado académico y/o diplomado en un Instituto Profesional, Centro de Formación Técnica (CFT) o Universidad que cuente con la acreditación institucional (CNA<sup>19</sup>), establecida en los artículos 15 y 16 de la Ley N°20.129 del Ministerio de Educación, de al menos 3 años y/o aquellos CFT y Universidades Estatales creadas por las leyes N°20.842 y N°20.910, a quienes no les serán exigibles dichos requisitos en conformidad con la Ley N°20.129. Ver listado en Anexo N°8.

Para ello, deberá presentar una oferta que sea convalidada por alguna de las instituciones señaladas en el Anexo N°8 de las presentes bases.

El mecanismo de reconocimiento del curso podrá realizarse de 2 formas:

- 1. Convalidación de Módulos.** Corresponde al acto mediante el cual una institución de educación superior, reconocida por el Ministerio de Educación de su conformidad a los módulos técnicos cursados y aprobados en otros organismos de capacitación e instituciones de educación superior.

La convalidación es posible en la medida que exista consistencia con los aprendizajes esperados y siguiendo los protocolos internos de convalidación de la Institución de Educación Superior. Se sugiere considerar una consistencia de, al menos, el 80% de los aprendizajes esperados que consideren los programas de módulos de que se trate. Respecto de los elementos definidos como “claves” en la competencia, esta consistencia, se sugiere, no debiera ser inferior al 100%. Sin embargo, las condiciones para convalidar módulos (ej. nota mínima) las establece cada institución.

- 2. Validación de Estudios.** Para efectos de esta validación, se aplica el método de **Reconocimiento de Aprendizajes Previos**, cuyo objetivo es validar uno o más módulos técnicos mediante la examinación de aprendizajes adquiridos.

El oferente en conjunto con la IES deberá establecer los procedimientos para formalizar los respectivos procesos, como asimismo el porcentaje de módulos susceptibles de validar.

En el caso que el oferente sea una Institución de Educación Superior, podrá reconocer la propuesta formativa en la misma institución.

La verificación de esta articulación se realizará a través del reconocimiento entre el(los) módulo(s) técnicos del curso ofertado y una carrera de educación superior (IES), debiendo el oferente declarar en la Plataforma de Postulación, la convalidación que realizará. Luego de efectuada la declaración en la Plataforma, el oferente deberá extraer de la misma el documento de validación para ser firmado por

---

<sup>17</sup> TP: Técnico Profesional.

<sup>18</sup> IES: Instituciones de Educación Superior

<sup>19</sup> Comisión Nacional de Acreditación

ambas instituciones y luego subido al sistema. El SENCE verificará con la institución de educación superior el cumplimiento de este reconocimiento cuando corresponda.

En base a lo anterior, el oferente en la Plataforma de Postulación en el caso de presentar la articulación con IES deberá seleccionar la opción SI, completar la información indicada en la pantalla para luego descargar el formulario. Una vez firmado y timbrado, deberá adjuntarlo a dicha Plataforma.

Para que el documento sea declarado válido, toda la información solicitada debe estar contenida en la hoja señalada, incluyendo los datos solicitados en el pie de firma de los responsables (nombre, firma, timbre, y cargo).

En caso de que el oferente declare información que abarque más de una hoja, deberá presentar una segunda cumpliendo con lo establecido en el párrafo anterior. En el caso de no presentar la articulación con IES, el oferente deberá seleccionar la opción NO en la Plataforma. Ambas opciones serán evaluadas de acuerdo con la pauta de evaluación siguiente.

Pauta de Evaluación:

Indicador	Criterios	Nota
Propuesta de reconocimiento del curso con una IES	Presenta reconocimiento para más de un módulo técnico y lo declarado en Plataforma de Postulación es idéntico a lo señalado en el documento que se extrae de dicho sistema, y que adjunta, debidamente firmado y timbrado e identificando el nombre y cargo de quien suscribe el documento.	7
	Presenta reconocimiento para solo un módulo técnico y lo declarado en Plataforma de Postulación es idéntico a lo señalado en el documento que se extrae de dicho sistema, y que adjunta, debidamente firmado y timbrado e identificando el nombre y cargo de quien suscribe el documento.	5
	En el caso que se presente al menos una de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>- No presenta reconocimiento</li> <li>- Lo declarado en Plataforma de Postulación no es idéntico a lo señalado en el documento que se extrae de dicho sistema y que adjunta</li> <li>- Adjunta documento y no se encuentra debidamente firmado y timbrado</li> <li>- Documento no identifica el nombre y cargo de quien suscribe el documento</li> <li>- No presenta reconocimiento para ningún Modulo el plan formativo.</li> </ul>	1

En cuanto al PERFIL y TUTOR ACADÉMICO<sup>20</sup>, los oferentes deberán tener en cuenta lo siguiente: En el caso de utilizar **plan formativo del Catálogo SENCE y resultar seleccionado, el oferente al momento de solicitar la autorización de los facilitadores deberá, a lo menos**, cumplir con alguna de las tres opciones de perfil que el Plan Formativo establece.

En el caso de aquellos **Planes Formativos propuestos por el oferente**, al momento de postular deberá indicarse una de las siguientes tres opciones de perfil del facilitador, que impartirá cada módulo del plan formativo (indicar opción 1, 2 o 3), en el caso de cursos modalidad presencial y para el tutor académico en el caso de cursos con modalidad E-learning, Para categorizar Sector / Subsector deberá registrarse por lo indicado en el Anexo N°9 y por el Sector y Sub Sector asociado a las Áreas Priorizadas detallados en el Anexo N°3-B:

<sup>20</sup> En el caso de cursos o módulos E-Learning.

Opción 1	Opción 2	Opción 3
Formación académica profesional o técnica de nivel superior, del Sector/Sub Sector del curso, demostrable	Formación académica profesional o técnica de nivel superior, del Sector/Sub Sector del curso, demostrable.	Experiencia laboral en Sector/Sub Sector, 3 años demostrable.
Experiencia laboral en Sector/Sub Sector del curso, al menos 1 año demostrable.	Experiencia laboral en Sector/Sub Sector del curso, 2 años demostrable o	Experiencia como facilitador de capacitaciones laborales para adultos, con 1 año demostrable.
Experiencia como facilitador de capacitación para adultos, al menos 1 año demostrable.	Experiencia como Facilitador en Sector/Sub Sector del curso, 2 años demostrable.	

Para el caso de los Tutores de Apoyo Socio Laboral, se deberá considerar el perfil de los tutores señalado en el punto N°2.1 del **“Instructivo del Componente de Apoyo Socio Laboral”**.

#### 3.4.4. EVALUACIÓN COMPROMISO Y RESULTADO DE FASE DE INSERCIÓN

##### A. EVALUACIÓN OFERENTES CON EXPERIENCIA EN SENCE EN CURSOS CON INSERCIÓN LABORAL

##### i. PROMEDIO COTIZACIONES PREVISIONALES EGREGADOS PERÍODO 2017-2020 (40%).

Para efectos de una evaluación acerca de los resultados de los procesos de capacitación en periodos anteriores, se analizará la situación laboral post egreso de los participantes aprobados de la Fase Lectiva de los cursos de capacitación con salida dependiente, finalizados entre el 01 de enero del año 2017 y el 31 de diciembre de 2020 en cualquier Programa Sence y Becas laborales que considere la etapa de inserción laboral.

Para lo anterior, se calificará la proporción de cotizantes a través de un trabajo formal dependiente, es decir, porcentaje de personas que fueron contratadas en virtud de un contrato laboral regido solo por el Código del Trabajo y que en consecuencia cuentan con información disponible de cotizaciones previsionales en el Registro de la Administradora del Fondo de Cesantía (AFC).

Esta evaluación se realizará respecto de la totalidad de los cursos realizados por el ejecutor y se asignará la nota correspondiente a los resultados obtenidos. La forma en la cual se calculará esta nota, según la información disponible, será la siguiente:

- Si el oferente tiene información de cotizantes disponible en el periodo 2017-2020, se aplicará para la región postulada un promedio por cada año, respecto de los 3 meses siguientes a la última fase ejecutada, ya sea Fase Lectiva o Práctica Laboral, contabilizados a partir del término de la fase lectiva y consecutivamente, se calculará un promedio respecto del periodo 2017-2020. Las fórmulas a aplicar para cada año son las siguientes:

$$\text{Promedio Cotizaciones Previsionales por Año} = \left( \frac{m1 + m2 + m3}{3} \right)$$

Donde m, es igual al mes posterior de la última fase de ejecución del curso de capacitación.

Luego, para el promedio del periodo 2017-2020, se aplicará lo siguiente:

$$\text{Promedio Cotizaciones Previsionales Periodo 2017 – 2020} = \frac{\text{Promedio Año 2017} + \text{Promedio Año 2018} + \text{Promedio Año 2019} + \text{Promedio Año 2020}}{\text{Nº de Años}}$$

Se considerará para el promedio la información disponible para el ejecutor. Por ejemplo, si el Oferente cuenta con información de solo 2 años (2017-2018 o 2018-2019 o 2019-2020), se considerará como denominador 2 años.

Finalmente, para establecer la nota del promedio de cotizaciones previsionales del periodo 2017-2020, se establecerá una escala de acuerdo con los resultados obtenidos por cada ejecutor. La fórmula de cálculo tiene los siguientes componentes:

1) La desviación estándar de los promedios de obtenidos por los ejecutores, a partir de la siguiente fórmula:

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_i^N (X_i - \bar{X})^2}{N}}$$

Donde:

- $X_i$  = Promedio Cotizaciones Previsionales Periodo 2017-2020
- $\bar{X}$  = media de los promedios de cotizaciones previsionales del periodo 2017-2020, para cada región.
- $N$  = Número de ejecutores.

2) Los tramos más altos y más bajos del grupo, calculando la cota superior e inferior, de la siguiente forma:

- $Cota Superior = \bar{X} + \sigma$
- $Cota Inferior = 0$

Así, dependiendo del promedio de cotizaciones previsionales del ejecutor en el periodo 2017-2020, de acuerdo a la región en que postula, se obtendrán las siguientes notas al realizar la comparación con los oferentes que postulan.

<b>PROMEDIOS DE COTIZACIONES PREVISIONALES 2017-2020</b>	
<b>SI EL PROMEDIO DE COTIZACIONES PREVISIONALES DEL EJECUTOR ES MENOR A LA COTA INFERIOR</b>	1
<b>SI EL PROMEDIO DE COTIZACIONES PREVISIONALES DEL EJECUTOR ES MAYOR O IGUAL A LA COTA INFERIOR Y MENOR AL PROMEDIO (<math>\bar{X}</math>)</b>	3
<b>SI EL PROMEDIO DE COTIZACIONES PREVISIONALES DEL EJECUTOR ES MAYOR O IGUAL AL PROMEDIO (<math>\bar{X}</math>)</b>	7

Para la asignación de la nota oferta – comuna, se deberá considerar lo siguiente:

- a) Si existe información anterior de resultado de cotizaciones del ejecutor, se asignará la nota que corresponda según el promedio de cotización del período 2017–2020 y la tabla incluida anteriormente.
- b) Si el oferente no cuenta con cursos dependientes, se asignará por defecto la nota 5.

ii. CUMPLIMIENTO DE COMPROMISO DE INSERCIÓN LABORAL (60%).

Esta evaluación se realizará considerando los Programas Sence, Becas laborales y Extrapresupuestarios que consideran la fase de inserción laboral y estableciendo el cumplimiento sobre el ajuste del compromiso de inserción establecido en la Resolución Exenta N°1838, de 08 de julio de 2020, y sus modificaciones, en caso de corresponder, para cursos con Fase Lectiva finalizada y visada entre el 01 de enero del año 2017 y el 31 de agosto de 2021, a nivel nacional.

<b>Indicadores</b>	<b>Criterios</b>	<b>Nota</b>
Cumplimiento de compromiso de inserción laboral.	El oferente cumplió con el compromiso de inserción laboral de la totalidad de cursos con fase finalizada y visada.	7
	El oferente cumplió con el compromiso de inserción laboral de más del 50% y menos del 100% del total de cursos con fase lectiva finalizada y visada	5

	El oferente cumplió con el compromiso de inserción laboral de menos del 50% del total de cursos con fase lectiva finalizada y visada	3
	El oferente no cumplió con el compromiso de inserción laboral de la totalidad de cursos con fase finalizada y visada (0%).	1

B. EVALUACIÓN OFERENTES CON EXPERIENCIA EN SENCE EN CURSOS SIN INSERCIÓN LABORAL

i. COMPROMISO DE COLOCACIÓN (40%)

El oferente deberá al momento de postular, incorporar en la plataforma el porcentaje de compromiso de Colocación de participantes por cada oferta y comuna postulada, considerando un mínimo de 10%.

El compromiso de colocación se medirá con la siguiente tabla:

Porcentaje de Compromiso de Colocación:	Nota
El oferente compromete 50% y más de colocación.	7
El oferente compromete de 30% a 49% de colocación.	5
El oferente compromete de 10% a 29% de colocación.	3

El porcentaje de compromiso de colocación o porcentaje de inserción laboral será determinado libremente por el oferente, con la restricción que no se permitirá una oferta con un compromiso menor al 10%.

ii.- PROMEDIO A NIVEL NACIONAL DE COTIZACIONES PREVISIONALES EGRESADOS PERÍODO 2017-2020 (60%).

Para efectos de una evaluación acerca de los resultados de los procesos de capacitación en periodos anteriores, se analizará la situación laboral post egreso de los participantes aprobados de la Fase Lectiva de los cursos de capacitación con salida dependiente, finalizados entre el 01 de enero del año 2017 y el 31 de diciembre de 2020, en cualquier Programa Sence, de Becas laborales y Extrapresupuestarios que considere la etapa de inserción laboral.

Para lo anterior, se calificará la proporción de cotizantes a través de un trabajo formal dependiente, es decir, porcentaje de personas que fueron contratadas en virtud de un contrato laboral regido solo por el Código del Trabajo y que en consecuencia cuentan con información disponible de cotizaciones previsionales en el Registro de la Administradora del Fondo de Cesantía (AFC).

Esta evaluación se realizará respecto de la totalidad de los cursos realizados por el ejecutor y se asignará la nota correspondiente a los resultados obtenidos. La forma en la cual se calculará esta nota, según la información disponible, será la siguiente:

- Si el oferente tiene información de cotizantes disponible en el periodo 2017-2020, se aplicará un promedio por cada año, respecto de los 3 meses siguientes a la capacitación, contabilizados a partir del término de la fase lectiva y consecutivamente, se calculará un promedio respecto del periodo 2017-2020. Las fórmulas a aplicar para cada año son las siguientes:

$$\text{Promedio Cotizaciones Previsionales por Año} = \left( \frac{m1 + m2 + m3}{3} \right)$$

Donde m, es igual al mes posterior de la última fase de ejecución del curso de capacitación.

Luego, para el promedio del periodo 2017-2020, se aplicará lo siguiente:

$$\text{Promedio Cotizaciones Previsionales Periodo 2017 – 2020} = \frac{\text{Promedio Año 2017} + \text{Promedio Año 2018} + \text{Promedio Año 2019} + \text{Promedio Año 2020}}{\text{Nº de Años}}$$

Se considerará para el promedio la información disponible para el ejecutor. Por ejemplo, si el Oferente cuenta con información de solo 2 años (2017-2018 o 2018-2019 o 2019-2020), se considerará como denominador 2 años.

Finalmente, para establecer la nota del promedio de cotizaciones previsionales del periodo 2017-2020, se establecerá una escala de acuerdo con los resultados obtenidos por cada ejecutor. La fórmula de cálculo tiene los siguientes componentes:

1) La desviación estándar de los promedios de obtenidos por los ejecutores, a partir de la siguiente fórmula:

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_i^N (X_i - \bar{X})^2}{N}}$$

Donde:

- $X_i$  = Promedio Cotizaciones Previsionales Periodo 2017-2020.
- $\bar{X}$  = media de los promedios de cotizaciones previsionales del periodo 2017-2020.
- $N$  = Número de ejecutores.

2) Los tramos más altos y más bajos del grupo, calculando la cota superior e inferior, de la siguiente forma:

- $Cota Superior = \bar{X} + \sigma$
- $Cota Inferior = 0$

Así, dependiendo del promedio de cotizaciones previsionales del ejecutor en el periodo 2017-2020, se obtendrán las siguientes notas al realizar la comparación con los oferentes que postulan.

<b>PROMEDIOS DE COTIZACIONES PREVISIONALES 2017-2020</b>	<b>NOTA</b>
<b>SI EL PROMEDIO DE COTIZACIONES PREVISIONALES DEL EJECUTOR ES MENOR A LA COTA INFERIOR</b>	1
<b>SI EL PROMEDIO DE COTIZACIONES PREVISIONALES DEL EJECUTOR ES MAYOR O IGUAL A LA COTA INFERIOR Y MENOR AL PROMEDIO (<math>\bar{X}</math>)</b>	3
<b>SI EL PROMEDIO DE COTIZACIONES PREVISIONALES DEL EJECUTOR ES MAYOR O IGUAL AL PROMEDIO (<math>\bar{X}</math>)</b>	7

Para la asignación de la nota oferta – comuna, se deberá considerar lo siguiente:

- a) Si existe información anterior de resultado de cotizaciones del ejecutor, se asignará la nota que corresponda según el promedio de cotización del período 2017–2020 y la tabla incluida anteriormente.
- b) Si el oferente no cuenta con cursos dependientes, se asignará por defecto la nota 5.

**C) OFERENTES NUEVOS Y OFERENTES CON EXPERIENCIA EN SENCE EN CURSOS CON INSERCIÓN LABORAL SIN RESULTADOS**

**i.- COMPROMISO DE COLOCACIÓN (100%)**

El oferente deberá al momento de postular, incorporar en la plataforma el porcentaje de compromiso de Colocación de participantes por cada oferta y comuna postulada, considerando un mínimo de 10%.

El compromiso de colocación se medirá con la siguiente tabla:

<b>Porcentaje de Compromiso de Colocación:</b>	<b>Nota</b>
El oferente compromete 50% y más de colocación.	7
El oferente compromete de 30% a 49% de colocación.	5
El oferente compromete de 10% a 29% de colocación.	3

El porcentaje de compromiso de colocación o porcentaje de inserción laboral será determinado libremente por el oferente, con la restricción que no se permitirá una oferta con un compromiso menor al 10%.

### 3.4.5.EVALUACIÓN ECONÓMICA (5%)

La evaluación económica se realizará en función del Valor Hora Alumno Capacitación y Empleo (VHACE), el cual deberá incluir todas las acciones ligadas con el componente de Capacitación, Apoyo Socio Laboral e Inserción Laboral, entendido como el desarrollo de los procesos asociados desde el Apoyo Socio Laboral (incluye etapa de selección y diagnóstico), la ejecución de la fase lectiva, y la realización del componente de colocación. Esta evaluación, tanto en sus valores y fórmulas de cálculo rigen tanto para Planes Formativos propuestos por el oferente, como para Planes Formativos SENCE. Para presentar su oferta económica, el oferente deberá ceñirse al rango de valor hora alumno capacitación y empleo definido por el SENCE para el presente concurso el que se detalla en los párrafos siguientes y según corresponda al Plan Formativo propuesto por el oferente o Plan Formativo del Catálogo SENCE.

#### A. EVALUACIÓN ECONÓMICA PARA PLANES FORMATIVOS PROPUESTOS POR EL OFERENTE

El rango de Valor Hora Alumno Capacitación y Empleo para este tipo de ofertas fluctúa entre los \$3.000 y \$5.500 para la Línea Regular. La plataforma de postulación no permitirá el ingreso de ofertas por valores fuera del rango anteriormente señalado.

La nota asignada en esta evaluación es en función de la posición relativa del oferente respecto de la oferta recibida de menor VHACE (Valor Hora Alumno Capacitación y Empleo) en el área - comuna, y se presenta a continuación:

$$\text{Nota oferta económica} = \frac{\text{menor oferta recibida para el área en la comuna}}{\text{oferta evaluada}} * 7,0$$

Por ejemplo, para realizar la evaluación económica con los siguientes datos:

- Menor oferta del área Construcción comuna Santiago = \$3.000.-
- Oferta del área Construcción comuna Santiago evaluada = \$4.000.-

La Fórmula Oferta Económica a realizar será:

$$\frac{\$3.000}{\$4.000} * 7 = 5,25$$

Es decir, la nota de evaluación económica de la propuesta del ejemplo, considerando los datos dados, obtendrá una nota de 5,25 en este criterio.

Cabe señalar que mientras más cercana a la oferta de menor valor para el área-comuna (\$3.000 para el caso del ejemplo), más cercana estará la evaluación a la nota 7.

#### B. EVALUACIÓN ECONÓMICA PARA PLANES FORMATIVOS DEL CATÁLOGO SENCE

Para este tipo de ofertas existirá un rango de Valor Hora Participante Capacitación y Empleo para cada tramo según corresponda las características de ejecución del curso, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tramos	VHACE Mínimo	VHACE Máximo
Tramo 1	3.000	3.800
Tramo 2	3.801	4.800
Tramo 3	4.801	5.500

La definición de cada tramo es la siguiente:

- **Tramo 1:** (Cursos de Pizarra exclusivamente) Aquellos cursos que para su implementación y ejecución se requiere de recursos materiales de oficina, en estos casos se asocian generalmente a módulos teóricos. Para estos módulos el uso de computadores es una herramienta básica para todo tipo de enseñanza-aprendizaje. Solo en el caso de licencias informáticas especializadas cambiará de categoría su tramo.
- **Tramo 2:** (Cursos con utilización de herramientas y equipos) Aquellos cursos que para su implementación y ejecución requieren de recursos materiales específicos que no sean de grandes dimensiones o costos, pero son necesarios para la realización de actividades prácticas dentro de una sesión de capacitación y se asocian generalmente a módulos prácticos. Por Ejemplo: Plan Formativo CURTIDO ARTESANAL DE CUERO, \*Herramientas, una por cada tres participantes: Lijadoras. Rebajadoras. Roller prensa o rodillos. Descarnadoras. Escurridoras. Caballetes. Cuchillos. Tijeras. Bisturíes. Martillo chico. Mesones y sillas para diseño y confección.
- **Tramo 3:** (Cursos con utilización de Maquinaria) Aquellos cursos que para su implementación y ejecución requieran de recursos materiales de grandes dimensiones, simuladores o maquinarias de alto costo (incluye simuladores) para módulos prácticos. Por ejemplo: PF OPERACIÓN DE GRÚA TORRE, Infraestructura: \*Espacio físico para simulador, torre, partes y piezas. (El espacio debe ser suficiente considerando radios de giro). Equipos y herramientas: \*Partes y piezas de una grúa torre: Pluma, contrapeso, plataforma o soporte giratorio, corona de giro, torre, base, lastre, instrumento de aprehensión.

Se incluye en este último tramo los cursos de la Línea Talento Digital.

La clasificación del Tramo a que corresponde un determinado plan formativo vigente, se indica en el respectivo Anexo de requerimientos.

La plataforma de postulación no permitirá el ingreso de ofertas por valores fuera del rango anteriormente señalado.

Para la evaluación económica de las propuestas, se distribuirán sus valores de forma tal que permita evaluar de una escala de 1 a 7 (donde 7 es la mejor nota y 1 la peor) el VHACE de cada propuesta en función del tramo al que se encuentra postulando. El objetivo de esta aplicación es poder contribuir a una selección final de aquellas propuestas con un menor VHACE.

Se aplica para cada combinación Tramo/Comuna para así no establecer diferencias arbitrarias entre el tramo de menor valor (Tramo 1) y el tramo de mayor valor (Tramo 3), sino que evaluarlo de forma comparativa en el grupo que compone la combinación Tramo/Comuna.

Las propuestas económicas se evaluarán obteniendo:

- i. La desviación estándar de cada grupo de propuestas ofertadas para cada combinación Tramo/Comuna, a partir de la siguiente fórmula:

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_i^N (X_i - \bar{X})^2}{N}}$$

**Donde:**

- $X_i$  = VHACE propuesto
- $\bar{X}$  = promedio de los VHACE del grupo de propuestas pertenecientes a la combinación Tramo/Comuna.
- $N$  = Número de VHACE propuestos en la combinación Tramo/Comuna.

ii. Los VHACE más altos y más bajos propuestos para la combinación Tramo-Comuna, calculando la cota superior e inferior, de la siguiente forma:

- $Cota Superior = \bar{X} + \sigma$
- $Cota Inferior = \bar{X} - \sigma$

iii. Escala de Notas:

Dependiendo del VHACE, se evaluará cada propuesta con la siguiente escala de notas.

<b>SI VHACE ES IGUAL O MENOR A LA COTA INFERIOR</b>	7
<b>SI VHACE ES MAYOR A LA COTA INFERIOR Y MENOR AL PROMEDIO (<math>\bar{X}</math>)</b>	5
<b>SI VHACE ES IGUAL O MAYOR AL PROMEDIO (<math>\bar{X}</math>) Y MENOR A LA COTA SUPERIOR</b>	3
<b>SI VHACE ES IGUAL O MAYOR A LA COTA SUPERIOR</b>	1

Para el caso de las propuestas de aquellos ejecutores que sean oferentes únicos o no haya más de una propuesta en el Tramo-Comuna, se utilizarán las siguientes tablas de nota, según el tramo del VHACE propuesto.

Tramo 1:

<b>SI VHACE ES IGUAL A \$ 3.000</b>	7
<b>SI VHACE ES MAYOR A \$ 3.000 Y MENOR A \$ 3.400</b>	5
<b>SI VHACE ES IGUAL O MAYOR A \$ 3.400 Y MENOR A \$ 3.800</b>	3
<b>SI VHACE ES IGUAL A \$ 3.800</b>	1

Tramo 2:

<b>SI VHACE ES IGUAL A \$ 3.801</b>	7
<b>SI VHACE ES MAYOR A \$ 3.801 Y MENOR A \$ 4.300</b>	5
<b>SI VHACE ES IGUAL O MAYOR A \$ 4.300 Y MENOR A \$ 4.800</b>	3
<b>SI VHACE ES IGUAL A \$ 4.800</b>	1

Tramo 3:

<b>SI VHACE ES IGUAL A \$ 4.801</b>	7
<b>SI VHACE ES MAYOR A \$ 4.801 Y MENOR A \$ 5.150</b>	5
<b>SI VHACE ES IGUAL O MAYOR A \$ 5.150 Y MENOR A \$ 5.500</b>	3
<b>SI VHACE ES IGUAL A \$ 5.500</b>	1

Respecto de este punto, se detalla aplicación en Anexo N°10 con un ejemplo para cada caso.

### 3.5. INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora presentará un informe al Director Nacional del SENCE, que incluirá a lo menos la siguiente información:

- Número de oferentes que presentaron ofertas y, señalar si respecto de cada uno de los oferentes se recibieron o no todos los antecedentes requeridos en las bases de licitación, o en su defecto indicar los antecedentes que no fueron presentados;
- Propuestas inadmisibles, debiendo señalar los motivos de inadmisibilidad, identificando qué numeral o parte de las bases se incumplieron, u otras consideraciones que la comisión evaluadora estime conveniente consignar;
- Propuestas admisibles, es decir, el número de todas las ofertas que son objeto de evaluación por parte de la comisión evaluadora, identificando por cada criterio el número de ofertas que pasa a la evaluación del siguiente criterio;

- Identificar respecto de qué ofertas se aplicaron los criterios de desempate y los resultados de ello.
- Propuesta de selección de oferentes; identificando por cada oferente las notas obtenidas por cada criterio en cada curso/comuna.
- El señalamiento de qué cupos fueron asignados en ejercicio de la facultad del SENCE del numeral 3.1 de estas bases. Incorporar información final del número de oferentes, cursos y cupos a nivel nacional y por región.
- La individualización de cada uno de los integrantes de la comisión evaluadora, que suscriben el informe técnico de evaluación.
- Fecha del informe de evaluación.

Para proceder a la propuesta de selección, la comisión evaluadora deberá:

- a) Considerar solo aquellos cursos que hubieren obtenido puntaje final de evaluación igual o superior a 4,0;
- b) Ordenar los cursos, de mayor a menor, por el puntaje final de evaluación y luego aplicar los criterios de prelación correspondientes,
- c) Seleccionar los cursos conforme al orden mencionado en las letras anteriores, considerando un cupo máximo a seleccionar por oferente a nivel regional de 40% para regiones con cupo a seleccionar superior a 250 y a nivel nacional del 30%,
- d) Utilizar los criterios definidos en el 3.1 de las presentes Bases.

De existir un empate al finalizar la evaluación, la comisión evaluadora optará por aquella oferta que hubiere obtenido el mejor resultado en los criterios que se indican, y que se presentan en estricto orden de prelación:

- 1) Mayor nota obtenida en el criterio propuesta técnica.
- 2) Mayor nota obtenida en el criterio evaluación de comportamiento.
- 3) Mayor nota obtenida en evaluación de compromiso de colocación.
- 4) Mayor nota obtenida en el criterio experiencia.
- 5) Mayor nota obtenida en el criterio reconocimiento del curso con una IES.
- 6) Menor valor hora en su oferta económica para el curso comuna.
- 7) Prelación indicada por el oferente de su oferta curso-región-comuna.
- 8) De persistir el empate, se seleccionará la propuesta que haya sido enviada primero en fecha y hora a través del sistema de postulación.

En caso de que se genere un empate de propuestas entre oferentes nuevos y con experiencia, o bien entre oferentes nuevos, no será considerado el criterio de desempate N°2 previamente aludido (comportamiento).

### 3.6. PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERTAS

Mediante Resolución fundada el Director Nacional del SENCE seleccionará las ofertas que hayan resultado mejor evaluadas, conforme a los criterios de evaluación y a la propuesta de selección contenida en el Informe de la comisión evaluadora. Asimismo, el Director Nacional del SENCE declarará inadmisibles las ofertas presentadas, cuando las mismas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases o no resulten convenientes a los intereses del Servicio.

Cada una de las propuestas de cursos presentadas por los oferentes deberá considerar la cobertura estimada a nivel regional y nacional.

La selección será notificada a los oferentes en [www.sence.cl](http://www.sence.cl), de conformidad a los plazos establecidos en el punto 2.3 "Etapas y Plazos", el que podrá extenderse mediante resolución del Director Nacional del SENCE y procederá respecto de ella los recursos administrativos que establece la ley N°19.880.

Si los oferentes seleccionados no suscriben los convenios de condiciones generales de ejecución en el plazo dispuesto para tal efecto, o por cualquier causa no continuara con la ejecución de alguno de los

cursos en que resultó seleccionado, el Director Nacional del SENCE dejará sin efecto dicha selección, pudiendo al efecto seleccionar a otro(s) oferente(s) que le siguiera(n) en puntaje y que haya(n) sido considerado(s) como elegibles en el informe de la comisión evaluadora, es decir, hayan obtenido como nota mínima un 4,0.

#### 4. CONVENIO DE CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

##### 4.1. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

Una vez publicada la resolución de selección de oferentes y propuestas en [www.sence.cl](http://www.sence.cl), estando el proponente incluido en ella, deberá proceder a firmar, en cada región donde haya resultado seleccionado, un Convenio que contendrá las Condiciones Generales de Ejecución.

No obstante encontrarse el oferente incorporado en el acto administrativo que disponga la selección de ejecutores, para proceder a suscribir el Convenio de Condiciones Generales de Ejecución, deberá dar cumplimiento a las siguientes exigencias:

- 1) Tratándose de OTEC: Contar con norma chilena 2728, edición 2015, vigente en los registros de SENCE.
- 2) No tener reintegros pendientes ante el SENCE, en cualquiera de las regiones, por ejecución de cursos del Programa Reinvéntate, correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021.
- 3) De ser necesario, contar con la acreditación vigente de otra institución para ejecutar el o los cursos.
- 4) De ser necesario, incorporar el nombre y el valor del Instrumento habilitante, indicado en el Anexo N°3 del Convenio de Condiciones Generales de Ejecución.

Para concretar la firma de este Convenio, será necesario que el oferente seleccionado haga entrega en la respectiva Dirección Regional de la caución de fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones derivadas del concurso y selección de ofertas, y demás antecedentes que se requieren, que se encuentran detallados más adelante.

Al momento de la firma del convenio, el organismo deberá informar al SENCE los trabajadores, como, asimismo, las personas que están en calidad de honorarios, que se desempeñarán en la ejecución del programa, a través de anexo que se dispondrá en dicho instrumento.

La publicidad y difusión de los cursos seleccionados en el marco del Programa, solo podrá realizarse por los oferentes que resulten seleccionados, a partir de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el/los respectivo/s convenios que establecen las condiciones generales de ejecución, la que en todo caso deberá ser realizada de conformidad a las directrices que el SENCE imparta.

##### 4.2. PLAZO DE VIGENCIA DE CONVENIO

El Convenio de Condiciones Generales de Ejecución comenzará a regir a partir de su total tramitación y se mantendrá vigente hasta **el 30 de septiembre de 2023**. Con todo, antes de su vencimiento, en caso de ejecutarse la solución de continuidad del numeral 7 de estas bases administrativas o en caso de existir acciones pendientes, por razones fundadas, comprendiendo dentro de éstas la ejecución de la totalidad de fases, componentes, certificación de participantes y pagos asociados a la ejecución del programa, las partes deberán prorrogar la vigencia del mismo, por un plazo máximo de 6 meses adicionales y siguientes al vencimiento del plazo inicial, lo que será aprobado por acto administrativo. Para ello, el Ejecutor además deberá endosar la garantía de fiel cumplimiento por igual monto que la original y con una vigencia que exceda en 90 días hábiles al vencimiento del convenio prorrogado; de esta forma la caución deberá cumplir con las mismas condiciones que la otorgada originalmente, a objeto de resguardar los recursos comprometidos y pendientes, debiendo ser entregada a la época de suscripción de la prórroga de la vigencia del convenio.

El ejecutor que se encuentre en la situación anteriormente descrita y se negare a suscribir una prórroga de convenio o entregar nueva garantía o endoso dentro del plazo que se establece más adelante, facultará al Director Regional correspondiente a cobrar la garantía de fiel cumplimiento ya otorgada.

#### 4.3. ANTECEDENTES QUE SE DEBERÁN ACOMPAÑAR AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL CONVENIO

El oferente seleccionado deberá entregar al momento de la firma del Convenio, que contienen las Condiciones Generales de Ejecución de Cursos, la siguiente documentación:

- a) Una Garantía de Fiel, Oportuno y Total cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente concurso y selección de ofertas, a nombre del SENCE, por Región, conforme a las indicaciones detalladas en los numerales 5.1 y siguientes de las presentes bases. Se deberá presentar una garantía por región, que cubra la totalidad de cursos y cupos con los cuales el oferente ha resultado seleccionado. Esta garantía deberá acompañarse del Anexo N°11 "Formulario Ingreso de Garantías" (disponible en estas bases).
- b) Antecedentes del Organismo Ejecutor que acrediten la representación legal para la suscripción de contratos:
  - Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones, con sus respectivas inscripciones y certificado de vigencia.
  - Fotocopia simple de instrumento público en el que conste la personería y facultades del representante legal con certificado de vigencia, emitido por el Conservador de Bienes Raíces o del organismo competente, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de su emisión.
- c) Certificado que acredite la inscripción del ejecutor en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de acuerdo con el procedimiento de inscripción que se encuentra en [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl) en conformidad a lo dispuesto por la Ley N°19.862.
- d) Declaración Jurada que señale que el Ejecutor no se encuentra impedido de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley N°20.393 que **"Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica"**, conforme a formato contenido en las presentes bases (Anexo N°12).
- e) Presentar Anexo N°13 (disponible en las presentes bases), que certifique que la entidad oferente, no cuenta con ninguna de las prohibiciones o inhabilidades que se indican en él.
- f) Presentar Anexo N°14 relativo a los trabajadores, asimismo, las personas que están en calidad de honorarios, que se desempeñarán en la ejecución del programa.

En caso de no cumplirse por parte del oferente seleccionado la entrega en tiempo y forma de la totalidad de los documentos antes mencionados, el SENCE podrá dejar sin efecto la selección respectiva, pudiendo seleccionar al oferente que le siguiere en puntaje.

#### 4.4. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

El plazo para la firma de los Convenios, acompañando la totalidad de antecedentes que se indican en el numeral anterior, **será de 10 días hábiles**, contados desde la publicación en el sitio web [www.sence.cl](http://www.sence.cl) del acto administrativo de selección de oferentes. Por razones fundadas, calificadas por el director regional - la que podrá ser consultada y consensuada con la Coordinación Nacional del Programa, a través de su Encargado Nacional o quien lo subrogue - este plazo podrá ampliarse en hasta 5 días hábiles adicionales, lo que implicará también la ampliación del plazo para la presentación de los documentos del numeral anterior.

#### 4.5. CONSECUENCIAS DE NO ASISTIR A LA FIRMA DEL CONVENIO, EN TIEMPO Y FORMA

Si el oferente no concurre a la firma del Convenio dentro del plazo estipulado o ampliado, con la totalidad de antecedentes requeridos, la selección de su propuesta regional se dejará sin efecto, pudiendo seleccionarse al oferente que le siguiere en puntaje.

#### 4.6. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO

El Director Regional podrá disponer el término anticipado al Convenio en cualquier tiempo, cuando el ejecutor incurra en incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones contraídas en el marco de esta licitación, haciéndose de igual forma, efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de obligaciones. Para lo anterior, se tendrá como incumplimiento grave, aquellas conductas que hagan imposible o riesgosa la continuidad de la ejecución de los cursos o convenio atenten contra la integridad física o psíquica de los participantes y/o pongan en riesgo el uso de los fondos públicos, según corresponda, lo que calificará la Autoridad.

La terminación anticipada del convenio será compatible con la aplicación de las medidas, contempladas en el capítulo de Fiscalización de las presentes bases.

En el caso de término anticipado del Convenio, se pagará al ejecutor **en proporción a los cursos y servicios que haya ejecutado en su totalidad y número de participantes que formen parte del mismo, aceptados a plena satisfacción del SENCE.**

De igual forma, el SENCE podrá poner término anticipado al Convenio en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Estado de notoria insolvencia del ejecutor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio suscrito;
- b) Incumplimiento grave o reiterado por parte del ejecutor de las obligaciones laborales y/o previsionales de sus trabajadores y de las obligaciones contraídas con el personal contratado a honorarios. Para estos efectos, el SENCE podrá, en cualquier tiempo, solicitar al ejecutor que acredite el cumplimiento de lo anterior.
- c) Si se detectase que la información registrada por el oferente en la plataforma de postulación es falsa.
- d) Si el organismo no iniciare la ejecución del curso en el plazo prorrogado y, no lo justificare dentro de los 5 días hábiles siguientes al plazo anterior.

La terminación anticipada del Convenio se dispondrá por resolución fundada del Director Regional y comunicada al organismo con, a lo menos, **10 días hábiles** de antelación, a la fecha que este Servicio fije como término anticipado del mismo, a través de correo electrónico dirigido al Representante Legal del organismo.

La referida resolución será impugnada a través de los recursos establecidos en la Ley N°19.880 que Establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

### 5. GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

#### 5.1. CARACTERÍSTICAS

A la fecha de la suscripción del convenio, el oferente seleccionado deberá entregar, junto con el Anexo N°11, una caución para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, el pago de multas aplicadas por el SENCE en la ejecución de cursos seleccionados en el marco

del presente concurso, y las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, por un monto consistente en un 10% del Valor Total de Capacitación y Empleo seleccionado al ejecutor, por región.

Esta caución podrá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, Póliza de Seguros de ejecución inmediata, Vale a la Vista, Depósito a la Vista o Certificado de Fianza, emitido de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°20.179 y deberá cumplir con las siguientes características:

- a) Expresada en Pesos Chilenos o en Unidades de Fomento, según su naturaleza.
- b) Deberá ser tomada por el propio oferente.
- c) Deberá ser extendida a nombre del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, RUT N°61.531.000-K, con carácter irrevocable y pagadera a la vista.
- d) En el caso de las Pólizas de Seguros de ejecución inmediata y Certificado de Fianza, éstas deberán contener expresamente la siguiente leyenda: **"incluye pago de multas"**.
- e) En caso de Pólizas de Seguro, esta deberá ser sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el ejecutor deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.
- f) En caso de tratarse de un vale a la vista o depósito a la vista, la glosa requerida deberá encontrarse señalada al dorso, pudiendo incorporarse de manera manuscrita.
- g) En el caso de certificado de fianza, éste deberá dar cumplimiento estricto a lo dispuesto en el Dictamen N°75.537, de fecha 4 de diciembre de 2012, de la Contraloría General de la República, en el sentido de que el certificado será pagadero a primer requerimiento y deberá asegurar el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.
- h) Esta garantía asegurará, además, el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del organismo ejecutor, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 de la ley N°17.322 (Normas para la Cobranza Judicial de Cotizaciones, Aportes y Multas de las Instituciones de Seguridad Social).

Sin perjuicio del cobro de la garantía con ocasión de la terminación anticipada del convenio y de los demás incumplimientos en que se haya establecido en estas bases esta medida, también podrá cobrarse la garantía cuando el ejecutor no cumpliera los plazos para la creación de las primeras Secciones, establecido en la normativa del Programa.

Será responsabilidad de los oferentes retirar la garantía de fiel cumplimiento y las garantías entregadas para garantizar los estados de avance, una vez vencida su vigencia. Con todo, los oferentes por el solo hecho de participar en el presente concurso, facultan a este Servicio a eliminar y/o destruir los respectivos instrumentos, a partir del **sexagésimo día hábil** de vencida la vigencia del respectivo instrumento de garantía.

## 5.2. GLOSA

La garantía deberá consignar la siguiente leyenda: ***"Para garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones derivadas del Concurso Público para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Reversión Laboral – año 2022 y, las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, incluidas las multas"***.

## 5.3. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA

La garantía deberá ser entregada por el ejecutor junto con la documentación señalada en el numeral 4.3 de estas bases, en la oficina de partes de la Dirección Regional de SENCE respectiva, en el mismo plazo fijado para la firma de los convenios (10 días hábiles, contados desde la publicación en el sitio web [www.sence.cl](http://www.sence.cl) de la resolución que seleccione a los oferentes y ofertas/cursos o su ampliación). Deberá presentarse una garantía por región.

En caso de no entregarse la garantía en el plazo señalado, el SENCE dejará sin efecto la oferta seleccionada regional, pudiendo seleccionar a otros oferentes que le siguieren en puntaje.

#### 5.4. PLAZO DE VIGENCIA DE GARANTÍA

La garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento deberá tener una vigencia de, a lo menos, **90 días hábiles contados a partir del 30 de septiembre de 2023.**

En caso de prorrogarse la vigencia del convenio, el ejecutor deberá extender el periodo de cobertura de la caución presentando un endoso de la garantía ya entregada o presentando una nueva garantía por el nuevo periodo. Mientras esto no se realice, los cursos estarán en estado de no elegibles.

### 6. RESPONSABILIDAD DEL ORGANISMO EJECUTOR

Todo lo concerniente a profesores, tutores, instructores, facilitadores, coordinadores u otras personas que actúen por cuenta del Ejecutor, en el desarrollo de los cursos y componentes asociados a la selección de oferentes del presente concurso, son de su exclusiva responsabilidad, por consiguiente el ejecutor deberá informar y acreditar, en los términos dispuestos en las presentes bases, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, incluidas la del seguro de cesantía de la Ley N°19.728, de ser procedente, y el pago de los honorarios pactados.

### 7. AUMENTO DE COBERTURA Y SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD PARA LOS EJECUTORES Y CURSOS SELECCIONADOS

- **Aumento de cupos:** Si la demanda de los/las postulantes para un determinado curso fuera superior a lo esperado, el Director Nacional del SENCE podrá solicitar al ejecutor el aumento de cupos para dicho curso. De acceder el ejecutor a esta petición, deberá -de acuerdo a la naturaleza del instrumento- acompañar antes de iniciar el curso con los nuevos cupos, un endoso de la garantía de fiel cumplimiento o bien otorgar una nueva caución por la nueva cobertura asignada, suscribiéndose una modificación al convenio y un nuevo Anexo N°1 y 2 del mismo, que contemple la nueva cobertura y la garantía que lo cubre. Sin perjuicio de lo anterior, la ejecución de cupos simultáneos podrá ser diferida en el tiempo, de conformidad con la capacidad de ejecución de cada ejecutor, la demanda de cursos por parte de los/las postulantes y las indicaciones establecidas en las presentes bases.
- **Solución de continuidad:** Las ofertas y sus respectivas coberturas que hayan resultado seleccionadas en el presente concurso, podrán mantener su calidad de “elegibles” más allá de la fecha fijada en las presentes bases, mediante resolución fundada del Director Nacional, cuando se disponga de la asignación presupuestaria respectiva, en la medida que los cursos hayan sido favorablemente evaluados por los Directores Regionales pudiendo considerarse al efecto el desempeño en la ejecución del programa, los resultados de los indicadores de deserción y de colocación laboral de los participantes capacitados, entre otros, y la necesidad de su implementación en la Región, conforme a las condiciones establecidas en las presentes bases, pasando a formar parte del listado de cursos a los cuales podrán acceder quienes cumplan con los requisitos para ser participantes del Programa.

De proceder la continuidad del/los ejecutor/es y cursos, se deberán firmar nuevos convenios, previa entrega de la caución de fiel, oportuno y total cumplimiento, según las condiciones fijadas para este concurso. La ejecución de estos cursos se desarrollará en conformidad a lo que disponen las presentes bases y demás normativa asociada a este programa.

Lo anterior, en la medida que la sumatoria de cupos seleccionados y los que se entreguen en ejercicio de esta facultad, no superen el 30% del cupo nacional estimado a seleccionar señalado en el numeral 3.1.

## 8. SUPERVISIÓN

Todos los cursos que se impartan en el marco del programa, independiente de su modalidad, podrán estar sujetos a supervisión.

La supervisión es una herramienta de gestión, a través de la cual el SENCE, presta asistencia y acompañamiento técnico a los ejecutores, con el fin de implementar las acciones para corregir y mejorar la calidad de los componentes que debe ejecutar en el marco de la selección de cursos. Ello, mediante la ejecución de un plan que permita revisar y controlar periódicamente, que los objetivos del programa se cumplan por parte de los ejecutores, en el tiempo y calidad exigida.

En dicho contexto, este Servicio Nacional velará porque la capacitación se realice correctamente conforme a los contenidos de cada una de las propuestas seleccionadas por el SENCE y de las presentes bases, asimismo, velará por que se entreguen en tiempo y forma los demás componentes y beneficios y/o aportes que contempla el Programa.

El ejecutor deberá facilitar el ejercicio de la Supervisión del SENCE, tanto en lo referente al acceso a verificadores de ejecución, como al diálogo directo con participantes y la asistencia a instancias de asistencia técnica que el SENCE convoque.

El Supervisor del SENCE, además, será el responsable de controlar y apoyar el proceso, verificando que los instructores sean los individualizados en la propuesta o personas con perfiles iguales o superiores a ellos; que los equipos y herramientas estén disponibles para cuando se requieran, entre otros aspectos. Sin perjuicio de lo anterior, las Direcciones Regionales del SENCE son las encargadas de velar por la correcta ejecución del Programa.

## 9. FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS

El SENCE, de oficio o a petición de terceros, fiscalizará el cumplimiento de las diversas fases o componentes de los cursos seleccionados, acorde al Plan Anual de Fiscalización, con el objeto que se realice acorde con lo estipulado en las presentes Bases, los convenios respectivos, la propuesta presentada y seleccionada y el Acuerdo Operativo, así como también las modificaciones y anexos a los anteriores, y cualquier otra instrucción que al efecto dicte el SENCE para la correcta ejecución del Programa. Por lo anterior, los organismos ejecutores deberán adoptar las medidas conducentes a permitir el libre acceso de los fiscalizadores del Servicio a los cursos, para registrar la visita y permitir la aplicación de los instrumentos determinados por el SENCE para estos fines en las fases que correspondan a cada llamado sin restricciones, prestando la colaboración que se requiera en este sentido. Asimismo, la Contraloría General de la República en el ámbito de su competencia podrá efectuar las fiscalizaciones que estime pertinentes, pudiendo incluso realizarlas en conjunto con el SENCE.

### 9.1. INFRACCIONES

En caso que, producto del proceso de fiscalización, se acredite por el SENCE que el ejecutor ha incurrido en incumplimiento a las presentes Bases, a su propuesta, al Acuerdo Operativo, o al convenio que se suscriba al efecto, sus modificaciones y anexos, el SENCE podrá aplicar multas que fluctúan entre 3 a 30 Unidades Tributarias Mensuales, de acuerdo a la gravedad de las mismas y conforme al siguiente detalle, sin perjuicio de denunciar ante los Tribunales de Justicia a las entidades capacitadoras, cuando aparezcan de manifiesto hechos que puedan revestir características de delitos.

Sin perjuicio de lo señalado, las infracciones que a continuación se señalarán, aplicarán según corresponda a la modalidad del curso, es decir, presencial, Blended o E-Learning.

#### a) **Infracciones graves: 30 UTM**

1. Ejecutar la capacitación con equipos, herramientas, materiales e insumos de una calidad, estado o cantidad distinta a la exigida en el Plan Formativo o a lo ofertado en la propuesta, y consignado en

el Acuerdo Operativo, cuando tales elementos sean esenciales en el proceso de aprendizaje o cuando, dado su estado, cantidad o calidad, puedan hacer peligrar la vida o la salud de los participantes.

2. Ejecutar la capacitación sin que los participantes cuenten y utilicen los implementos de seguridad según lo establecido en la propuesta o plan formativo, en el momento que lo requiera el curso, de acuerdo a las fechas de entrega establecidas en el Acuerdo Operativo o el documento que lo reemplace.
3. Modificar la configuración de los módulos del curso, luego de aprobada la Supervisión Previa, indistintamente el curso se encuentre o no iniciado.
4. Iniciar o ejecutar el curso sin estar aprobado el acuerdo operativo.
5. Impedir u obstaculizar la acción de fiscalización del SENCE.
6. Manipular, alterar, extraviar, destruir o negarse a exhibir el libro de clases del curso, así como de cualquier otra documentación justificatoria de la ejecución de la fase lectiva y los demás componentes y fases que contempla el programa.
7. Entregar al SENCE documentación o información falsa o engañosa relativa a la ejecución del Programa, obteniendo para sí o terceros los beneficios o pagos contemplados en éste. Se entenderá que incurren en esta conducta los ejecutores que consignen datos falsos en las plataformas LMS o consignen en ellas datos de postulantes o participantes respecto de los cuales no tengan su consentimiento. La ejecución del programa comprende desde el proceso de postulación hasta la tramitación del pago de la última fase del curso.
8. Cobrar o percibir por parte de los participantes del curso, pagos, aportes o cualquier otra retribución para la ejecución del mismo.
9. Suspender o no entregar en tiempo y forma, los componentes, o los apoyos, subsidios (si corresponde) o materiales considerados en cada fase.
10. Discriminar arbitrariamente a los participantes y a los postulantes. Se entenderá especialmente como discriminación arbitraria aquella que se efectúe en razón del sexo, edad, raza, condición social, religión, ideología o afiliación sindical de los participantes o postulantes.
11. No impartir los contenidos y objetivos de los módulos que conforman la propuesta técnica o el Plan Formativo seleccionado o adjudicado.
12. No contar con oficina de atención de público o de contacto, de acuerdo a los términos establecidos en las bases.

**b) Infracciones menos graves: 15 UTM**

1. No iniciar el curso no obstante contar el ejecutor con el mínimo de participantes establecidos en las bases.
2. Modificar sin autorización del SENCE los contenidos y objetivos de los módulos que conforman la propuesta técnica seleccionada o adjudicada al ejecutor.
3. No contar con el correspondiente libro de clases en el momento en que se efectúe la fiscalización.
4. Entregar por cualquier medio información respecto de las características del curso que no se ajuste a las condiciones convenidas, o bien, no informar a los participantes de los beneficios que el programa contempla.

5. Ejecutar la capacitación en una infraestructura o lugar de ejecución diferente al exigido en el Plan Formativo o autorizado en el Acuerdo Operativo.
6. Iniciar el curso con un número de participantes inferior al mínimo que establece la normativa del programa, a menos que medie autorización de la Dirección Regional.
7. No registrar diariamente la asistencia de los participantes.
8. Ejecutar la actividad de capacitación con un facilitador no aprobado por el SENCE.
9. Presentar fuera de plazo, formularios de ejecución, solicitudes de pago, documentación complementaria y/o los anexos de acuerdo operativo, según considere el programa, incluyendo todas las solicitudes de modificación que debe autorizar el SENCE.

**c) Infracciones leves: 3 UTM**

1. No disponer de los equipos, herramientas o implementos, en la cantidad y calidad necesaria, de acuerdo al número de participantes indicados en el Acuerdo Operativo o sus anexos, en tanto no incidan directamente en el proceso de aprendizaje.
2. Ejecutar las actividades de capacitación de los cursos en un horario diferente al informado y autorizado por el SENCE.
3. Realizar enmendaduras de menor rango en el libro de clases. Se entenderá que son de menor rango aquellas que no impliquen una pérdida de confiabilidad del libro.
4. No respetar la norma gráfica diseñada para el programa u otra falta a los lineamientos comunicacionales establecido por el SENCE.
5. En caso de módulos o cursos E-Learning, cualquier otra infracción a las obligaciones establecidas en el instructivo que regula dicha modalidad.
6. Cualquier otra infracción a las obligaciones establecidas en las bases, instructivos, manuales o resoluciones, que no esté expresamente señalada en alguna de las conductas calificadas como graves o menos graves de este catálogo.

**9.2. REBAJA DE MULTAS.**

El SENCE podrá disponer de oficio la rebaja del valor de las multas que imponga de conformidad con el numeral precedente, ajustándose a las reglas siguientes:

Si el ejecutor no registra multas cursadas en cualquiera de los programas financiados por el Fondo Nacional de Capacitación y en los programas extrapresupuestarios, en los últimos 5 años, contados desde la fecha de formulación de cargos.	Se rebaja un 20% de la multa o del total de multas a aplicar.
Si el ejecutor registra multas cursadas en cualquiera de los programas financiados por el Fondo Nacional de Capacitación y en los programas extrapresupuestarios, los últimos 5 años, contados desde la fecha de formulación de cargos, pero las mismas se encuentran pagadas.	Se rebaja un 10% de la multa o del total de las multas a aplicar.
Excepciones	Las rebajas antes señaladas no resultarán aplicables a las Infracciones graves.

### 9.3. APLICACIÓN DE MULTAS

Las multas serán aplicadas por el Director Regional respectivo, mediante resolución fundada, la que podrá ser reclamada por los ejecutores, a través de los recursos que dispone la Ley N°19.880, sin perjuicio de los demás recursos judiciales que procedan. La notificación del referido acto administrativo se realizará al correo electrónico registrado ante el SENCE o bien, en su defecto, al domicilio del ejecutor de conformidad a la ley N°19.880.

Las multas deberán ser pagadas, a través del depósito o transferencia del monto de la multa en la cuenta corriente del Servicio que se señale en el acto administrativo que las aplique, al quinto día de notificada la resolución que las aplique y acreditarse el pago de las mismas ante este Servicio Nacional; en caso contrario, podrán ser cobradas en la garantía entregada para caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del convenio, devolviendo la diferencia que se produzca a favor del ejecutor afectado, si la hubiera. En este último caso, si el ejecutor no pagare la multa en el plazo señalado, deberá entregar una nueva garantía que reemplace la que será cobrada, dentro del plazo de **10 días hábiles** siguiente a la notificación de la resolución que haya aplicado la multa, de lo contrario el SENCE podrá poner término anticipado al convenio, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento, lo cual será notificado mediante carta certificada o correo electrónico.

De igual forma, podrá descontarse la multa impaga de los pagos a que tenga derecho a recibir el ejecutor, con ocasión de la realización del programa.

### 9.4. COMPENSACIÓN

Sin perjuicio de lo establecido en el numeral precedente de estas bases, el SENCE en cumplimiento del Procedimiento de Recuperación de Fondos adeudados al Servicio, aprobado por la Resolución Exenta N°4388, de 26 de octubre de 2018, que se entiende formar parte integrante de las presentes bases; en caso de no pago de la multa (s) por parte del infractor en el plazo, podrá descontar el monto de dicha(s) multa(s) de los pagos que tenga derecho a percibir el ejecutor, con ocasión de la realización de los servicios que contempla la ejecución de cursos seleccionados en el marco del presente concurso, según lo dispuesto en la Resolución ya citada.

El procedimiento de recuperación de fondos permite, además, la compensación de los saldos negativos que puedan generarse en contra del ejecutor, con ocasión de la ejecución de los cursos y sus distintos componentes.

## II. BASES TÉCNICAS

### 1. GENERALIDADES

Adicionalmente a la normativa que complementa estas bases señaladas en el numeral 2.1 de la sección de Bases Administrativas, existirán los siguientes Sistemas de Apoyo para la Gestión del Programa:

- Cursos Presenciales, E-learning o Blended: Sistema Integrado de Capacitación (SIC).
- Cursos E-learning y Blended: Learning Management System, en adelante también, Plataforma LMS. (Ya sea Aula Digital o plataforma propia del ejecutor).
- Libro de Clases Electrónico.
- Sistema de Registro y Evaluación Unificada de Facilitadores, REUF.
- Cursos Línea Talento Digital: Plataforma Talento Digital.

## 2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Las condiciones generales de ejecución del programa son las que se señalan a continuación:

### 2.1. PLAZOS GENERALES ESTABLECIDOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN

La ejecución de cursos por parte del ejecutor deberá regirse por los siguientes plazos, que adicionalmente se detallarán en los puntos siguientes de las presentes bases, según corresponda el proceso de ejecución:

Proceso	Plazos o condiciones	
	Ejecutores	SENCE
Firma de Convenio de Condiciones Generales de Ejecución	<b>10 días hábiles</b> contados desde la publicación en <a href="http://www.sence.cl">www.sence.cl</a> de la Resolución Exenta de Selección de Ofertas. Excepcionalmente, el Director Regional podrá autorizar ampliación de plazo de firma de convenio, hasta por 5 días hábiles, contados a partir del vencimiento original.	<b>5 días hábiles</b> después de publicada la Resolución de Selección, para entregar al oferente seleccionado la información que corresponde para la firma de convenios.
Aprobación de tutor de Apoyo Socio Laboral	<b>Dentro de los 5 días hábiles</b> contados desde la creación de la sección, para la presentación de los documentos que permiten a la Dirección Regional evaluar a los tutores de Apoyo Socio Laboral.  De resultar rechazados u observados los antecedentes de los tutores, el ejecutor deberá, a partir del rechazo y dentro de los 2 días hábiles siguientes al mismo, presentar nuevos antecedentes o subsanar las observaciones formuladas.	<b>5 días hábiles</b> desde la recepción formal, vía oficina de partes presencial o virtual, de la documentación de los tutores, para la revisión de la documentación y, aprobación o devolución con observaciones y solicitud de correcciones si amerita. Si se devuelven los antecedentes y éstos son reingresados por el ejecutor, la Dirección Regional dispondrá – desde la fecha de reingreso- de 2 días hábiles para revisar nuevamente los antecedentes.
Instalación de Oficina de atención de público o de Contacto o Habilitación de Plataforma de atención de público	<b>Hasta 10 días hábiles</b> desde la total tramitación del Convenio de Condiciones Generales.	No participa del proceso
Informa cambio de Oficina de atención de público o Contacto o Habilitación de Plataforma de atención de público	<b>Hasta 5 días hábiles</b> de antelación a producirse el cambio, para informar a la Dirección Regional el cambio de oficina.	No participa del proceso
Desarrollo y/o carga de cursos en Aula Digital o LMS propio	5 días hábiles desde: <ul style="list-style-type: none"> <li>- La confirmación de la creación de la planilla en blanco en Aula Digital o,</li> <li>- La confirmación de códigos de módulos para plataformas propias del ejecutor.</li> </ul>	No participa del proceso

	Hasta la presentación del Acuerdo Operativo.	
Creación de Sección	<b>Hasta transcurridos 30 días corridos</b> contados desde la total tramitación del convenio.  Excepcionalmente, este plazo podrá ser ampliado por el Director Regional, por razones fundadas, el que no podrá exceder en 30 días corridos, contados desde el vencimiento del plazo original.	No participa del proceso
Matricular mínimo de participantes (10)	<b>Hasta 45 días corridos</b> contados desde la creación de sección para matricular el mínimo de participantes.	No participa del proceso
Solicitar Supervisión de Carga Inicial para cursos con módulos E-Learning	<b>Hasta 3 días hábiles</b> de anticipación a la solicitud de inicio de curso (efectuado a través de la visación del Acuerdo Operativo).	No participa del proceso
Solicitar inicio de curso	<b>Hasta 5 días hábiles</b> anteriores a la firma y presentación del Acuerdo Operativo en la Dirección Regional.	No participa del proceso
Informar a participantes matriculados de acceso a curso en Aula Digital o plataforma propia del ejecutor para cursos E-Learning o Blended si corresponde.	<b>Hasta 5 días hábiles</b> anteriores al inicio del curso.	<b>2 días hábiles</b> para cargar datos de participantes matriculados en Aula Digital una vez aprobado el Acuerdo Operativo.
Inicio de cursos con modalidad Presencial, E-Learning o Blended	<b>5 días hábiles</b> contados desde el cumplimiento del plazo máximo para matricular mínimo de participantes.  El cumplimiento del plazo máximo no impide que el Ejecutor pueda iniciar el curso antes.	No participa del proceso
Reinicio de curso ante inicio fallido	<b>10 días hábiles</b> contados desde la fecha de inicio fallido.  En cursos en modalidad E-Learning solo aplica para casos de problemas técnicos.	No existe plazo definido
Solicitud de prórroga de inicio de curso	<b>10 días corridos</b> desde la primera fecha de inicio aprobada por Acuerdo Operativo y por razones fundadas presentadas por el ejecutor y aprobadas por la Dirección Regional.	No existe plazo definido

Formulario de Inicio de Curso (Formulario N°1)	Al <b>segundo día de clases</b> deberá ingresar el Formulario N°1 al sistema e informar a la Dirección Regional que corresponda, incluyendo la información del 1er y 2do día de clases, sólo para el caso de los cursos presenciales o módulo presencial de cursos Blended.  Para el caso de cursos E-Learning este formulario se generará de forma automática en el sistema.	<b>2 días hábiles</b> para su visación desde ingresado y notificado el ingreso del formulario en SIC.
Informar ingreso de Reemplazo o Incorporación de participantes	<b>2 días hábiles</b> contados desde el ingreso real del participante al curso, para registrar en sistema en el Formulario N°1 Complementario.	<b>2 días hábiles</b> para su visación desde notificado el ingreso del formulario en SIC.
Registro de asistencia en SIC, sólo módulos con modalidad presencial.	Máximo <b>48 horas hábiles</b> <sup>21</sup> después de realizada la clases.	No participa del proceso
Presentación de Plan de Nivelación, sólo módulos con modalidad presencial.	<b>Hasta 3 días hábiles</b> anteriores a la implementación de la nivelación, el ejecutor deberá ingresar al sistema y solicitar aprobación a la Dirección Regional correspondiente.	Máximo de <b>2 días hábiles</b> antes de la ejecución del plan, se deberá aprobar el Plan de Nivelación. El ejecutor no podrá iniciar la nivelación si no cuenta con su aprobación.
Ingreso y visación de Formulario de Cierre o Término de Fase Lectiva	<b>Dentro de los 10 días hábiles</b> siguientes a la finalización de la Fase Lectiva, presentando el libro de clases del curso y/o el medio de acreditación de asistencia que corresponda, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el SENCE.	<b>10 días hábiles</b> para su visación desde la recepción del Libro de Clases y notificado el ingreso del formulario de cierre y, si corresponde, la recepción del Libro de Clases y las Planillas de Subsidio. Para los cursos E-Learning desde la notificación de ingreso en el sistema del formulario de cierre.
Cronograma de examinación para instrumento habilitante y/o referencial	<b>10 días hábiles</b> contados desde la visación aprobada del formulario de término de la Fase Lectiva.	No participa del proceso.
Realizar modificaciones al Formulario de Cierre o Término de Fase Lectiva	<b>Dentro de los 3 días hábiles</b> siguientes al rechazo del formulario, el ejecutor deberá efectuar las modificaciones en el sistema y adjuntar la documentación faltante u observada.	<b>5 días hábiles</b> para la visación del formulario, contados desde el reingreso del formulario en SIC.

<sup>21</sup> Por horas hábiles se entenderán aquellas de lunes a viernes (hábiles).

Ceremonia de Entrega de Diplomas	<b>Dentro de los 20 días hábiles</b> siguientes a la visación por parte de la Dirección Regional del formulario de término de la última fase del curso.  Para efecto de los cursos E-Learning las ceremonias serán opcionales y las Direcciones Regionales podrán solicitar al Ejecutor su realización.	<b>5 días hábiles</b> desde la fecha de ingreso vía oficina de partes, presencial o digital, de solicitud de realización de ceremonia por parte del ejecutor, para autorizar.
Colocación de participantes	Dentro de los <b>90 días corridos</b> contados desde la visación por parte de la Dirección Regional del formulario de término de la Fase Lectiva del curso.	No participa del proceso
Formulario N°4 “Resumen de Inserción Laboral”.	<b>Dentro de los 5 días hábiles</b> contados del término del plazo para realizar la colocación, para ingresar el Formulario N°4, adjuntar documentación asociada e informar a la Dirección Regional correspondiente.	<b>5 días hábiles</b> para su visación desde notificado el ingreso del formulario en SIC.

En el evento que alguno de los plazos establecidos en estas bases recayere en día inhábil, entendiéndose por éstos, sábado, domingo y festivos, el último día del plazo se entenderá prorrogado para el día hábil siguiente.

Cabe señalar que, ante cualquier incumplimiento de estos plazos, imputables al ejecutor, se facultará al SENCE para aplicar las multas correspondientes, de acuerdo a lo señalado en las bases administrativas del programa.

Por razones fundadas, producidas por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, presentadas por el ejecutor y aprobadas por la Dirección Regional, se podrán ampliar los plazos antes señalados. Para ello, el ejecutor deberá -antes de su vencimiento-, presentar una solicitud ante la Dirección Regional respectiva, la que de acogerse otorgará un nuevo plazo, el que no podrá exceder en número, al original. Esta ampliación de plazo podrá ser consultada al Encargado Nacional o quien lo subrogue, quien podrá eventualmente dar indicaciones de carácter general.

## 2.2. REGISTRO DE FACILITADORES Y TUTOR ACADÉMICO

Tanto para cursos Presenciales, E-Learning o Blended, los ejecutores deberán remitirse al N°1 del Capítulo III del **“Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación del Departamento de Capacitación a Personas, para el año 2022”**, mencionado anteriormente, el cual contempla los requisitos para el registro de facilitadores, así como las causales para dejar de serlo, a excepción que el SENCE establezca y comunique un nuevo procedimiento para la aprobación y comunicación de facilitadores.

### 2.2.1. GESTIÓN DE TUTORES ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS (CURSOS MODALIDAD E-LEARNING Y BLENDED)

Para la correcta ejecución de los cursos que se impartirán bajo la modalidad E-Learning y Blended, el ejecutor deberá disponer de una serie de apoyos que deberán dirigirse a los participantes, de modo de facilitar el aprendizaje y la finalización exitosa de los cursos por parte de éstos. Entre estos apoyos destacan:

- Tutor Administrativo.
- Tutor Académico.

Estos tutores deben ser informados por el ejecutor a través de Acuerdo Operativo y su aprobación será responsabilidad de la Dirección Regional en función del perfil establecido para este tipo de tutores.

Para mayores detalles, el ejecutor deberá tener en cuenta las indicaciones contenidas en el “Instructivo de Diseño y Desarrollo de Cursos Modalidad a Distancia E-Learning para Programas Sociales del Fondo Nacional de Capacitación, Becas Laborales y Extrapresupuestarios, para el año 2022”, ya referido.

El Tutor Académico podrá estar a cargo de 100 participantes como máximo, con una tasa de respuesta de 48 horas hábiles (para estos efectos de lunes a viernes, excepto días feriados, considerados desde las 8:00 horas a las 22:00 horas<sup>22</sup>); en el caso del Tutor Administrativo, este podrá tener a su cargo hasta 600 participantes, con una tasa de respuesta de 24 horas hábiles.

#### 2.2.2. APROBACIÓN DE TUTOR DE APOYO SOCIOLABORAL (ASL)

Para la implementación de este componente, el ejecutor deberá presentar dentro de **10 días hábiles**, contados desde la creación de la sección, los documentos de los tutores ASL para la aprobación de la Dirección Regional respectiva.

Por su parte, la Dirección Regional, dispondrá del plazo de **5 días hábiles** contados desde la recepción formal (oficina de partes presencial o virtual) de los antecedentes, para efectuar la revisión y aprobar o devolver con observaciones y solicitud de corrección, si amerita.

Las correcciones o subsanación de observaciones deberán ser presentadas por el ejecutor en el plazo de 2 días hábiles contados desde la notificación del rechazo, la que se realizará al correo electrónico registrado en la propuesta del ejecutor. Una vez reingresados los antecedentes o subsanadas las observaciones, la Dirección Regional deberá proceder en igual plazo a su revisión y validación, en caso de corresponder; procedimiento que podrá repetirse para alcanzar la aprobación por parte de la Dirección Regional respectiva, hasta la creación de la sección del curso.

#### 2.3. REGLAMENTO INTERNO

El ejecutor deberá contar con un reglamento interno que cumpla con lo establecido en el N°2 del capítulo III del “**Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación Departamento de Capacitación a Personas para el año 2022**”, ya citado, que señala la obligación, contenido y procedimiento de mantener este tipo de reglamento.

En el caso de cursos E-Learning o módulos E-Learning de cursos Blended, el Ejecutor deberá incorporar el documento con el reglamento interno en la plataforma Aula Digital o LMS propio del Ejecutor.

#### 2.4. ACTIVACIÓN DEL EJECUTOR EN EL SISTEMA INTEGRADO DE CAPACITACIÓN (SIC)

Para que el ejecutor pueda operar en SIC y crear sección, deberá contar con clave para el sistema y tener el estado de su oferta en calidad de convenio aprobado.

Para cumplir con las condiciones mencionadas se requiere:

- ✓ *Clave para operar en SIC:* esta corresponde a la Clave Única, la que es gestionada en el Registro Civil, por cada persona que se desempeñe en el organismo ejecutor.
- ✓ *Cambio de estado de los cursos en SIC:* una vez firmado y aprobado el/los Convenio/s, la Dirección Regional correspondiente deberá cambiar en SIC el estado de los cursos de “Habilitado” a “Convenio Aprobado”, para ello debe ingresar el N° de resolución y fecha de aprobación del convenio a SIC, lo que deberá realizar en el plazo de **5 días hábiles** contados desde la total tramitación de dicha resolución.

Para efectos de la ejecución de la Línea Talento Digital el ejecutor deberá contar, adicionalmente, con una clave de acceso para operar en la Plataforma de Talento Digital. Para ello deberá solicitar su usuario y clave a la Unidad de Apoyo, instancia administradora de dicha plataforma.

---

<sup>22</sup> Horas hábiles señaladas en el número 9.3 del Instructivo E-Learning (Resolución Exenta N°3179 del 19 de octubre de 2020)

## 2.5. OFICINA DE CONTACTO O DE ATENCIÓN DE PÚBLICO Y COORDINADOR ACADÉMICO

### 2.5.1. OFICINA DE CONTACTO O DE ATENCIÓN PÚBLICO

Si el oferente seleccionado no cuenta con oficina administrativa acreditada en la región en la cual solicitó su inscripción, en los términos dispuestos en el N°3 artículo 21 de la Ley N°19.518, deberá disponer de una oficina de contacto o plataforma de atención de público en la región en que implementará su oferta, en un plazo de no más de **10 días hábiles** contados desde la total tramitación del Convenio de Condiciones Generales. En caso contrario, la Dirección Regional no habilitará la creación de los cursos asociados a la oferta, así como tampoco autorizar los profesionales de ASL, hasta dar cumplimiento a esta exigencia.

La oficina de contacto o de atención de público hace referencia a las instalaciones físicas donde es posible contactar y ubicar directamente al Personal Administrativo, Coordinador Regional y demás profesionales para la implementación de la oferta seleccionada (facilitadores, por ejemplo), cuyo objetivo es que la Dirección Regional y el participante puedan contactarse con un representante del ejecutor cada vez que lo requieran, tanto para coordinar la ejecución de la oferta, así como también para que los participantes puedan resolver las necesidades que se les presenten. Esta oficina tiene carácter obligatorio y, en caso de modificarse la ubicación física de ésta, deberá darse a conocer al SENCE al menos con **5 días hábiles** antes de producirse el cambio, lo cual deberá quedar consignado en el Anexo de Acuerdo Operativo correspondiente.

Si transcurridos **20 días hábiles** contados desde el vencimiento del plazo anterior para acreditar la existencia de la oficina de contacto, el ejecutor no lo hiciera, la oferta regional quedará sin efecto, poniéndose término al convenio de manera anticipada, haciéndose efectiva la garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento. En caso de haber solicitado estado de avance, deberá el ejecutor efectuar el reintegro al SENCE en el plazo que le indique la Dirección Regional, en caso contrario, se hará efectiva la garantía otorgada por dicho concepto.

Para cursos en modalidad presencial o blended esta oficina regional deberá ser permanente, mientras la oferta se encuentre vigente (en proceso de postulación o ejecución). Además, deberá contar con un horario de atención establecido, al menos, por media jornada diaria tres veces a la semana como mínimo, contar con entrada independiente, con sillas para la atención y espera del público y, al menos un pendón a modo de señalética que la identifique y distinga durante los horarios de atención.

Los ejecutores con cursos que se realicen en modalidad instruccional E-Learning y Blended, podrán reemplazar la oficina de contacto por una página web que cuente con una plataforma de atención de público que implemente el propio ejecutor. Esta plataforma tecnológica deberá permitir la comunicación en línea con los postulantes o participantes de los cursos para atender sus consultas, prestar apoyo en distintas instancias y realizar todos los procesos asociados a la ejecución del curso. Para ello deberá estar operativa las 24 horas del día y los 7 días de la semana (24/7) y permitir el acceso y la comunicación desde múltiples dispositivos y plataformas.

Además, a esta plataforma deberán tener acceso las Direcciones Regionales del SENCE para tener comunicación con el ejecutor y revisar la atención de los postulantes y participantes, a través de opciones de reportes de la plataforma que permitan la trazabilidad de la atención de estos actores en la plataforma.

Esta plataforma deberá estar disponible en un plazo máximo de **10 días hábiles** contados desde la total tramitación del Convenio, lo que deberá ser acreditado a través del envío por correo electrónico del link de acceso y el instructivo o manual de uso de la plataforma. Con todo, si transcurridos 15 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo anterior, el ejecutor no acredita ante la Dirección Regional, la implementación de esta plataforma o presenta problemas de acceso por parte del SENCE y no implementa en su reemplazo una oficina de atención presencial, se procederá a dejar sin efecto la oferta regional, poniéndose término anticipado al convenio y haciendo efectiva la garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento otorgada.

## 2.5.2. COORDINADOR ACADÉMICO

Toda oficina (administrativa o de contacto o atención de público) del ejecutor deberá contar con un área de coordinación académica a cargo de la oferta seleccionada. Esta coordinación deberá estar a cargo de una persona que represente al ejecutor en la región para efectos de la ejecución de la oferta, siendo responsable de los aspectos que dicen relación con la programación y ejecución de los cursos en lo que concierne a sus aspectos académicos.

El ejecutor deberá contar con, a lo menos, una persona a cargo de la coordinación regional, quien deberá cumplir con las labores de coordinación académica aquí detalladas y, con todos los procesos asociados a la implementación de la oferta. Ambos roles podrán ser cumplidos por una misma persona, siempre y cuando la cantidad de cursos simultánea a su cargo no supere los seis. Adicional al equipo a cargo de la coordinación académica y regional, el ejecutor deberá contar con un equipo administrativo y de profesionales o técnicos que permita cumplir con las distintas funciones necesarias para la correcta atención de los postulantes y ejecución de todas las fases de los cursos.

Para los casos en que el ejecutor decida acreditar una Plataforma de Atención de público, deberá de igual forma contar con el personal indicado para cumplir los roles de coordinación académica y coordinación regional.

A diferencia del coordinador regional, para el caso de los cursos con modalidad E-Learning, el Tutor Administrativo no es obligatorio que tenga una presencia física en la Oficina de Contacto o de Atención de Público.

Labores mínimas a cargo del Coordinador Académico son las siguientes:

- Conocer los planes formativos y la programación de los cursos, de manera tal de organizar la disposición de los insumos, equipos y herramientas en tiempo y forma para participantes y facilitadores según módulo;
- Coordinar y programar las diferentes etapas y actividades de los cursos de manera tal que las salidas a terrenos, procesos de nivelación de horas, ceremonia de entrega de diplomas o, cualquier otra actividad o necesidad del curso se encuentre debidamente organizada y comunicada a todos quienes participen de ella;
- Coordinar todos los procesos de evaluación considerados en los diferentes módulos de los cursos, de manera tal que cada curso cuente con un registro de los instrumentos de evaluación utilizados, fechas de aplicación, registro del instrumento y nota de las evaluaciones por participante;
- Apoyar la gestión de los facilitadores en cuanto a necesidades de implementación de los módulos y las sesiones de capacitación;
- Coordinar los procesos de inducción de facilitadores para el apropiado uso y registro del libro de clases y los diferentes aspectos de ejecución del curso;
- Coordinar las acciones o actividades que sea menester en lo que concierne al Tutor de Apoyo Socio laboral en relación a los facilitadores y encargados de colocación;
- Coordinar las acciones o actividades que le correspondan al Tutor Académico y al Tutor Administrativo en los cursos bajo formato E-Learning.
- Reunir y sistematizar toda la información pertinente para efectos de procesos de Certificación de Competencias Laborales por participante aprobado en el Componente de Capacitación, en caso de que todos o parte de los cursos que le corresponda coordinar, pudieran acceder a dicho proceso;

- Reunir y digitalizar las pautas de evaluación aplicadas a cada uno de los módulos del curso, como también sistematizar dicha información de acuerdo a instrucciones que el SENCE imparta.

## 2.6. CREACIÓN DE SECCIONES / CURSOS

Una vez cumplidas las condiciones señaladas en el punto 2.5, el ejecutor se encontrará activo en el sistema y podrá crear secciones para su oferta.

Para la **Línea Regular**, a partir del registro de los facilitadores / tutores académicos, las Direcciones Regionales podrán habilitar las secciones, lo que permitirá que el curso se visualice en la plataforma de postulación de cursos del SENCE, dando inicio a este proceso, lo que también permitirá al ejecutor efectuar el proceso de convocatoria, contacto y matrícula de los participantes.

Para la **Línea Talento Digital**, los ejecutores, si bien deberán contar con secciones creadas en SIC, adicionalmente deberán estar habilitados en la Plataforma Talento Digital, administrada por la Unidad de Apoyo, ya que el proceso de postulación, registro de notas, visualización de postulantes preseleccionados y gestión de contacto se realiza en esa plataforma. La Unidad de Apoyo será la responsable de la difusión y de generar el proceso de convocatoria de postulantes. Una vez que los postulantes hayan rendido los test de admisión, la Unidad de Apoyo enviará al SENCE las personas que hayan aprobado los test para validar el cumplimiento de requisitos de acceso de los participantes al Programa, establecidos en el numeral 2.7 de la parte Técnica de las presentes bases, para cargarlos a las respectivas secciones de cursos creados en SIC, o a través de un sistema integrado del Sence con la Plataforma Digital acordada con la Unidad de Apoyo.

Las Direcciones Regionales, una vez creada y habilitada la primera sección de la oferta, podrán diferir en el tiempo la activación de las siguientes, ello con el objeto de facilitar que cada sección cuente con la postulación inicial suficiente para generar su proceso de matrícula.

El plazo para la creación de primeras secciones será de **30 días corridos contados** desde la tramitación del Convenio de Condiciones Generales de Ejecución. Se entenderá por **“sección”** la división de la cobertura asignada al ejecutor por propuesta formativa (curso). Por razones fundadas, calificadas por el Director Regional correspondiente, se podrá otorgar un plazo adicional de creación de primeras secciones, el que no podrá exceder en **30 días corridos**, contados a partir del vencimiento del plazo inicial. De no cumplirse ambos plazos, la oferta quedará sin efecto en el acto y se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento otorgada por el ejecutor.

Cada sección deberá crearse con un mínimo de 15 y un máximo 25 participantes, lo mismo aplicará para cursos Blended. Por su parte, los cursos E-Learning podrán tener un mínimo de 15 y un máximo de 100 participantes. Excepcionalmente se permitirá la creación de secciones con un número menor a 15 participantes, ante situaciones que acredite el ejecutor (como el resguardo del distanciamiento físico) a través de correo electrónico enviado al encargado UCAP y sea debidamente autorizado por la Dirección Regional, en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la recepción del correo del ejecutor.

El ejecutor deberá crear a lo menos una sección para cada uno de los cursos - comuna seleccionado, en el plazo señalado anteriormente.

Al momento de crear las secciones estas deben detallar la fecha de inicio y término del curso.

Las secciones creadas con posterioridad al plazo indicado (segundas secciones y siguientes), para completar la cobertura que el ejecutor tenga seleccionada, podrán crearse mientras la oferta se encuentre vigente.

Para aquellos cursos que se realicen en modalidad E-Learning o Blended, el ejecutor deberá guiarse conforme al procedimiento establecido en el Instructivo de Diseño y Desarrollo de Cursos Modalidad a Distancia E-Learning y Blended para Programas Sociales del Fondo Nacional de Capacitación, Becas Laborales y Extrapresupuestarios, para el año 2022, señalado anteriormente. Específicamente en el numeral N°7 “PROCESO DE CARGA DE CURSO Y CONTENIDO EN MODALIDAD E-LEARNING O BLENDED”.

## 2.7. POSTULACIÓN DE PARTICIPANTES

Las personas que deseen acceder a los cursos que resulten seleccionados para este programa, deberán cumplir con los requisitos copulativos que establece el **Decreto N°6, de 2019, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus eventuales modificaciones**.

Las personas podrán postular a los cursos de la **Línea Regular** del Programa a través del sitio [www.sence.cl](http://www.sence.cl), donde encontrarán los distintos cursos que el SENCE pondrá a su disposición pudiendo postular hasta 3 cursos en forma simultánea. En cada postulación a un curso, se emitirá un Bono de Capacitación desde el sistema, el que sólo se emite para esta línea del Programa y contendrá él o los cursos seleccionados, con el cual posteriormente podrán acudir al ejecutor para realizar su matrícula o realizarla de manera virtual; sin embargo, solo podrán matricularse a un curso. Se entenderá por **participantes y/o postulantes SENCE** aquellos que hayan realizado su postulación a cursos de este Programa solo a través del sitio [www.sence.cl](http://www.sence.cl).

**Para la postulación a los cursos de la Línea Talento Digital**, los interesados deberán ingresar exclusivamente a la Plataforma Digital administrada por la Unidad de Apoyo, cuyo acceso se encuentra disponible en el sitio web <http://talentodigitalparachile.cl> (o el que sea informado por el Sence) a partir de la apertura de las postulaciones. Los requisitos de acceso al Programa ya señalados, serán validados por la Coordinación Nacional del Programa. Excepcionalmente, en el caso de cursos que no logren el mínimo de participantes matriculados, el SENCE podrá habilitar la oferta en su propio portal de postulación. Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes de esta línea deberán, además:

- Aceptar las condiciones descritas en la plataforma<sup>23</sup>.
- Completar el formulario online con sus antecedentes personales. Es fundamental que el participante ingrese datos correctos. El SENCE no se hace responsable si no es posible contactar a los postulantes porque sus datos de contacto están incompletos o erróneos.
- Rendir satisfactoriamente los test de admisión definidos en el proceso.
- Seleccionar los campos relacionados a sus preferencias, respecto a ubicación de postulación, preferencia de horario y de cursos.

Sin perjuicio de lo anterior, el proceso de postulación que se realiza en la Plataforma de Talento Digital deberá regirse por las instrucciones indicadas en dicha Plataforma.

El participante autoriza expresamente, por el solo hecho de postular al programa, a entregar a los organismos capacitadores la información necesaria para la preparación del proceso de examen, matrícula, intermediación laboral y desarrollo exitoso del curso de formación. El ejecutor utilizará la información a la cual tenga acceso con ocasión de la postulación al programa, con estricto apego a la Ley N°19.628 sobre Protección de Vida Privada de las Personas y con la sola finalidad de cumplir con el objeto de este proceso, asistiendo a los titulares de esta todos los derechos contemplados en dicha Ley, respecto a su tratamiento.

La referencia en la parte técnica de las presentes bases a “participante” o “postulante”, se entenderá hecha a “participante SENCE” o “postulante SENCE”.

El beneficiario al momento de postular al programa está accediendo de manera formal a las acciones de intermediación laboral, que se realizarán a través de los organismos ejecutores. Adicionalmente, los postulantes, independiente de la modalidad instruccional, podrán optar a cursos cuya oferta disponible no necesariamente sea de la región de residencia del interesado; sin perjuicio de lo anterior, al momento de la matrícula será obligación del ejecutor informar respecto de los componentes y exigencias del programa que puedan implicar algún desplazamiento, a saber: Fase Lectiva, Gestión de Apoyo Socio Laboral y Colocación Laboral. Por lo tanto, al momento de la matrícula el postulante, además de aceptar las condiciones, acepta la posibilidad de que deba movilizarse o eventualmente trasladarse a otra región por motivo del resultado de colocación laboral.

---

<sup>23</sup> Las condiciones de la Plataforma no podrán establecer otros requisitos a los postulantes que los que estas bases establecen, ni podrán comprenderse condiciones que no se ajusten a estas bases y la normativa que regula este Programa.

### 2.7.1. EXCLUSIONES

No podrán participar del Programa las personas que:

- a) Hayan desertado injustificadamente, en algún Programa de Capacitación financiado por el SENCE durante los años 2020 y 2021 o el año de ejecución de este Programa.
- b) Hayan participado en el Programa Reconversión Laboral durante el año 2020 y 2021.
- c) Hayan participado en el Programa Talento Digital durante el año 2020 y 2021.
- d) Al momento de su postulación, se encuentren como participantes de cualquier componente de algún curso de capacitación financiado por el SENCE o ya inscritos o realizando la Fase de Práctica Laboral, en cualquiera de los programas que administre el SENCE.

### 2.7.2. POSTULACIÓN DE CASOS ESPECIALES

Se entenderán como casos de postulación especial las personas que se encuentren en las siguientes situaciones:

Causales de Postulación Especial	Documentación a Adjuntar a la Ficha de Postulación Especial (FPE)
Problemas en portal de postulación al validar el indicador de vulnerabilidad	<p>Se deberá presentar la siguiente documentación de manera conjunta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia denominado “Cartola Hogar” que resume la información del Registro Social de Hogares”. Puede ser solicitado también al Municipio respectivo o en el portal del señalado Ministerio.</li> <li>• Impresión de la pantalla donde aparece el mensaje que indica problemas con el indicador de vulnerabilidad.</li> <li>• Impresión de pantalla de datos de sistema Utilitario.</li> </ul>
Problemas en portal de postulación al validar su actividad laboral vía cotizaciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de la AFP que acredite que el postulante cuenta con las cotizaciones exigidas para participar en el programa.</li> </ul>
Problemas en portal de postulación al validar la enseñanza media (para el caso de jóvenes mayores de 18 y menores de 20 años)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento que acredite que el postulante cuenta con la Enseñanza Media cumplida. (solo para el caso de jóvenes mayores de 18 y menores de 20 años)</li> </ul>
Otro tipo de problemas con el portal de postulación (Validadas con el equipo central del Programa)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentación (copia de pantallas) que acredite el problema con el portal.</li> <li>• En los casos de personas que no cuenten con cotizaciones de AFP, como pueden ser Adultos Mayores o personas Pensionadas, pero que han tenido recientemente una relación laboral, podrán acreditar los requisitos de acceso al Programa, mediante la presentación de un Certificado de Cotizaciones de Salud que podrá ser de Isapre o Fonasa. Dichas cotizaciones deberán figurar obligatoriamente como pagadas por el empleador o empleadores que haya tenido el postulante aplicando la misma regla general del número de cotizaciones y período definido, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos de acceso al Programa.</li> </ul>

En el evento de que exista algún problema en la postulación al programa, algunos de los cuales se encuentran definidos en el cuadro anterior, el postulante deberá informar por el medio más expedito al Encargado Regional del Programa para que verifique la situación y recopile la documentación que

acredite, tanto el problema en el sistema como el cumplimiento de los requisitos del postulante. Sin perjuicio de lo anterior, las postulaciones especiales sólo podrán tener relación con problemas en la acreditación de los requisitos indicados en el Decreto N°6, ya citado.

**Respecto de personas que deseen postular a los cursos de la Línea Talento Digital o cursos de la Línea Regular del área de la computación e informática, los interesados podrán presentar, para acreditar requisito de cotizaciones, certificado de cotizaciones previsionales cuyos registros de pago sean producto de la emisión de boletas de honorarios.**

La documentación de respaldo antes indicada, podrá entregarse digitalmente o por otro medio, según el SENCE lo determine. El proceso de Postulación Especial, lo podrá realizar la Dirección Regional, a través del mecanismo de Lista Blanca, donde una vez validados los antecedentes, el Encargado Regional podrá registrar al postulante informando al ejecutor y/o al postulante para que pueda volver a postular al curso de interés para poder concretar la matrícula.

### 2.7.3. TEST DE ADMISIÓN CURSOS DE LA LINEA TALENTO DIGITAL.

El postulante a cursos de la línea Talento Digital deberá rendir dos test en línea, que corresponden a un **Test Lógico Matemático** y otro **Psicolaboral**, cuyos links serán enviados al correo electrónico que registre al momento de su postulación, para que pueda acceder a rendir todos los test que tendrá a su disposición. Antes de iniciar cada test, el postulante deberá asegurarse que cuenta con las condiciones de concentración y conectividad a internet para realizarlo.

#### a) Test de Selección “Lógico Matemático”:

El objetivo de este test de selección es evaluar determinadas habilidades que se consideran claves para un adecuado desempeño en un programa formativo de inmersión total en el área tecnológica. Las habilidades que mide este test son: pensamiento analítico, capacidad de aprendizaje, resolución de problemas y autonomía.

El objetivo de este test de selección, basado en la prueba de Aprendizaje y Resolución de Problemas “ARP”, según metodología Wonderlic (creada en 1937 por E.F. Wonderlic), es evaluar determinadas habilidades que se consideran claves para un adecuado desempeño en un programa formativo de inmersión total en el área tecnológica. Las habilidades que mide este test son: pensamiento analítico, capacidad de aprendizaje, resolución de problemas y autonomía.

El test “**Lógico Matemático**” o ARP está compuesto por 50 preguntas, las que deberán responderse en un máximo de 12 minutos. En el caso que falle su conexión y siempre y cuando no se haya agotado el tiempo para rendir este test, el postulante podrá utilizar el link solo por una segunda vez para rehacer la prueba.

#### b) Test Psicolaboral:

La prueba o test DCT (Desempeño y Comportamiento en el Trabajo) está basada en la metodología del inventario de preferencias de Kostick (desarrollada en 1970 en la Universidad de Boston por Max Martin Kostick). Esta evaluación considera 20 aspectos de personalidad relacionadas con el desempeño laboral, abarcando tanto aquellas que corresponden a motivaciones internas, cómo a preferencias del individuo. La prueba DCT permite abordar un espectro amplio de aspectos de personalidad, asegurando confiabilidad en las respuestas independiente de las características del evaluado.

Este test está compuesto por 90 preguntas, sin tiempo límite para ser respondido, no obstante, se estima una duración aproximada de 15 minutos. El postulante debe asegurarse que cuenta con las condiciones de concentración y conectividad a internet para realizarlo. En el caso que falle su conexión, el postulante podrá utilizar el link solo por una segunda vez para continuar el desarrollo de la prueba.

## **Ponderación de los Tests**

Cada curso podría ponderar los test según sus requisitos, por lo que, con un mismo resultado, el postulante podrá tener un mejor ranking para postular a un curso que a otro. Por tanto, podría tener un puntaje de postulación distinto para cada curso.

Por su parte, cada curso exigirá un puntaje ponderado mínimo, lo que implica que, los postulantes solo podrán quedar preseleccionados donde su puntaje ponderado para esa postulación supere el puntaje mínimo exigido.

### **2.7.3.1. SELECCIÓN DE CURSOS LÍNEA TALENTO DIGITAL**

Previo a la rendición de los tests y a través del portal, el postulante podrá postular a hasta dos cursos, para lo cual deberá:

- Seleccionar el o los cursos a los que va a optar, indicando el orden de preferencia.
- Seleccionar una o más alternativas de Región/Provincia en la que desea cursar, independiente de la modalidad del curso. Es necesario aclarar que sólo tendrá disponible para su elección las Provincias en las que exista oferta del programa.
- Seleccionar horario diurno o vespertino.

Cabe señalar, que las preferencias marcadas no constituyen matrícula y al final del proceso el postulante podrá quedar matriculado sólo en un curso.

El SENCE revisará que los postulantes cumplan con los requisitos de acceso al Programa.

Una vez rendidos los tests, el postulante podrá revisar en la web de Talento Digital para Chile el estado de su postulación y, en caso de que no cumpliera con el puntaje mínimo para postular a los cursos previamente seleccionados, tendrá la opción de modificar su postulación en caso de que cumpliera el mínimo para un curso distinto.

### **2.7.3.2. PROCESO DE PRESELECCIÓN DE POSTULANTES LÍNEA TALENTO DIGITAL**

El SENCE a través de la Unidad de Apoyo, generará un ranking, validará requisitos y establecerá un listado de postulantes preseleccionados para cada curso, según los resultados obtenidos en los test, dentro de los 10 días hábiles siguientes al término del proceso de postulación.

En cada provincia, y para cada curso, se generará un Ranking para cubrir los cupos de las secciones ya creadas en la Plataforma de Talento Digital. La selección de horario diurno o vespertino permitirá clasificar a los postulantes conforme a los horarios planificados por parte de los ejecutores entendiendo que un curso Diurno podrá considerar horario de 08:00 a 18:00 horas y Vespertino desde las 18:00 hasta las 22:00 horas. Lo anterior deberá confirmarlo cada ejecutor conforme a cada una de sus Secciones creadas en SIC.

El SENCE, a través de la Unidad de Apoyo, preseleccionará a los mejores puntajes del Ranking hasta completar los cupos existentes. Una vez preseleccionados los postulantes en función del puntaje obtenido en el test, el SENCE asegurará que los postulantes preseleccionados cumplan con los requisitos del Programa indicados en el numeral 2.7, esta gestión la realizará el Encargado Nacional del Programa o quien lo subrogue, derivando posteriormente el listado de postulantes a la Unidad de Apoyo para habilitarlo en la plataforma de Talento Digital.

Los ejecutores que hayan sido seleccionados podrán consultar en la plataforma de Talento Digital la lista de tantos postulantes preseleccionados como cupos tenga.

En caso de que en alguna provincia exista más de un ejecutor seleccionado, en la confección de la lista se asignarán postulantes, a cada ejecutor, en el orden de los mejores rankeados para que estos queden distribuidos de manera equitativa entre los distintos cursos.

Los postulantes sólo podrán quedar preseleccionados en un curso, ya sea en la primera o segunda preferencia indicada por el postulante y de acuerdo a su lugar en el ranking.

Los postulantes preseleccionados recibirán un email, enviado por la Unidad de Apoyo, indicando en qué cursos, qué horario, fecha de inicio y ejecutores quedaron preseleccionados, independiente de la priorización que ellos hayan efectuado. A partir de la recepción de este correo contarán con **3 días hábiles** para presentarse ante el Ejecutor y completar el proceso de matrícula al curso.

Desde la fecha de recepción de la información de los postulantes, el Ejecutor tendrá **3 días hábiles** para completar el proceso de matrícula e informar el cambio de estado de los postulantes, según se explica en los próximos puntos (a partir de la presentación del postulante en sus oficinas). Finalizado este plazo, si el Ejecutor no ha completado a sus alumnos confirmados, el SENCE a través de la plataforma de Talento Digital pondrá a su disposición una nueva lista de preseleccionados hasta completar el cupo seleccionado, a menos que no existan más postulantes elegibles.

Los antecedentes de los participantes que den cuenta del cumplimiento de los requisitos serán considerados desde la fecha en que postularon a los cursos en la plataforma de Talento Digital.

## 2.8. CONTACTO Y SELECCIÓN DE POSTULANTES

Este proceso ocurre a partir de la apertura de la postulación a un curso que realiza el Encargado Regional del Programa en la Dirección Regional del SENCE, habilitando la respectiva sección en SIC para la Línea Regular y la carga de curso en la plataforma para la Línea de Talento Digital, en ambos casos consiste en que el ejecutor toma contacto con los postulantes ya registrados en el sistema para cada uno de sus cursos y define el listado de potenciales personas que asistirán al curso cuando éste se inicie. Los contactos debe hacerlos en base al orden de postulación.

El ejecutor deberá contactar a los postulantes e ingresar en el sistema, respecto de cada uno de ellos, el resultado del contacto o motivos de no contacto de la siguiente manera:

- **Contactado:** Se tomó contacto con el postulante y se le citó a entrevista.
- **No contactado:** Cuando el ejecutor agota todos los medios de contacto disponibles y no logra ubicar al postulante para citarlo.

Independiente de la responsabilidad del postulante en el proceso de matrícula, el SENCE agregará como un indicador de gestión del ejecutor el tiempo en que este demora en contactar a cada postulante, para que esta acción se realice en un plazo de 10 días corridos en función de la fecha de postulación de cada persona. Esta medición se realiza semanalmente por el SENCE y puede ser revisada por cada ejecutor en la opción Mi Perfil de la plataforma Elige Mejor o la que determine el SENCE. Además, se publicará como dato adicional en la selección que los postulantes realicen del curso.

La gestión de contacto antes señalada para el caso de la Línea Regular se realizará en SIC, y para el caso de la Línea Talento Digital, a se llevará a cabo en la Plataforma de Talento Digital.

Para la Línea Talento Digital, el postulante luego de rendir el test de admisión señalado en el numeral 2.7.3 de estas bases, será validado en el cumplimiento de los requisitos del programa a través del Encargado Nacional o quien lo subrogue del SENCE para que la Unidad de Apoyo entregue el listado de postulantes a cada ejecutor para que lleven a cabo el proceso de confirmación antes señalado.

Una vez que la gestión de contacto de la Línea Talento Digital haya finalizado, la Unidad de Apoyo entregará la nómina de contactados para su respectiva carga en SIC y continuar con el proceso de selección y diagnóstico.

Los Ejecutores deberán seleccionar a los postulantes de acuerdo con lo señalado en la Etapa N°1 de Selección y Diagnóstico del componente de Apoyo Socio Laboral establecido en el **“Instructivo del Componente de Apoyo Sociolaboral para acompañamiento del proceso de capacitación del Departamento de Capacitación a Personas y sus anexos, año 2022”** citado anteriormente como parte integrante de estas bases.

Esta selección la realiza el tutor de Apoyo Socio Laboral a través de la aplicación de la ficha de Selección y Diagnóstico, en la cual se realiza la caracterización y conocimiento del participante, que permite

identificar sus intereses, aptitudes y expectativas respecto del curso de capacitación, así como detectar las posibles barreras sociolaborales que puedan incidir en el proceso de inserción laboral y las necesidades o disposición del participante de insertarse laboralmente a corto y mediano plazo.

Dada la importancia de la aplicación de esta ficha, es necesario que el ejecutor comunique a los postulantes el tiempo estimado que deben destinar para esta entrevista, para asegurar un correcto proceso de diagnóstico y posterior selección.

Independiente de la Línea de Ejecución, la información recopilada de cada postulante, en esta primera etapa de Apoyo Socio Laboral, deberá ser registrada en el sistema SIC donde el ejecutor deberá ingresar un resumen de la información y adjuntar la ficha de “Selección y Diagnóstico” del postulante (disponible en SIC). No se podrá matricular a un postulante en el sistema SIC, si no existe registro de la información de selección y diagnóstico y la correspondiente carga de la ficha.

Adicional a lo anterior, podrán existir cursos de capacitación que tengan requisitos específicos de acuerdo al sector productivo considerado. En estos casos el ejecutor podrá seleccionar a los postulantes en base al cumplimiento de estos requisitos específicos siendo importante que estos sean comunicados a los postulantes (Por ejemplo: años de experiencia en el rubro del curso, exámenes pre ocupacionales, etc.).

En el caso de los postulantes no seleccionados, el ejecutor deberá modificar el estado de contacto a la opción **No Contactado**, seleccionando uno de los siguientes motivos, según corresponda:

- El postulante confirmó cita a la entrevista, pero no asistió.
- No acepta la entrevista cuando se le contacta la primera vez.
- Durante la entrevista declina seguir en el proceso.
- No resulta apto en el proceso de selección.

Para el proceso de Selección de Postulantes de la Línea Talento Digital, adicionalmente a la etapa de Selección y Diagnóstico del ASL, se repetirá el test lógico matemático antes descrito en forma presencial. Para ello, el ejecutor deberá disponer de un espacio de atención de postulantes y de rendición del test. El ejecutor deberá interpretar los resultados del test lógico matemático, que visualiza desde la plataforma de Talento Digital y que debe repetir cada postulante en las instalaciones del ejecutor y de acuerdo a ello, ingresar en la plataforma el resultado de selección. Esta interpretación se realiza de acuerdo a lo siguiente:

RANGO	DESCRIPCIÓN
MUY ALTO (Más de 38 puntos)	Personas capaces de reunir y sintetizar información fácilmente, pueden inferir información y llegar a conclusiones sobre situaciones de trabajo, poseen excelente habilidad para solucionar problemas, aprendizaje más rápido, tienen mucha facilidad para tomar decisiones cuando falta información.
ALTO (32 a 37 puntos)	Personas capaces de aprender mucho por sí mismos, tienen un alto potencial gerencial y para cargos de jefaturas a nivel superior. Manejan información, analizan y toman decisiones a partir de alternativas limitadas.
MEDIO-ALTO (27 a 31 puntos)	Personas que tienen capacidad para aprender por su cuenta, pueden recopilar información para tomar decisiones con poca ayuda. Tienen buena capacidad para analizar problemas con un número limitado de alternativas.
MEDIO (20 a 26 puntos)	Personas capaces de aprender rutinas de trabajo rápidamente con capacidad para aprender, pero usando una combinación de materiales escritos y experiencias de trabajo real, piden ayuda para resolver problemas y tomar decisiones.
MEDIO-BAJO (11 a 19 puntos)	Personas que requieren de mayor tiempo para aprender, deben ser bien capacitados antes de asignarles alguna tarea, pueden realizar operaciones simples, para solucionar problemas requieren de ayuda, toman decisiones en ámbitos limitados, tienen éxito en situaciones elementales.

BAJO (menor o igual a 10 puntos)	Personas capaces de utilizar herramientas y equipos simples, trabajos rutinarios que no requieran de comprensiones complejas. Capaces de trabajar bajo supervisión permanente.
-------------------------------------	--

Al comparar el test rendido por una misma persona en dos oportunidades distintas, no debiera cambiar de rango, por lo que se considera resultado veraz, aquel que mantiene el mismo rango en ambas rendiciones.

Para el caso de los puntajes de borde entre un rango y otro, el chequeo de veracidad se considera con una tolerancia de +/- 2 puntos. Es decir, entre el resultado del test rendido en línea por el postulante y el test rendido en las dependencias del Ejecutor, no puede haber un cambio de rango mayor a 2 puntos más o menos, que el rango resultante de la rendición del primer test.

Respecto a los postulantes no seleccionados, ya sea por la aplicación de la ficha de selección y diagnóstico, por el incumplimiento de requisitos o el resultado del test rendido en las instalaciones del ejecutor, éste último deberá modificar el estado de contacto a la opción “No Contactado”, seleccionando uno de los motivos indicados anteriormente.

## 2.9. CONDICIONES SANITARIAS

Dado el contexto actual de pandemia por COVID-19, que se espera continúe afectando en el mediano plazo las formas de convivencia y por lo tanto de ejecución de cursos o módulos presenciales, se requiere que el ejecutor antes y durante la ejecución de cualquier curso o módulo presencial, deberá cumplir en todo momento con las condiciones sanitarias que exija la autoridad competente.

El ejecutor deberá asegurar la implementación de las medidas dispuestas por la autoridad sanitaria, tanto en la sala de clases como en todas las dependencias y espacios del lugar de ejecución incluido la oficina de atención a público, las cuales podrán ser supervisadas a través de la supervisión previa o supervisión técnica del curso por el SENCE.

Dentro de estas medidas pueden estar:

- Uso obligatorio de mascarillas para participantes y facilitadores
- Contar con dispensadores de alcohol gel en los distintos espacios comunes y en las salas de clases y talleres.
- Promover en los participantes el constante lavado de manos.
- Mantener ambientes limpios y ventilados y realizar limpieza y desinfección de todos los espacios.
- Asegurar el distanciamiento físico de los participantes, facilitadores y otros trabajadores del ejecutor.

## 3. MATRÍCULA

Realizado el proceso de Selección de postulantes, el ejecutor deberá dar paso a la gestión de matrícula de todos los seleccionados. Matricular al postulante en un determinado curso, implica la anulación automática de las otras postulaciones realizadas para el programa a través del sistema, situación que debe ser informada al postulante, antes de materializar su matrícula.

Al momento de la matrícula, los postulantes deberán presentar ante el ejecutor o acreditar de manera virtual, los siguientes documentos:

- Copia impresa o digital de su cédula de identidad por ambos lados.
- Copia impresa o digital del Bono de Capacitación al curso de su interés (Documento que tendrá una vigencia de 60 días corridos) o en formato digital, a través de la revisión del ejecutor desde el sistema. Solo aplicable para postulantes a los cursos de la Línea Regular del Programa.
- Además, para acreditar su condición de cesante, deberán presentar alguno de los siguientes documentos impresos o en digital:

- Certificado AFP de cotizaciones de los últimos 36 meses, como trabajador dependiente o independiente (extendido con no más de 30 días corridos anteriores a la fecha de postulación), que dé cuenta de la inexistencia de una continuidad laboral.
- Copia de Finiquito del Contrato de Trabajo (Con una antigüedad no mayor a 30 días corridos) ratificado ante un Ministro de Fe (Inspección del Trabajo, Notario Público o registrado en Sitio web de la Dirección del Trabajo), en el cual conste que la fecha de terminación de la relación laboral es anterior a la fecha de postulación.
- Carta de Despido emitida por el empleador y comunicada a la Inspección del Trabajo (Con una antigüedad no mayor a 30 días), en que consta que la fecha de término de contrato es anterior a la fecha de postulación.
- Carta de Renuncia del trabajador, ratificada ante un Ministro de Fe (Con antigüedad no mayor a 30 días corridos), en que conste que la fecha de renuncia es anterior a la fecha de postulación.

En los casos en que la entrega de la documentación sea de manera virtual, el ejecutor deberá asegurar que la forma de envío de ésta sea la más expedita y fácil para los postulantes (Correo electrónico, WhatsApp, Mensaje de Texto, etc.) y siempre dejando evidencia de dichos antecedentes, a través de la incorporación de estos de manera correcta y legible en SIC en la opción de matrícula (adjuntando la totalidad de archivos para cada postulante).

Los ejecutores, podrán validar los requisitos de ingreso necesarios para los Planes Formativos específicos, adicionales a los establecidos por el Programa para seleccionar a los postulantes, según al perfil de egreso requerido para cada curso, de acuerdo a lo evaluado y autorizado en la propuesta del Ejecutor. Podrán incorporarse criterios de priorización, tales como el nivel educacional de los Postulantes, su condición de salud u otro factor, siempre que no sea incompatible con los requisitos del Programa ni representen un factor de discriminación para los postulantes, lo que será evaluado en cada una de las Propuestas, según lo indicado en la ficha de Presentación.

Con todo, el plazo máximo que tendrá el ejecutor para alcanzar el mínimo de matriculados será de 45 días corridos contados desde la creación de la sección respectiva.

Para que el postulante pueda matricularse deberá hacer entrega al ejecutor de su Bono de Capacitación asociado al curso de su interés (sólo para la Línea Regular), copia de su carnet de identidad y alguno de los documentos que acredite su condición de cesantía mencionados en el presente numeral.

La matrícula se concreta con la firma del postulante en el comprobante de matrícula, en el espacio destinado para ello, constituyendo su firma un requisito obligatorio para que el comprobante sea aceptado por la Dirección Regional como válido. Sin perjuicio de lo anterior y conforme a las opciones señaladas en los párrafos precedentes, se podrán confirmar matrículas de manera virtual, esto es mediante el envío de correo electrónico, WhatsApp, mensajes de texto, etc, con los antecedentes requeridos. Este comprobante de matrícula se genera desde el sistema, una vez que se modifica el estado de "Contactado" del postulante a "Matriculado". El ejecutor deberá imprimir una copia de este comprobante para que sea firmada por el postulante y su posterior carga en el sistema, junto a toda la documentación que corresponda.

Si al momento de matricularse en un respectivo curso, éste se encuentra completo, el postulante podrá optar por postular y/o matricularse en otro curso, siempre que cumpla con los requisitos de entrada al curso y existan cupos disponibles, o bien, mantener su postulación inicial hasta que se genere un cupo que le permita incorporarse al curso, teniendo en cuenta que para los cursos con modalidad presencial hasta transcurridas el 20% de las horas totales de la Fase Lectiva, se permite efectuar reemplazos (por deserción justificada o no justificada); una vez transcurrido este plazo y de no generarse una vacante, se libera automáticamente la postulación.

Tanto en el proceso de selección como en el de matrícula, es muy importante que el ejecutor verifique y actualice los datos de contacto y demás información registrada por cada participante, ya que esto asegura la calidad de la información junto con permitir el contacto con los postulantes en otros procesos. Debido a esto último y aunque se indica en la plataforma de postulación, el ejecutor deberá poner especial atención en que los datos de contacto correspondan a datos del postulante y no sean

falsos o correspondan a información de terceras personas o instituciones. **Cabe señalar que de ninguna manera podrán figurar en el sistema los datos del ejecutor como datos de contacto del postulante. Consignar información de contacto que no corresponda al participante podrá constituir una infracción por parte del Ejecutor, según lo consignado en las bases administrativas en su punto 9.1, letra c) número 5.**

Efectuada la matrícula, el ejecutor deberá informar al participante, solo para los cursos presenciales o cursos Blended que inician con un módulo presencial, que, de producirse un inicio fallido, de acuerdo a lo establecido en el punto 8.3.2 letras a) y c), se programará una nueva fecha de inicio.

Adicionalmente para la **Línea Talento Digital**, el ejecutor tendrá **3 días hábiles** para completar el proceso de matrícula e informar el cambio de estado de los postulantes en SIC conforme al punto 2.8. Finalizado este plazo, si el ejecutor no ha logrado completar sus postulantes matriculados, el SENCE a través de la plataforma de Talento Digital, le otorgará una nueva lista de preseleccionados hasta completar el cupo, salvo que ya no existan más postulantes elegibles.

Para efectos de las presentes bases, la referencia a los matriculados deberá entenderse realizada de igual forma para los inscritos, pudiendo emplearse ambos términos, indistintamente.

### 3.1. DESISTIMIENTO DE MATRÍCULA

El postulante que se encuentre matriculado en un determinado curso podrá desistirse de continuar en este proceso **hasta antes del inicio del mismo**, para tal efecto:

- El matriculado deberá informar al ejecutor su desistimiento, para que éste deje sin efecto su matrícula en el sistema. Esta operación podrá llevarla a cabo el ejecutor en tanto no se haya firmado el Acuerdo Operativo;
- El ejecutor deberá ingresar al sistema en la opción “Selección OTEC – Matrícula” y seleccionar el Programa, luego el curso, y en los datos del participante aparecerá un ícono que le permitirá al Ejecutor dejar sin efecto la matrícula marcando la opción “des matricular”.

Luego del desistimiento del postulante a la matrícula, este podrá:

- a) Postular a otro curso del mismo ejecutor, que cuente con cupos disponibles;
- b) Postular a un curso/s seleccionado a otro ejecutor que cuente con cupos disponibles, o
- c) Desistir de continuar participando en el Programa. Sin perjuicio de esto, el postulante podrá optar a postular nuevamente a un curso, mientras existan cursos seleccionados con cupos disponibles.

En caso de que un postulante ya matriculado decida cambiarse de un curso, luego de firmado el Acuerdo Operativo del curso y ya ha asistido a las sesiones iniciales de la Fase Lectiva, deberá informar al ejecutor para que éste a su vez informe al SENCE. Corresponderá el proceso de cambio de curso detallado en el punto 6.1 de la parte técnica de estas bases, lo que podrá realizar mientras no se encuentre vencido el plazo para realizar reemplazos en el curso en el cual se encuentra matriculado.

### 3.2. CIERRE DEL PROCESO DE MATRÍCULA

El cierre del proceso de matrícula deberá efectuarse como máximo a los **45 días corridos contados desde la matrícula del décimo postulante**. Una vez que el ejecutor cumpla con el mínimo de postulantes matriculados para el curso, podrá solicitar autorización para inicio del curso a través del Acuerdo Operativo, o bien, continuar el proceso de matrícula buscando completar el cupo del curso.

Para los cursos de la **Línea Talento Digital**, siempre y cuando la Unidad de Apoyo ya no disponga de más postulantes que cumplan con los requisitos del programa para proveer al ejecutor y producto de lo anterior, este último ya no pueda contar con la cantidad mínima requerida para iniciar la capacitación, el curso no se ejecutará. Lo anterior, siempre sujeto a evaluación por parte de la Unidad de Apoyo y el SENCE considerando que la gestión de convocatoria es un proceso ajeno al ejecutor. Finalmente, en caso de que los cursos del Convenio no se ejecuten, se podrá dar término anticipado al

Convenio sin cobro de la póliza de Fiel Cumplimiento. Excepcionalmente, y consensuado entre el SENCE y la Unidad de Apoyo, el curso podrá ser habilitado en el portal de postulación del SENCE con objeto de lograr la cantidad mínima requerida para iniciar la capacitación.

#### 4. DEL AUMENTO Y TRASLADO DE CURSOS

Para el caso de la Línea Regular en cursos Presenciales, E-Learning o Blended, será posible realizar los siguientes procedimientos:

- a) **Aumento de cupos:** si la demanda de los postulantes para un curso seleccionado fuera superior a lo esperado, el ejecutor podrá antes o durante la ejecución solicitar al SENCE, ampliar sus cupos, modificando el límite máximo en relación con el número indicado en su oferta, lo que será evaluado por la Dirección Regional, y en caso de ser aprobado, procederá a dictar el respectivo acto administrativo. De igual forma, la Dirección Regional podrá solicitar al ejecutor la ampliación de los cupos, por existir demanda en la región.

De autorizarse el aumento, el ejecutor deberá presentar un endoso o nueva garantía que cubra el total de la cobertura (incluida el aumento de cupos y por todo el periodo de ejecución el convenio). Si presenta nueva garantía, la Dirección Regional procederá a efectuar la devolución de la anterior caución.

Sin perjuicio de lo anterior, la ejecución de cupos simultáneos podrá ser diferida en el tiempo, de conformidad con la capacidad de ejecución de cada ejecutor, la demanda de cursos por parte de los postulantes y a las instrucciones que entregue al efecto este Servicio Nacional.

##### **Procedimiento de solicitud:**

- El ejecutor, mediante carta ingresada por oficina de partes presencial o virtual de la Dirección Regional correspondiente, deberá solicitar de manera fundada, el aumento de cupo al Director Regional. Esta comunicación no será requisito cuando sea el SENCE quien solicite expresamente al ejecutor la necesidad de aumentar cupos.

##### **Procedimiento de implementación:**

- Una vez ingresada la carta en oficina de partes, el ejecutor deberá, además, solicitar por sistema el aumento de cupo;
  - En caso de que la Dirección Regional acceda al requerimiento, o sea ella quien lo solicite, el ejecutor deberá garantizar la nueva cobertura, por lo que deberá entregar endoso de la actual garantía que incluya los nuevos cupos o una nueva caución, la que deberá cumplir con las mismas condiciones que la otorgada originalmente, incluyendo los nuevos periodos de ejecución, suscribiéndose al efecto una modificación al convenio y un nuevo Anexo N°1 y Anexo N°2 del mismo, que contemple la nueva cobertura y la garantía que lo cubre. Este proceso se realizará en un plazo máximo de **10 días hábiles**, contados desde la fecha de emisión del acto administrativo que autorice el aumento de cupo; en caso contrario, dicha autorización quedará sin efecto, de igual forma que en el caso de que el ejecutor no entregue el endoso o la nueva caución dentro de plazo y cumpliendo los requisitos antes señalados.
  - La aceptación o rechazo por parte de la Dirección Regional del aumento, de cupos, deberá ser validada por la Jefatura correspondiente del Nivel Central del Departamento Capacitación a Personas. Lo anterior, será posible en la medida que existan recursos disponibles.
  - Cumpliéndose lo anterior, el ejecutor deberá crear en el sistema una nueva sección e iniciará la selección de postulantes para los cupos aumentados.
- b) **Traslado de curso desde una comuna a otra, dentro de la misma región:** En el evento que las propuestas seleccionadas en una región no cubran cursos en determinadas comunas, el SENCE podrá solicitar a los ejecutores seleccionados que implementen los cursos no cubiertos en otras comunas de la misma Región, trasladando así la oferta de cursos. En caso de aceptación de parte del ejecutor, el proceso administrativo de cambio de comuna se realizará mediante Acuerdo Operativo.

Este traslado es sólo comunal, por tanto, la cobertura seleccionada originalmente se mantiene en cuanto a su número de participantes y montos. No implica un aumento de cobertura en la región.

**Procedimiento:**

- El ejecutor podrá aceptar o rechazar la solicitud del Director Regional, debiendo responder mediante carta ingresada por oficina de partes presencial o virtual de la Dirección Regional correspondiente, en un plazo no mayor a **5 días hábiles**, contados desde la recepción de la solicitud de traslado efectuada por la Dirección Regional.
- De proceder este traslado, deberá suscribirse un nuevo Anexo N°1 de Convenio.

5. CONSIDERACIONES RESPECTO A LOS CURSOS
--

5.1. NÚMERO DE PARTICIPANTES

**a) Cursos Presenciales**

Para el caso de los cursos presenciales éstos deberán comprender entre 15 y 25 participantes, como máximo y se podrá dar inicio con un mínimo de 10 matriculados.

**b) Cursos E-learning**

Los cursos de modalidad E-Learning podrán tener un cupo entre 15 participantes y hasta un máximo de 100 participantes y podrán iniciarse con un mínimo de 10 matriculados.

**c) Cursos Blended**

Para los cursos en modalidad Blended, el número de participantes estará siempre determinado por los cupos a ejecutar para la modalidad presencial, es decir entre 15 a 25 participantes e igualmente podrá dar inicio con un mínimo de 10 matriculados.

En el caso de las secciones creadas excepcionalmente por un cupo menor al señalado en las letras a), b) y c) anteriores, éstos podrán dar inicio con un mínimo de matriculados menor al señalado, según la modalidad instruccional, el cual deberá ser acordado con la respectiva Dirección Regional.

Es importante considerar que el hecho de iniciar con un mínimo busca asegurar la participación de aquellos postulantes matriculados que lleven esperando un tiempo el inicio del curso; no obstante, el ejecutor, una vez iniciado el curso tendrá siempre la opción de agregar más alumnos hasta alcanzar el total de cupos de la respectiva sección, conforme a las reglas que indican las presentes bases técnicas.

5.2. DURACIÓN DE LAS SESIONES

En el caso de los cursos presenciales y los módulos presenciales de los cursos Blended, éstos deberán ejecutarse entre un mínimo de 3 y un máximo de 6 horas cronológicas diarias. Además, deberán realizarse al menos 3 días a la semana, con un máximo de 6 días. Con todo, la Dirección Regional respectiva podrá autorizar un máximo de 8 horas cronológicas diarias, en caso de que el ejecutor lo solicite previamente, incorporándolo en el respectivo Acuerdo Operativo o Anexo. Para ello, **deberá entregar una carta de solicitud a la Dirección Regional con la firma de todos los participantes, en señal de aceptación.**

Respecto de la extensión de las sesiones en horas diarias, el ejecutor deberá tener presente que para las sesiones de clase, deberá considerar además, la ejecución de actividades complementarias a la Capacitación, como por ejemplo, la realización del Apoyo Socio Laboral, para el cual no existe subsidio diferenciado de asistencia del participante y dado que el mismo no forma parte de las horas de capacitación, no podrán utilizarse dichas horas para la ejecución de estas actividades, por lo que

necesariamente deberá considerar un tiempo complementario, considerando los límites de horas y días expuesto en el párrafo anterior.

Para el caso de los  cursos modalidad E-Learning o para los módulos E-Learning de cursos Blended, estos son realizados de forma flexible por cada participante, pudiendo destinar las horas diarias que cada participante decida, de acuerdo a su propia planificación de aprendizaje o de acuerdo a lo sugerido y desarrollado por el tutor académico del curso. En el caso de actividades sincrónicas de cursos y módulos e-learning, estas podrán extenderse por un máximo de 6 horas cronológicas diarias (salvo autorización de la Direcciones Regional hasta por 8 horas diarias), en bloques de 2 horas con descansos al final de este periodo. A pesar de ello, los participantes deberán desarrollar el curso dentro de la fecha de inicio y término de éste, la cual es calculada considerando como mínimo un avance de 8 horas por semana más 2 semanas adicionales de holgura para permitir que los participantes con un ritmo diferente de avance logren terminar el curso. Para los cursos Blended, el ejecutor deberá considerar las dos semanas de holgura dentro de su planificación, teniendo en consideración que eventualmente debe continuar o terminar algún módulo del curso de manera presencial. (Conforme a planificación de Acuerdo Operativo o Anexo).

### 5.3. ADECUACIONES A LA INFRAESTRUCTURA, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL PLAN FORMATIVO PARA CURSOS PRESENCIALES.

Teniendo en cuenta que los planes formativos diseñados por los ejecutores podrían presentar necesidad de adecuaciones en el proceso de ejecución, las Direcciones Regionales podrán solicitar a los ejecutores las adecuaciones al plan formativo relacionadas a la infraestructura, materiales, equipos y herramientas que sean apropiadas y necesarias para la correcta implementación del curso, dada la realidad territorial, cupo, duración del curso y las características de los participantes. Con todo, estas adecuaciones no podrán efectuarse en planes formativos o módulos del catálogo SENCE o afectar los aprendizajes esperados o contenidos de los módulos que forman parte del Plan Formativo.

En caso de que sea el ejecutor quien solicite la autorización de adecuaciones, deberá tener en cuenta que ello no podrá ir en desmedro de la oferta seleccionada, en tanto disminución de niveles de calidad, pertinencia, disponibilidad y será el ejecutor quien deberá presentar la propuesta de adecuación con, a lo menos, **5 días hábiles** de anticipación a su implementación, para validación de la Dirección Regional respectiva, debiendo quedar registro de las adecuaciones en el respectivo Acuerdo Operativo o anexo del mismo. Cuando la solicitud sea del SENCE será éste quien realice la propuesta de adecuación al oferente, la que deberá tener en cuenta las mismas condiciones en cuanto a niveles de calidad, pertinencia y disponibilidad, así como el resguardo de los recursos físicos y financieros del ejecutor.

Las adecuaciones no podrán considerar suplemento de recursos financieros y deberán explicar qué se desea adecuar, cuál es la propuesta de ajuste, las razones y cómo operará.

Adicionalmente, para la Línea Talento Digital, se considerará como adecuación a la infraestructura y metodología el cambio de Empresa Bootcamp, para todos aquellos organismos que hayan suscrito el Anexo N°2 “Declaración Experiencia de Empresa Bootcamp y Alianza con Oferente” y que necesiten suscribir un nuevo convenio ya sea porque el convenio original cesó de manera unilateral o por mutuo acuerdo. En ambas situaciones el Ejecutor expondrá al SENCE los motivos fundados para dar término al convenio entre ambas entidades y presentará un nuevo Anexo N°2 el que será evaluado por el SENCE y la Unidad de Apoyo, quienes en un plazo de 5 días hábiles evaluarán el mérito de lo presentado y autorizará o no el cambio de Empresa Bootcamp.

## 6. ESTADO DE LOS POSTULANTES Y PARTICIPANTES DEL CURSO

### 6.1. ESTADOS DE POSTULANTES

El estado de los participantes se asigna por curso, por tanto, un participante podrá tener varios estados según el número de cursos a los que postule. Para cada curso, desde el proceso de postulación hasta iniciado el curso, los estados de los participantes podrán ser los siguientes, según el proceso y la acción respecto de su postulación:

- **Postulante:** Si la persona ha seleccionado al menos un curso de los disponibles.
- **Matriculado:** Estado asignado por el ejecutor una vez entrevistada y seleccionada la persona y luego de verificar el cumplimiento de requisitos. Una vez el postulante se encuentre en estado “Matriculado” sus otras postulaciones, si tuviese, se anulan de manera automática.
- **Participante Fase Lectiva:** Postulante registrado como inscrito en los formularios de inicio del curso, el que, a su vez, puede contar con las siguientes calidades de ingreso en el sistema:
  - a. **Ingreso:** Participante matriculado antes de iniciar el curso y que figura en el formulario de inicio.
  - b. **Nuevo:** Participante que no constituye reemplazo y que se matricula habiendo ya iniciado el curso, pero antes de cumplido el 20% de las horas del curso para el caso de cursos presenciales y Blended y hasta el 50% del curso para el caso de cursos de modalidad E-Learning.
  - c. **Reemplazado:** Participante que abandona el curso antes de ejecutadas el 20% de las horas del componente de capacitación, en cuyo cupo ingresa un nuevo participante. No aplica para modalidad E-Learning.
  - d. **Reemplazante:** Postulante que se incorpora al curso después de su inicio en reemplazo de un desertor y hasta transcurrido el 20% de las horas totales del componente de capacitación. No aplica para modalidad E-Learning.

Para el caso de los cursos de modalidad E-Learning, no aplica la opción de reemplazo ni reemplazante.

- **Liberado:** Corresponde a la liberación de la postulación y en este estado quedan los participantes que:
  - a. Habiendo postulado a un curso procede/n a eliminar dicha postulación.
  - b. El que, habiéndose matriculado, antes del inicio del curso se deja sin efecto su matrícula.
  - c. La postulación no se concreta a través de matrícula, dado que el curso superó el plazo para incorporar nuevos participantes o generar reemplazos. En este último caso, el sistema liberará automáticamente la postulación.
  - d. Cuando no es seleccionado, esto puede ocurrir cuando es citado a entrevista y el ejecutor lo deja en estado No Contactado, de acuerdo a los motivos indicados en el numeral 2.8.

Respecto de la letra d), cuando el postulante no es seleccionado, por dos de las razones señaladas en el numeral 2.8, o no resulta apto en el proceso de selección, el ejecutor podrá dejar al postulante en estado **Liberado** en el sistema, lo que le permitirá al postulante realizar una postulación a otro curso de interés.

- **Cambio de Curso:** Este estado sólo estará disponible para cursos presenciales y aplica cuando el postulante se hubiere incorporado al curso y asistido a las sesiones iniciales del componente de capacitación y hasta el 20% de las horas totales de éste, decida cambiarse a otro curso. Este estado permite al postulante seleccionar otro curso no iniciado o ingresar como reemplazante a un curso ya iniciado. Excepcionalmente, se permitirá cambio de curso posterior al 20% de las horas del componente de capacitación en casos fundados validados por la Dirección Regional.

## 6.2. ESTADO DE PARTICIPANTES

Además, cada participante tendrá un estado final en términos de la aplicación del instrumento(s) de evaluación y su asistencia al finalizar la Fase Lectiva.

### a) Aprobado:

Condición	Presencial	E-Learning	Blended con ejecución e-learning bajo el 40% de las horas totales del curso	Blended con ejecución e-learning más del 40% de las horas totales del curso
	Si el participante cumplió con, a lo menos, un 75% de	Si el participante consumió todas las actividades y	Si el participante consumió al menos un 75% de	Para módulos E-Learning, si el participante

	asistencia a la Fase Lectiva.	recursos obligatorios del curso dentro de las fechas de ejecución aprobadas en el Acuerdo Operativo, y aprobó la evaluación obteniendo un porcentaje igual o mayor al 60% en la evaluación total del curso, según se indica en punto 1.2.1.1 literal ii.	las actividades y recursos obligatorios de los módulos E-Learning dentro de las fechas de ejecución aprobadas en el Acuerdo Operativo y además el participante cumplió con, a lo menos, un 75% de asistencia presencial a la Fase Lectiva.	consumió todas las actividades y recursos obligatorios dentro de las fechas de ejecución aprobadas en el Acuerdo Operativo, y aprobó la evaluación de éstos, con un porcentaje igual o mayor al 60% en la evaluación total del curso, según se indica en punto 1.2.1.1 literal iii.  Para los módulos presenciales el participante debe contar al menos con el 75% de asistencia a los módulos de fase lectiva. En el caso de participantes nivelados, estos deberán cumplir con el 75% de asistencia a los módulos presenciales y aprobar la parte E-Learning del curso.
--	-------------------------------	--	--	---

**b) Reprobado:**

<b>Condición</b>	<b>Presencial</b>	<b>E-Learning</b>	<b>Blended con ejecución e-learning bajo el 40% de las horas totales del curso</b>	<b>Blended con ejecución e-learning desde el 40% de las horas totales del curso</b>
	Aquel participante que habiendo concluido el curso (incluidas las horas de nivelación, en el caso de la Fase Lectiva), no acredita el porcentaje mínimo de	Si el participante consumió todas las actividades y recursos obligatorios, pero no aprobó la evaluación obteniendo un porcentaje menor al 60% en la	Si el participante consumió menos del 75% de las actividades y recursos obligatorios de los módulos E-Learning dentro de las fechas de ejecución	Participante que no cumple con el 75% de asistencia a los módulos presenciales del curso, o bien, en la parte E-Learning del curso, no cumple con la aprobación <sup>24</sup> de

<sup>24</sup> Por aprobación se refiere a la Aprobación de la Evaluación según se establece en el punto 1.2.1.1, literal iii. de las Bases Administrativas.

	asistencia exigida, esto es, 75% para Fase Lectiva	evaluación total del curso, según se indica en punto 1.2.1.1 literal ii; o bien, aprueba la evaluación obteniendo un porcentaje igual o mayor al 60%, según se indica en punto 1.2.1.1 literal ii, pero no consume la totalidad de actividades y recursos obligatorios.	aprobadas en el Acuerdo Operativo o si el participante cumplió con menos del 75% de asistencia presencial a la Fase Lectiva.	todos los módulos o no consumió todas las actividades y recursos obligatorios de esos módulos.
--	--	---	--	--

- c) **Desertor Injustificado:** Aquel participante, que deja de asistir y/o realizar la Fase Lectiva, sin justificación o por motivos no considerados como causa justificada y no cumple con los indicadores mínimos para aprobar, de acuerdo a lo señalado previamente en el estado de Aprobado. No aplica para módulos E-Learning.
- d) **Desertor por causa justificada:** Si el participante deja de asistir y/o realizar la Fase Lectiva, por alguna de las razones que se establecen en el numeral 7 de la parte técnica de las presentes bases.

El postulante que deserte justificadamente la Fase Lectiva no podrá continuar con las otras fases del curso.

- e) **Expulsado:** Participante que no cumple con las normas del reglamento interno del Ejecutor y por tanto es expulsado del curso, previa ratificación de la Dirección Regional correspondiente, de lo contrario dicha expulsión quedará sin efecto.

## 7. DESERCIONES Y AUSENCIAS JUSTIFICADAS

### 7.1. DESERCIONES JUSTIFICADAS

Se considerarán como **causas de deserción justificadas** las que impidan al participante asistir a clases por un período superior a las horas necesarias para aprobar la Fase Lectiva y que se mencionan a continuación:

- Enfermedades o accidentes: ambos casos acreditados a través de una licencia médica y/o certificado médico.
- Permiso Postnatal parental por nacimiento de un hijo(a), en caso de hombres y mujeres.
- Cambio de domicilio a otra Región o comuna (no aplica para cursos E-Learning, ni Blended cuando en la ejecución del curso no resten módulos presenciales que realizar).
- Privación de libertad.
- Fallecimiento del participante.
- Servicio militar obligatorio.
- Siniestro. Incendios, inundaciones u otros que impidan al participante asistir o participar de las clases.
- Por encontrar un puesto de trabajo cuyo horario impida al participante asistir a clases, comprobable a través de contrato de trabajo o liquidación de sueldo (no aplica para cursos E-Learning, ni Blended cuando en la ejecución del curso no resten módulos presenciales que realizar).
- Otra causal de deserción determinada por instrucciones generales u otra normativa del Director Nacional.

En caso de cursos y módulos en modalidad e-learning, la fecha de deserción efectiva deberá ser aquella que esté consignada como el último acceso del participante al Aula Digital o plataforma LMS del ejecutor. Esto no aplica para las causales descritas anteriormente en las letras c) y h).

En caso de que un participante deserte por maternidad, por una licencia médica con una duración que le impida cumplir con el mínimo de requisitos para aprobar o por cualquiera de las deserciones tipificadas como justificadas y decida reincorporarse al curso, de común acuerdo con el Ejecutor, dejará de considerarse como desertor justificado y los pagos serán realizados de acuerdo a la asistencia que corresponda.

El pago de las deserciones justificadas se realizará de la siguiente forma al ejecutor:

Modalidad Instruccional	Situación	Asistencia a Pagar
Presencial	Desertores justificados con asistencia menor o igual al 20% de la fase lectiva.	Se paga al Ejecutor por las horas efectivamente asistidas por el participante.
Presencial	Desertores justificados con asistencia mayor al 20% de la fase lectiva.	Se paga al Ejecutor por las horas efectivamente asistidas por el participante más el 100% de las horas justificadas.
E-Learning	Desertores justificados con porcentaje de avance menor al 25% de la fase lectiva,	No corresponde pago.
E-Learning	Desertores justificados con porcentaje de avance igual o mayor al 25% de la fase lectiva. No aplica para causas de deserción justificada mencionadas en los literales c) y h) anteriores.	Se paga al Ejecutor por el porcentaje de avance efectivo del participante, aplicada la fórmula de pago del valor de capacitación efectiva de cursos E-Learning.
Blended	Independiente de la situación presentada al momento de la deserción.	Se paga al Ejecutor según los módulos realizados previos a la deserción, las condiciones de aplicación de las causas de deserción justificada para esta modalidad y las reglas establecidas para cada modalidad instruccional descrita en las filas anteriores.

Los participantes identificados como desertores justificados, en caso de que corresponda, podrán participar en nuevos procesos de capacitación, no aplicándoles al efecto la restricción asociada a la participación en capacitaciones anteriores.

En ningún caso se podrá asegurar un cupo a los desertores justificados, en llamados posteriores que realice el SENCE, en el año posterior a su deserción.

## 7.2. AUSENCIAS JUSTIFICADAS

Estas serán consideradas sólo para cursos presenciales o la módulos presenciales en cursos Blended, durante la Fase Lectiva. Se considerarán como **ausencias justificadas** aquellas que en total tengan una duración menor al porcentaje máximo de ausencias permitidas para la aprobación y que correspondan a las siguientes causas:

- a) **Licencias o certificado médicos** del participante o por enfermedad de un hijo hasta los 12 años de edad inclusive. Lo anterior deberá ser acreditado mediante licencia médica, o certificado médico emitido por las Postas de Salud, los Servicios de Salud de Atención Primaria o la Entidad Competente.

Los anteriores documentos podrán estar emitidos tanto a nombre del participante como de sus hijos menores de 12 años. Al igual que en el caso de deserción justificada por este motivo,

cuando se trate de la madre, se deberá presentar además el certificado de nacimiento del hijo; en el caso que se trate del padre, deberá además presentarse una declaración jurada simple del participante, especificando que el menor se encuentra a cargo suyo.

- b) **Fallecimiento de un familiar directo** en primer grado de la línea ascendente o descendente (padre, madre o hijo), en cuyo caso se deberá presentar certificado de nacimiento del participante o del hijo según corresponda donde conste el nombre de los padres, o **fallecimiento del cónyuge**, en cuyo caso debe acompañarse el certificado de matrimonio.
- c) **Siniestro.** Incendios, inundaciones u otros que impidan al participante asistir a clases y aprobar la Fase Lectiva los cuales se acreditan con informe social de profesional del área de instituciones públicas o privadas exceptuando al ejecutor (ejemplo: informe social del Departamento de Emergencia de la Municipalidad).
- d) **Privación de Libertad.** Aquellos participantes que hayan sido detenidos por la autoridad policial y cuyo tiempo de detención no impida aprobar el curso, en cuyo caso el Ejecutor deberá presentar un certificado emitido por el Tribunal correspondiente o el Acta de Audiencia respectiva donde conste la privación de libertad.
- e) Otra causal de ausencia determinada por instrucciones generales u otra normativa del Director Nacional.

El ejecutor deberá presentar al SENCE todos los documentos que justifiquen las ausencias y deserciones antes detalladas, junto al formulario de término de la Fase Lectiva.

## 8. EJECUCIÓN DE LOS CURSOS

### 8.1. SUPERVISIÓN

El SENCE, podrá realizar supervisiones antes y durante la ejecución de los cursos, independiente de su modalidad (Presencial, E-Learning o Blended).

Para cursos o módulos de modalidad instruccional E-Learning, la realización de supervisiones permite verificar en el LMS que el ejecutor cumpla con las condiciones adecuadas para dar por iniciado el curso y comprende la revisión de todos los contenidos del curso declarados en la propuesta realizada por el ejecutor para el desarrollo de la Fase Lectiva del curso, esto incluye: módulos que componen el curso y duración de cada uno, actividades didácticas, tutores administrativo y académico que dan respuesta a las dudas de los participantes, distinción entre el material obligatorio y el complementario entre otros.

Para la aplicación de las supervisiones se deberá remitirse al punto N°2.1 “Etapa 1. Supervisión” del **“Instructivo de Modelo de Acompañamiento Técnico, MAT, 2022”**, el que contempla los tipos de supervisiones y procedimiento de aplicación de cada formulario de supervisión.

#### 8.1.1. SUPERVISIÓN PREVIA AL INICIO PARA CURSOS Y MÓDULOS PRESENCIALES

En caso que la supervisión se realice previo al inicio del curso, se podrá modificar la fecha de su inicio, si en el proceso se detectasen observaciones que deban ser subsanadas por el ejecutor para iniciar las clases; frente a lo cual, cada Dirección Regional, conforme a los antecedentes o mejoras que deban realizarse, fijará un plazo prudencial, el que en ningún caso podrá ser superior a **5 días hábiles**, contados a partir de la fecha de la respectiva supervisión, a fin de que el ejecutor dé cumplimiento a lo observado. Para esto deberá actualizar la fecha de inicio en el Acuerdo operativo cuando corresponda porque dicho plazo extiende la fecha de inicio propuesta. Si transcurrido este plazo, el ejecutor no subsana las observaciones, el SENCE aplicará las multas que correspondan, en caso de proceder, conforme a lo establecido en las bases asociadas a las presentes bases.

Cada Dirección Regional podrá realizar las supervisiones iniciales que estime pertinentes antes o durante la ejecución del curso, para lo cual deberá remitirse al punto 2.1.1 del **“Instructivo de Modelo de Acompañamiento Técnico, MAT, 2022”** mencionado anteriormente.

#### 8.1.2.SUPERVISIÓN DE CARGA INICIAL PARA MÓDULOS Y CURSOS E-LEARNING

La supervisión de carga inicial del curso en cualquiera de las plataformas debe ser realizada por la Dirección Regional previo al inicio de éste, hasta 3 días hábiles antes de la firma del Acuerdo Operativo y una vez que el ejecutor confirmó el término de la edición del curso en el sistema.

Si al momento de la Supervisión de Carga Inicial, no se encuentran disponibles la totalidad de los contenidos, módulos o actividades, necesarios para la correcta ejecución del curso y que fueron comprometidos en la propuesta por el ejecutor, deberá dejarse constancia de aquello en el acta de inspección y no podrá firmarse el Acuerdo Operativo hasta que se tengan las correcciones necesarias, las que en todo caso no podrán exceder de 5 días hábiles, contados a partir de la inspección.

Para la aplicación de la Supervisión de Carga Inicial, la Dirección Regional deberá remitirse al punto 2.1.1. del **“Instructivo de Modelo de Acompañamiento Técnico, MAT, 2022”** antes mencionado.

En los casos de ejecución de cursos en modalidad E-Learning o Blended, que se realicen en una plataforma propia del ejecutor, si ésta no cumple con las características y exigencias establecidas en el numeral 5.2 del Instructivo que regula cursos E-Learning y Blended para el año 2022, el ejecutor deberá utilizar el Aula Digital de SENCE. Para ello, la Dirección Regional respectiva le indicará un plazo para su implementación, en caso contrario, se dará término podrá dar termino anticipado al convenio, a menos que el ejecutor solicite oportunamente una ampliación en los términos dispuestos en las presentes bases.

#### 8.1.3. SUPERVISIÓN TÉCNICA

La supervisión técnica de los cursos consiste en verificar el estado de ejecución del curso, de acuerdo con lo presentado en la propuesta seleccionada al ejecutor y el Acuerdo Operativo, todo ello, en relación con la normativa que regula el programa, enfatizando en la entrega de los contenidos de la propuesta formativa.

Para más detalle del procedimiento, plazos y formularios a utilizar, la Dirección Regional deberá ajustarse a lo señalado en los puntos 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3 y 2.2.4 del **“Instructivo de Modelo de Acompañamiento Técnico, MAT, 2022”**, mencionado anteriormente.

### 8.2. ACUERDO OPERATIVO

El acuerdo operativo será aplicable para cursos de modalidad presencial, E-Learning y Blended.

#### 8.2.1. CONDICIONES PARA EL ACUERDO OPERATIVO

Una vez que el Ejecutor cumpla con el mínimo de postulantes en estado “Matriculado” y en el caso de cursos E-Learning y módulos E-Learning de cursos Blended, teniendo finalizado el desarrollo del contenido del curso en la plataforma respectiva y previa aprobación conforme de la Supervisión de Carga Inicial, el ejecutor estará en condiciones para solicitar el inicio del curso. El ejecutor deberá solicitar la Supervisión de Carga Inicial hasta 3 días hábiles antes de la firma del Acuerdo Operativo.

La solicitud de inicio del curso se realiza por medio de la generación del Acuerdo Operativo en SIC. Para esto, el ejecutor tendrá un plazo de **5 días hábiles** antes del inicio del curso para firmar y presentar el Acuerdo Operativo. Este instrumento fija la fecha de inicio del curso y condiciones de su realización, detalladas más adelante y que, una vez visado por la Dirección Regional, permite el inicio del curso. Excepcionalmente, el plazo indicado podrá ser menor en caso de que la Dirección Regional así lo disponga.

El Acuerdo Operativo para los **cursos presenciales, E-Learning o Blended según corresponda** contendrá:

- **Datos Ejecutor:** RUT, nombre o razón social, dirección, comuna, teléfono y correo electrónico del Ejecutor.
- **Datos Curso:** Código del curso, nombre, dirección de ejecución y comuna, encargado responsable del curso, fecha de inicio del curso, horario de ejecución.
- **Horario del curso por facilitador:** solo para el componente de capacitación (aplica solo para cursos o módulos presenciales).
- **Horario de Apoyo Socio Laboral:** se deberá indicar el horario de atención del tutor de Apoyo Socio Laboral.
- **Módulos del Curso:** Código, nombre y clasificación de la modalidad instruccional de cada módulo.
- **Cambios o modificaciones solicitadas:** Deberá indicar el nombre del ítem a modificar, lo señalado en la propuesta para el ítem y el cambio o modificación solicitada. El Ejecutor podrá solicitar modificaciones para el horario, duración mínima diaria del curso (solo para el caso de cursos con jornada vespertina o cursos que cuenten con beneficiarios con algún grado de discapacidad), fecha de inicio del curso, cambio del lugar de ejecución del curso incluyendo instalaciones y comuna de ejecución, la nueva infraestructura deberá estar previamente autorizada por la Unidad de Organismos respectiva, previo al inicio del proceso de autorización del curso y la nueva comuna deberá ser válidamente justificada por no contar con la demanda de participantes necesarios, requisitos específicos de ingreso de los postulantes y otros cambios necesarios para la correcta ejecución del curso. Todas las solicitudes de modificaciones anteriores deberán ser presentadas con su debido respaldo y previa autorización de la Dirección Regional. Para el caso específico de cambio de jornada de la capacitación durante el proceso de postulación, el Ejecutor deberá justificar este requerimiento y de corresponder adjuntar, además, un documento en que los postulantes iniciales están de acuerdo con esta modificación.

Considerar que el cambio de horario de realización de cursos y módulos presenciales no puede modificar la cantidad de horas del plan formativo o propuesta seleccionada. Respecto a que se ejecuten menos horas diarias a las contempladas en la propuesta seleccionada, significará aumentar los días de ejecución de la capacitación, por tanto, los subsidios a esos días extras deberán asumirlo el Ejecutor y no será reembolsable por parte del SENCE; no obstante, el ejecutor deberá presentar al SENCE los comprobantes de transferencia a los participantes, según su asistencia en esos días adicionales.

- **Cronograma inicial de planificación de actividades del curso:** Este cronograma corresponde a una planificación inicial, la que eventualmente puede variar durante la ejecución, variación que se registra y detalla en el libro de clases. Este cronograma deberá contener: Nombre de cada actividad y las fechas de inicio y término de las mismas.
- **Cronograma de entrega de materiales:** Nombre o tipo de material, número o cantidad, especificaciones técnicas y fecha en que se entregará a los participantes del curso cada uno de ellos. Se debe tener presente, que no obstante lo indicado en los Planes Formativos relativos a los materiales e insumos, el ejecutor seleccionado deberá velar y asegurar que los materiales que se empleen en la realización del curso cumplan con las condiciones que permitan evitar la ocurrencia de accidentes originados por una mala calidad de éstos. Asimismo, deberá asegurar que los materiales e insumos se encuentren en perfecto estado durante la realización de la fase lectiva, en caso contrario deberá proceder a su reemplazo, en igual cantidad y calidad, así como también deberá asegurar durante toda la realización del curso la existencia de materiales, equipos y herramientas necesarios para la correcta realización de éstos.

El ejecutor debe incluir en estos materiales la entrega de los manuales de participantes para el curso. Este material puede ser físico o virtual, en cuyo caso se deberá indicar la forma de entrega o acceso (correo electrónico, página web, etc.).

- **Listado de facilitadores del curso registrados en sistema REUF**, que deberá contener la siguiente información:
  - Cédula de identidad.
  - Nombre completo.
  - Profesión de cada facilitador.
  - Indicación del módulo que impartirá.
  - Teléfono de contacto.
  - Correo electrónico.
  
- **Listado de tutores académicos** registrados en sistema REUF, que deberá contener la siguiente información para los cursos E-Learning o módulo(s) E-Learning:
  - Cédula de identidad.
  - Nombre completo.
  - Profesión de cada tutor.
  - Indicación del módulo que impartirá.
  - Teléfono de contacto.
  - Correo electrónico.
  
- **Listado de tutores administrativos**, que deberá contener la siguiente información:
  - Cédula de identidad.
  - Nombre completo.
  - Teléfono de contacto.
  - Correo electrónico.
  
- **Listado de Tutores de Apoyo Socio Laboral**, que deberá contener la siguiente información:
  - Cédula de identidad.
  - Nombre completo.
  - Profesión de cada Tutor.
  - Currículum Vitae.
  - Teléfono de contacto.
  - Correo electrónico.
  
- **Listados de postulantes matriculados:** Detallar los antecedentes de los postulantes seleccionados en el sistema habilitado para ello, para dar inicio a la capacitación.
  
- **Identificación de requerimientos de subsidios:** Subsidio Diarios y Subsidio de Cuidado Infantil (indicando la nómina de participantes con niños y niñas de hasta 6 años).
- **Planificación inicial de contenidos:** Indica para cada módulo de los componentes del curso las fechas de inicio y término en que se dictarán, teniendo en cuenta que el detalle definitivo de los mismos se realiza en el libro de clases o por el medio que el SENCE determine, la que corresponderá a la planificación efectiva del curso, en tanto la inicial tiene carácter de guía referencial.
  
- **Compromiso de colocación laboral:** Registro del porcentaje de colocación comprometido por el ejecutor en su propuesta, el que deberá ser validado por la Dirección Regional, teniendo en cuenta que debe ser el mismo que el oferente presentó en su oferta evaluada y seleccionada, no pudiendo ser distinto en su porcentaje.
  
- **Observaciones:** se puede incorporar cualquier comentario u observación adicional para la correcta ejecución del curso.

Será obligación de los ejecutores registrar la información completa de sus secciones de cursos y en caso de cambios, que la información sea actualizada con no más de 24 horas hábiles<sup>25</sup> desde ocurrido el cambio o ajuste, con el objeto de entregar información correcta a los potenciales postulantes a los cursos cuando estos estén en postulación abierta o ya en ejecución para efectos de la supervisión del SENCE y de la Unidad de Fiscalización. Será responsabilidad de las Direcciones Regionales, en

---

<sup>25</sup> Por horas hábiles se entenderán aquellas de lunes a viernes (hábiles).

coordinación permanente con el Nivel Central del SENCE, monitorear que la información visible en [www.sence.cl](http://www.sence.cl) sea la fidedigna y actualizada.

### 8.2.2.GENERACIÓN DEL ACUERDO OPERATIVO

Una vez que el ejecutor cuenta con toda la información indicada en el punto anterior, debe ingresar a SIC con su clave y en la sección Acuerdo Operativo seleccionar la opción “Nuevo”, buscar el curso para el cual requiere el Acuerdo Operativo y seleccionarlo con doble clic para proceder a crear.

Una vez creado el Acuerdo Operativo se habilitan todas las secciones en las que el ejecutor debe completar información, después de lo cual deberá seleccionar la opción “Finalizar Acuerdo Operativo”. Mientras no realice esta acción podrá seguir modificando el Acuerdo creado, pero una vez seleccionada, el acuerdo queda habilitado para que la Dirección Regional pueda revisarlo.

Una vez que la Dirección Regional queda habilitada para revisar el Acuerdo Operativo podrá:

- Solicitar la modificación de la información o el ingreso de nuevos datos, en cuyo caso el ejecutor deberá realizar los cambios solicitados en el sistema y una vez más utilizar la opción finalizar acuerdo operativo, lo que permitirá que éste sea revisado nuevamente por la Dirección Regional;
- Solicitud de envío de información o antecedentes que validen lo ingresado o permita su evaluación;
- Rechazarlo por no haberse entregado en el plazo estipulado;
- Aprobarlo por sistema, en cuyo caso el ejecutor deberá adjuntar en el SIC toda la documentación que corresponda, incluidas las copias de las cédulas de identidad y la documentación que acredite la condición de cesantía de los matriculados.

Se deberán iniciar los cursos en las fechas informadas y aprobadas en el Acuerdo Operativo, a menos que se produzcan situaciones excepcionales, no atribuibles al ejecutor, debidamente calificadas por el Director Regional, o para cursos blended o E-Learning que correspondan a problemas en el diseño del curso en la plataforma LMS o problemas con alguno de los tutores del curso, u otras razones que pudieran ser atendibles, las que deberán ser expresamente autorizadas por el Director Regional, pudiendo prorrogarse la fecha de inicio del curso, por única vez, hasta por 21 días corridos desde la fecha inicial. Para efectos de lo anterior, el ejecutor deberá levantar una solicitud formal al Director Regional y, en caso de ser aceptada, se deberá generar un nuevo Acuerdo Operativo, debiendo además anular en el sistema SIC el Acuerdo Operativo anterior por parte de la Dirección Regional.

Si cumplidas las fechas de inicio del/los curso/s y habiendo procedido la prórroga antes mencionada, o no habiendo procedido prórroga por no existir razones fundadas, el ejecutor no inicia el/los curso/s respectivo/s contando con los participantes matriculados, el SENCE podrá poner término anticipado al convenio, haciendo efectiva la garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento otorgada, a menos que existan razones fundadas, que a juicio del Director Regional respectivo ameriten otorgar un nuevo plazo de inicio de cursos al ejecutor.

### 8.2.3.APROBACIÓN DE ACUERDO OPERATIVO

Se entenderá por Aprobación del Acuerdo Operativo la visación de éste en el sistema, así como todos los documentos adjuntos asociados al mismo, y posterior firma digital del Director Regional de la versión en pdf de este documento, la que deberá ser generada desde el sistema por el Encargado Regional y ser incorporada en los adjuntos del curso, luego de contar con la firma digital, o en su defecto la firma física o manual<sup>26</sup>. Luego de anexar el Acuerdo Operativo con la firma digital del Director Regional al sistema, se deberá informar al ejecutor para que pueda imprimir una copia desde el sistema y la anexe a la carpeta física del curso.

---

<sup>26</sup> En caso de firma manual se deberá imprimir y firmar el archivo de forma física. De igual forma se deberá digitalizar y disponibilizar en SIC.

Con la firma de este Acuerdo Operativo se podrán asignar los subsidios diarios para los participantes. Para el aseguramiento de los participantes, la compañía de seguros tiene acceso directo al sistema para contar con la planilla de los matriculados y proceder a su aseguramiento durante el tiempo que dure el curso.

El curso no podrá iniciarse antes de la aprobación del Acuerdo Operativo por el Director Regional y, para que éste sea aprobado es condición que el ejecutor hubiere adjuntado al sistema a lo menos los siguientes documentos, a saber:

- Fotocopia de cédula de identidad emitida por el Registro Civil de Identificación del participante para el caso de personas nacionales o extranjeros residentes que cuenten con dicho documento o comprobante del registro civil, en caso de que la cédula se encuentra en trámite;
- Comprobante de matrícula firmado.
- Documento presentado por el postulante que acredite la condición de cesantía, los cuales se detallan en el punto 2.7 “Postulación de Participantes” de la parte técnica de las presentes bases.

#### 8.2.4. ANEXO DE ACUERDO OPERATIVO

Luego de iniciado el curso, cualquier autorización de cambio a lo estipulado en el Acuerdo Operativo, o especificación de actividades que requieran ser informadas al seguro, como, por ejemplo, salidas a terreno, deberá quedar reflejado en un Anexo a éste, que deberá generar el Ejecutor y someter a la aprobación del Director Regional correspondiente.

La generación, presentación y aprobación del o los Anexos del Acuerdo Operativo se deberá realizar siguiendo el mismo procedimiento indicado en los puntos anteriores para el Acuerdo Operativo. La generación de cada Anexo se deberá realizar dentro de los **tres (3) días hábiles** anteriores a que se produzca el cambio solicitado.

#### **En este documento se podrá solicitar autorización para lo siguiente:**

- Cambiar el horario del curso, solo para cursos y módulos presenciales, para todas las jornadas o para una jornada en específico. Este cambio deberá ser respaldado con las firmas de todos los participantes del curso. Cuando por ocasión del cambio de horario, se produzca una extensión de los días, el ejecutor deberá cubrir los gastos asociados a todos los subsidios que se extiendan debido a esta modificación, siempre que no se excedan la jornadas indicadas en el numeral 1.2.1.1 de las bases administrativas
- Informar suspensión de clases, solo para cursos y módulos presenciales. En este caso deberá indicar el motivo de la suspensión y adjuntar una nómina con las firmas de todos los participantes (esto implica cambiar la fecha de término del curso y modificar el horario en el sistema definido por el SENCE).
- Reemplazar algún material comprometido en el Acuerdo Operativo, solo para cursos y módulos presenciales, por obsolescencia, pertinencia o no disponibilidad en el mercado. En este cambio, el nuevo material debe al menos ser de igual calidad y cumplir con el mismo propósito de los materiales originales.
- Cambio de facilitadores o tutores académicos. Al momento de generar el Anexo de Acuerdo Operativo, éstos deberán estar registrados en el sistema informático REUF o el que el SENCE determine.
- Cambio de tutores de Apoyo Socio Laboral. Para el cambio de tutores, el ejecutor deberá tener presente que el nuevo tutor cumpla el mismo perfil y rol, que el que tenía el tutor inicial.
- Cambio de lugar de ejecución. Este cambio de lugar de ejecución podrá dar curso a una visita de supervisión, la que deberá ser informada por el Encargado Regional del Programa al Ejecutor para coordinar la fecha de esta visita. En este caso, la aprobación del Anexo de Acuerdo Operativo

quedará sujeta a la aprobación de la supervisión respectiva. Solo se podrá realizar este cambio dentro de una misma región.

- Cambio de horario de ejecución del componente de Apoyo Sociolaboral (para cursos y módulos E-Learning). Se podrá modificar el horario de atención del tutor de este componente. Este cambio deberá ser respaldado con las firmas de todos los participantes del curso.
- Reemplazar alguna actividad en el diseño del curso en la plataforma Aula Digital o propia del ejecutor que podría ser cambio de uno o más links, actualización de videos o modificaciones de otro tipo de actividad del curso. Este tipo de cambios siempre deberán ser para mantener o mejorar los contenidos y aprendizajes para el participante y deberá ser revisado y aprobado por el supervisor del SENCE de la respectiva Dirección Regional.
- Solicitud de autorización para salidas a terreno. Las salidas a terreno deberán ser las consideradas en el Cronograma de Actividades presentado en el Acuerdo Operativo, las cuales tendrán que ser informadas con antelación a la salida efectiva de los participantes, adjuntando una carta de solicitud con la nómina de los participantes. Además, se deberá indicar en el Anexo toda la información solicitada en el formato para esta solicitud. Será la Dirección Regional quien defina el plazo con que este tipo de solicitud deberá ser ingresada. Estas solicitudes deberán ser informadas por correo electrónico al Encargado Regional quien en reunión de coordinación con el ejecutor indicará los plazos sobre este tipo de requerimientos.
- Cambio o actualización de fechas de inicio y término de las fases del curso, es decir, fecha efectiva de término de fase lectiva y fecha de inicio o término de la fase de inserción laboral.
- Los demás cambios que sean necesarios para la correcta ejecución del curso o que la Dirección Regional estime conveniente, previo acuerdo con el ejecutor, siempre y cuando estas modificaciones no vulneren o contravengan las propuestas presentadas y seleccionadas, así como el presente marco regulatorio.

### 8.3. FASE LECTIVA

#### 8.3.1. PLAZO DE INICIO DEL CURSO

##### i. **Cursos presenciales**

Una vez matriculado el número **mínimo de postulantes, el ejecutor deberá dar inicio al curso en el plazo de 5 días hábiles**, contados desde el cumplimiento del plazo máximo para matricular mínimo de participantes, salvo previa autorización de la Dirección Regional; para ello el ejecutor deberá solicitarlo formalmente señalando razones fundadas. En este último caso, la Dirección Regional podrá autorizar una nueva fecha de inicio, la que no podrá exceder el plazo original.

De no cumplir el ejecutor con iniciar el curso en el plazo señalado facultará al SENCE para aplicarle multas en los términos dispuestos en las presentes bases.

Si cumplidas las fechas de inicio del/los curso/s, y habiendo procedido la prórroga autorizada por la Dirección Regional antes mencionada, o no habiendo procedido prórroga por no existir razones fundadas, el ejecutor no inicia el/los curso/s respectivo/s contando con los participantes inscritos dentro del plazo señalado en este numeral sin justificación, el SENCE podrá poner término anticipado al convenio, haciendo efectiva la garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento otorgada.

##### ii. **Cursos E-Learning**

Una vez matriculado el número mínimo de postulantes, el ejecutor deberá dar inicio al curso en el plazo de 5 días hábiles, contados desde el cumplimiento del plazo máximo para matricular mínimo de participantes, salvo previa autorización de la Dirección Regional; para ello el ejecutor deberá solicitarlo formalmente señalando razones fundadas. En este último caso, la Dirección Regional podrá autorizar una nueva fecha de inicio, la que no podrá exceder el plazo original.

Una vez aprobado el Acuerdo Operativo, el SENCE en un plazo máximo de **2 días hábiles**, cargará los participantes matriculados en el Aula Digital, para que estos puedan acceder a la Plataforma a través

de su RUT y Clave SENCE o clave única y así dar inicio al curso en la fecha estipulada en el Acuerdo Operativo.

El ejecutor será el responsable de avisar a los participantes de la habilitación en el Aula Digital para que estos puedan acceder al curso desde el primer día de inicio.

Para los casos de plataformas propias del ejecutor, éste será el responsable de cargar a sus participantes para poder dar inicio conforme a las fechas comprometidas en el Acuerdo Operativo.

El ejecutor por única vez podrá solicitar prórroga de inicio de curso por 30 días corridos contados desde la primera fecha de inicio aprobada por Acuerdo Operativo y por razones fundadas, la que deberá ser aprobada por la Dirección Regional.

### iii. Cursos Blended

Una vez aprobado el Acuerdo Operativo, independiente del módulo con el cual iniciará la capacitación el ejecutor (presencial o E-Learning), se deberá aplicar el plazo de inicio para cursos presenciales, es decir, una vez matriculado el número **mínimo de postulantes, el ejecutor deberá dar inicio al curso en el plazo de 5 días hábiles**, contados desde el cumplimiento del plazo máximo para matricular mínimo de participantes, salvo previa autorización de la Dirección Regional; para ello el ejecutor deberá solicitarlo formalmente señalando razones fundadas. En este último caso, la Dirección Regional podrá autorizar una nueva fecha de inicio, la que no podrá exceder el plazo original.

#### 8.3.2. INICIO DE CURSO

##### a) Inicio de Cursos Modalidad Presencial

El primer día de clases, el ejecutor deberá dar lectura al *Acta de Inicio* y al *Procedimiento del Seguro contra accidentes personales otorgado a los participantes del SENCE*, que identifica el curso y establece los beneficios que el programa contempla para los participantes de los cursos. Además, se deberá dar a conocer a los participantes el documento de “Derechos y Deberes de los Participantes” según se indica en Manual de Procesos Transversales en su punto 7.2.2.3.

Aquellos ejecutores seleccionados con una propuesta de reconocimiento IES deberán, además, informar a los participantes de este reconocimiento junto con detallarlo en la descripción del curso en SIC.

Luego de su lectura, el **Acta deberá ser firmada por todos los participantes del curso que asisten el primer día**. En relación al número de participantes deberá estar ajustado a lo señalado en el numeral 5.1 de la parte técnica de las presentes bases.

El curso solo podrá iniciarse, si el primer día de clases se presenta al menos el 80% de los postulantes matriculados.

Si el día del inicio del curso asisten menos del 80% de los postulantes matriculados y el ejecutor no ha sido previamente autorizado por la Dirección Regional para iniciar con un número menor de participantes, el ejecutor deberá informar durante el día, del inicio fallido a la Dirección Regional mediante correo electrónico y fijar, por una vez, una nueva fecha de inicio del curso la que no podrá exceder en **10 días hábiles**, contados desde la fecha del inicio fallido, lo que implicará presentar un nuevo Acuerdo Operativo al SENCE. En caso contrario, el SENCE podrá dejar sin efecto la selección del curso.

La Dirección Regional respectiva podrá autorizar excepcionalmente al ejecutor a iniciar con un número menor de personas, el cual nunca podrá ser inferior a 5. Lo anterior, en el evento de presentarse alguna de las siguientes situaciones:

- Cuando hubiere existido un inicio fallido de curso (primer día de clases no asiste el número mínimo de participantes matriculados).

- En aquellos casos en que, de no aplicar esta excepción, el curso quedaría sin ser ejecutado, por haberse cumplido respecto del mismo todos los plazos que establecen las presentes Instrucciones.
- En caso de zonas extremas de poca población o de difícil acceso dado su carácter rural o semiurbano.

Con todo, el ejecutor deberá solicitar de manera fundada al Director Regional respectivo, la aplicación de la excepción, explicitando y acreditando las razones que ameritarían una autorización para iniciar los cursos en los términos dispuestos en el párrafo anterior.

Todos los reinicios implicarán la presentación de un nuevo Acuerdo Operativo SENCE. En caso contrario, el SENCE podrá dejar sin efecto la selección del curso, conforme a las bases del programa.

Es importante señalar que ese día de inicio fallido, la asistencia de los participantes no contará con subsidio financiado por el SENCE, siendo este de costo del ejecutor lo que podrá ser verificado por la Dirección Regional respectiva.

#### **b) Inicio de Cursos Modalidad E-Learning**

Desde el primer día de la fecha de inicio estipulada en el Acuerdo Operativo, los participantes matriculados podrán acceder al curso a través de la Plataforma Aula Digital o plataforma propia del ejecutor, accediendo con su RUT y Clave SENCE o clave única, a realizar los distintos módulos y actividades desarrollados en la plataforma sin que sea obligación que todos comiencen el mismo día<sup>27</sup>.

Aquellos ejecutores seleccionados con una propuesta de reconocimiento IES deberán, además, informar a los participantes de este reconocimiento, incluyendo esta información en el apartado de introducción o bienvenida en la plataforma y en la descripción del curso en SIC.

Si el día del inicio del curso el ejecutor detecta que existen problemas de diseño del curso en cualquiera de las plataformas, que impidan una correcta ejecución de éste, deberá informar durante el día, del inicio fallido a la Dirección Regional, mediante correo electrónico y fijar, por una vez, una nueva fecha de inicio del curso la que no podrá exceder en **10 días hábiles**, contados desde la fecha de inicio fallido, lo que implicará presentar un nuevo Acuerdo Operativo al SENCE. En caso contrario, el SENCE podrá dejar sin efecto la selección del curso, conforme a las bases del programa.

#### **c) Inicio de Cursos Modalidad Blended**

Para los inicios de los cursos Blended, aplicará lo señalado en las letras a) o b) dependiendo de la modalidad del primer módulo con el cual dará inicio la capacitación.

En caso de inicio fallido no se reconocerá el porcentaje de avance en módulos en modalidad e-learning, con lo que el consumo de los participantes quedará en cero. Esto respecto de cursos que iniciaron en paralelo módulos en modalidades presencial y e-learning.

##### **8.3.2.1. FORMULARIO N°1: REGISTRO DE INSCRITOS**

Para los cursos presenciales o Blended que inicien con un módulo presencial los participantes que asistan al primer día de clases deberán ser registrados en el Formulario N°1 "Registro de Inscritos" de SIC, debiendo el Ejecutor informar al encargado regional del programa el ingreso de éste y adjuntar al sistema este formulario al **segundo día de clases**.

El visado del Formulario N°1 por parte de la Dirección Regional, se deberá realizar dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes a que el ejecutor hubiere ingresado e informado el formulario N°1 en el sistema y notificado su ingreso, y consiste en verificar que los participantes individualizados en el formulario correspondan a los registrados en el sistema. Si todo está correcto, el supervisor del SENCE deberá informar vía correo al ejecutor de la visación.

<sup>27</sup> Resolución Exenta 2179 del 7 de septiembre de 2020, numeral 3.1 Características de la Capacitación E-Learning.

Luego de esta visación, el ejecutor podrá imprimir el formulario desde el sistema, el cual contendrá el usuario y fecha de ingreso en el sistema y el nombre y fecha de la visación por parte del SENCE, así como el historial de observaciones registradas.

Respecto de los cursos modalidad E-Learning o Blended que inicien con un módulo E-Learning, la generación del Formulario N°1, la realiza el sistema de forma automática una vez que el encargado **Regional aprueba el Acuerdo Operativo** del curso, quedando disponible para ser impreso por el ejecutor del curso.

Para la ejecución de los cursos de la Línea Regular, estos deberán ser planificados por el ejecutor de tal forma que aún con todas las excepciones y plazos adicionales contemplados en la normativa del programa, el inicio de la Fase Lectiva no podrá darse más allá del 30 de septiembre de 2022, plazo que podrá ampliarse en 30 días corridos adicionales por razones fundadas calificadas por la Dirección Regional.

Para el caso de la ejecución de los cursos de la Línea Talento Digital, el inicio de estos estará supeditado a los procesos de postulación, ranking y preselección realizados por la Unidad de Apoyo de acuerdo con lo que se detalla en la normativa del Programa.

### 8.3.3.REGISTRO DE ASISTENCIA

El registro de asistencia de los participantes de cursos en modalidad presencial o módulos presenciales de cursos Blended, se deberá realizar de forma paralela en el libro de clases manual y electrónico, que este Servicio ponga a disposición del ejecutor, según lo señalado en el numeral 7 del **“Manual de Operación de Procesos Transversales”** ya citado. No obstante aquello, el SENCE igualmente podrá exigir durante la ejecución de los cursos, que la asistencia sea, además, registrada en otro medio, sistema o plataforma del Servicio, lo que se informará oportunamente a los ejecutores.

Los cursos con modalidad de instrucción E-Learning y módulos E-Learning de cursos Blended no consideran registro de asistencia de los participantes durante la capacitación, dado que su participación y aprobación se considera según los indicadores señalados en el numeral 9 del **“Instructivo de Diseño y Desarrollo de Cursos Modalidad a Distancia E-Learning para Programas Sociales 2022”**, ya referido.

Para los cursos que contemplen la realización del componente de Apoyo Socio Laboral, el registro de asistencia de los participantes a este componente se deberá realizar de forma paralela en la Planilla de Registro de Asistencia y Comprobación de Productos del Componente ASL y en el Libro de Clases Electrónico. Lo anterior, sin perjuicio de las instrucciones específicas que posteriormente el SENCE pueda dictar sobre la materia.

#### 8.3.3.1. REGISTRO DE ASISTENCIA DIARIA PARA CURSOS Y MÓDULOS EN MODALIDAD PRESENCIAL

Para el registro de asistencia diaria de los participantes, el ejecutor deberá remitirse al capítulo III, numeral 7 y siguientes del **“Manual de Operación Procesos Transversales – Programas de Capacitación Departamento de Capacitación a Personas, para el Año 2022”**.

Con todo, el registro deberá efectuarse en el plazo de **2 días hábiles, desde el término de la clase a registrar**.

En caso de que el participante SENCE se retire antes de finalizar las horas de capacitación, lo que no podrá superar el 25% de las horas del día de la jornada, deberá consignarse en la sección de observaciones del libro de clases.

#### 8.3.3.2. CAUSALES DE ATRASO PARA CASOS JUSTIFICADOS PARA CURSOS EN MODALIDAD PRESENCIAL

El registro de asistencia para casos justificados implica que se autoriza que los participantes ingresen después de los 20 minutos de iniciado el curso presencial o el módulo presencial de un curso Blended,

atraso que no podrá superar el 25% de las horas totales del día. Estos casos especiales de registro de asistencia deberán corresponder a las siguientes justificaciones:

- **Médicos.** Todo trámite que corresponda a atención médica del participante, de su hijo o menores que se encuentren a su cargo de hasta 12 años. Por ejemplo: hora médica, solicitud de hora, atención de urgencia, retiro de medicamentos, control sano, etc.

Este tipo de justificación se deberá acreditar con el comprobante de atención, en el que debe estar debidamente identificada la fecha, hora de atención y la individualización del participante o el hijo o el menor que se atendió y que se encuentre bajo el cuidado del participante.

- **Trámites.** Por este tipo de casos se entenderá todo trámite que el participante deba realizar sin postergación y por el cual podrá presentar un documento que acredite su realización. Por ejemplo: gestión ante el banco, registro civil, municipalidad, cobro de pensión, firmas mensuales, citación a tribunales, detención policial, etc. La acreditación de este tipo de casos deberá realizarse mediante comprobante de la institución donde indique la fecha y hora de la atención.

También se entenderán por trámites el fallecimiento de algún familiar directo (padre, madre, cónyuge/pareja o hijo).

- **Escolares.** Corresponderá a toda citación del establecimiento educacional de los hijos de los participantes, sean estas reuniones, citación del profesor o eventos escolares, como actos, licenciaturas u otros. Este tipo de casos se debe acreditar con la comunicación o invitación del establecimiento educacional.

En estos casos también se incluye a los participantes con problemas de horario con la guardería, colegio o jardín infantil, los cuales deben justificar con una comunicación del colegio donde se indique que efectivamente el participante es quien retira al niño, y el horario en que se realiza, la que será válida para toda la duración del año escolar o el curso.

- Además, ante otras razones, de carácter laboral o personal, que la Dirección Regional autorice, o en caso de problemas propios o generalizados de la región como factores climáticos, de transporte, feriados regionales u otros que la Dirección Regional pueda avalar, el ejecutor debe avisar al Encargado Regional, al momento en que ocurra el hecho enviando la solicitud por correo electrónico donde se identifique la situación, nombre y RUT de los participantes. La Dirección Regional deberá enviar respuesta por el mismo medio y, este hecho debe quedar consignado en el libro de clases en la sección "Registro Justificación de Atrasos".

Todas estas causales deberán ser informadas oportunamente a la Dirección Regional correspondiente, y las justificaciones o documentación que las acredita deberán adjuntarse en el sistema hasta el término del curso, en la opción de ingreso del formulario de cierre o término de la Fase Lectiva.

#### 8.3.4.FORMULARIO N°1 COMPLEMENTARIO: REEMPLAZO DE PARTICIPANTES INSCRITOS O INCORPORACIÓN DE NUEVOS INSCRITOS (F1C).

Para los cursos presenciales y cursos Blended, a partir del **segundo día de clases** y en caso de que existan cupos vacantes o deserciones y hasta transcurrido el 20% de las horas totales de la Fase Lectiva, independiente de la realización de módulos E-Learning dentro de este 20%, el ejecutor podrá realizar reemplazos o incorporación de participantes en el Formulario N°1 Complementario "Reemplazo de Participantes Inscritos".

En caso de realizar incorporación de participantes, por haber iniciado el curso con menos participantes que el cupo de la sección creada, el ejecutor deberá registrar en el sistema al nuevo participante desde la fecha en que se incorpora al curso, esto es el **primer día efectivo de su asistencia**. En caso de reemplazo de participantes, por deserciones ocurridas en el curso, deberá seleccionar en el sistema al participante a reemplazar y registrar al nuevo participante **a partir de la fecha en que se incorpora al curso**, indicando además las fechas de abandono del participante reemplazado y la fecha de incorporación del reemplazante.

Junto con ingresar el Formulario N°1 Complementario, el ejecutor deberá adjuntar al sistema copia de las cédulas de identidad de los nuevos participantes y reemplazantes y el resto de la documentación indicada en el punto 2.8, de la parte técnica de las presentes bases.

El plazo para informar al SENCE del ingreso del reemplazo o incorporación de nuevos participantes será de hasta **dos (2) días hábiles** contados desde el ingreso real del participante al curso. Según este plazo o de la visación del formulario de inicio, eventualmente podrá haber más de un Formulario N°1 Complementario por curso.

Para los cursos de modalidad E-Learning, solo se considerará la **incorporación de nuevos participantes**, en el caso de haber iniciado con menos participantes que el cupo de la sección creada. Estas incorporaciones podrán realizarse a partir del primer día de clases, en caso de que existan vacantes y a diferencia de la regla general del Programa, **hasta transcurrido el 50% de las horas de la Fase Lectiva**. El ejecutor deberá registrar en el sistema al nuevo participante desde la fecha en que se matricula en el curso, independiente de la fecha en que inicia su participación en el curso a través de la plataforma y el participante deberá realizar el curso completo y cumplir con la misma fecha de término original establecida para el curso.

Para los cursos de modalidad Blended, se aplicarán las reglas de reemplazos e incorporaciones de la modalidad presencial. Es decir, aplicarán reemplazos hasta el 20% de las horas de ejecución e incorporaciones en caso de haber iniciado el curso con menos participantes que el cupo de la sección creada.

Para calcular el porcentaje tope para realizar reemplazos o incorporación de nuevos participantes, en módulos E-Learning de cursos Blended, se considerará que el módulo se desarrollará en 2 horas por día y estas horas deberán ser sumadas a las horas ejecutadas en el o los módulos presenciales.

En el caso de cursos E-Learning, el número de días de ejecución se calculará de la diferencia entre la fecha de inicio y término del curso, y el número de horas diarias, se calculará dividiendo el total de horas del curso por el número de días de ejecución, sobre el cual se deberá calcular el porcentaje tope para incorporación de nuevos participantes.

El visado del Formulario N°1 Complementario por parte de la Dirección Regional, se deberá realizar hasta **dos (2) días hábiles** después de que el ejecutor lo hubiere ingresado en el sistema e informado al encargado regional y consiste en verificar que los participantes individualizados en el formulario correspondan a los registrados en el sistema y que la documentación adjunta al formulario corresponde a lo solicitado en el numeral 2.8, de la parte Técnica de las presentes bases para cada participante. Si todo está correcto, el supervisor del SENCE informará vía correo, a partir de lo cual, el ejecutor podrá imprimir el formulario desde el sistema, el cual contendrá el usuario y fecha de ingreso en el sistema y el nombre y fecha de la visación por parte del SENCE, así como el historial de observaciones registradas.

Si finalizada la Fase Lectiva, la Dirección Regional detecta que el ingreso de participantes se realizó después de vencido el plazo tope para realizar reemplazo o incorporación de participantes, se eliminará la visación del o los respectivos formularios N°1 Complementario y el ejecutor deberá eliminar los participantes del sistema y no corresponderá pago alguno por capacitación, ni por subsidios.

#### 8.4. DESARROLLO DE LA FASE LECTIVA

Durante la ejecución de esta fase, el ejecutor deberá:

- Ejecutar el curso de acuerdo con sus especificaciones y lo señalado en la propuesta metodológica e instrumentos presentados para cada uno de sus módulos en la propuesta seleccionada.
- Para los cursos presenciales, entregar los útiles, herramientas e insumos y materiales de seguridad desde el primer día de clases, según lo especificado en la propuesta formativa seleccionada, lo indicado en el Plan Formativo y el Acuerdo Operativo, reponiéndolos en caso de ser necesario.

- Para los cursos y módulos presenciales, registrar diariamente la asistencia de los participantes en el libro de clases manual y electrónico, ajustándose a lo establecido en el numeral 7 del “Manual de Procesos Transversales”.
- Entregar a los participantes el subsidio diario por día asistido al menos una vez por semana, en los casos que corresponda. La recepción de estos montos deberá quedar registrada en la planilla de recepción de subsidios diarios, enviada por los encargados regionales a cada ejecutor – se deberá utilizar una planilla por semana – y en cada entrega, el participante deberá firmar en ella. En caso de que el participante se negare a firmar la planilla, el ejecutor podrá demostrar el pago del subsidio, con el correspondiente comprobante de depósito o transferencia. En el caso de depósito, existirá un plazo máximo de tres días hábiles, contados desde la fecha de depósito, para la firma de recepción conforme del participante. Es importante tener en consideración que, en caso de realizar depósito en cuenta bancaria a los participantes, el ejecutor deberá informar previamente en el Acuerdo Operativo respecto de esta modalidad de pago. Sin perjuicio de lo anterior, los participantes del curso deberán recibir el monto íntegro del subsidio sin considerar posibles costos asociados a la operación bancaria del pago del subsidio. Para cursos E-Learning o módulos E-Learning de cursos Blended el ejecutor podrá demostrar el pago de subsidios con los comprobantes de depósito o transferencia, conforme a lo señalado en los párrafos anteriores.
- Entregar a los participantes que corresponda, el subsidio de cuidado infantil por día asistido, por niño o niña a su cuidado, por el periodo de ejecución de la Fase Lectiva, máximo una vez por semana. El ejecutor deberá registrar la entrega de este subsidio en la planilla de recepción de subsidio de cuidado infantil, utilizando una planilla por semana. En cada entrega de subsidio el participante debe firmar dicha planilla. Al igual que en el caso del subsidio diario, si el ejecutor paga el subsidio a través de depósito bancario o transferencia electrónica, contará con un plazo de 3 días hábiles, contados desde la fecha de depósito, para la firma de recepción conforme del participante. En caso de que el participante se negare a firmar la planilla, el ejecutor podrá demostrar el pago del subsidio, con el correspondiente comprobante de depósito o transferencia. Esto último será aplicable para pagos de subsidios mediante depósito o transferencia en los casos de cursos E-Learning o módulos E-Learning de cursos Blended.  
Esta información será validada por el SENCE, solo para efectos de verificar el cumplimiento del pago de subsidios a los participantes, ya que no corresponde el reembolso de éstos por parte del SENCE a los ejecutores.
- Ejecutar y registrar el Apoyo Socio Laboral, de acuerdo con lo señalado en el instructivo que regula dicho componente para el año 2022, ya referido.
- Acreditar debidamente las deserciones justificadas que impidan al participante asistir a clases por un período superior a las horas necesarias para aprobar la Fase Lectiva de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.1.
- Acreditar debidamente las ausencias justificadas de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.2.

#### 8.4.1. APOYO SOCIO LABORAL

Durante la ejecución del programa, los ejecutores deberán implementar el Apoyo Socio Laboral (ASL) para la totalidad de sus participantes, considerando el “Instructivo del Componente de Apoyo Socio Laboral para Acompañamiento del proceso de Capacitación del Departamento de Capacitación a Personas, año 2022”. Este componente deberá ser realizado por un profesional contratado por el ejecutor en el rol de “TUTOR SOCIOLABORAL”, quien deberá cumplir con el perfil establecido en el mencionado instructivo.

Para los cursos con modalidad de instrucción E-Learning, que dada sus características no consideran registro de asistencia durante la capacitación, si se considerará registro de asistencia para el componente de Apoyo Socio Laboral y para esto se deberá llevar registro paralelo en la planilla “Registro de Asistencia y Comprobación de Productos del Componente Apoyo Socio Laboral” y el Libro de Clases Electrónico.

### **Etapas del ASL:**

El desarrollo de esta intervención contará con 3 etapas obligatorias:

- a) Diagnóstico y Selección.
- b) Orientación.
- c) Gestión de Empleo.

Adicionalmente para el caso de cursos de la línea Talento Digital, se consideran como una etapa del ASL, los Test de Admisión señalados en el numeral 2.7.3 de estas Bases Técnicas.

Para la organización y registro de las etapas, se debe consultar el instructivo de ASL antes señalado, donde se encuentra la descripción en detalle de las tareas y procesos a cumplir en el componente y el formato de las correspondientes fichas según la salida del curso.

La no realización o realización parcial de este componente, ameritará que al ejecutor se le aplique un descuento de 5 UTM, por participante, el que se materializará en la liquidación de la fase a la que corresponda la ejecución de cada una de las etapas del componente.

#### **8.4.2.PRUEBAS DE SALIDA LÍNEA TALENTO DIGITAL.**

Para los cursos de la **Línea Talento Digital**, adicionalmente a las evaluaciones que aplicará el ejecutor y que forman parte del proceso de enseñanza aprendizaje durante la etapa de fase lectiva, la Unidad de Apoyo diseñará y pondrá a disposición de los ejecutores, un instructivo de realización y evaluación del proyecto final que cada egresado deberá desarrollar e incorporar en su portafolio de proyectos, a fin de robustecer su Kit de Búsqueda laboral o de emprendimiento, el cual busca evidenciar la adquisición efectiva de las competencias de cada plan formativo y fortalecer la etapa de colocación laboral o emprendimiento.

Cada ejecutor deberá desarrollar de forma autónoma este proyecto, bajo las directrices de estándar definidas por la Unidad de Apoyo, que incluyen: la guía de diseño de proyectos, rúbrica de corrección y la definición del perfil y rol de un experto de la industria en la temática específica del curso que deberá actuar como evaluador externo y deberá ser financiado por cada ejecutor. El evaluador externo tendrá el rol de evaluar mediante el uso de la rúbrica definida para el proyecto final. No se admitirán correcciones para el proyecto final ejecutadas por el mismo docente titular del curso. A su vez, los proyectos, aplicación de rúbricas, perfiles de evaluadores externos, ejecución del proyecto final y otros elementos que pudiesen impactar en la calidad e integridad del proceso podrán ser auditados por la Unidad de Apoyo, en atención al presupuesto disponible.

El ejecutor tendrá la obligación de reportar a la Unidad de Apoyo de Talento Digital el desempeño académico de los participantes, a través del promedio final de notas de cada módulo (en escala de 1 a 7) y de la entrega de los proyectos finales de los egresados, junto con la rúbrica evaluativa aplicada y la anota asignada.

Las notas deberán ser informadas en un plazo de tres días hábiles post cierre de cada módulo y el plazo para informar las notas del proyecto final será de 5 días hábiles finalizado el módulo, considerando que este deberá ser evaluado.

A lo largo del plan formativo los egresados deberán preparar un portafolio de proyectos y un proyecto final. En el módulo específico de desarrollo de la empleabilidad, deberán preparar su kit de búsqueda de empleo, el cual cada ejecutor tendrá la obligación de compilar e informar a la Unidad de Apoyo de Talento Digital para Chile al finalizar este módulo. Cada ejecutor tendrá la responsabilidad de informar a la Unidad de Apoyo de Talento Digital el avance en la colocación laboral o formalización del empleo cada 15 días corridos desde el término de la fase lectiva, hasta el cierre de la Fase de Inserción Laboral.

#### **PROYECTO FINAL DE PORTAFOLIO**

El modelo académico definido por Talento Digital para Chile da énfasis a las metodologías activas, con

foco en el Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP), el cual permite a lo largo de todo el itinerario formativo crear un portafolio que evidencie la consecución de los objetivos del programa.

Cada plan formativo cuenta con un módulo destinado a la concreción de este portafolio a través del desarrollo de un proyecto final de consolidación de aprendizajes. El OTEC deberá desarrollar este módulo conforme a la metodología descrita en el plan formativo, donde se define el estándar a seguir para la ejecución de este.

El OTEC deberá proponer a un profesional activo en la industria que tenga al menos 2 años de experiencia relevante en el ámbito del plan formativo (por ejemplo, en UX/UI un Diseñador UX/UI) quien deberá ser validado por la Unidad de Apoyo, el cual deberá desempeñar el rol de "Evaluador de la industria" y realizar el proceso de evaluación de los proyectos finales entregados por los participantes aplicando una rúbrica de evaluación entregada por la Unidad de Apoyo de Talento Digital.

El OTEC deberá entregar a Talento Digital en un plazo máximo de 10 días hábiles luego del término de la fase lectiva, los siguientes elementos por cada uno de los egresados:

- Las notas de cada módulo.
- El promedio final.
- La nota del proyecto final.
- Acceso a links de portafolio digital de cada alumno (Github o Behance según corresponda)
- El respaldo de las rúbricas aplicadas por el Evaluador de la Industria.

Talento Digital podrá auditar los resultados de los proyectos finales con la finalidad de asegurar la integridad del proceso evaluativo y proponer acciones correctivas con este propósito.

No se admitirá que el Tutor, Facilitador u otro profesional que forme parte del equipo del OTEC sea quien evalúe el proyecto final, sin embargo, sí se permitirá la evaluación cruzada entre docentes siempre que cumplan con el perfil requerido. Es responsabilidad del OTEC implementar todos los requerimientos especiales expresados en los instrumentos de evaluación para llevar a cabo la ejecución.

La Unidad de Apoyo entregará un instructivo con especificaciones técnicas y administrativas para la ejecución del Proyecto Final, considerándose como responsable de liderar este proceso al coordinador académico de cada institución.

Cabe destacar que el impacto esperado de esta etapa es propiciar un mejor desempeño de los egresados en la etapa de inserción laboral y emprendimiento, dado que el contar con un portafolio en Github o Behance es una condición indispensable exigida por el mercado laboral en el proceso de selección de personas o proveedores, por tanto, constituye un elemento habilitador y potenciador del perfil de egreso.

#### 8.4.3. NIVELACIÓN DE HORAS PARA EL COMPONENTE DE CAPACITACIÓN

Esta etapa sólo aplica para los cursos y módulos en modalidad presencial, y consiste en la nivelación para aquellos participantes que no cumplan al término del curso, con el 75% de asistencia para aprobar el Componente de Capacitación de la Fase Lectiva. Se considerará como término de la Fase Lectiva el último día de este proceso. Estas nivelaciones, además, podrán realizarse para módulos de cursos Blended en su parte presencial, considerando total de horas de la fase lectiva.

En el cálculo del porcentaje de asistencia, tanto para la asistencia efectiva del participante como para el rango de asistencia que permite nivelar, se utilizará el criterio de aproximación al entero más cercano (Por ejemplo: 64,4% se aproxima a 64% y 64,5% a 65%).

El ejecutor deberá iniciar este proceso de nivelación a más tardar al **quinto (5) días hábil** de finalizada la Fase Lectiva. Estas horas de nivelación se deben ingresar al sistema permitiendo la aprobación de

los participantes al 75% para considerarse en la liquidación de Fase Lectiva, debiendo quedar reflejadas en el formulario de nivelación y en el de término de Fase Lectiva.

- El Plan de nivelación, independiente de los contenidos y horas que considere, deberá siempre considerar al menos en un 50% los contenidos técnicos referentes al curso.
- Para los participantes que ingresan como reemplazantes (que se incorporaron entre el segundo día de clases y el 20% de horas transcurridas de la Fase Lectiva) y dejan de asistir a clases por razones justificadas y vuelven a retomar el curso, el ejecutor deberá nivelarles las horas que les faltan para cumplir con el 75% de la asistencia que les permite aprobar este componente de la Fase lectiva.
- La nivelación de horas para aprobar el componente de capacitación es para quienes, al finalizar el curso, tienen una asistencia entre el 65% y el 74% de asistencia. La nivelación procede una vez finalizado el Componente de Capacitación de Fase Lectiva.
- El Plan de nivelación de horas deberá ser presentado por el ejecutor, al menos, con **tres (3) días hábiles** de antelación a su implementación, a la Dirección Regional del SENCE respectiva, con una nómina de los participantes a nivelar, cantidad de horas, fecha y horario de la nivelación, contenidos a nivelar e identificar al facilitador que los entregará, el que deberá corresponder al que dictó las clases correspondiente a las a las horas técnicas a nivelar. Este plan deberá ser autorizado por la Dirección Regional a lo menos con **2 días hábiles** de antelación a su ejecución y los Ejecutores deberán generar un registro de asistencia adicional, para efectos de ingresar a los participantes que asistan a la nivelación. Las horas a nivelar son las que le faltan al participante para completar el 75% de asistencia mínimo y los contenidos de éstas deben asegurar que el participante logre un apropiado manejo de los contenidos en que presenta falencias.
- El ejecutor deberá ingresar al sistema el total de las horas de nivelación por participante y el detalle en el Formulario de nivelación y la Planilla Asistencia de Nivelación, las que serán consideradas al momento de la visación del Formulario de término de Fase Lectiva. Cabe destacar que estas horas de nivelación solo permiten la aprobación de los participantes con menos porcentaje de asistencia que el mínimo exigido y en ningún caso corresponderá aumentar el porcentaje de asistencia de estos participantes en el Formulario. Solo cambiará el estado del participante de reprobado a aprobado en el sistema y se le pagará al Ejecutor el 75% de las horas del curso para estos participantes.

El costo del proceso de nivelación será de cargo del ejecutor incluyendo los costos de subsidio de asistencia diaria.

#### 8.4.4. TÉRMINO DE LA FASE LECTIVA

La Fase Lectiva concluye cuando el Ejecutor ha desarrollado completamente el plan formativo habiendo alcanzado los objetivos, entregados todos los contenidos y realizado todas las actividades comprometidas en el número de horas establecidas en la propuesta seleccionada.

Para los cursos modalidad E-Learning y Blended, la Fase Lectiva concluye cuando se cumple la fecha de término fijada y autorizada por Acuerdo Operativo y/o sus anexos, la que considera tanto el período de ejecución de la fase según las horas del curso como las dos semanas adicionales que se incluyen en el Acuerdo Operativo, independiente de cuando el participante comienza su avance del curso dentro de la respectiva plataforma.

Para el cálculo de los porcentajes de asistencia en los cursos presenciales, se debe considerar que para el caso de los participantes ingresados como reemplazantes o nuevos, este se realiza sobre el total de las horas del curso, independiente de la fecha de incorporación de estos participantes. Además, en el caso que los participantes reemplazantes o nuevos, deban ser nivelados, se considerarán bajo el criterio de pago de participante nivelado y no como reemplazante o nuevo.

En el caso que existan instancias de nivelación de participantes, se considerará como término de la Fase Lectiva el último día de este proceso.

La información de asistencia que se considerará para el proceso de cierre y liquidación de la fase lectiva será aquella registrada utilizando el libro de clases electrónico (LCE) y que se encuentre correctamente cargada en el sistema SIC, incluyendo aquellos registros manuales que estén debidamente autorizados por la Dirección Regional en el sistema antes mencionado, según lo detallado en el “Manual de Procesos Transversales”.

No obstante, en el caso que la información que se visualice en SIC en el formulario de cierre de fase lectiva, en cuanto a asistencia y montos a pagar, tenga inconsistencias con la ejecución del curso, la Dirección Regional podrá deshabilitar la lectura de la asistencia del libro de clases electrónico y realizar todo el proceso de cierre considerando la asistencia registrada en SIC desde el libro de clases manual.

Transcurridos **10 días hábiles** después de finalizada la Fase Lectiva y realizadas las horas de nivelación, en caso que corresponda, el Ejecutor deberá ingresar en el sistema el “Formulario de cierre o término de Fase Lectiva”, registrando, en la columna “Estado” la situación final de los participantes en términos de aprobados, reprobados, desertores justificados, no justificados y/o expulsados, horas por ausencia justificada y horas niveladas, según corresponda y adjuntar toda la documentación que acredite las ausencias y deserciones justificadas. Para lo anterior, tratándose de cursos presenciales, el ejecutor deberá acompañar el libro de manual clases del curso y/o el medio de acreditación de asistencia que corresponda.

El estado final de los participantes deberá registrarse en el sistema conforme a lo indicado en el numeral 6.2 de la parte técnica de las presentes bases, donde se establece que cada participante tendrá un estado final en términos de la aplicación del instrumento(s) de evaluación y su asistencia y/o porcentaje de avance al finalizar la Fase Lectiva.

En el caso de cursos que requieran obtención de instrumento habilitante o referencial de un organismo externo, el Ejecutor tendrá la opción de realizar la examinación al término de la Fase Lectiva, informando el Cronograma de las Examinaciones al SENCE dentro del plazo de **10 días hábiles** contados desde la visación del Formulario de término de Fase Lectiva y el reembolso se podrá solicitar en forma separada a la liquidación de la fase lectiva; lo anterior para evitar retrasos futuros en los pagos correspondientes. Este proceso solo lo podrán efectuar los participantes aprobados de la Fase Lectiva. En el caso que este proceso sea efectuado en forma paralela en la ejecución de la Fase Lectiva, y solo para cursos presenciales, lo podrán realizar los participantes que a la fecha de la examinación se encuentren aprobados por asistencia.

**La visación del Formulario de Cierre o Término de la Fase Lectiva** para cursos presenciales o módulos presenciales de cursos Blended, implica revisar que exista coherencia entre la asistencia, la documentación que acredita las ausencias, deserciones justificadas, horas por ausencias justificadas y horas niveladas. Para cursos y módulos de modalidad E-Learning, se revisa la coherencia entre la información de aprobación de evaluación del curso y módulos, porcentaje de avance y tiempo de conexión y la documentación que acredita las deserciones justificadas. Además, para ambas modalidades de curso se deberá revisar el registro de asistencia, comprobar la realización de las etapas del componente de Apoyo Socio Laboral y la información ingresada en el formulario. La visación de este formulario deberá realizarse dentro de los **10 días hábiles** desde el ingreso en oficina de partes de la Dirección Regional correspondiente del libro de clases y/o medio de acreditación de asistencia que corresponda para los cursos presenciales y desde el ingreso en el sistema del formulario de cierre para los cursos E-Learning.

En esta visación, para el caso de cursos presenciales, el Supervisor o Encargado Regional del Programa podrá autorizar la aprobación de participantes con asistencia menor al 75% si existe nivelación realizada por parte del Ejecutor. En este caso, no corresponderá modificar la asistencia sino solo el Formulario resumen, en cuanto a la calidad de aprobación del participante.

Adicionalmente y para cumplir con las tareas relacionadas con el componente de Apoyo Socio Laboral, el Supervisor o Encargado Regional del Programa deberá revisar que los participantes se encuentren registrados en la Bolsa Nacional de Empleo.

En caso de existir inconsistencias, se deberá rechazar la visación y solicitar al ejecutor la modificación en el sistema del registro de asistencia y del formulario de cierre o término de Fase Lectiva o modificar el registro de productos de ASL. El plazo que tendrá el ejecutor para efectuar las modificaciones requeridas será de **3 días hábiles**, contados desde el rechazo del formulario por parte del SENCE.

Si todo está correcto, dentro de **5 días hábiles** de notificado el reingreso del formulario, el supervisor del SENCE informará vía correo la visación del formulario, a partir de lo cual, el ejecutor podrá imprimir éste desde el sistema, el cual contendrá el usuario y fecha de ingreso en el sistema y el nombre y fecha de la visación del SENCE, así como el historial de observaciones registradas.

Una vez realizada la visación del formulario de término de la Fase Lectiva existirá un plazo de **20 días hábiles** para realizar la Ceremonia de Entrega de Diplomas la que deberá llevarse a cabo de acuerdo a las especificaciones que se señalan en el “Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación del Departamento de Capacitación a Personal, año2022”. El SENCE tendrá 5 días hábiles desde la fecha de ingreso vía oficina de partes, presencial o digital, para aprobar o rechazar la solicitud de realización de ceremonia por parte del ejecutor”.

No obstante, los Diplomas y Actas de Formación deberán ser debidamente entregados en los plazos estipulados en el Manual de Operación de Procesos Transversales, ya citado. Solo por razones justificadas, calificadas de oficio por cada Director Regional del SENCE, o a petición del ejecutor y evaluadas por cada Director Regional, se podrá suspender la realización de la Ceremonia de Entrega de Diplomas.

En caso de que los participantes de manera posterior deseen contar con una copia de su Diploma, podrán acceder a [www.sence.cl](http://www.sence.cl) y descargar una versión digital de su documento de aprobación del curso.

#### 8.5. FASE DE INSERCIÓN LABORAL (COLOCACIÓN)

La fase de inserción laboral considera la colocación de los participantes que hubieren aprobado la Fase Lectiva del curso. Es en esta fase donde el ejecutor debe cumplir con el compromiso de colocación incluido en su propuesta y según el cual corresponderá pago solo por el íntegro cumplimiento del mismo o además aplicará pago adicional, según el logro y condiciones de la colocación.

Si el ejecutor cumple con el compromiso de colocación indicado en su propuesta, recibirá un pago correspondiente al 25% del Valor Capacitación y Empleo (VCE), considerando solo a los participantes aprobados del curso en su Fase Lectiva.

De existir un **sobrecumplimiento** de este compromiso, existirá un pago adicional equivalente al 10% del VACE por cada participante colocado por sobre el compromiso.

Además, existirá un **incentivo adicional**, para promover la colocación de población definida como prioritaria, que aplica solo si se cumple con el compromiso de colocación. Para efectos del presente concurso, se considerará como población prioritaria a las mujeres, adultos mayores (a partir de 60 años) y a las personas con discapacidad. Por tanto, se pagará un valor equivalente al 10% del VACE por cada 3 participantes colocados que correspondan a la población prioritaria definida anteriormente (que cumplan con alguna de esas condiciones).

El pago del sobrecumplimiento y el incentivo adicional, detallado en los puntos anteriores, en conjunto, tendrán un tope del 30% del VCE<sup>28</sup>, considerando los participantes matriculados en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso, sin considerar los reemplazados.

Además, existirá un pago por Calidad de Empleo que corresponde al pago del 5% del Valor Capacitación Empleo (VCE) si el ejecutor cumplió con el compromiso de colocación y para todos esos participantes,

---

<sup>28</sup> El Valor de Capacitación y Empleo, excluye para este Programa el Valor de Instrumento Habilitante o Referencial.

obtuvo contrato Regido por el Código del Trabajo <sup>29</sup> igual o mayor a \$400.000 mensuales<sup>30</sup> (sueldo bruto).

Cabe señalar que el participante insertado laboralmente durante esta Fase no podrá percibir una remuneración por debajo del Ingreso Mínimo Mensual, cualquiera sea su rango etario. En caso de jornada parcial, el ingreso debe ser proporcional a la jornada, pero nunca menor a la mitad de un Ingreso Mínimo Mensual.

El plazo máximo para lograr la colocación de los participantes es de **90 días corridos** contados desde la visación del formulario de término de la Fase Lectiva.

Finalizada la colocación de los participantes, el ejecutor deberá ingresar en el sistema el Formulario N°4, en el plazo de **5 días hábiles** contados desde el término del plazo para realizar la colocación.

Realizado el ingreso del Formulario N°4 “Resumen de Inserción Laboral”, el ejecutor deberá adjuntar la documentación en el sistema e informar al encargado regional para que realice la correspondiente visación.

El plazo para esta visación es de **5 días hábiles** y corresponde verificar que:

- a) Los participantes informados en este formulario correspondan a participantes aprobados de la Fase Lectiva.
- b) Exista documentación adjunta en el sistema para todos los participantes colocados.
- c) Si corresponde, validar que exista autorización de la Dirección Regional y el Encargado Nacional del Programa, o quien lo subrogue, sobre la presentación de contratos de prestación de servicios a honorarios.
- d) La documentación adjunta cumpla con lo siguiente:
  - Que los contratos de trabajo o de prestación de servicios (en el caso de que hayan sido autorizados) presentados hayan sido gestionados dentro del plazo estipulado para tal efecto.
  - Que la jornada de trabajo pactada en los contratos, corresponda a jornada completa o menor, no pudiendo ser inferior a media jornada.
  - Que los contratos de trabajo tengan una duración mínima de 3 meses, pudiendo ser menor si existe más de un contrato para lograr esta duración (cada uno con una duración mínima de un mes).
  - Que el monto de la remuneración bruta corresponda a lo informado en plataforma.

Si todo está correcto, el supervisor del SENCE informará vía correo que se ha visado el formulario, a partir de lo cual, el ejecutor podrá imprimir el formulario desde el sistema, el cual contendrá el usuario y fecha de ingreso en el sistema y el nombre y fecha de la visación por parte del SENCE, así como el historial de observaciones registradas.

#### 8.5.1. AJUSTES AL COMPROMISO Y PLAZO DE INSERCIÓN LABORAL

El oferente podrá pedir el ajuste del compromiso de inserción laboral, de presentarse la siguiente situación:

- Si existe una caída de más del 5% en la cantidad de ocupados formales con contrato de trabajo escrito en el último trimestre disponible de la Encuesta Nacional de Empleo entregado por el INE, al momento de cumplirse el plazo para lograr la colocación de los cursos, considerando la tasa de variación del mismo trimestre móvil de los años 2021 y 2020. Para el caso de cursos que terminen su plazo de inserción durante 2022, deberán compararse los datos respecto al año 2021.

---

<sup>29</sup> El Contrato de Trabajo debe cumplir las mismas exigencias detalladas en el punto 9.3.2 Criterios de Pago de las presentes Bases Técnicas.

<sup>30</sup> Ingreso del trabajo promedio del hogar perteneciente al cuarto decil, según CASEN 2017.

La solicitud del ajuste del compromiso deberá ser presentada por el ejecutor a la Dirección Regional a más tardar dentro de los 10 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo para lograr la colocación, a través de correo electrónico dirigido al Encargado de la Unidad de Capacitación a Personas. A partir de la recepción del correo, la Dirección Regional deberá informar al ejecutor, a través de correo electrónico, la aprobación o rechazo de su solicitud en un plazo de 5 días hábiles.

Para realizar el referido ajuste, se considerará el número de personas ocupadas formales con contratos de trabajo escritos que presentan menos de 3 meses en el empleo actual en la región respectiva. Este número será comparado para el año y mes en que se cumple la etapa de inserción laboral con el mismo periodo del año anterior, de acuerdo con el trimestre móvil correspondiente. Esta variable permite visualizar si la ocupación formal ha caído en cada trimestre, especialmente aquella con contratos de trabajo escritos que presentan menos de 3 meses en el empleo actual, la que se asemeja a lo que deben cumplir los oferentes en la colocación, y que se extrae de los resultados de la Encuesta Nacional de Empleo (ENE), realizada por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

#### **Forma de realizar el ajuste.**

Se utilizarán las tasas trimestrales de variación regional las que ajustarán los compromisos de inserción laboral, lo que implica que, de existir una variación negativa de más de un 5% en un mismo trimestre, comparando el año de cumplimiento de la etapa de inserción con el año anterior, el compromiso se ajustará en proporción a la tasa de variación experimentada. La aplicación de este ajuste, en ningún caso permitirá que el compromiso de inserción laboral baje a menos del 10%.

Dado que este enfoque es territorial y dinámico, se considerará la fecha en que se cumplen los 90 días para informar el cumplimiento del compromiso de inserción laboral por parte del ejecutor.

De acuerdo con el punto anterior, el plazo máximo para el cumplimiento del compromiso de inserción laboral será considerado como el mes de cumplimiento, y de acuerdo con eso, se comparará con la última tasa de variación del trimestre móvil disponible<sup>31</sup>. Por ejemplo, para un curso cuyo plazo máximo para el cumplimiento del compromiso de inserción laboral era en agosto de 2021, se deberá utilizar la tasa variación del trimestre móvil Abril - Mayo – Junio (AMJ21) vs el trimestre AMJ 2020.

El compromiso ajustado deberá aplicarse sobre el número total de participantes aprobados de la fase lectiva del curso, debiendo aproximar al siguiente número, si este porcentaje resulta con decimales.

#### **Fórmula:**

##### ***Compromiso de Inserción Ajustado***

$$= \% \text{ Compromiso Inserción} - (\% \text{ Compromiso Inserción} \\ * \text{Tasa Variación Ocupados Formales con Contrato Escrito 2021} \\ - 2022)$$

Adicionalmente, el oferente podrá pedir un aumento de plazo para el cumplimiento del compromiso de colocación, de presentarse la siguiente situación:

- En caso de que se decrete estado de excepción que restrinja la movilidad de la población (cuarentenas, cordones sanitarios u otra medida), que afecte tanto a las gestiones de la obtención de puestos de trabajo o contratos de prestación de servicio o de asistencia de los egresados del curso a estos respectivos lugares de trabajo.

La solicitud de aumento del plazo del compromiso deberá ser presentada por el ejecutor en la Dirección Regional a más tardar en los 10 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo para lograr la colocación, a través de correo electrónico dirigido al Encargado de la Unidad de Capacitación a Personas. A partir de la recepción del correo, la Dirección Regional deberá informar al ejecutor, en un plazo de 5 días hábiles y a través de la misma vía, la aprobación o rechazo de su solicitud.

---

<sup>31</sup> Cabe señalar que la entrega de esta información registra un desfase de dos meses, motivo por el cual, la comparación se realizará en función de esta disponibilidad de información.

## 9. PAGOS AL ORGANISMO EJECUTOR

### A. CONSIDERACIONES:

#### a) Factura electrónica:

En forma previa a la facturación, el ejecutor deberá adjuntar al sistema SIC los antecedentes que respaldan la solicitud de pago. Una vez revisados y validados por la contraparte regional del SENCE, ésta solicitará la emisión del Documento Tributario Electrónico (DTE) al ejecutor, confirmando el monto y otras indicaciones específicas para evitar su posterior reclamo ante el Servicios de Impuestos Internos. La factura debe ser emitida con condición de pago a “crédito”, identificar el código SIC del curso, la fase por la cual solicita el pago y el nombre del programa. Se debe presentar a través de la oficina de partes de la Dirección Regional, ya sea a través de la casilla de correo electrónico o en forma presencial, según informe la contraparte regional. Adicionalmente, con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del Servicio de Impuestos Internos y de la Dirección de Presupuestos, en un plazo no mayor a 72 horas desde la emisión del DTE, se deberá remitir la factura en formato XML a los correos electrónicos: [sencerecepcion@custodium.com](mailto:sencerecepcion@custodium.com) y [facturasence@sence.cl](mailto:facturasence@sence.cl)

Para esta emisión el ejecutor deberá registre por lo señalado en el punto 5.1.1 “Emisión de Facturas para Cobro” del Manual de Procesos Transversales mencionado anteriormente.

#### b) Compensación:

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°4388, de 26 de octubre de 2018, de este Servicio Nacional, documento que se entiende forma parte integrante de las presentes bases, el SENCE podrá compensar las multas impagas que hayan sido cursadas con ocasión de la ejecución de los cursos y demás componentes.

De igual forma, se podrán compensar montos adeudados al SENCE, por concepto de estados de avance pagados por cursos no ejecutados o por saldos negativos no reintegrados al Servicio que puedan generarse con ocasión de la ejecución de los distintos componentes del programa.

#### c) Sistema de gestión de pagos:

El medio a través del cual se gestionarán los pagos será a través del sistema SIC. No obstante, el SENCE durante la ejecución del programa podrá indicar un procedimiento de pago manual en el caso que el sistema presente cualquier dificultad.

El sistema informático calcula automáticamente el monto que corresponde pagar al ejecutor por cada prestación. Esto ocurre siempre y cuando, el ejecutor haya completado y adjuntando la información o documentación requerida en la solicitud de pago correspondiente y se hayan ingresado los formularios de ejecución del curso.

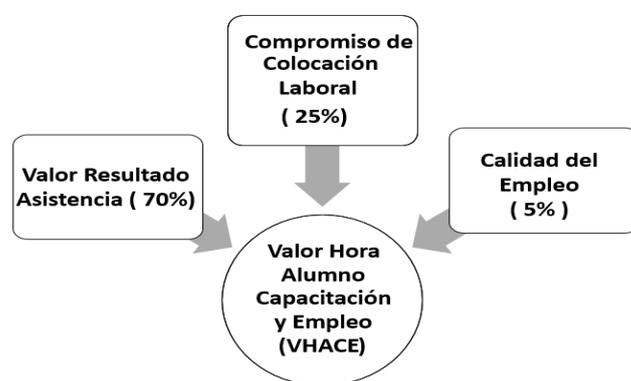
### B. PAGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE CURSOS

Con el objetivo de mejorar los resultados de empleabilidad de los Programas de Capacitación del SENCE y considerando los distintos tipos de salida que puede tener la población objetivo en su ruta de mejora en el acceso, permanencia y ascenso dentro del mercado laboral, además de aumentar las tasas de obtención y permanencia de un puesto de trabajo a través de la inserción laboral, entendida como la obtención de un puesto de trabajo para personas cesantes con contratos regidos por el Código del Trabajo o Estatuto Administrativo, es que el presente concurso considera una valorización de Capacitación y Empleo, como un valor único propuesto por el oferente en donde se contemplan las acciones ligadas con los procesos de capacitación, apoyo socio laboral e inserción laboral, el que no incluye la obtención del instrumento habilitante o referencial, cuando correspondiere su obtención.

Para efectos de este proceso de pagos al ejecutor se utilizará las siguientes siglas:

- **VHACE:** Corresponde al Valor Hora Alumno de Capacitación y Empleo propuesto por el oferente, que incluye el Componente de Capacitación, Apoyo Socio Laboral y la Inserción Laboral en función de las horas de la fase lectiva.
- **VACE:** Corresponde al Valor Alumno Capacitación y Empleo y se obtiene multiplicando el VHACE (Valor Hora Alumno de Capacitación y Empleo) por el total de horas de la fase lectiva.
- **VCE:** Corresponde al Valor Capacitación y Empleo del curso y se obtiene de la multiplicación del VACE (Valor Alumno Capacitación y Empleo) por el cupo del curso.
- **VTC:** Se refiere al Valor Total del Curso e incluye el VCE (Valor Capacitación y Empleo).
- **VFC:** Valor Final del Curso que incluye el VTC y todos los subsidios asociados al curso, que considera subsidios entregados directamente al participante (Subsidio Diario y Subsidio de Cuidado Infantil) y los valores asociados a la obtención de instrumento habilitante y/o referencial, cuando corresponda.

De esta manera se integran todos los valores asociados a los distintos componentes del Programa en un único valor alumno que se descompone de acuerdo con lo siguiente:



Donde:

- **Valor Resultado de Asistencia:** corresponde al pago del 70% del VCE. Para el caso de cursos presenciales, este se calcula según la asistencia y estado de los participantes al curso, considerando el pago del 70% de valor hora alumno capacitación y empleo por aquellos participantes que aprueban la Fase Lectiva del curso y pago proporcional a su asistencia sobre ese 70%, situación que aplica en caso de participantes con deserción (justificada o no) o que hubieren reprobado. Para el caso de curso E-Learning se calcula de acuerdo al estado de los participantes, su porcentaje de avance del curso y horas de conectividad de acuerdo a lo detallado en el numeral 9.2.2.
- **Compromiso de Inserción Laboral:** corresponde al pago de un 25% del VCE, considerando sólo a los participantes aprobados del curso en su Fase Lectiva, pagando el cumplimiento del Porcentaje de Compromiso de Colocación que el Ejecutor comprometió en su propuesta (**con un mínimo de 10%**).

El cumplimiento del compromiso de colocación se calculará considerando los participantes aprobados de Fase Lectiva. Aplicada la fórmula, si el resultado obtenido es un número con decimal, se aproximará al número siguiente: ej. 3,5 se aproximará a 4 y 3.4 se aproxima a 3.

- ✓ En caso de **sobrecumplimiento**, existe un pago adicional por cumplimiento del compromiso, equivalente 10% del VACE, por cada persona sobre el compromiso.
- ✓ Además, existirá un **incentivo adicional**, para promover la colocación de población definida como prioritaria, que aplica sólo si inicialmente se cumple con el compromiso de colocación. Para efectos del presente concurso, se considerará como población prioritaria a las mujeres, adultos mayores (a partir de 60 años) y a personas en situación de discapacidad. Por tanto, se pagará el equivalente al 10% del VACE por cada 3 participantes

colocados que correspondan a la población prioritaria definida anteriormente (que cumplan con alguna de esas condiciones).

El pago del sobrecumplimiento y el incentivo adicional, detallado en el punto anterior, en conjunto, tendrán un tope del 30% del VCE<sup>32</sup> del curso seleccionado considerando los participantes matriculados en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso, sin considerar los reemplazados.

- **Calidad del Empleo:** Corresponde al pago del 5% del VCE, considerando solo a los participantes aprobados del curso en su Fase Lectiva, si el ejecutor cumplió con el compromiso de colocación y para todos estos participantes, obtuvo un contrato de trabajo con una remuneración igual o mayor a \$ 400.000 mensuales<sup>33</sup> (sueldo bruto).

En caso de contrataciones por sueldos variables, como aquellos que incluyen comisión por venta, captación de clientes o cumplimiento de metas, por mencionar algunos, se deberá sumar al sueldo base, el monto que corresponda al mínimo cumplimiento exigido para esta comisión variable.

Por ejemplo:

En caso de un contrato con un sueldo base de \$380.000.- y que considere las siguientes comisiones:

- Venta diaria entre \$500.000.- y \$1.000.000, porcentaje de 5% sobre la venta, y
- Venta diaria entre \$1.000.001.- y \$2.000.000, porcentaje de 10% sobre la venta.

Se deberá calcular el 5% del mínimo de venta diaria (\$500.000.-) y sumarse al sueldo base, es decir:

$$\text{Sueldo Bruto} = \text{Sueldo Base} + \text{Mínimo de Comisión}$$

Que para el caso de este ejemplo corresponde a \$380.000 + \$25.000, cumpliendo con ello con calidad de empleo al superar los \$400.000.- (\$405.000.-).

En caso de que el ejecutor no cumpla con el compromiso de colocación, se pagará el 5% del VACE, por aquellos participantes para los cuales el ejecutor obtuvo contrato de trabajo con una remuneración por sobre \$400.000 mensuales (sueldo bruto).

De acuerdo con lo anterior, el programa contempla los siguientes estados de avance y pagos asociados a los cursos a realizar:

Tipo de Pago	Condición	Concepto a pagar
Estado de Avance (Obligatorio)	A partir de la aprobación en el sistema SIC del Acuerdo Operativo y hasta transcurrido el 60% de las horas totales de la Fase Lectiva del curso.  Excepción obligatoriedad: -Cursos con una duración menor a 100 horas. -Cursos con 10 o menos matriculados en Acuerdo Operativo. Para estos casos el estado de avance será opcional.	● 50% del VCE, considerando los participantes matriculados en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso, sin considerar los reemplazados.
Liquidación de Fase Lectiva	Hasta transcurridos 10 días hábiles de la visación del formulario de cierre de Fase Lectiva.	● 70% del Valor Capacitación y Empleo (VCE) efectiva a pagar.

<sup>32</sup> El Valor de Capacitación y Empleo, excluye para este Programa el Valor Instrumento Habilitante y/o Referencial.

<sup>33</sup> Ingreso del trabajo promedio del hogar perteneciente al cuarto decil, según CASEN 2017.

		<p><u>Y si corresponde:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● + Reembolso valor Instrumento Habilitante y/o Referencial.</li> </ul> <p><u>Menos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Los pagos de estado de avance.</li> <li>● Descuento de 5 UTM por cada participante con Apoyo Socio Laboral incompleto o no realizado.</li> <li>● Los subsidios pagados en exceso por inconsistencias o errores de ingreso de asistencia en SIC, que no fueren directamente reintegrados por el participante al SENCE</li> </ul>
Liquidación de Fase de Inserción Laboral	Resultados de colocación informada y visado el Formulario N°4	<ul style="list-style-type: none"> <li>● 25% del VCE, considerando solo a los participantes aprobados del curso en su Fase Lectiva, si cumple el compromiso de colocación o 25% del VACE, por cada participante colocado, en caso de no cumplir el compromiso de colocación.</li> <li>● 5% del VCE, considerando solo a los participantes aprobados del curso en su Fase Lectiva, si logra Calidad de Empleo para todos los participantes colocados y cumple con el porcentaje de colocación o 5% del VACE, por cada participante con Calidad de Empleo, en caso de no cumplir el compromiso de colocación.</li> </ul> <p><u>Y si corresponde:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● + Pago adicional por cumplimiento sobre el compromiso de Colocación. (Los pagos adicionales de Liquidación de la Fase de Inserción Laboral tendrán un tope del 30% del VCE considerando los participantes matriculados en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso, sin considerar los reemplazados).</li> <li>● + Pago adicional por Colocación de grupo prioritario. (Los pagos adicionales de Liquidación de la Fase de Inserción de Laboral tendrán un tope del 30% del VCE considerando los participantes matriculados en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso, sin considerar los reemplazados).</li> <li>●</li> </ul>

## 9.1. ESTADO DE AVANCE

A partir de la aprobación del Acuerdo Operativo en el sistema SIC y hasta transcurrido el 60% de las horas totales de la Fase Lectiva del curso, **el Ejecutor deberá solicitar** un estado de avance, correspondiente al 50% del Valor de Capacitación y Empleo (VCE). (Este cálculo se realiza sobre la base de personas matriculadas, sin considerar anexos de acuerdo operativo, en caso de existir)

Para cursos cuya duración sea igual o menor a 100 horas y/o cursos con 10 o menos matriculados, la gestión de cobro será igualmente opcional y será función de cada Dirección Regional supervisar el cumplimiento de este proceso.

### 9.1.1. FÓRMULA

La fórmula a aplicar para el cálculo del Estado de Avance será la siguiente<sup>34</sup>:

#### ***Estado de Avance***

$$= \text{Valor Alumno Capacitación y Empleo(VACE)} * N^{\circ} \text{ Matriculados} * 50\%$$

### 9.1.2. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL EJECUTOR.

La documentación se deberá presentar separadamente por cada curso para el cual se solicita el pago de estado de avance:

- 1) Solicitud de validación de documentos para cobro<sup>35</sup>, además de adjunta en SIC la documentación detallada en el punto 5.1 “Presentación del documento conductor para validación de cobro” del Manual de Procesos Transversales antes referido.
- 2) Una Garantía por curso, que debe cumplir con lo siguiente:
  - Debe ser tomada por el ejecutor.
  - Ser equivalente al 100% del monto solicitado como estado de avance.
  - Estar vigente desde la fecha de solicitud del pago y extenderse, al menos, por igual periodo que la garantía de fiel cumplimiento que deban otorgar los oferentes seleccionados en el concurso público regulado por las presentes bases.
  - Podrá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, una Póliza de Seguros de ejecución inmediata, un Vale a la Vista, Depósito a la Vista o un Certificado de Fianza emitido de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°20.179, todos de carácter irrevocable, PAGADERO A LA VISTA y al solo requerimiento del SENCE.
  - La Glosa debe indicar: “LA PRESENTE CAUCIÓN SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL 100% DEL PAGO DEL PRIMER ESTADO DE AVANCE, CORRESPONDIENTE A (NOMBRE DEL CURSO), CODIGO (CODIGO DEL CURSO) DEL PROGRAMA RECONVERSIÓN LABORAL, REGIÓN DE.....”.
  - En caso de tratarse de un Vale a la Vista, la glosa deberá ser indicada al dorso.

**En el evento que el ejecutor no hubiere iniciado el curso por el cual solicitó y percibió el estado de avance que da cuenta el presente punto, deberá restituir los recursos al SENCE en el plazo que la Dirección Regional le informe. En caso contrario, se procederá a cobrar la garantía otorgada para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, el SENCE se reserva la facultad de iniciar acciones legales que estime necesarias.**

## 9.2. LIQUIDACIÓN FASE LECTIVA

La liquidación de Fase Lectiva corresponde al pago del 70% del VCE efectivo a pagar, según la asistencia y estado de los participantes al curso en el caso de cursos presenciales y según porcentaje de avance y horas de conectividad en cursos de modalidad E-Learning. La solicitud de esta liquidación deberá presentarse hasta transcurridos **10 días hábiles** de finalizada la Fase Lectiva, es decir, habiéndose

<sup>34</sup> No incluye matriculados incorporados en Anexos de Acuerdo Operativo

<sup>35</sup> Respecto de la emisión de la factura y la generación de la solicitud de pago desde el sistema, el ejecutor debe proceder de acuerdo con lo señalado en el 5.1.1 del Manual de Procesos Transversales, “Emisión de facturas para cobro”.

realizado la nivelación de horas, si corresponde, y visado el formulario de cierre o término de esta fase por parte de la Dirección Regional.

#### 9.2.1. CRITERIOS DE PAGO

##### 9.2.1.1. CRITERIOS DE PAGO CURSOS PRESENCIALES

Para el cálculo de este pago se considerarán los siguientes criterios:

- El cálculo de horas a pagar por la Fase Lectiva se efectúa en forma diferenciada para los participantes con asistencia menor al 75% de las horas de la Fase Lectiva y para los participantes con asistencia igual o mayor al 75% de las de Fase Lectiva, a saber:
  - Por aquellos participantes cuya asistencia sea menor al 75% de las horas de la Fase Lectiva<sup>36</sup>, se contabilizará para pago al ejecutor las horas efectivamente asistidas del participante.
  - Por aquellos participantes cuya asistencia sea igual o superior al 75% de las horas de la Fase Lectiva, se contabilizará el 100% de las horas de Fase Lectiva realizadas por el ejecutor.
- Además, en el caso de participantes reemplazantes, indistintamente su porcentaje de asistencia<sup>37</sup>, se contabilizará para pago al ejecutor las horas efectivamente asistidas del participante.
- En el caso de los participantes con nivelación de horas, se contabilizará el 75% de las horas de la Fase Lectiva, cuando éstos alcancen al menos dicho porcentaje de asistencia<sup>38</sup>. De no cumplirse este porcentaje de asistencia, se contabilizarán las horas de asistencia efectiva del participante a la Fase Lectiva del curso.
- De existir ausencias justificadas, acreditadas, se contabilizarán las horas de los días justificados como presentes.
- Para los desertores justificados que hubieren asistido, al menos, al 20% del total de horas de la Fase Lectiva, se contabilizarán las horas efectivamente asistidas hasta su fecha de abandono del curso, más el 100% de las horas justificadas de la Fase Lectiva.
- De existir participantes expulsados, indistintamente su porcentaje de asistencia se contabilizará solo las horas efectivamente asistidas para pago al ejecutor.
- El cumplimiento de las gestiones del tutor de Apoyo Sociolaboral por participante se realizará según registro de asistencia a las sesiones de ASL y los correspondientes instrumentos ingresados y cargados en el sistema.
- En caso de producirse deserciones, justificadas o no, el monto correspondiente al subsidio diario se contabilizará para su pago hasta la fecha en que el participante asistió al curso.
- Los montos correspondientes a los subsidios se entregan en administración al Ejecutor, por tanto, no son facturables.
- En caso de que previo a la liquidación de la Fase Lectiva, los participantes hubieren participado del proceso de examinación para obtención de Instrumento Habilitante o Referencial, se incluirá en esta liquidación el pago al ejecutor por cada examinado, incluidos los costos complementarios, en caso de que existan y se encuentren debidamente documentados.

---

<sup>36</sup> Con excepción de los participantes que ingresan en calidad de reemplazantes, los que fueron sujetos de nivelación y los desertores justificados.

<sup>37</sup> El porcentaje de asistencia de los participantes ingresados como reemplazantes, ya sea porque ingresaron después de iniciado el curso para completar cupo o en reemplazo de desertores antes de ejecutadas el 20% de las horas del componente de capacitación, se realiza considerando el momento en que se incorporó el curso y no el total de horas de éste.

<sup>38</sup> La aplicación del 75% de las horas de fase lectiva para el cálculo anula la aplicación de otras reglas como el cálculo de asistencia de reemplazantes o nuevos y de ausencias justificadas.

- Se descontará, en caso de corresponder, los subsidios pagados en exceso a los participantes que se hubiere ocasionado por errores o inconsistencias en la carga de la asistencia en el SIC realizada por el ejecutor.
- Se descontará el pago por concepto de estado de avance anteriormente pagado en caso de corresponder.

#### 9.2.1.2. CRITERIOS DE PAGO CURSOS E-LEARNING

Para el cálculo del valor capacitación efectiva se considerarán los siguientes criterios:

- **Factor Hora:** corresponde a las horas de conectividad en comparación a las horas declaradas del curso de capacitación hasta donde avanzó el participante lo que se refleja en la siguiente fórmula:

$$\text{Factor Hora} = \frac{\text{Horas de conectividad del participante}}{\text{Horas declaradas de los módulos realizados por el participante}}$$

- **Ponderador Hora:** en un curso E-Learning no todas las actividades se realizan conectados en internet y se asume que por lo menos un participante debe realizar actividades conectado a la plataforma en un 30% de las horas planificadas para el curso.

Este ponderador busca calcular si se cumple ese 30% de conectividad en horas a cada curso y se calcula de la siguiente forma:

Factor Hora	Ponderador Hora
<i>Si Factor Hora <math>\geq</math> 0,3</i>	<i>Ponderador Hora = 1</i>
<i>Si Factor Hora <math>&lt;</math> 0,3</i>	<i>Ponderador Hora = Factor Hora*3</i>

- El cálculo del valor capacitación efectiva se realizará considerando las horas de capacitación efectiva calculadas en base al porcentaje de avance<sup>39</sup> de cada participante y el Ponderador - Hora calculado según el factor hora del participante. Con estos indicadores es posible determinar las horas efectivas a pagar, para luego calcular el monto respectivo utilizando el 70% del Valor Hora Alumno Capacitación y Empleo (VHACE).
- Se considerarán las horas equivalentes al porcentaje de avance alcanzado en el curso, siempre que este sea mayor o igual al 25% del curso, multiplicado por un Ponderador Hora<sup>40</sup>.
- Aquellos participantes que al finalizar el curso tengan un porcentaje de avance menor a un 25% no serán considerados para pago.
- De existir deserciones justificadas, acreditadas, se deberán considerar las reglas señaladas en el numeral 7.1 de la parte técnica de las presentes bases.
- Se descontará, en caso de corresponder, los subsidios pagados en exceso a los participantes que se hubiere ocasionado por errores o inconsistencias en la carga de la asistencia en el SIC realizada por el ejecutor

#### 9.2.1.3. CRITERIOS DE PAGO CURSOS BLENDED

Para el cálculo de la parte presencial de estos cursos se considerarán los siguientes criterios:

- El cálculo de horas presenciales a pagar por la Fase Lectiva se efectúa en forma diferenciada para los participantes con asistencia menor al 75% de las horas de módulos presenciales de la

<sup>39</sup> Según definición incluida en el punto 9.2 del “Instructivo de Diseño y Desarrollo de Cursos Modalidad a Distancia E-learning y Blended para Programas Sociales del Fondo Nacional de Capacitación, Becas Laborales y Extrapresupuestarios, para el año 2021” referido anteriormente.

<sup>40</sup> Aplicará también en caso de participantes expulsados del curso.

Fase Lectiva y, para los participantes con asistencia igual o mayor al 75% de las horas presenciales de la Fase Lectiva, a saber:

- Por aquellos participantes cuya asistencia sea menor al 75% de las horas de los módulos presenciales de la Fase Lectiva<sup>41</sup>, se contabilizará para pago al ejecutor las horas efectivamente asistidas del participante en los módulos presenciales.
  - Por aquellos participantes cuya asistencia sea igual o superior al 75% de las horas de los módulos presenciales de la Fase Lectiva, se contabilizará para pago al ejecutor, el 100% de las horas de los módulos presenciales de la Fase Lectiva realizadas por el ejecutor.
- Además, en el caso de participantes reemplazantes, indistintamente su porcentaje de asistencia<sup>42</sup> a los módulos presenciales, se contabilizará para pago al ejecutor las horas efectivamente asistidas del participante a estos módulos.
  - En el caso de los participantes con nivelación de horas, se contabilizará el 75% de las horas de los módulos presenciales de la Fase Lectiva, cuando éstos alcancen al menos dicho porcentaje de asistencia<sup>43</sup>. De no cumplirse este porcentaje de asistencia, se contabilizarán las horas de asistencia efectiva del participante a los módulos presenciales de la Fase Lectiva del curso.
  - De existir ausencias justificadas, acreditadas, se contabilizarán las horas de los módulos presenciales de los días justificados como presentes.
  - Para los desertores justificados que hubieren asistido, al menos, al 20% del total de horas presenciales de la Fase Lectiva, se contabilizarán las horas efectivamente asistidas hasta su fecha de abandono del curso, más el 100% de las horas justificadas de la Fase Lectiva.
  - De existir participantes expulsados, indistintamente su porcentaje de asistencia a los módulos presenciales se contabilizará solo las horas efectivamente asistidas para pago al ejecutor.
  - El cumplimiento de las gestiones del tutor de Apoyo Sociolaboral por participante se realizará según registro de asistencia a las sesiones de ASL y los correspondientes instrumentos ingresados y cargados en el sistema.
  - En caso de que previo a la liquidación de la Fase Lectiva, los participantes hubieren participado del proceso de examinación para obtención de Instrumento Habilitante y/o Referencial, se incluirá en esta liquidación el pago al ejecutor por cada examinado, incluidos los costos complementarios, en caso de que existan y se encuentren debidamente documentados.
  - Se descontará el pago por concepto de estado de avance anteriormente pagado, en caso de corresponder.
  - Se descontará, en caso de corresponder, los subsidios pagados en exceso a los participantes que se hubiere ocasionado por errores o inconsistencias en la carga de la asistencia en el SIC realizada por el ejecutor.

Para el cálculo de la parte E-Learning se considerarán los siguientes criterios:

---

<sup>41</sup> Con excepción de los participantes que ingresan en calidad de reemplazantes, los que fueron sujetos de nivelación y los desertores justificados.

<sup>42</sup> El porcentaje de asistencia de los participantes ingresados como reemplazantes, ya sea porque ingresaron después de iniciado el curso para completar cupo o en reemplazo de desertores antes de ejecutadas el 20% de las horas del componente de capacitación, se realiza considerando el momento en que se incorporó el curso y no el total de horas de éste.

<sup>43</sup> La aplicación del 75% de las horas de fase lectiva para el cálculo anula la aplicación de otras reglas como el cálculo de asistencia de reemplazantes o nuevos y de ausencias justificadas.

- **Factor Hora:** corresponde a las horas de conectividad en comparación a las horas declaradas del curso de capacitación hasta donde avanzó el participante lo que se refleja en la siguiente fórmula:

$$\text{Factor Hora} = \frac{\text{Horas de conectividad del participante}}{\text{Horas declaradas de los módulos realizados por el participante}}$$

- **Ponderador Hora:** en un curso E-Learning no todas las actividades se realizan conectados en internet y se asume que por lo menos un participante debe realizar actividades conectado a la plataforma en un 30% de las horas planificadas para los módulos E-Learning del curso.

Este Factor busca calcular si se cumple ese 30% de conectividad en horas de los módulos E-Learning del curso y se calcula de la siguiente forma:

Factor Hora	Ponderador Hora
Si Factor Hora $\geq 0,3$	Ponderador Hora = 1
Si Factor Hora $< 0,3$	Ponderador Hora = Factor Hora*3

- El cálculo del valor capacitación efectiva se realizará considerando las horas de capacitación efectiva a los módulos E-Learning calculadas en base al porcentaje de avance<sup>44</sup> de cada participante y el Ponderador - Hora calculado según el factor hora del participante. Con estos indicadores es posible determinar las horas efectivas a pagar, para luego calcular el monto respectivo utilizando el 70% del Valor Hora Alumno Capacitación y Empleo (VHACE).
- Se considerarán las horas equivalentes al porcentaje de avance alcanzado en los módulos E-Learning del curso, siempre que este sea mayor o igual al 25% de los módulos E-Learning del curso, multiplicado por un Ponderador Hora<sup>45</sup>.
- Aquellos participantes que al finalizar los módulos E-Learning del curso tengan un porcentaje de avance menor a un 25% no serán considerados para pago de la parte E-Learning.
- De existir deserciones justificadas, acreditadas, se deberán considerar las reglas señaladas en el numeral 7.1 de la parte técnica de las presentes bases.

### 9.2.2.FÓRMULA

$$\text{Monto a Pagar en Liquidación de Fase Lectiva} = \text{Valor Capacitación Efectiva (9.2.2.1, 9.2.2.2 ó 9.2.2.3)}$$

+Reembolso de Subsidio Diarios (9.2.2.4 ó 9.2.2.5)

+ Valor Examinación Instrumento Habilitante  $\frac{y}{o}$  Referencial cuando corresponda (9.2.2.6)

– Apoyo Socio Laboral no realizado (9.2.2.7)

– Estado de Avance pagado anteriormente (9.2.2.8)

#### 9.2.2.1. CÁLCULO DEL VALOR CAPACITACIÓN EFECTIVA CURSOS PRESENCIALES

Valor Capacitación Efectiva	=	Monto a pagar por participantes inscritos en Formulario N°1 con asistencia menor al 75% de las horas de la Fase Lectiva, participantes reemplazantes y/o nuevos registrados en Formulario(s) N°1 Complementario y	+	Monto a pagar por participantes nivelados (b)	+	Monto a pagar por participantes inscritos en Formulario N°1 con asistencia igual o mayor al 75% de las horas de la Fase Lectiva (c)
-----------------------------------	---	---	---	---	---	---

<sup>44</sup> Según definición incluida en el punto 9.2 del “Instructivo de Diseño y Desarrollo de Cursos Modalidad a Distancia E-learning y Blended para Programas Sociales del Fondo Nacional de Capacitación, Becas Laborales y Extrapresupuestarios, para el año 2022” referido anteriormente.

<sup>45</sup> Aplicará también en caso de participantes expulsados del curso.

	participantes expulsados con asistencia igual o mayor al 75% de las horas de Fase Lectiva (a)		
--	--	--	--

**(a) Monto a pagar por participantes inscritos en Formulario N°1 con asistencia menor al 75% de las horas de la Fase Lectiva, participantes reemplazantes y/o nuevos registrados en Formulario(s) N°1 Complementario y participantes expulsados con asistencia igual o mayor al 75% de las horas de Fase Lectiva.**

Fórmula	= $\sum(N^{\circ} \text{ Hrs. Asistidas}) \times 0,7 \times \text{VHACE}$
Componentes de la fórmula	$\sum(N^{\circ} \text{ Hrs. Asistidas})$ = Corresponde a la suma de las horas asistidas por los participantes inscritos en Formulario N°1 con asistencia menor al 75% de las horas de la Fase Lectiva, participantes reemplazantes y/o nuevos registrados en Formulario(s) N°1 Complementario participantes expulsados con asistencia igual o mayor al 75% de las horas de Fase Lectiva. $0,7 \times \text{VHACE}$ = Corresponde al 70% del Valor Hora Alumno Capacitación y Empleo.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se identifica a los participantes inscritos en Formulario N°1, que tienen una asistencia a la Fase Lectiva menor al 75% de las horas ejecutadas por el Ejecutor<sup>46</sup>.</li> <li>- Se identifica a los participantes ingresados en calidad de reemplazantes y/o nuevos indicados en Formulario N°1 Complementario, indistintamente de su porcentaje de asistencia.</li> <li>- Se identifica a los participantes expulsados con asistencia igual o mayor a 75% de las horas del curso<sup>47</sup>.</li> <li>- Se suman todas las horas asistidas por los participantes identificados en los puntos anteriores.</li> <li>- El total obtenido de esta suma se multiplica por el 70% del Valor Hora Alumno Capacitación y Empleo (VHACE) del curso.</li> <li>- El producto de esta multiplicación es el monto a pagar por participantes reemplazantes y participantes inscritos en Formulario N°1 con asistencia menor al 75% de las horas totales de la Fase Lectiva del curso, participantes reemplazantes y/o nuevos registrados en Formulario(s) N° 1 Complementario y participantes expulsados con asistencia igual o mayor al 75% de las horas del curso.</li> </ul>
Consideraciones	<p>En el cálculo de las horas asistidas se debe incluir a los participantes reemplazantes, nuevos independiente de su porcentaje de asistencia y a los participantes que asistieron a menos del 75% de las horas de Fase Lectiva y que estén registrados en el Formulario N°1 y N°1 complementario y los participantes expulsados con asistencia igual o mayor al 75% de las horas del curso, ya sean:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Participantes que asistieron a clases irregularmente, hasta el término de la Fase Lectiva.</li> <li>- Participantes desertores.</li> <li>- Participantes reemplazados.</li> <li>- Participantes expulsados.</li> <li>- Participantes que no alcanzaron el porcentaje de aprobación, aun asistiendo a nivelación de horas.</li> </ul>

**(b) Monto a pagar por participantes Nivelados**

Fórmula	= $N^{\circ} \text{ nivelados} \times 0,75 \text{ VACE} \times 0,7$
Componentes de la fórmula	$N^{\circ} \text{ nivelados}$ = Corresponde al número de participantes que asistieron a nivelación de horas y que alcanzaron el mínimo de asistencia para aprobar el curso.

<sup>46</sup> Como tope máximo las horas que contemplan los planes formativos seleccionados.

<sup>47</sup> Los expulsados con asistencia menor a 75% se contabilizan según el formulario en que se incorporaron al curso, ya sea inscritos en Formulario N°1 o como participantes nuevos o reemplazantes en Formulario N°1 Complementario.

	0,75 x VACE = Corresponde al 75% del Valor Alumno Capacitación y Empleo, que el ejecutor presentó en su propuesta y que se aplica sobre el cálculo anterior.
	0,70 x VACE = Corresponde al 70% del Valor Alumno Capacitación y Empleo que corresponde pagar por cada participante nivelado.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se identifica a los participantes que fueron nivelados y que alcanzaron el 75% de asistencia (entre las horas asistidas a clases y la nivelación de horas).</li> <li>- El número total de estos participantes se multiplica por el 52,5% del Valor Alumno Capacitación y Empleo (VACE) del curso. Este 52,5% corresponde al 75% del 70% del VACE.</li> <li>- El producto de esta multiplicación es el Monto a pagar por los participantes nivelados.</li> </ul>
Consideraciones	En el número de participantes nivelados, se debe considerar a aquellos nivelados con autorización de la Dirección Regional y que luego de la nivelación, alcanzaron el mínimo de asistencia para aprobar el curso.

**(c) Monto a pagar por participantes inscritos en Formulario N°1 con asistencia igual o mayor al 75% de las horas de la Fase Lectiva.**

Fórmula	= N° participantes x 0,7 x VACE
Componentes de la fórmula	N° participantes = corresponde al número de participantes inscritos en Formulario N°1, que asistieron al 75% o más de las horas de la Fase Lectiva. 0,7 x VACE = corresponde al 70% del Valor Alumno Capacitación y Empleo.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se identifica a los participantes inscritos en Formulario N°1, que tienen una asistencia igual o mayor al 75% de las horas de la Fase Lectiva.</li> <li>- El N° total de estos participantes se multiplica por el 70% del Valor Alumno Capacitación y Empleo (VACE) del curso.</li> <li>- El producto de esta multiplicación es el monto a pagar por los y las participantes inscritos en Formulario N°1, con asistencia igual o mayor al 75% de las horas de la Fase Lectiva.</li> </ul>
Consideraciones	En el número de participantes, se debe considerar a aquellos inscritos en Formulario N°1 y que cumplen la condición de asistencia del 75% o más horas de asistencia a la Fase Lectiva.

9.2.2.2. CÁLCULO DEL VALOR CAPACITACIÓN EFECTIVA CURSOS E-LEARNING.

**Fórmula:**

*Resultado capacitación efectiva E – Learning*

$$= \sum \{ (\text{Porcentaje de Avance}) * (\text{Total Horas Fase Lectiva}) * (\text{Ponderador Hora}) * 70\% * \text{VHACE} \}$$

Fórmula	= $\sum \{ (\text{Porcentaje de Avance}) * (\text{Total de Horas de Fase Lectiva}) * \text{Ponderador Hora} * 70\% * \text{VHACE} \}$
Componentes de la fórmula	<p>Porcentaje de Avance = Avance realizado por el participante en módulos y actividades dentro del curso.</p> <p>Total de Horas de Fase Lectiva = Corresponde al número total de horas de fase lectiva según propuesta seleccionada.</p> <p>Ponderador Hora = Corresponde a la relación entre las horas de conectividad del participante y las horas declaradas de los módulos realizados por éste y su factor en relación al porcentaje mínimo de conexión del participante a la plataforma.</p> <p>70% x VHACE = Corresponde al 70% del Valor Hora Alumno Capacitación y Empleo.</p>
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Del Formulario de Cierre de Fase Lectiva se deben identificar a los participantes con porcentaje de avance mayor al 25% de las horas del curso.</li> <li>- Para cada uno de estos participantes se debe calcular el factor hora según las horas de conectividad y las horas de realización de módulos.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- De acuerdo al resultado del factor hora se debe determinar el ponderador hora, de acuerdo a la tabla incluida en la definición de este ponderador.</li> <li>- Luego se debe calcular el resultado de las horas de capacitación efectiva de cada participante, multiplicando el porcentaje de avance por el ponderador hora y el total de horas de la fase lectiva.</li> <li>- El total obtenido se multiplica por el 70% de Fase Lectiva del Valor Hora Alumno Capacitación y Empleo (VHACE).</li> <li>- El producto de esta multiplicación es el monto a pagar por todos los participantes con porcentaje de avance mayor al 25%.</li> </ul>
Consideraciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sólo se debe considerar en el cálculo a aquellos participantes que presenten más de 25% de porcentaje de avance.</li> <li>- Los participantes que tengan hasta 25% de porcentaje de avance, no dan lugar a pago de liquidación de fase lectiva, por tanto, no se considera en el cálculo del Valor Capacitación Efectiva.</li> </ul>

**Ejemplo** para calcular el valor capacitación efectiva de 1 participante

Un curso de 100 horas compuesto por 5 módulos de la siguiente forma:

Módulo 1: 10 horas

Módulo 2: 20 horas

Módulo 3: 20 horas

Módulo 4: 20 horas

Módulo 5: 30 horas.

Antecedentes:

- VHACE = \$4.000
- Un participante realiza el módulo 1 y 2 en un 100% y el módulo 3 hasta un 40% (porcentajes de avance entregados por el LMS).
- Este se conecta 25 horas en total en el curso.
- El curso considera un 100% de Porcentaje Fase Lectiva del VCE.

Cálculos:

$$1. \text{ Porcentaje de avance del participante} = \frac{10hrs*100\%+20hrs*100\%+20hrs*40\%}{100hrs} = 38\%$$

$$2. \text{ Total horas de Fase Lectiva} = 100 \text{ horas}$$

$$3. \text{ Factor Hora} = \frac{\text{Horas de conectividad del participante}}{\text{Horas declaradas de los módulos realizados por el participante}} = \frac{25}{50} = 50\%$$

$$4. \text{ Ponderador Hora} = 1$$

$$5. 70\% \times \text{VHACE} = 70\% * \$4.000$$

$$6. \text{ Resultado Valor capacitación efectiva:} = \sum\{(\text{Porcentaje de Avance}) * (\text{Total Horas Fase Lectiva}) * (\text{Ponderador Hora}) * 70\% * \text{VHACE}\}$$

$$\square \text{ Resultado Valor capacitación efectiva de un participante del curso E – Learning:} \\ = 38\% * 100 * 1 * 70\% * \$4.000 = \$106.400$$

9.2.2.3. CÁLCULO DEL VALOR CAPACITACIÓN EFECTIVA CURSOS BLENDED.

Para efectos del cálculo del valor capacitación efectiva de cursos Blended, se deberá tomar las fórmulas de ambas modalidades presenciales y E-Learning (numerales 9.2.2.1 y 9.2.2.2) donde el cálculo del valor a pagar será la sumatoria de ambas modalidades, las que serán calculadas por el SIC, considerando las horas presenciales y E-Learning.

#### 9.2.2.4. Cálculo del Reembolso de Subsidios Diarios para cursos o módulos presenciales

Fórmula	= \$ 3.000 X (Nº Días asistidos por participante)
Componentes de la fórmula	\$ 3.000 = Corresponde al monto diario del subsidio que el Ejecutor debe pagar al participante por día asistido.
	(Nº Días asistidos por los participantes) = Corresponde a la suma de los días asistidos a la Fase Lectiva por los participantes inscritos en el Formulario N°1, y N°1 Complementario, a los cuales el Ejecutor les haya pagado subsidio.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>- A través de la planilla de “Entrega de Subsidios Diarios”, se identifica los participantes a los cuales el Ejecutor ha pagado el subsidio.</li> <li>- Se suma el número de días que se ha pagado subsidio a cada uno de los participantes.</li> <li>- Se multiplica el resultado obtenido en la sumatoria detallada en el párrafo anterior, por \$ 3.000.-</li> <li>- El producto de esta multiplicación es el monto que corresponde pagar al Ejecutor por Subsidio Diario.</li> </ul>
Consideraciones	En caso de pago de subsidio diario por depósito o transferencia a los participantes, se podrá pagar al Ejecutor en caso de que no exista firma del participante en la planilla de Entrega de Subsidios Diarios y exista comprobante del depósito o transferencia realizada a la cuenta del participante. Esta excepción se utiliza principalmente en el caso de participantes desertores del curso.

#### 9.2.2.5. Cálculo del Reembolso de Subsidios Diarios para cursos o módulos E-Learning

Fórmula	= \$3.000 * Σ(Nº de horas e-learning del curso * Porcentaje de avance por participante)
Componentes de la fórmula	\$3.000 = Corresponde al monto del Subsidio Diario que el Ejecutor debe pagar al participante por porcentaje de avance y el número de horas e-learning del curso.
	Nº de horas e-learning del curso = Número total de horas de curso e-learning o módulos e-learning de curso blended.
	Porcentaje de avance por participante = Corresponde al porcentaje de avance registrado durante la Fase Lectiva para los participantes inscritos en el Formulario N°1, y N°1 Complementario, a los cuales el Ejecutor les haya pagado subsidio.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>- A través de la planilla de “Entrega de Subsidios”, se identifica los participantes a los cuales el Ejecutor ha pagado el subsidio.</li> <li>- Para cada participante se considera el porcentaje de avance alcanzado en el curso o módulo e-learning y se multiplica por el número de horas e-learning del curso.</li> <li>- El resultado obtenido en la operación detallada en el párrafo anterior se debe multiplicar por \$3.000.-</li> <li>- La sumatoria del cálculo de subsidio de todos los participantes del curso es el monto que corresponde pagar al Ejecutor por Subsidio Diario.</li> </ul>
Consideraciones	En caso de pago de Subsidio Diario por depósito o transferencia a los participantes, se podrá pagar al Ejecutor en caso de que no exista firma del participante en la planilla de Entrega de Subsidios y exista comprobante del depósito o transferencia realizada a la cuenta del participante. Esta excepción se utiliza principalmente en el caso de participantes desertores del curso.

#### 9.2.2.6. CÁLCULO DEL VALOR INSTRUMENTO HABILITANTE Y/O REFERENCIAL.

Valor Examinación Instrumento Habilitante y/o Referencial	=	Monto a pagar por Examinación para Instrumento Habilitante (a)	+	Monto a pagar por Examinación para Instrumento Referencial (b)
--	---	---	---	---

**(a) Monto a pagar por Examinación para Instrumento Habilitante.**

Fórmula	= N° de participantes examinados * Valor Examinación para Obtención de Instrumento Habilitante.
Componentes de la fórmula	Nº Participantes examinados = Corresponde al número de participantes, que según los listados de participantes presentados por el Ejecutor fueron examinados, indistintamente hubieren o no obtenido el instrumento habilitante.
	Valor Examinación para Obtención de Instrumento Habilitante = Corresponde al valor de la examinación para obtención de instrumento habilitante, más costos complementarios del instrumento habilitante correspondiente a exámenes médicos o arriendo de maquinaria, en caso de que corresponda.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se identifica a los participantes registrados en la lista de examinados presentada por el Ejecutor.</li><li>- El número total de estos participantes se multiplica por el Valor Examinación para Obtención de Instrumento Habilitante.</li><li>- El producto de esta multiplicación es el monto a pagar por examinación para Instrumento Habilitante.</li></ul>
Consideraciones	<ul style="list-style-type: none"><li>- El monto a pagar no puede superar el monto establecido en el sistema por participante para dicho instrumento habilitante.</li><li>- Los costos complementarios del instrumento habilitante correspondiente a exámenes médicos o arriendo de maquinaria deben encontrarse documentados y corresponder a la condición del instrumento habilitante.</li><li>- Sólo se contabilizan los participantes que acudieron a examinación.</li></ul>

**(b) Monto a pagar por Examinación para Instrumento Referencial.**

Fórmula	= N° de participantes examinados * Valor Examinación para Instrumento Referencial.
Componentes de la fórmula	Nº Participantes examinados = Corresponde al número de participantes, que según los listados de participantes presentados por el Ejecutor fueron examinados, indistintamente hubieren o no obtenido el instrumento referencial.
	Valor Examinación para Certificación = Corresponde al valor de la examinación para obtención del Instrumento Referencial, más costos complementarios correspondientes a exámenes médicos o arriendo de maquinaria, en caso de que corresponda.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se identifica a los participantes registrados en la lista de examinados presentada por el Ejecutor.</li><li>- El número total de estos participantes se multiplica por el Valor Examinación para obtención del instrumento referencial.</li><li>- El producto de esta multiplicación es el monto a pagar por examinación obtención del instrumento referencial.</li></ul>
Consideraciones	<ul style="list-style-type: none"><li>- El monto a pagar no puede superar el monto establecido en el sistema por participante para dicho instrumento referencial.</li><li>- Los costos complementarios correspondientes a exámenes médicos o arriendo de maquinaria deben encontrarse documentados y corresponder a la condición del instrumento referencial.</li><li>- Sólo se contabilizan los participantes que acudieron a examinación.</li></ul>

**9.2.2.7. APOYO SOCIO LABORAL NO REALIZADO**

En caso de que el ejecutor no realice el componente de Apoyo Socio Laboral o no realice todas las etapas que correspondan se realizará un descuento, al monto a pagar por concepto de liquidación de fase lectiva, de 5 UTM<sup>48</sup> por cada participante para el cual no se encuentre registrada la asistencia a las sesiones de cada etapa y el ejecutor no hubiere cargado todas o alguna de las fichas del componente, según la salida del curso y estado de asistencia del alumno.

<sup>48</sup> El valor de la UTM corresponderá al informado por el Banco central al mes de enero del año en que se realizará el pago.

Para efectos del Descuento del 5 UTM, corresponderá descuento de ASL en las siguientes situaciones:

- Para cada participante, independiente del estado, si no acredita la etapa de Selección y Diagnóstico del componente de ASL.
- Para los participantes aprobados en el cierre de la fase lectiva, si no acredita alguno de los anexos o instrumentos de las etapas del componente de ASL.
- Para cada participante, independiente del estado, si tiene ingresado en el sistema la correspondiente citación señalando asistencia presente, y no acredite el anexo de esa jornada (no se adjunta al sistema).
- Si existen instrumentos de ASL ingresados en el sistema, pero no existe citación o asistencia registrada. Para evitar esto, en la validación del formulario de término o cierre de fase lectiva, las Direcciones Regionales deben validar que existan asistencias presentes por cada anexo subido al SIC.

Para aplicar estos criterios se debe tener en consideración:

- Se aplica una única vez el descuento por participante.
- El sistema considera que se cumple con el anexo requerido, si y sólo si éste se sube al sistema (se adjunta).
- Para el caso de participantes ingresados como Nuevos o Reemplazantes, el anexo de Selección y Diagnóstico se sube cuando se confirma al participante en la opción de ingreso del formulario Complementario.

#### 9.2.2.8. ESTADO DE AVANCE PAGADO ANTERIORMENTE

Al monto a pagar por concepto de esta liquidación de Fase Lectiva, considerando el descuento detallado en el punto anterior, se deberá descontar, además, el pago del estado de avance pagado con anterioridad al ejecutor.

#### 9.2.3. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR O ADJUNTAR EL EJECUTOR PARA EL PAGO DE LA FASE LECTIVA.

- a) Solicitud de validación de documentos para cobro<sup>49</sup>, además de adjuntar en SIC la documentación detallada en el punto 5.1 “Presentación de documento conductor para validación de cobro” del Manual de Procesos Transversales antes referido.
- b) Si corresponde el pago por instrumento habilitante y/o referencial, adjuntar en el sistema:
  - i. Fotocopia de las Facturas o documentación de pago de las entidades que entregan instrumento habilitante y/o referencial según corresponda.
  - ii. Documentos que comprueben costos complementarios y directamente relacionados con la obtención de instrumento habilitante y/o referencial, correspondientes a exámenes médicos o arriendo de maquinaria u otros, en caso de que corresponda.
  - iii. Listado de participantes examinados con resultado según obtención de instrumento habilitante y/o referencial.
- c) Planilla de recepción de subsidios o comprobante de transferencia electrónica.

### 9.3. LIQUIDACIÓN FASE INSERCIÓN LABORAL

#### 9.3.1. DEFINICIÓN

Corresponde al pago por Colocación al ejecutor en función de la comprobación del cumplimiento del porcentaje comprometido de colocación en su propuesta, en relación al número de participantes que aprobaron la Fase Lectiva del curso. Este cumplimiento debe ser acreditado luego de 90 días corridos de visado el formulario de término de la Fase Lectiva.

---

<sup>49</sup> Respecto de la emisión de la factura y la generación de la solicitud de pago desde el sistema, el ejecutor debe proceder de acuerdo con lo señalado en el 5.1.1 del Manual de Procesos Transversales, “Emisión de facturas para cobro”.

### 9.3.2. CRITERIOS DE PAGO

Para calcular el monto del pago por concepto de esta liquidación, se considerará la información visada por la Dirección Regional en el Formulario N°4 de término o cierre de la Fase de Inserción Laboral.

Además, el cálculo del cumplimiento de colocación se realizará en función de aquellos participantes que aprobaron la Fase Lectiva del curso, aproximando siempre al número superior en caso de que el número de participantes a colocar resulte con decimales. (Numeral 9, letra B "**PAGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE CURSOS** de las presentes bases técnicas)

En la Fase de Inserción Laboral corresponderá pago por el cumplimiento de colocación, entendida como la obtención de un puesto de trabajo, a través de una relación laboral contractual regida por el Código del Trabajo, contrataciones regidas por el Estatuto Administrativo o de Prestación de Servicios (en caso de puestos de trabajo en el sector público), cuya duración mínima deberá ser de **3 meses en su totalidad**, pudiendo celebrarse uno o más contratos, cada uno, con una duración mínima de un mes.

Solo para el caso de cursos en el área de **Tecnologías de la Información**, se aceptará también como colocación un contrato de prestación de servicios a honorarios, siempre que el cargo corresponda al área señalada, y cuya duración mínima deberá ser de al menos 3 meses en su totalidad, pudiendo celebrarse uno o más contratos, cada uno con una duración mínima de un mes el cual, además, debe estar acompañado de por lo menos, una boleta de honorarios asociada al contrato mencionado.

Adicionalmente y si corresponde, habrá un pago por calidad empleo, entendido como la obtención de un contrato de trabajo o de prestación de servicios por un sueldo igual o superior a los \$400.000 (sueldo bruto).

- Por concepto de Compromiso de Colocación la forma de pago corresponde a:
  - En caso de cumplimiento del compromiso de colocación se pagará al ejecutor el 25% del Valor de Capacitación y Empleo (VCE), calculado considerando el Valor Alumno Capacitación y Empleo (VACE) por los participantes aprobados del curso en su Fase Lectiva.
  - Si el ejecutor no cumple con este compromiso, se pagará el 25% del Valor Alumno Capacitación y Empleo (VACE) por cada alumno que hubiere sido colocado.
  - Adicional a lo anterior, si el número de participantes colocados es superior al número de colocados comprometido, según aplicación de porcentaje de cumplimiento, se pagará un equivalente al 10% del VACE por cada participante colocado por sobre el porcentaje de colocación comprometido.
  - Además, si el ejecutor cumple con el compromiso de colocación y como parte de los contratados existe un número de al menos 3 participantes colocados que correspondan a la población prioritaria definida como mujeres, adultos mayores (a partir de 60 años) y a personas con discapacidad, se pagará al ejecutor un equivalente al 10% del VACE por cada 3 participantes prioritarios, siempre y cuando, acredite relación laboral de, al menos, tres meses de duración.
  - El tope para el pago adicional por sobrecumplimiento del compromiso de colocación y contratación de al menos 3 participantes de la población prioritaria, habiendo cumplido el porcentaje de colocación comprometido, será en total el 30% del Valor Capacitación y Empleo (VCE) considerando los participantes matriculados en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso, sin considerar los reemplazados.
- Por concepto de **Calidad de Empleo** la forma de pago se realizará considerando lo siguiente:
  - Si habiendo cumplido con el porcentaje de colocación comprometido en la propuesta, la totalidad de contratos obtenidos contemplan un sueldo bruto igual o mayor a los \$400.000.- mensuales, se pagará al ejecutor el 5% del Valor de Capacitación y Empleo (VCE), calculado

considerando el Valor Alumno de Capacitación (VACE) por los participantes aprobados del curso en su Fase Lectiva

De no cumplir con lo anterior, se pagará al ejecutor el 5% del Valor Alumno Capacitación y Empleo (VACE) por cada participante que hubiere sido colocado con sueldo igual o mayor a los \$400.000.- mensuales (sueldo bruto).

### 9.3.3. OPORTUNIDAD EN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN DE LA FASE DE INSERCIÓN LABORAL

El ejecutor deberá solicitar este pago, a más tardar 10 días hábiles después de visado el Formulario N°4 "Término o Cierre de Inserción Laboral".

### 9.3.4.FÓRMULA

Monto a pagar por Liquidación de Fase de Inserción Laboral  
 = Valor a pagar por cumplimiento de Colocación (9.3.4.1)  
 + Valor a pagar por cumplimiento de Calidad de Empleo (9.3.4.2)  
 + Valor a pagar por colocación sobre el porcentaje de cumplimiento, si corresponde (9.3.4.3)  
 + Valor adicional a pagar por colocación de grupo prioritario, si corresponde (9.3.4.4)

#### 9.3.4.1. CÁLCULO DEL VALOR A PAGAR POR CUMPLIMIENTO DE COLOCACIÓN

El cálculo del valor a pagar por cumplimiento de Colocación dependerá del porcentaje de cumplimiento, del total de participantes aprobados de la Fase Lectiva y el número de participantes colocados.

- En caso de que el ejecutor cumpla al menos el porcentaje de colocación comprometido en la propuesta:

Fórmula	= (N° de participantes efectivos a pagar) x 0,25 x VACE
Componentes de la fórmula	N° de participantes efectivos a pagar= Corresponde al total de participantes aprobados de la Fase Lectiva.
	0,25 x VACE = Corresponde al 25% del Valor Alumno Capacitación y Empleo.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se identifica a los participantes inscritos en Formulario N°1 y N°1 Complementario, que finalizaron la fase lectiva del curso en estado de aprobados.</li> <li>- El total obtenido en el punto anterior se multiplica por el 25% del Valor Alumno Capacitación y Empleo (VACE) del curso.</li> <li>- El producto de esta multiplicación es el monto a pagar por cumplimiento de compromiso de Colocación.</li> </ul>
Consideraciones	En el número de participantes a considerar para pago por cumplimiento sólo se deben considerar a los participantes aprobados en la Fase Lectiva.

- **Si el ejecutor no cumple con el porcentaje comprometido en su propuesta, se deberá realizar el siguiente cálculo:**

Fórmula	= (N° de participantes colocados) x 0,25 x VACE
Componentes de la fórmula	N° de participantes colocados = Corresponde al total de participantes colocados.
	0,25 x VACE = Corresponde al 25% del Valor Alumno Capacitación y Empleo.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se identifica a los participantes colocados según información visada del Formulario N°4.</li> <li>- El total obtenido en el punto anterior se multiplica por el 25% del Valor Alumno Capacitación y Empleo (VACE) del curso.</li> <li>- El producto de esta multiplicación es el monto a pagar por cumplimiento de Colocación.</li> </ul>
Consideraciones	En el número de participantes a considerar para pago por cumplimiento sólo se deben contabilizar a los participantes efectivamente colocados.

### 9.3.4.2. CÁLCULO DEL VALOR A PAGAR POR CALIDAD DE EMPLEO

- **Si el ejecutor cumple al menos con el porcentaje de colocación comprometido en su propuesta y todos los participantes colocados obtienen calidad de empleo, se debe realizar el siguiente cálculo:**

Fórmula	= (N° de participantes efectivos a pagar) x 0,05 x VACE
Componentes de la fórmula	N° de participantes efectivos a pagar = Corresponde al total de participantes aprobados de la Fase Lectiva. 0,05 x VACE = Corresponde al 5% del Valor Alumno Capacitación y Empleo.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se identifica a los participantes inscritos en Formulario N°1 y N°1 Complementario, que finalizaron la fase lectiva del curso en estado de aprobados.</li> <li>- El total obtenido en el punto anterior se multiplica por el 5% del Valor Alumno Capacitación y Empleo (VACE) del curso.</li> <li>- El producto de esta multiplicación es el monto a pagar por Calidad de Empleo.</li> </ul>
Consideraciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Este cálculo solo aplica si el ejecutor cumple con el porcentaje de colocación y si todos los participantes colocados cumplen además con calidad de empleo.</li> <li>- Se entiende por Calidad de Empleo la obtención de uno o más contratos de trabajo con un sueldo mensual bruto, igual o mayor a los \$ 400.000., por un mínimo de 3 meses. (sueldos brutos)</li> </ul>

- **Si el ejecutor cumple al menos con el porcentaje de colocación comprometido en su propuesta, pero no todos los participantes colocados obtienen calidad de empleo, se debe realizar el siguiente cálculo:**

Fórmula	= (N° de participantes colocados con sueldo bruto promedio igual o mayor a \$400.000 mensuales) x 0,05 x VACE
Componentes de la fórmula	(N° de participantes colocados con sueldo bruto promedio de al menos \$400.000.- mensuales) = Corresponde al total de participantes colocados con sueldo bruto promedio de al menos \$400.000.- mensuales. 0,05 x VACE = Corresponde al 5% del Valor Alumno Capacitación y Empleo.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se identifica a los participantes colocados con sueldo bruto promedio igual o mayor a los \$400.000, mensuales, según información visada del Formulario N°4.</li> <li>- El total obtenido en el punto anterior se multiplica por el 5% del Valor Alumno Capacitación y Empleo (VACE) del curso.</li> <li>- El producto de esta multiplicación es el monto a pagar por Calidad de Empleo.</li> </ul>
Consideraciones	Sólo se debe considerar en este cálculo a participantes colocados con sueldo bruto promedio de al menos \$400.000.- mensuales.

### 9.3.4.3. CÁLCULO DEL VALOR A PAGAR POR COLOCACIÓN SOBRE EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO

En caso de que el ejecutor sobrepase el número de participantes a colocar en un puesto de trabajo, según el porcentaje de colocación comprometido en su propuesta, corresponderá pago adicional equivalente al 10% del VACE por participante colocado de manera adicional.

Fórmula	= (N° de participantes colocados sobre el porcentaje comprometido) x 10% VACE
Componentes de la fórmula	(N° de participantes colocados sobre el porcentaje comprometido) = Corresponde al número de participantes colocados adicional al porcentaje comprometido para colocación. 10% VACE = Corresponde al pago adicional por participante colocado sobre el compromiso de colocación equivalente al 10% del VACE.

Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se resta al total de participantes colocados según Formulario N°4, el número de colocados comprometidos, que se obtiene aplicando el porcentaje comprometido sobre el número de participantes aprobados de la Fase Lectiva.</li> <li>- El resultado obtenido en esta resta se multiplica por el 10% del VACE.</li> <li>- El producto de esta multiplicación es el monto a pagar por colocación sobre el porcentaje de cumplimiento, con tope el 30% del VCE del curso seleccionado considerando los participantes matriculados en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso, sin considerar los reemplazados.</li> </ul>
Consideraciones	<p>En el número de participantes a considerar para pago por colocación sobre el porcentaje de cumplimiento, se deben considerar a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Participantes colocados.</li> <li>- Participantes aprobados de Fase Lectiva.</li> </ul>

#### 9.3.4.4. CÁLCULO DEL VALOR ADICIONAL A PAGAR POR COLOCACIÓN DE GRUPO PRIORITARIO

Este cálculo sólo corresponde si el ejecutor cumple, al menos, el porcentaje de colocación comprometido en su propuesta.

Fórmula	= (N° de participantes de grupo prioritario colocados / 3) x 10% VACE
Componentes de la fórmula	<p>(N° de participantes de grupo prioritario colocados) = Corresponde al número de participantes pertenecientes al grupo prioritario colocados.</p> <p>10% VACE= Corresponde al pago adicional por colocación de grupo prioritario equivalente al 10% del VACE</p>
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se divide el número de participantes prioritarios colocados por 3, según información del Formulario N°4, considerando sólo la parte entera del resultado.</li> <li>- Si este número es mayor o igual a 1, se multiplica por el 10% del VACE.</li> <li>- El producto de esta multiplicación es el monto a pagar por colocación de participantes pertenecientes a grupo prioritario, con tope el 30% del VCE considerando los participantes matriculados en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso, sin considerar los reemplazados.</li> </ul>

#### 9.3.5. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL EJECUTOR.

- a) Solicitud de validación de documentos para cobro<sup>50</sup>, además de adjuntar en SIC la documentación detallada en el punto 5.1 “Presentación del documento conductor para validación de cobro” del Manual de Procesos Transversales antes referido.

### 10. ENTREGA DE DIPLOMA Y ACTA DE FORMACIÓN Y ASISTENCIA

Tanto para cursos E-Learning como presenciales, el Ejecutor deberá entregar el Diploma a los participantes aprobados y a todos los participantes del curso, el Acta de Formación y Asistencia, conforme al modelo que el SENCE pondrá a su disposición.

Con todo, para la realización de este proceso, el ejecutor deberá regirse por lo indicado en el numeral 8 del “Manual de Operación Procesos Transversales – Programas de Capacitación, Departamento de Capacitación a Personas, para el Año 2022”, anteriormente mencionado.

### 11. INSTRUCCIONES DE CARÁCTER GENERAL Y OBLIGATORIO

El SENCE, durante la ejecución del programa, podrá dictar otras instrucciones de carácter general y obligatorio que digan relación con la buena marcha del mismo, determinando el sentido y alcance de situaciones que puedan ser contradictorias o no estar definidas. Dichas instrucciones, tendrán por objeto mejorar, precisar o complementar la correcta ejecución del programa, las que se entenderán

<sup>50</sup> Respecto de la emisión de la factura y la generación de la solicitud de pago desde el sistema, el ejecutor debe proceder de acuerdo con lo señalado en el 5.1.1 del Manual de Procesos Transversales, “Emisión de facturas para cobro”.

formar parte integrante de las presentes bases, y se aprobarán a través del respectivo acto administrativo.

12. ANEXOS

**ANEXO N°1. DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN EJECUCIÓN DE CURSOS CON METODOLOGÍA BOOTCAMP**

Quien suscribe, ....., cédula nacional de identidad N° ....., en mi calidad de Representante Legal de “.....” (razón social del oferente: OTEC o Instituciones de Educación Superior), RUT N°....., ambos domiciliados en ....., comuna de ....., Región ....., vengo en declarar que la institución a la cual represento cuenta con experiencia en la ejecución de cursos con metodología Bootcamp para efectos de postular al **Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Reconversión Laboral”, que también podrá denominarse “Programa Reinvéntate”, año 2022**, y que mi experiencia cuenta con las siguientes características:

**I. Descripción del Bootcamp**

**1. Descripción general:**

<b>Página Web</b>	
<b>Años de experiencia</b>	
<b>Cantidad de egresados acumulados en cursos de más de 100 horas.</b>	
<b>País de procedencia</b>	
<b>Países en donde tiene presencia/experiencia</b>	
<b>Presencia nacional</b>	
<b>¿Realiza mediciones de inserción laboral? SÍ/NO. De ser así ¿cuál es su porcentaje promedio a la fecha en el último año?</b>	
<b>¿Actualmente su institución figura en algún ranking internacional de Bootcamp? SÍ/NO en caso afirmativo colocar URL de respaldo.</b>	
<b>Breve descripción de su metodología de enseñanza – aprendizaje</b>	
<b>Su institución ha recibido algún premio o reconocimiento por calidad SÍ/NO en caso de ser afirmativo complete:</b>  <b>Año, Nombre de premio, institución que lo otorga y breve reseña.</b>	

**2. Catálogo de cursos Bootcamp vigentes:**

<b>Curso</b>	<b>Duración</b>	<b>Modalidad instruccional (presencial/online/blended)</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Público objetivo (con o sin formación previa)</b>

### 3. Catálogo de cursos ejecutados años 2019 y 2020

Curso	Duración	Modalidad instruccional (presencial/online/blended)	Objetivo	Público objetivo (con o sin formación previa)

#### II. Detalle de forma de ejecución:

Indique qué elementos de los detallados a continuación, están contemplados en el desarrollo de la metodología bootcamp.

##### 1. Aseguramiento del desempeño docente:

<b>1.1</b>	<b>Reclutamiento y selección docente</b>	SI	NO
<b>1.2</b>	<b>Capacitación docente en metodología bootcamp</b> (reforzamiento técnico y metodológico específico en bootcamp de al menos 16 horas)	SI	NO
<b>1.3</b>	<b>Supervisión o acompañamiento docente</b> (observaciones de clases con feedback, seguimiento de desempeño, planes de acción para trabajar brechas detectadas, entre otras)	SI	NO

##### 2. Material de apoyo didáctico del curso o los cursos de Talento Digital para Chile al que postula (docente/alumnos):

<b>2.1</b>	<b>Material didáctico de apoyo al docente</b> (por ejemplo: planificación clase a clase, pautas de corrección de evaluaciones, pautas de observación directa, manual, presentaciones, videos demostrativos, guías explicativas, entre otros)	SI	NO
<b>2.2</b>	<b>Material didáctico de apoyo al estudiante</b> (por ejemplo: guías de ejercitación, presentaciones, links de interés, cápsulas audiovisuales, simuladores, entre otros)	SI	NO
<b>2.3</b>	<b>Licencia para estudiantes en Plataforma de aprendizaje online tipo LMS.</b> (debe contener recursos de aprendizaje tales como: cápsulas, simuladores, guías, material de consulta, entre otros)	SI	NO
<b>2.4</b>	<b>Licencia para docentes en Plataforma de aprendizaje online tipo LMS.</b> (debe contener recursos de aprendizaje tales como: cápsulas, simuladores, guías, material de consulta, posibilidad de extraer reportes de avances de alumnos, entre otros)	SI	NO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL  
(OFERENTE)

\_\_\_\_\_  
TIMBRE DEL OFERENTE

FECHA \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_/

## ANEXO N°2. DECLARACIÓN EXPERIENCIA DE EMPRESA BOOTCAMP Y ALIANZA CON OFERENTE

Quien suscribe, ....., cédula nacional de identidad N° ....., en mi calidad de Representante Legal de “.....” (*razón social de empresa que cuenta con experiencia en metodología bootcamp*), RUT N° ....., ambos domiciliados en ....., comuna de ....., Región ....., vengo en declarar que la empresa a la cual represento cuenta con experiencia en la metodología Bootcamp, de acuerdo a las siguientes características:

### I. Descripción de la empresa con experiencia en metodología Bootcamp

Complete la información solicitada sobre el Bootcamp con quien se presenta en alianza.

#### 1. Descripción general:

<b>Nombre de Fantasía de Bootcamp</b>	
<b>Datos de la persona del Bootcamp con quien realiza el oferente la alianza</b> (Nombre, cargo, correo y teléfono de contacto)	
<b>Página Web</b>	
<b>Años de experiencia</b>	
<b>Cantidad de egresados acumulados en cursos de más de 100 horas.</b>	
<b>País de procedencia</b>	
<b>Países en donde tiene presencia/experiencia</b>	
<b>Presencia nacional</b>	
<b>¿Realiza mediciones de inserción laboral? SÍ/NO. De ser así ¿cuál es su porcentaje promedio a la fecha en el último año?</b>	
<b>¿Actualmente su institución figura en algún ranking internacional de Bootcamp? SÍ/NO en caso afirmativo colocar URL de respaldo.</b>	
<b>Breve descripción de su metodología de enseñanza – aprendizaje</b>	
<b>Su institución ha recibido algún premio o reconocimiento por calidad Bootcamp SÍ/NO en caso de ser afirmativo complete:</b>  <b>Año, Nombre de premio, institución que lo otorga y breve reseña.</b>	

#### 2. Catálogo de cursos Bootcamp vigentes:

Curso	Duración	Modalidad instruccional (presencial/online/blended)	Objetivo	Público objetivo (con o sin formación previa)

### II. Detalle de la alianza:

Indique qué elementos de los detallados a continuación, están contemplados en su alianza de colaboración y, por tanto, forman parte de los servicios que el Bootcamp le entregará al oferente en caso de resultar seleccionado.

#### 1. Aseguramiento del desempeño docente:

<b>1.1</b>	<b>Reclutamiento y selección docente</b>	SI	NO
<b>1.2</b>	<b>Capacitación docente en metodología bootcamp</b> (reforzamiento técnico y metodológico específico en bootcamp de al menos 16 horas)	SI	NO

<b>1.3</b>	<b>Supervisión o acompañamiento docente</b> (observaciones de clases con feedback, seguimiento de desempeño, planes de acción para trabajar brechas detectadas, entre otras)	SI	NO
------------	--	----	----

**2. Material de apoyo didáctico del curso o los cursos de Talento Digital para Chile al que postula (docente/alumnos):**

<b>2.1</b>	<b>Material didáctico de apoyo al docente</b> (por ejemplo: planificación clase a clase, pautas de corrección de evaluaciones, pautas de observación directa, manual, presentaciones, videos demostrativos, guías explicativas, entre otros)	SI	NO
<b>2.2</b>	<b>Material didáctico de apoyo al estudiante</b> (por ejemplo: guías de ejercitación, presentaciones, links de interés, cápsulas audiovisuales, simuladores, entre otros)	SI	NO
<b>2.3</b>	<b>Licencia para estudiantes en Plataforma de aprendizaje online tipo LMS.</b> (debe contener recursos de aprendizaje tales como: cápsulas, simuladores, guías, material de consulta, entre otros)	SI	NO
<b>2.4</b>	<b>Licencia para docentes en Plataforma de aprendizaje online tipo LMS.</b> (debe contener recursos de aprendizaje tales como: cápsulas, simuladores, guías, material de consulta, posibilidad de extraer reportes de avances de alumnos, entre otros)	SI	NO

**3. Acompañamiento durante el Proceso de Ejecución de los cursos para resguardar el estándar de calidad:**

<b>3.1</b>	<b>Salas de capacitación o plataforma digital</b> (el bootcamp posee instalaciones propias y las ofrece a la OTEC para la ejecución del curso)	SI	NO
<b>3.2</b>	<b>Chequeo técnico de laboratorio computacional o de la plataforma digital</b> (aseguramiento que los equipos cumplan con todos los requisitos técnicos en cuanto a software, hardware y conectividad a internet)	SI	NO
<b>3.3</b>	<b>Asesoría sobre layout de salas y espacio de capacitación o de la plataforma digital</b> (Apoyar a OTEC en el diseño de la sala para que sea similar o igual al del estándar bootcamp, ejemplo: distribución de mesas en sala en forma de células de trabajo)	SI	NO
<b>3.4</b>	<b>Acceso a asesoría técnica académica durante ejecución.</b> (Resolver dudas de docentes, coordinadores académicos, tanto en metodología como en contenidos específicos)	SI	NO
<b>3.5</b>	<b>Acompañamiento a estudiantes</b> (Resolver dudas sobre contenidos específicos, dictar charlas temáticas, entre otras)	SI	NO

Que, en razón de lo anterior, se extiende la presente declaración con el propósito de que el (organismo técnico de capacitación o Institución de Educación Superior – según corresponda) “.....” RUT N°....., presente propuestas en el marco del **Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Reversión Laboral”, que también podrá denominarse “Programa Reinvéntate”, año 2022**, y en caso de resultar seleccionado con sus propuestas, la empresa a la cual represento declara, además, que los cursos serán ejecutados en alianza entre ambas instituciones.

Para concretar lo anterior, ambas instituciones procedemos a suscribir la presente declaración:

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL  
OFERENTE

FECHA \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_/

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA REPRESENTANTE  
INSTITUCION BOOTCAMP

\_\_\_\_\_  
TIMBRE INSTITUCIÓN BOOTCAMP  
FECHA \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_/

No se aceptarán Anexos que no incorporen toda la información solicitada en el formato.

**ANEXO N°3-A. LISTADO DE REQUERIMIENTOS DE CURSOS CON PLANES FORMATIVOS SENCE**

ORDEN	ÁREA	SUB ÁREA	ESPECIALIDAD	SECTOR	SUBSECTOR	CÓDIGO PLAN	NOMBRE PLAN FORMATIVO	N. HORAS	MODALIDAD PRESENCIAL, E-LEARNING O BLENDED	INSTRUMENTO HABILITANTE	REGIÓN	PROVINCIA	TRAMO VH ACE	CUPOS POR PROVINCIA A SELECCIONAR
1	COMERCIO	VENTAS	ATENCIÓN AL CLIENTE	COMERCIO	VENTA AL POR MAYOR	PF 07 23	ESTRATEGIAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE CLIENTES EN SECTOR COMERCIO	204	PRESENCIAL	NO	AYSE N	COYHAIQUE	TRAMO 01	25
2	CONSTRUCCIÓN	MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN	OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN	PF 06 74	OPERACIÓN DE EXCAVADORA	176	PRESENCIAL	NO	AYSE N	AYSÉN	TRAMO 03	25
3	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ELECTRICIDAD	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELECTRICIDAD DOMICILIARIA (BAJA TENSIÓN)	CONSTRUCCIÓN	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE GASFITERÍA Y CLIMATIZACIÓN	PF 06 79	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TIPO F Y G	260	PRESENCIAL	SI	ATACAMA	COPIAPO	TRAMO 03	25
4	ADMINISTRACIÓN	GESTIÓN FINANCIERA, ADMINISTRACIÓN BANCARIA Y SEGUROS	SERVICIOS BANCARIOS	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	SERVICIOS FINANCIEROS	PF 06 32	FUERZA DE VENTAS	110	E-LEARNING	SI	ATACAMA	HUASCO	TRAMO 01	25
5	ADMINISTRACIÓN	CONTABILIDAD	CONTABILIDAD FINANCIERA	COMERCIO	GRANDES TIENDAS	PF 08 11	GESTIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS EN EMPRESAS DE RETAIL	105	E-LEARNING	SI	ARICA Y PARIACOTA	ARICA	TRAMO 01	25
6	ADMINISTRACIÓN	CONTABILIDAD	CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	PF 05 98	ACTIVIDADES AUXILIARES DE CONTABILIDAD GENERAL Y TRIBUTARIA	240	E-LEARNING	NO	ARICA Y PARIACOTA	ARICA	TRAMO 01	25

				LES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	ÓN DE EMPRESAS						NAC OTA				
7	CONST RUCCI ÓN	OBRAS CIVILES	MONTAJE INDUSTRIAL	CONSTRUCC IÓN	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	PF 05 70	ACTIVIDADES AUXILIARES EN MONTAJE DE ESTRUCTURAS INDUSTRIALES	2 4 0	PRESENCIAL	NO	ANT OFA GAS TA	EL LO A	TR AM O 3	20	
8	CONST RUCCI ÓN	OBRAS CIVILES	MONTAJE INDUSTRIAL	CONSTRUCC IÓN	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	PF 05 70	ACTIVIDADES AUXILIARES EN MONTAJE DE ESTRUCTURAS INDUSTRIALES	2 4 0	PRESENCIAL	NO	ANT OFA GAS TA	AN TOF AG AST A	TR AM O 3	20	
9	CONST RUCCI ÓN	MAQUINARIA PARA CONSTRUCCI ÓN	OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCC IÓN	EDIFICACIÓN	PF 06 58	OPERACIÓN DE MINICARGADOR	1 7 6	PRESENCIAL	NO	ANT OFA GAS TA	EL LO A	TR AM O 3	20	
10	CONST RUCCI ÓN	MAQUINARIA PARA CONSTRUCCI ÓN	OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCC IÓN	EDIFICACIÓN	PF 06 58	OPERACIÓN DE MINICARGADOR	1 7 6	PRESENCIAL	NO	ANT OFA GAS TA	AN TOF AG AST A	TR AM O 3	25	
11	CONST RUCCI ÓN	MAQUINARIA PARA CONSTRUCCI ÓN	OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCC IÓN	EDIFICACIÓN	PF 06 74	OPERACIÓN DE EXCAVADORA	1 7 6	PRESENCIAL	NO	ANT OFA GAS TA	AN TOF AG AST A	TR AM O 3	25	
12	MECÁ NICA	MECÁNICA INDUSTRIAL	MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES	MANUFACT URA METÁLICA	METALÚRGICO METALMECÁNI CO	PF 07 84	MECÁNICO GENERAL DE MANTENIMIENTO	2 3 0	PRESENCIAL	NO	ANT OFA GAS TA	EL LO A	TR AM O 3	25	
13	MECÁ NICA	MECÁNICA INDUSTRIAL	MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES	MANUFACT URA METÁLICA	METALÚRGICO METALMECÁNI CO	PF 07 84	MECÁNICO GENERAL DE MANTENIMIENTO	2 3 0	PRESENCIAL	NO	ANT OFA GAS TA	AN TOF AG AST A	TR AM O 3	25	

14	MINERÍA	MINERÍA METÁLICA	EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MINERÍA METÁLICA (COBRE, ORO, PLATA, Y OTROS METALES)	MINERÍA METÁLICA	MINERÍA DEL COBRE	PF 09 62	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE PEQUEÑA MINERÍA	114	PRESENCIAL	NO	ANT OFA GASTA	EL LOA	TR AM O 3	20
15	MINERÍA	MINERÍA METÁLICA	EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MINERÍA METÁLICA (COBRE, ORO, PLATA, Y OTROS METALES)	MINERÍA METÁLICA	MINERÍA DEL COBRE	PF 09 62	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE PEQUEÑA MINERÍA	114	PRESENCIAL	NO	ANT OFA GASTA	AN TOF AGASTA	TR AM O 3	20
16	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	GESTIÓN DE INVENTARIO, ALMACENAMIENTO Y ABASTECIMIENTO	COMERCIO	GRANDES TIENDAS	PF 05 79	ACTIVIDADES AUXILIARES DE BODEGA	240	PRESENCIAL	NO	ANT OFA GASTA	EL LOA	TR AM O 2	25
17	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	GESTIÓN DE INVENTARIO, ALMACENAMIENTO Y ABASTECIMIENTO	COMERCIO	GRANDES TIENDAS	PF 05 79	ACTIVIDADES AUXILIARES DE BODEGA	240	PRESENCIAL	NO	ANT OFA GASTA	AN TOF AGASTA	TR AM O 2	25
18	COMERCIO	VENTAS	SERVICIOS POLIFUNCIONALES DE COMERCIO	COMERCIO	SUPERMERCADOS	PF 06 96	AYUDANTE DE PASTERERÍA EN SUPERMERCADO	109	BLENDED	NO	COQ UIMBO	ELQ UI	TR AM O 2	25
19	COMERCIO	VENTAS	SERVICIOS POLIFUNCIONALES DE COMERCIO	COMERCIO	SUPERMERCADOS	PF 06 94	AYUDANTE DE PANADERÍA EN SUPERMERCADO	109	BLENDED	NO	COQ UIMBO	ELQ UI	TR AM O 2	25
20	COMERCIO	VENTAS	SERVICIOS POLIFUNCIONALES DE COMERCIO	COMERCIO	SUPERMERCADOS	PF 06 94	AYUDANTE DE PANADERÍA EN SUPERMERCADO	109	BLENDED	NO	COQ UIMBO	LIMARÍ	TR AM O 2	25
21	CONSTRUCCIÓN	EDIFICACIÓN	INSTALACIONES SANITARIAS Y GASFITERÍA	CONSTRUCCIÓN	EDIFICACIÓN	PF 07 40	OBRAS MENORES SANITARIAS Y DE GRIFERÍA	196	BLENDED	NO	DE LOS LAGOS	CHI LOÉ	TR AM O 2	20
22	MECÁNICA	MECÁNICA INDUSTRIAL	MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS Y	MANUFACTURA METÁLICA	METALÚRGICO METALMECÁNICO	PF 07 84	MECÁNICO GENERAL DE MANTENIMIENTO	230	PRESENCIAL	SI	DE LOS	CHI LOÉ	TR AM O 3	20

			EQUIPOS INDUSTRIALES								LAG OS			
23	CONSTRUCCIÓN	EDIFICACIÓN	ESTRUCTURAS METÁLICAS	MANUFACTURA METÁLICA	METALÚRGICO METALMECÁNICO	PF 05 10	FABRICACIÓN, REPARACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS EN EL SUBSECTOR METALÚRGICO METALMECÁNICO	160	PRESENCIAL	NO	DE LOS LAG OS	CHI LOÉ	TR AM O 3	20
24	CONSTRUCCIÓN	MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN	OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN	EDIFICACIÓN	PF 06 74	OPERACIÓN DE EXCAVADORA	176	PRESENCIAL	NO	DE LOS LAG OS	CHI LOÉ	TR AM O 3	15
25	ENERGÍA	ENERGÍAS RENOVABLES	ENERGÍA SOLAR	SUMINISTRO DE GAS, ELECTRICIDAD Y AGUA	ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES	PF 11 88	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS	96	PRESENCIAL	SI	DE LOS LAG OS	CHI LOÉ	TR AM O 3	20
26	CONSTRUCCIÓN	EDIFICACIÓN	TERMINACIONES Y REVESTIMIENTO	CONSTRUCCIÓN	EDIFICACIÓN	PF 05 89	REVESTIMIENTO DE SUPERFICIES CON CERÁMICA, GRES, PIEDRA Y MADERA	210	PRESENCIAL	SI	DE LOS LAG OS	CHI LOÉ	TR AM O 3	20
27	MECÁNICA	MECÁNICA INDUSTRIAL	MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES	MANUFACTURA METÁLICA	METALÚRGICO METALMECÁNICO	PF 07 84	MECÁNICO GENERAL DE MANTENIMIENTO	230	PRESENCIAL	SI	DE LOS LAG OS	LLA NQ UIH UE	TR AM O 3	20
28	COMERCIO	VENTAS	VENTAS (PRESENCIAL, TELEFÓNICA, ELECTRÓNICA)	COMERCIO	GRANDES TIENDAS	PF 05 96	VENDEDOR EN TIENDAS POR DEPARTAMENTO	109	E-LEARNING	NO	DE LOS LAG OS	LLA NQ UIH UE	TR AM O 2	20
29	CONSTRUCCIÓN	MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN	OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN	EDIFICACIÓN	PF 06 74	OPERACIÓN DE EXCAVADORA	176	PRESENCIAL	NO	DE LOS LAG OS	LLA NQ UIH UE	TR AM O 3	20

30	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	GESTIÓN DE INVENTARIO, ALMACENAMIENTO Y ABASTECIMIENTO	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	PF 08 84	INVENTARIO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	164	PRESENCIAL	SI	DE LOS LAGOS	LLA NQ UIH UE	TR AM O 2	20
31	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	OPERACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	PF 08 82	OPERACIÓN DE GRÚA HORQUILLA	136	BLENDED	SI	DE LOS LAGOS	LLA NQ UIH UE	TR AM O 3	20
32	CONSTRUCCIÓN	EDIFICACIÓN	ALBAÑILERÍA	CONSTRUCCIÓN	EDIFICACIÓN	PF 08 06	ALBAÑIL DE OBRAS DE EDIFICACIÓN	280	PRESENCIAL	NO	DE LOS LAGOS	OS OR NO	TR AM O 2	20
33	CONSTRUCCIÓN	EDIFICACIÓN	INSTALACIONES SANITARIAS Y GASFITERÍA	CONSTRUCCIÓN	EDIFICACIÓN	PF 07 40	OBRAS MENORES SANITARIAS Y DE GRIFERÍA	196	BLENDED	NO	DE LOS LAGOS	OS OR NO	TR AM O 2	20
34	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	OPERACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	PF 08 82	OPERACIÓN DE GRÚA HORQUILLA	136	BLENDED	NO	DE LOS LAGOS	OS OR NO	TR AM O 3	20
35	CONSTRUCCIÓN	MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN	OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN	EDIFICACIÓN	PF 06 74	OPERACIÓN DE EXCAVADORA	176	PRESENCIAL	NO	DE LOS LAGOS	OS OR NO	TR AM O 3	15
36	MECÁNICA	MECÁNICA INDUSTRIAL	MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES	MANUFACTURA METÁLICA	METALÚRGICO METALMECÁNICO	PF 07 84	MECÁNICO GENERAL DE MANTENIMIENTO	230	PRESENCIAL	NO	DE LOS LAGOS	OS OR NO	TR AM O 3	20
37	COMERCIO	VENTAS	VENTAS (PRESENCIAL, TELEFÓNICA, ELECTRÓNICA)	COMERCIO	GRANDES TIENDAS	PF 05 96	VENDEDOR EN TIENDAS POR DEPARTAMENTO	109	E-LEARNING	NO	DE LOS LAGOS	OS OR NO	TR AM O 2	20

38	COMERCIO	VENTAS	ATENCIÓN AL CLIENTE	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES	PF 09 80	ATENCIÓN PRESENCIAL / ONLINE A CLIENTES CON INGLÉS BÁSICO	170	PRESENCIAL	SI	DE LOS LAGOS	PALENA	TRAMO 2	15
39	COMERCIO	COMERCIO EXTERIOR	COMERCIO EXTERIOR	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	PF 09 90	COMERCIO EXTERIOR Y TRANSPORTE INTERNACIONAL	140	E-LEARNING	NO	LOS RÍOS	VALIDIA	TRAMO 1	25
40	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	TRANSPORTE TERRESTRE	TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	TRANSPORTE TERRESTRE	PF 06 24	CURSO CONVENCIONAL CONDUCTENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-2	150	BLENDED	NO	LOS RÍOS	VALIDIA	TRAMO 3	25
41	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	GESTIÓN DE INVENTARIO, ALMACENAMIENTO Y ABASTECIMIENTO	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	PF 08 84	INVENTARIO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	164	PRESENCIAL	NO	LOS RÍOS	VALIDIA	TRAMO 2	25
42	COMERCIO	VENTAS	VENTAS (PRESENCIAL, TELEFÓNICA, ELECTRÓNICA)	COMERCIO	VENTAS AL POR MENOR	PF 09 65	COMERCIO ELECTRÓNICO Y MARKETING DIGITAL	90	E-LEARNING	NO	LOS RÍOS	VALIDIA	TRAMO 1	25
43	CONSTRUCCIÓN	MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN	OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	TRANSPORTE TERRESTRE	PF 06 21	CURSO ESPECIAL CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL CONDUCTENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-5	225	PRESENCIAL	SI	DEL MAULE	TALCA	TRAMO 3	25
44	CONSTRUCCIÓN	MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN	OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	TRANSPORTE TERRESTRE	PF 06 21	CURSO ESPECIAL CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL CONDUCTENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-5	225	PRESENCIAL	NO	DEL MAULE	CURICÓ	TRAMO 3	25

45	COMERCIO	VENTAS	VENTAS (PRESENCIAL, TELEFÓNICA, ELECTRÓNICA)	SERVICIOS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	SERVICIOS DE SALUD	PF 06 13	SERVICIO DE VENTA Y ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS EN FARMACIA	85	E-LEARNING	SI	DELMAMULE	LINARES	TRAMO 2	25
46	COMERCIO	VENTAS	VENTAS (PRESENCIAL, TELEFÓNICA, ELECTRÓNICA)	SERVICIOS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	SERVICIOS DE SALUD	PF 06 13	SERVICIO DE VENTA Y ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS EN FARMACIA	85	E-LEARNING	NO	DELMAMULE	CAQUUNES	TRAMO 2	25
47	COMERCIO	VENTAS	VENTAS (PRESENCIAL, TELEFÓNICA, ELECTRÓNICA)	SERVICIOS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	SERVICIOS DE SALUD	PF 06 13	SERVICIO DE VENTA Y ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS EN FARMACIA	85	E-LEARNING	NO	DELMAMULE	TALCA	TRAMO 2	25
48	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ELECTRICIDAD	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELECTRICIDAD DOMICILIARIA (BAJA TENSIÓN)	CONSTRUCCIÓN	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE GASFITERÍA Y CLIMATIZACIÓN	PF 06 79	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TIPO F Y G	260	PRESENCIAL	SI	DELMAMULE	TALCA	TRAMO 3	25
49	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ELECTRICIDAD	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELECTRICIDAD DOMICILIARIA (BAJA TENSIÓN)	CONSTRUCCIÓN	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE GASFITERÍA Y CLIMATIZACIÓN	PF 06 79	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TIPO F Y G	260	PRESENCIAL	SI	DELMAMULE	CAQUUNES	TRAMO 3	25
50	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	GESTIÓN DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	PF 08 76	DESPACHO DE PRODUCTOS PARA DISTRIBUCIÓN	124	E-LEARNING	NO	DELMAMULE	CURICÓ	TRAMO 2	25
51	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	GESTIÓN DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	PF 08 76	DESPACHO DE PRODUCTOS PARA DISTRIBUCIÓN	124	E-LEARNING	NO	DELMAMULE	LINARES	TRAMO 2	25
52	CONSTRUCCIÓN	MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN	OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN	EDIFICACIÓN	PF 06 56	OPERACIÓN DE BULLDOZER	176	BLENDED	NO	DELMAMULE	CAQUUNES	TRAMO 3	25

53	CONSTRUCCIÓN	MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN	OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN	EDIFICACIÓN	PF 06 56	OPERACIÓN DE BULLDOZER	176	BLENDED	NO	DELM AULE	LINARE S	TRAMO 3	25
54	COMERCIO	VENTAS	VENTAS (PRESENCIAL, TELEFÓNICA, ELECTRÓNICA)	SERVICIOS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	SERVICIOS DE SALUD	PF 06 13	SERVICIO DE VENTA Y ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS EN FARMACIA	85	E-LEARNING	SI	DELM AULE	TALCA	TRAMO 2	25
55	COMERCIO	VENTAS	VENTAS (PRESENCIAL, TELEFÓNICA, ELECTRÓNICA)	SERVICIOS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	SERVICIOS DE SALUD	PF 06 13	SERVICIO DE VENTA Y ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS EN FARMACIA	85	E-LEARNING	SI	DELM AULE	LINARE S	TRAMO 2	25
56	COMERCIO	VENTAS	ATENCIÓN AL CLIENTE	COMERCIO	VENTA AL POR MAYOR	PF 11 69	OPERACIONES DE COBRANZA TELEFÓNICA EN RETAIL	102	E-LEARNING	NO	ÑUBLE	DIGUILÍN	TRAMO 2	20
57	MECÁNICA	MECÁNICA DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS	MECÁNICA GENERAL AUTOMOTRIZ	COMERCIO	VENTA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO MECÁNICO AUTOMOTRIZ	PF 11 77	GESTIÓN ESTRATÉGICA Y COMERCIAL DE BODEGAS DE REPUESTOS AUTOMOTRICES	80	E-LEARNING	SI	ÑUBLE	DIGUILÍN	TRAMO 1	20
58	MECÁNICA	MECÁNICA DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS	MECÁNICA GENERAL AUTOMOTRIZ	COMERCIO	VENTA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO MECÁNICO AUTOMOTRIZ	PF 11 78	OPERACIONES EN TORRE DE CONTROL EN AREA DE SERVICIO POST VENTA AUTOMOTRIZ	72	E-LEARNING	SI	ÑUBLE	DIGUILÍN	TRAMO 2	20
59	MECÁNICA	MECÁNICA DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS	MECÁNICA GENERAL AUTOMOTRIZ	COMERCIO	VENTA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO MECÁNICO AUTOMOTRIZ	PF 11 80	OPERACIONES DE REPARACIÓN DE CARROCERÍAS	120	PRESENCIAL	NO	ÑUBLE	DIGUILÍN	TRAMO 2	20
60	CONSTRUCCIÓN	EDIFICACIÓN	CLIMATIZACIÓN Y REFRIGERACIÓN	CONSTRUCCIÓN	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE GASFITERÍA Y CLIMATIZACIÓN	PF 05 39	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CALEFACCIÓN DOMÉSTICA HASTA 70 KW	100	PRESENCIAL	NO	ÑUBLE	DIGUILÍN	TRAMO 2	20

61	CONSTRUCCIÓN	MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN	OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN	PF 06 57	OPERACIÓN DE EXCAVADORA COMPACTA	176	PRESENCIAL	NO	ÑUBLE	DIGUILÍN	TRAMO 3	20
62	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	OPERACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	PF 07 39	MOVILIZADOR DE CARGA	120	PRESENCIAL	SI	ÑUBLE	DIGUILÍN	TRAMO 3	20
63	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	OPERACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	PF 08 82	OPERACIÓN DE GRÚA HORQUILLA	136	BLENDED	SI	ÑUBLE	DIGUILÍN	TRAMO 3	20
64	CONSTRUCCIÓN	OBRAS CIVILES	MONTAJE INDUSTRIAL	CONSTRUCCIÓN	MONTAJE INDUSTRIAL	PF 05 70	ACTIVIDADES AUXILIARES EN MONTAJE DE ESTRUCTURAS INDUSTRIALES	240	PRESENCIAL	NO	ÑUBLE	DIGUILÍN	TRAMO 3	20
65	COMERCIO	VENTAS	ATENCIÓN AL CLIENTE	COMERCIO	VENTA AL POR MAYOR	PF 07 23	ESTRATEGIAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE CLIENTES EN SECTOR COMERCIO	204	PRESENCIAL	NO	ÑUBLE	DIGUILÍN	TRAMO 1	20
66	COMERCIO	VENTAS	VENTAS (PRESENCIAL, TELEFÓNICA, ELECTRÓNICA)	COMERCIO	VENTA AL POR MAYOR	PF 09 82	GESTOR DE COMERCIO ELECTRÓNICO EN MYPES	120	E-LEARNING	SI	ÑUBLE	ITATA	TRAMO 1	25
67	ENERGÍA	ENERGÍAS RENOVABLES	ENERGÍA SOLAR	SUMINISTRO DE GAS, ELECTRICIDAD Y AGUA	ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES	PF 07 38	MONTAJE DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS	80	BLENDED	SI	ÑUBLE	PUNILA	TRAMO 3	25
68	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	GESTIÓN DE INVENTARIO, ALMACENAMIENTO Y ABASTECIMIENTO	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	PF 08 74	RECEPCIÓN DE PRODUCTOS, CARGA O UNIDADES LOGÍSTICAS EN CENTROS DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSFERENCIA	130	PRESENCIAL	NO	TARAPACÁ	TAMARUGAL	TRAMO 2	20

69	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	GESTIÓN DE INVENTARIO, ALMACENAMIENTO Y ABASTECIMIENTO	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	PF 08 74	RECEPCIÓN DE PRODUCTOS, CARGA O UNIDADES LOGÍSTICAS EN CENTROS DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSFERENCIA	130	PRESENCIAL	NO	TARAPACÁ	IQU IQU E	TR AM O 2	40
70	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	OPERACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	PF 08 82	OPERACIÓN DE GRÚA HORQUILLA	136	BLENDED	NO	OHI GGI NS	CA CH AP O A L	TR AM O 3	60
71	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	OPERACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	PF 08 82	OPERACIÓN DE GRÚA HORQUILLA	136	BLENDED	NO	OHI GGI NS	COL CH AG UA	TR AM O 3	40
72	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	OPERACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	PF 08 82	OPERACIÓN DE GRÚA HORQUILLA	136	BLENDED	NO	OHI GGI NS	CA RD EN AL CA RO	TR AM O 3	15
73	MECÁNICA	MECÁNICA DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA AUTOMOTRIZ	COMERCIO	VENTA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO MECÁNICO AUTOMOTRIZ	PF 05 86	MECÁNICA BÁSICA, DESABOLLADURA Y PINTURA	150	PRESENCIAL	NO	OHI GGI NS	CA CH AP O A L	TR AM O 2	30
74	MECÁNICA	MECÁNICA DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA AUTOMOTRIZ	COMERCIO	VENTA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO MECÁNICO AUTOMOTRIZ	PF 05 86	MECÁNICA BÁSICA, DESABOLLADURA Y PINTURA	150	PRESENCIAL	NO	OHI GGI NS	COL CH AG UA	TR AM O 2	30
75	MECÁNICA	MECÁNICA DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA AUTOMOTRIZ	COMERCIO	VENTA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO MECÁNICO AUTOMOTRIZ	PF 05 86	MECÁNICA BÁSICA, DESABOLLADURA Y PINTURA	150	PRESENCIAL	NO	OHI GGI NS	CA RD EN AL	TR AM O 2	15

												CA RO		
7 6	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	TRANSPORTE AÉREO	PILOTAJE Y TÉCNICAS DE NAVEGACIÓN AÉREA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES	PF 10 11	OPERACIONES BÁSICAS DE CONDUCCIÓN DE UN DRON (RPA)	8 0	PRESENCIAL	NO	OHI GGI NS	COL CH AG UA	TR AM O 3	15
7 7	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	TRANSPORTE AÉREO	PILOTAJE Y TÉCNICAS DE NAVEGACIÓN AÉREA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES	PF 10 11	OPERACIONES BÁSICAS DE CONDUCCIÓN DE UN DRON (RPA)	8 0	PRESENCIAL	NO	OHI GGI NS	CA CH AP OA L	TR AM O 3	15
7 8	MINERÍA	MINERÍA METÁLICA	EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MINERÍA METÁLICA (COBRE, ORO, PLATA, Y OTROS METALES)	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	PF 09 53	ASISTENCIA DE OPERACIONES DE PERFORACIÓN Y TRONADURA EN MINAS SUBTERRÁNEAS	1 2 8	BLENDED	NO	OHI GGI NS	CA CH AP OA L	TR AM O 3	15
7 9	CONSTRUCCIÓN	OBRAS CIVILES	MONTAJE INDUSTRIAL	CONSTRUCCIÓN	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE GASFITERÍA Y CLIMATIZACIÓN	PF 05 62	MANTENCIÓN DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN	1 0 0	BLENDED	SI	OHI GGI NS	CA CH AP OA L	TR AM O 2	15
8 0	CONSTRUCCIÓN	OBRAS CIVILES	MONTAJE INDUSTRIAL	CONSTRUCCIÓN	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE GASFITERÍA Y CLIMATIZACIÓN	PF 05 62	MANTENCIÓN DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN	1 0 0	BLENDED	SI	OHI GGI NS	COL CH AG UA	TR AM O 2	15
8 1	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	GESTIÓN DE INVENTARIO, ALMACENAMIENTO Y ABASTECIMIENTO	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	PF 08 84	INVENTARIO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	1 6 4	PRESENCIAL	NO	OHI GGI NS	CA CH AP OA L	TR AM O 2	20
8 2	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	GESTIÓN DE INVENTARIO,	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	PF 08 84	INVENTARIO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	1 6 4	PRESENCIAL	NO	OHI GGI NS	COL CH	TR AM O 2	15

	LOGÍSTICA		ALMACENAMIENTO Y ABASTECIMIENTO									AGUA		
83	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	TRANSPORTE AÉREO	PILOTAJE Y TÉCNICAS DE NAVEGACIÓN AÉREA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES	PF 10 11	OPERACIONES BÁSICAS DE CONDUCCIÓN DE UN DRON (RPA)	80	PRESENCIAL	NO	BIOBÍO	CONCEPCIÓN	TRAMO 3	40
84	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	TRANSPORTE AÉREO	PILOTAJE Y TÉCNICAS DE NAVEGACIÓN AÉREA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES	PF 10 11	OPERACIONES BÁSICAS DE CONDUCCIÓN DE UN DRON (RPA)	80	PRESENCIAL	NO	BIOBÍO	CONCEPCIÓN	TRAMO 3	20
85	MECÁNICA	MECÁNICA INDUSTRIAL	MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES	MANUFACTURA METÁLICA	METALÚRGICO METALMECÁNICO	PF 07 84	MECÁNICO GENERAL DE MANTENIMIENTO	230	PRESENCIAL	NO	BIOBÍO	CONCEPCIÓN	TRAMO 3	20
86	MECÁNICA	MECÁNICA INDUSTRIAL	MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES	MANUFACTURA METÁLICA	METALÚRGICO METALMECÁNICO	PF 07 84	MECÁNICO GENERAL DE MANTENIMIENTO	230	PRESENCIAL	NO	BIOBÍO	BIOBÍO	TRAMO 3	20
87	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	TRANSPORTE AÉREO	PILOTAJE Y TÉCNICAS DE NAVEGACIÓN AÉREA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES	PF 10 11	OPERACIONES BÁSICAS DE CONDUCCIÓN DE UN DRON (RPA)	80	PRESENCIAL	NO	BIOBÍO	BIOBÍO	TRAMO 3	20
88	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	TRANSPORTE AÉREO	PILOTAJE Y TÉCNICAS DE NAVEGACIÓN AÉREA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES	PF 10 11	OPERACIONES BÁSICAS DE CONDUCCIÓN DE UN DRON (RPA)	80	PRESENCIAL	SI	BIOBÍO	ARAUCO	TRAMO 3	20

89	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	GESTIÓN DE INVENTARIO, ALMACENAMIENTO Y ABASTECIMIENTO	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	PF 08 84	INVENTARIO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	164	PRESENCIAL	NO	ARAUCA NIA	MALLECO	TRAMO 2	25
90	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	GESTIÓN DE INVENTARIO, ALMACENAMIENTO Y ABASTECIMIENTO	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	PF 08 84	INVENTARIO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	164	PRESENCIAL	SI	ARAUCA NIA	CATÍN	TRAMO 2	25
91	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	GESTIÓN DE INVENTARIO, ALMACENAMIENTO Y ABASTECIMIENTO	COMERCIO	GRANDES TIENDAS	PF 07 90	AUXILIAR DE BODEGA EN TIENDAS POR DEPARTAMENTO	110	PRESENCIAL	NO	ARAUCA NIA	CATÍN	TRAMO 2	25
92	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	GESTIÓN DE INVENTARIO, ALMACENAMIENTO Y ABASTECIMIENTO	COMERCIO	GRANDES TIENDAS	PF 07 90	AUXILIAR DE BODEGA EN TIENDAS POR DEPARTAMENTO	110	PRESENCIAL	NO	ARAUCA NIA	CATÍN	TRAMO 2	25
93	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	GESTIÓN DE INVENTARIO, ALMACENAMIENTO Y ABASTECIMIENTO	COMERCIO	GRANDES TIENDAS	PF 07 90	AUXILIAR DE BODEGA EN TIENDAS POR DEPARTAMENTO	110	PRESENCIAL	NO	ARAUCA NIA	MALLECO	TRAMO 2	25
94	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	TRANSPORTE TERRESTRE	TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	TRANSPORTE TERRESTRE	PF 06 21	CURSO ESPECIAL CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL CONDUCTENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-5	225	PRESENCIAL	NO	ARAUCA NIA	CATÍN	TRAMO 3	50
95	CONSTRUCCIÓN	EDIFICACIÓN	CARPINTERÍA	CONSTRUCCIÓN	EDIFICACIÓN	PF 05 80	CARPINTERO DE OBRA GRUESA EN EDIFICACIÓN	280	PRESENCIAL	SI	ARAUCA NIA	CATÍN	TRAMO 3	25
96	CONSTRUCCIÓN	EDIFICACIÓN	CARPINTERÍA	CONSTRUCCIÓN	EDIFICACIÓN	PF 05 80	CARPINTERO DE OBRA GRUESA EN EDIFICACIÓN	280	PRESENCIAL	SI	ARAUCA NIA	MALLECO	TRAMO 3	25

97	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	BASES DE DATOS	ADMINISTRACIÓN DE BASE DE DATOS	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	PF 05 45	ADMINISTRACION DE BASES DE DATOS	260	E-LEARNING	SI	METROPOLITANA	SANTIAGO	TRAMO 2	100
98	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	GESTIÓN DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	PF 06 73	ASISTENTE DE LOGISTICA OPERATIVA	184	E-LEARNING	NO	METROPOLITANA	MAIPO	TRAMO 2	50
99	COMERCIO	PUBLICIDAD	MARKETING	COMERCIO	VENTAS AL POR MENOR	PF 09 65	COMERCIO ELECTRÓNICO Y MARKETING DIGITAL	90	E-LEARNING	NO	METROPOLITANA	SANTIAGO	TRAMO 1	100
100	COMERCIO	COMERCIO EXTERIOR	COMERCIO EXTERIOR	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	PF 09 90	COMERCIO EXTERIOR Y TRANSPORTE INTERNACIONAL	140	E-LEARNING	NO	METROPOLITANA	SANTIAGO	TRAMO 1	50
101	ADMINISTRACIÓN	CONTABILIDAD	CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	PF 05 94	CONTABILIDAD BÁSICA	100	E-LEARNING	SI	METROPOLITANA	SANTIAGO	TRAMO 1	50
102	IDIOMAS Y COMUNICACIÓN	IDIOMAS	INGLÉS	TRANSVERSAL	TRANSVERSAL	PF 07 28	HERRAMIENTAS BÁSICAS DE COMUNICACIÓN EN INGLÉS	80	E-LEARNING	SI	METROPOLITANA	SANTIAGO	TRAMO 1	50
103	COMERCIO	VENTAS	ATENCIÓN AL CLIENTE	COMERCIO	GRANDES TIENDAS	PF 11 71	SERVICIO MULTICANAL DE CALLCENTER	240	E-LEARNING	SI	METROPOLITANA	SANTIAGO	TRAMO 1	100

104	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	GESTIÓN DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	PF 08 83	SUPERVISION DE OPERACIONES LOGISTICAS	200	E-LEARNING	NO	METROPOLITANA	SANTIAGO	TRAMO 2	100
105	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	HARDWARE	CONECTIVIDAD Y REDES	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	PF 04 51	MANTENIMIENTO DE REDES E INFRAESTRUCUTRA	252	E-LEARNING	NO	METROPOLITANA	SANTIAGO	TRAMO 2	50
106	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	OPERACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	PF 08 82	OPERACIÓN DE GRÚA HORQUILLA	136	BLENDED	NO	METROPOLITANA	CORDILLERA	TRAMO 3	25
107	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	OPERACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	PF 08 82	OPERACIÓN DE GRÚA HORQUILLA	136	BLENDED	NO	METROPOLITANA	CHACABUCO	TRAMO 3	25
108	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	BASES DE DATOS	ADMINISTRACIÓN DE BASE DE DATOS	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	PF 05 52	PROGRAMACION WEB	272	E-LEARNING	NO	METROPOLITANA	SANTIAGO	TRAMO 2	50
109	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ELECTRICIDAD	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELECTRICIDAD INDUSTRIAL	MANUFACTURA METÁLICA	METALÚRGICO METALMECÁNICO	PF 05 06	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LA INDUSTRIA METALÚRGICA METALMECÁNICA	172	BLENDED	NO	METROPOLITANA	SANTIAGO	TRAMO 3	50

**ANEXO N° 3-B. LISTADO DE REQUERIMIENTO DE ÁREAS OCUPACIONALES PRIORIZADAS**

Orden	Área	Sub Área	Especialidad	Sector	Subsector	Región	Provincia	Cupos a Seleccionar por Provincia
1	ENERGÍA	ENERGÍAS RENOVABLES	ENERGÍA EÓLICA	SUMINISTRO DE GAS, ELECTRICIDAD Y AGUA	ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES	MAGALLANES	MAGALLANES	25
2	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	GESTIÓN DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	MAGALLANES	MAGALLANES	25
3	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	OPERACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	ATACAMA	COPIAPÓ	25
4	CONSTRUCCIÓN	OBRAS CIVILES	MONTAJE INDUSTRIAL	CONSTRUCCIÓN	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN	ATACAMA	HUASCO	25
5	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	SOFTWARE	DISEÑO, DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN (PÁGINA WEB, APLICACIONES MÓVILES, VIDEO JUEGOS, ENTRE OTROS)	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	TARAPACÁ	IQUIQUE	20
6	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	SOFTWARE	MANEJO DE REDES SOCIALES	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	TARAPACÁ	IQUIQUE	20
7	MINERÍA	MINERÍA METÁLICA	EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MINERÍA METÁLICA (COBRE, ORO, PLATA, Y OTROS METALES)	MINERÍA METÁLICA	MINERÍA DE ORO, PLATA Y OTROS METALES	TARAPACÁ	IQUIQUE	40
8	MINERÍA	MINERÍA METÁLICA	EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MINERÍA METÁLICA (COBRE, ORO, PLATA, Y OTROS METALES)	MINERÍA METÁLICA	MINERÍA DE ORO, PLATA Y OTROS METALES	TARAPACÁ	TAMARUGAL	20
9	COMERCIO	VENTAS	VENTAS (PRESENCIAL, TELEFÓNICA, ELECTRÓNICA)	COMERCIO	VENTA AL POR MAYOR	TARAPACÁ	IQUIQUE	20
10	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	HARDWARE	ARMADO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	DEL MAULE	CURICÓ	25

11	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	HARDWARE	ARMADO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	DEL MAULE	TALCA	25
12	COMERCIO	VENTAS	POST VENTA	COMERCIO	VENTA AL POR MAYOR	OHIGGINS	CACHAPOAL	20
13	COMERCIO	VENTAS	POST VENTA	COMERCIO	VENTA AL POR MAYOR	OHIGGINS	COLCHAGUA	20
14	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ELECTRÓNICA	ELECTROTECNIA, DOMÓTICA Y LUMINOTECNIA	SUMINISTRO DE GAS, ELECTRICIDAD Y AGUA	ELECTRICIDAD	OHIGGINS	CACHAPOAL	15
15	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ELECTRÓNICA	ELECTROTECNIA, DOMÓTICA Y LUMINOTECNIA	SUMINISTRO DE GAS, ELECTRICIDAD Y AGUA	ELECTRICIDAD	OHIGGINS	CACHAPOAL	15
16	MEDIO AMBIENTE	MANEJO Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES	PARQUES, RESERVAS NATURALES Y DEMÁS FIGURAS DE PROTECCIÓN	TRANSVERSAL	TRANSVERSAL	OHIGGINS	CACHAPOAL	15
17	MEDIO AMBIENTE	MANEJO Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES	PARQUES, RESERVAS NATURALES Y DEMÁS FIGURAS DE PROTECCIÓN	TRANSVERSAL	TRANSVERSAL	OHIGGINS	COLCHAGUA	15
18	COMERCIO	COMERCIO EXTERIOR	COMERCIO EXTERIOR	COMERCIO	VENTA AL POR MAYOR	ARICA Y PARINACOTA	ARICA	25
19	SALUD	SALUD LABORAL, SEGURIDAD Y PREVENCIÓN	TERAPIA OCUPACIONAL	SERVICIOS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	SERVICIOS DE SALUD	ARICA Y PARINACOTA	ARICA	25
20	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	GESTIÓN DE INVENTARIO, ALMACENAMIENTO Y ABASTECIMIENTO	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	ARICA Y PARINACOTA	ARICA	25
21	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ELECTRICIDAD	ELECTROMECAÁNICA (INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS)	SUMINISTRO DE GAS, ELECTRICIDAD Y AGUA	ELECTRICIDAD	BIOBÍO	CONCEPCIÓN	40
22	MEDIO AMBIENTE	RECICLAJE Y SU GESTIÓN	RECUPERACIÓN Y RECOGIDA DE MATERIAL RECICLABLE	TRANSVERSAL	TRANSVERSAL	BIOBÍO	CONCEPCIÓN	20
23	TELECOMUNICACIONES	TELECOMUNICACIONES	INSTALACIÓN, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE REDES TELEFÓNICAS, INTERNET Y TELEVISIÓN	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TELECOMUNICACIONES	BIOBÍO	CONCEPCIÓN	20

24	CONSTRUCCIÓN	MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN	OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN	BIOBÍO	CONCEPCIÓN	40
25	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	OPERACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	BIOBÍO	CONCEPCIÓN	20
26	ENERGÍA	ENERGÍAS RENOVABLES	ENERGÍA SOLAR	SUMINISTRO DE GAS, ELECTRICIDAD Y AGUA	ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES	BIOBÍO	CONCEPCIÓN	20
27	COMERCIO	PUBLICIDAD	MARKETING	COMERCIO	VENTA AL POR MAYOR	BIOBÍO	CONCEPCIÓN	40
28	COMERCIO	VENTAS	VENTAS (PRESENCIAL, TELEFÓNICA, ELECTRÓNICA)	COMERCIO	VENTA AL POR MAYOR	BIOBÍO	CONCEPCIÓN	20
29	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	HARDWARE	ARMADO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	BIOBÍO	CONCEPCIÓN	20
30	MECÁNICA	MECÁNICA DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA AUTOMOTRIZ	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	BIOBÍO	BIOBÍO	20
31	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ELECTRICIDAD	ELECTROMECAÁNICA (INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS)	SUMINISTRO DE GAS, ELECTRICIDAD Y AGUA	ELECTRICIDAD	BIOBÍO	BIOBÍO	20
32	TELECOMUNICACIONES	TELECOMUNICACIONES	INSTALACIÓN, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE REDES TELEFÓNICAS, INTERNET Y TELEVISIÓN	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TELECOMUNICACIONES	BIOBÍO	BIOBÍO	20
33	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	OPERACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	BIOBÍO	BIOBÍO	20
34	COMERCIO	PUBLICIDAD	MARKETING	COMERCIO	VENTA AL POR MAYOR	BIOBÍO	BIOBÍO	20
35	COMERCIO	VENTAS	VENTAS (PRESENCIAL, TELEFÓNICA, ELECTRÓNICA)	COMERCIO	VENTA AL POR MAYOR	BIOBÍO	BIOBÍO	20
36	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	HARDWARE	ARMADO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	BIOBÍO	BIOBÍO	20
37	CONSTRUCCIÓN	MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN	OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN	BIOBÍO	ARAUCO	20
38	COMERCIO	PUBLICIDAD	MARKETING	COMERCIO	VENTA AL POR MAYOR	BIOBÍO	ARAUCO	20

39	TELECOMUNICACIONES	TELECOMUNICACIONES	INSTALACIÓN, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE REDES TELEFÓNICAS, INTERNET Y TELEVISIÓN	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TELECOMUNICACIONES	BIOBÍO	ARAUCO	15
40	CONSTRUCCIÓN	MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN	OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN	COQUIMBO	CHOAPA	25
41	CONSTRUCCIÓN	MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN	OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN	COQUIMBO	ELQUI	25
42	CONSTRUCCIÓN	MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN	OBRAS MENORES DE EDIFICACIÓN	CONSTRUCCIÓN	EDIFICACIÓN	COQUIMBO	ELQUI	25
43	CONSTRUCCIÓN	MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN	OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN	COQUIMBO	ELQUI	25
44	CONSTRUCCIÓN	MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN	OBRAS MENORES DE EDIFICACIÓN	CONSTRUCCIÓN	EDIFICACIÓN	COQUIMBO	LIMARÍ	25
45	CONSTRUCCIÓN	MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN	OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN	COQUIMBO	LIMARÍ	25
46	COMERCIO	PUBLICIDAD	MARKETING	COMERCIO	VENTA AL POR MAYOR	DE LOS LAGOS	LLANQUIHUE	20
47	MEDIO AMBIENTE	GESTIÓN E IMPACTO AMBIENTAL	INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL (PROYECTOS DE INVERSIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL)	TRANSVERSAL	TRANSVERSAL	DE LOS LAGOS	PALENA	15
48	CONSTRUCCIÓN	OBRAS CIVILES	MONTAJE INDUSTRIAL	CONSTRUCCIÓN	MONTAJE INDUSTRIAL	DE VALPARAÍSO	PETORCA	20
49	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ELECTRICIDAD	ELECTROTECNIA, DOMÓTICA Y LUMINOTECNIA	SUMINISTRO DE GAS, ELECTRICIDAD Y AGUA	ELECTRICIDAD	DE VALPARAÍSO	LOS ANDES	20
50	CONSTRUCCIÓN	MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN	OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN	DE VALPARAÍSO	SAN FELIPE	20
51	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	SOPORTE INFORMÁTICO	SOPORTE INFORMÁTICO	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	DE VALPARAÍSO	QUILLOTA	20

52	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	SOPORTE INFORMÁTICO	SOPORTE INFORMÁTICO	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	DE VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	20
53	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	SOFTWARE	ALFABETIZACIÓN DIGITAL Y OFIMÁTICA	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	DE VALPARAÍSO	MARGA MARGA	20
54	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	SOFTWARE	ALFABETIZACIÓN DIGITAL Y OFIMÁTICA	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	DE VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	20
55	CONSTRUCCIÓN	OBRAS CIVILES	MONTAJE INDUSTRIAL	CONSTRUCCIÓN	MONTAJE INDUSTRIAL	DE VALPARAÍSO	MARGA MARGA	20
56	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ELECTRICIDAD	ELECTROMECAÁNICA (INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS)	SUMINISTRO DE GAS, ELECTRICIDAD Y AGUA	ELECTRICIDAD	DE VALPARAÍSO	QUILLOTA	20
57	MECÁNICA	MECÁNICA INDUSTRIAL	MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE ELEVACIÓN	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	DE VALPARAÍSO	SAN ANTONIO	20
58	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	GESTIÓN DE INVENTARIO, ALMACENAMIENTO Y ABASTECIMIENTO	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	DE VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	20
59	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	GESTIÓN DE INVENTARIO, ALMACENAMIENTO Y ABASTECIMIENTO	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	DE VALPARAÍSO	SAN FELIPE	20
60	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	GESTIÓN DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	DE VALPARAÍSO	LOS ANDES	20
61	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	GESTIÓN DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	DE VALPARAÍSO	SAN ANTONIO	20
62	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	BASES DE DATOS	BIG DATA	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	DE VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	20

63	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	HARDWARE	CONECTIVIDAD Y REDES	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TELECOMUNICACIONES	DE VALPARAÍSO	PETORCA	20
----	---------------------------	----------	----------------------	------------------------------	--------------------	---------------	---------	----

**ANEXO N°3-C. LISTADO DE REQUERIMIENTO DE CURSOS PARA LA LINEA TALENTO DIGITAL**

Orden	Área	Sub Área	Especialidad	Sector	Subsector	Código Plan	Nombre Plan Formativo	N. Horas	Region	Provincia	Tramo VHA E	Cupos por Provincia a Seleccionar
1	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	SOFTWARE	DISEÑO, DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN (PÁGINA WEB, APLICACIONES MÓVILES, VIDEO JUEGOS, ENTRE OTROS)	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	PF 11 63	DESARROLLO DE APLICACIONES FULL STACK JAVASCRIPT TRAINEE V2.0	472	AYSEN	AYSÉN	TRAMO 3	25
2	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	SOFTWARE	DISEÑO, DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN (PÁGINA WEB, APLICACIONES MÓVILES, VIDEO JUEGOS, ENTRE OTROS)	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	PF 11 63	DESARROLLO DE APLICACIONES FULL STACK JAVASCRIPT TRAINEE V2.0	472	MAGALLANES Y ANTÁRTICA	MAGALLANES	TRAMO 3	25
3	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	SOFTWARE	DISEÑO, DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN (PÁGINA WEB, APLICACIONES MÓVILES, VIDEO JUEGOS, ENTRE OTROS)	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	PF 11 63	DESARROLLO DE APLICACIONES FULL STACK JAVASCRIPT TRAINEE V2.0	472	ÑUBLE	DIGUILLÍN	TRAMO 3	25
4	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	SOFTWARE	DISEÑO, DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN (PÁGINA WEB, APLICACIONES MÓVILES, VIDEO JUEGOS, ENTRE OTROS)	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	PF 11 63	DESARROLLO DE APLICACIONES FULL STACK JAVASCRIPT TRAINEE V2.0	472	ARICA	ARICA	TRAMO 3	25
5	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	SOFTWARE	DISEÑO, DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN (PÁGINA WEB, APLICACIONES MÓVILES, VIDEO JUEGOS, ENTRE OTROS)	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	PF 11 63	DESARROLLO DE APLICACIONES FULL STACK JAVASCRIPT TRAINEE V2.0	472	TARAPACÁ	IQUIQUE	TRAMO 3	25

6	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	SOFTWARE	DISEÑO, DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN (PÁGINA WEB, APLICACIONES MÓVILES, VIDEO JUEGOS, ENTRE OTROS)	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	PF 11 63	DESARROLLO DE APLICACIONES FULL STACK JAVASCRIPT TRAINEE V2.0	472	ATACAMA	COPIAPÓ	TRAMO 3	25
7	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	SOFTWARE	DISEÑO, DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN (PÁGINA WEB, APLICACIONES MÓVILES, VIDEO JUEGOS, ENTRE OTROS)	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	PF 11 63	DESARROLLO DE APLICACIONES FULL STACK JAVASCRIPT TRAINEE V2.0	472	ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	TRAMO 3	50
8	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	SOFTWARE	DISEÑO, DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN (PÁGINA WEB, APLICACIONES MÓVILES, VIDEO JUEGOS, ENTRE OTROS)	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	PF 11 63	DESARROLLO DE APLICACIONES FULL STACK JAVASCRIPT TRAINEE V2.0	472	COQUIMBO	ELQUIL	TRAMO 3	50
9	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	SOFTWARE	DISEÑO, DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN (PÁGINA WEB, APLICACIONES MÓVILES, VIDEO JUEGOS, ENTRE OTROS)	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	PF 11 63	DESARROLLO DE APLICACIONES FULL STACK JAVASCRIPT TRAINEE V2.0	472	MAULE	TALCA	TRAMO 3	25
10	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	SOFTWARE	DISEÑO, DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN (PÁGINA WEB, APLICACIONES MÓVILES, VIDEO JUEGOS, ENTRE OTROS)	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	PF 11 65	DESARROLLO APLICACIONES MÓVILES ANDROID TRAINEE V2.0	480	LA ARAUCANÍA	CAUTÍN	TRAMO 3	25
11	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	SOFTWARE	DISEÑO, DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN (PÁGINA WEB, APLICACIONES MÓVILES, VIDEO JUEGOS, ENTRE OTROS)	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	PF 11 66	DISEÑADOR UX/UI V2.0	402	LA ARAUCANÍA	CAUTÍN	TRAMO 3	25
12	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	SOFTWARE	DISEÑO, DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN (PÁGINA WEB, APLICACIONES MÓVILES, VIDEO JUEGOS, ENTRE OTROS)	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	PF 11 63	DESARROLLO DE APLICACIONES FULL STACK JAVASCRIPT TRAINEE V2.0	472	LA ARAUCANÍA	CAUTÍN	TRAMO 3	25
13	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	SOFTWARE	DISEÑO, DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN (PÁGINA WEB, APLICACIONES MÓVILES, VIDEO JUEGOS, ENTRE OTROS)	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	PF 11 62	DESARROLLO DE APLICACIONES FULL STACK JAVA TRAINEE V2.0	480	LA ARAUCANÍA	CAUTÍN	TRAMO 3	50
14	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	SOFTWARE	DISEÑO, DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN (PÁGINA WEB, APLICACIONES MÓVILES, VIDEO JUEGOS, ENTRE OTROS)	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	PF 11 63	DESARROLLO DE APLICACIONES FULL STACK JAVASCRIPT TRAINEE V2.0	472	LOS RÍOS	VALDIVIA	TRAMO 3	25

15	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	SOFTWARE	DISEÑO, DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN (PÁGINA WEB, APLICACIONES MÓVILES, VIDEO JUEGOS, ENTRE OTROS)	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	PF 11 63	DESARROLLO DE APLICACIONES FULL STACK JAVASCRIPT TRAINEE V2.0	472	LOS LAGOS	LLANQUIHUE	TRAMO 3	25
16	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	SOFTWARE	DISEÑO, DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN (PÁGINA WEB, APLICACIONES MÓVILES, VIDEO JUEGOS, ENTRE OTROS)	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	PF 11 63	DESARROLLO DE APLICACIONES FULL STACK JAVASCRIPT TRAINEE V2.0	472	BERNARDO O'HIGGINS	CACHAPOAL	TRAMO 3	50
17	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	SOFTWARE	DISEÑO, DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN (PÁGINA WEB, APLICACIONES MÓVILES, VIDEO JUEGOS, ENTRE OTROS)	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	PF 11 62	DESARROLLO DE APLICACIONES FULL STACK JAVA TRAINEE V2.0	480	BERNARDO O'HIGGINS	CACHAPOAL	TRAMO 3	50
18	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	SOFTWARE	DISEÑO, DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN (PÁGINA WEB, APLICACIONES MÓVILES, VIDEO JUEGOS, ENTRE OTROS)	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	PF 11 65	DESARROLLO APLICACIONES MÓVILES ANDROID TRAINEE V2.0	480	BÍO BÍO	CONCEPCIÓN	TRAMO 3	25
19	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	SOFTWARE	DISEÑO, DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN (PÁGINA WEB, APLICACIONES MÓVILES, VIDEO JUEGOS, ENTRE OTROS)	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	PF 11 62	DESARROLLO DE APLICACIONES FULL STACK JAVA TRAINEE V2.0	480	BÍO BÍO	CONCEPCIÓN	TRAMO 3	50
20	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	SOFTWARE	DISEÑO, DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN (PÁGINA WEB, APLICACIONES MÓVILES, VIDEO JUEGOS, ENTRE OTROS)	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	PF 11 63	DESARROLLO DE APLICACIONES FULL STACK JAVASCRIPT TRAINEE V2.0	472	BÍO BÍO	CONCEPCIÓN	TRAMO 3	75
21	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	SOFTWARE	DISEÑO, DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN (PÁGINA WEB, APLICACIONES MÓVILES, VIDEO JUEGOS, ENTRE OTROS)	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	PF 11 64	DESARROLLO DE APLICACIONES FULL STACK PYTHON TRAINEE V2.0	462	BÍO BÍO	CONCEPCIÓN	TRAMO 3	25
22	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	SOFTWARE	DISEÑO, DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN (PÁGINA WEB, APLICACIONES MÓVILES, VIDEO JUEGOS, ENTRE OTROS)	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	PF 11 66	DISEÑADOR UX/UI V2.0	402	VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	TRAMO 3	25
23	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	SOFTWARE	DISEÑO, DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN (PÁGINA WEB, APLICACIONES MÓVILES, VIDEO JUEGOS, ENTRE OTROS)	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	PF 11 62	DESARROLLO DE APLICACIONES FULL STACK JAVA TRAINEE V2.0	480	VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	TRAMO 3	100

24	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	SOFTWARE	DISEÑO, DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN (PÁGINA WEB, APLICACIONES MÓVILES, VIDEO JUEGOS, ENTRE OTROS)	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	PF 11 63	DESARROLLO DE APLICACIONES FULL STACK JAVASCRIPT TRAINEE V2.0	472	VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	TRAMO 3	75
25	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	SOFTWARE	DISEÑO, DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN (PÁGINA WEB, APLICACIONES MÓVILES, VIDEO JUEGOS, ENTRE OTROS)	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	PF 11 64	DESARROLLO DE APLICACIONES FULL STACK PYTHON TRAINEE V2.0	462	VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	TRAMO 3	50
26	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	SOFTWARE	DISEÑO, DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN (PÁGINA WEB, APLICACIONES MÓVILES, VIDEO JUEGOS, ENTRE OTROS)	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	PF 11 65	DESARROLLO APLICACIONES MÓVILES ANDROID TRAINEE V2.0	480	VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	TRAMO 3	50
27	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	SOFTWARE	DISEÑO, DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN (PÁGINA WEB, APLICACIONES MÓVILES, VIDEO JUEGOS, ENTRE OTROS)	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	PF 11 61	DESARROLLADOR APLICACIONES FRONT-END TRAINEE V2.0	438	VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	TRAMO 3	50
28	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	SOFTWARE	DISEÑO, DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN (PÁGINA WEB, APLICACIONES MÓVILES, VIDEO JUEGOS, ENTRE OTROS)	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	PF 11 62	DESARROLLO DE APLICACIONES FULL STACK JAVA TRAINEE V2.0	480	METROPO LITANA	SANTIAGO	TRAMO 3	150
29	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	SOFTWARE	DISEÑO, DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN (PÁGINA WEB, APLICACIONES MÓVILES, VIDEO JUEGOS, ENTRE OTROS)	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	PF 11 63	DESARROLLO DE APLICACIONES FULL STACK JAVASCRIPT TRAINEE V2.0	472	METROPO LITANA	SANTIAGO	TRAMO 3	150
30	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	SOFTWARE	DISEÑO, DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN (PÁGINA WEB, APLICACIONES MÓVILES, VIDEO JUEGOS, ENTRE OTROS)	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	PF 11 64	DESARROLLO DE APLICACIONES FULL STACK PYTHON TRAINEE V2.0	462	METROPO LITANA	SANTIAGO	TRAMO 3	100
31	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	SOFTWARE	DISEÑO, DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN (PÁGINA WEB, APLICACIONES MÓVILES, VIDEO JUEGOS, ENTRE OTROS)	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	PF 11 65	DESARROLLO APLICACIONES MÓVILES ANDROID TRAINEE V2.0	480	METROPO LITANA	SANTIAGO	TRAMO 3	125
32	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	SOFTWARE	DISEÑO, DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN (PÁGINA WEB, APLICACIONES MÓVILES, VIDEO JUEGOS, ENTRE OTROS)	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	PF 11 61	DESARROLLADOR APLICACIONES FRONT-END TRAINEE V2.0	438	METROPO LITANA	SANTIAGO	TRAMO 3	150

33	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	SOFTWARE	DISEÑO, DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN (PÁGINA WEB, APLICACIONES MÓVILES, VIDEO JUEGOS, ENTRE OTROS)	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	PF 11 66	DISEÑADOR UX/UI V2.0	402	METROPOLITANA	SANTIAGO	TRAMO 3	50
34	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	BASES DE DATOS	ADMINISTRACIÓN DE BASE DE DATOS	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	PF 11 48	ESPECIALIZACIÓN CIENCIA DE DATOS	168	METROPOLITANA	SANTIAGO	TRAMO 3	50
35	ADMINISTRACIÓN	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	TRANSVERSAL	TRANSVERSAL	PF 12 03	ESPECIALIZACIÓN PRODUCT OWNER	152	METROPOLITANA	SANTIAGO	TRAMO 3	150

## ANEXO N°4. GUÍA DE PRESENTACIÓN EXPERIENCIA OFERENTES NUEVOS

### Postulación De Experiencia Oferentes Nuevos

Se entenderá como “Oferente nuevo” a aquel organismo que no presente Experiencia en el SENCE (no existe información asociada al rut del oferente en los sistemas informáticos del Servicio o la información existente no se ajusta al período considerado en la evaluación de experiencia y comportamiento o bien, tiene experiencia, pero no en la línea especializada requerida).

Para ello, el oferente deberá realizar su presentación como organismo nuevo en la plataforma de postulación, para lo cual deberá tener en consideración los siguientes puntos:

- ✓ La nota que el oferente obtenga en este punto será replicada en todas las ofertas presentadas. Ejemplo, si el oferente postula a 4 regiones distintas y la nota obtenida es 1,0 ó 7,0, esta será replicada para todas las regiones a las que postule.
- ✓ El oferente al ingresar a la plataforma, específicamente a “Declaración de Experiencia”, deberá indicar que es oferente nuevo.
- ✓ Una vez realizada dicha selección se le desplegarán cuadros de textos donde deberán completar con la información solicitada.
- ✓ Para la presentación de este ítem, el oferente deberá basarse en la presente guía, donde se entregan mayores detalles para su desarrollo.

El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, ha seleccionado dos áreas de formación en las cuales se integran objetivos comunes para personas con discapacidad, población vulnerable, personas cesantes o con riesgo de perder su empleo, con el objetivo de ampliar las posibilidades de los organismos técnicos de poder acceder a las postulaciones de los concursos públicos que el Servicio realice. Asimismo, se busca apoyar a las instituciones que presentan un interés real en la mejora de las condiciones para todos los ciudadanos.

El tener una propuesta de valor sólida en una institución u organismo, debe motivar a su equipo a trabajar en un propósito común que considere su visión y misión, con proyecciones hacia lo que se desea lograr y la claridad del aporte a una sociedad más equitativa y justa.

#### **1. Contenido Historia**

- a) Propuestas de valor: Deberá indicar cual (es) han sido los aspectos motivacionales o motivación que lo impulsaron a formarse como institución.

#### **Inicios - Motivaciones:**

1. Ser un aporte al país como una corporación/empresa/organización.
2. Dar una oportunidad a las personas en situación de vulnerabilidad (Personas con discapacidad, mujeres jefas de hogar, personas privadas de libertad, etc.) que se han encontrado en desventaja respecto de otras personas.
3. Entregar alternativas especializadas en el trato de personas excluidas (diversificación del mercado con especialización por área).
4. Poner la profesión u oficio desarrollado en el tiempo, a disposición de la sociedad actual para generar lazos con la población y el entorno.

#### **b) Adjudicaciones de fuentes públicas, privadas o de cooperación internacional:**

**Objetivo:** Validar la participación y el conocimiento de los oferentes en Licitaciones en materias relativas a inclusión de personas con discapacidad con otros organismos del Estado, organizaciones privadas o de cooperación internacional en las que haya resultado seleccionado.

Para ello, el oferente deberá declarar en la plataforma de postulación aquellos concursos- licitación-fondo concursable al que haya postulado en el periodo comprendido entre el periodo del 01 de enero del 2015 y hasta el 30 de noviembre de 2021 (ambos inclusive), en el que haya sido seleccionado y, consecuentemente, seleccionado.

Se entenderá como **Organismos del Estado**, aquellos Servicios Públicos o privados, como por ejemplo, CORFO o Instituciones públicas que cuenten con oferta programática activa para el desarrollo de las personas en general; se entenderá por **Organizaciones Privadas**, empresas u organizaciones que no dependan del Estado o cuyos accionistas o dueños sean privados, que realicen licitaciones de servicios tendientes a la inclusión laboral y a su vez se entenderá por **Organismos de la Cooperación Internacional** a las entidades multilaterales que financian acciones de inclusión de personas con discapacidad, como el Banco Interamericano de Desarrollo, CEPAL, u otras organizaciones de cooperación para el desarrollo.

**Descripción de la propuesta:** el oferente deberá indicar el objetivo - resumen de cada adjudicación realizada mencionando el nombre completo de la licitación o concurso, población objetivo o a quien está dirigido el beneficio, nombre específico del programa, curso, oficio, o plan de capacitación postulado. Deberá indicar, además, un contacto (nombre, correo electrónico, teléfono) de contraparte para legitimar la información, la que podrá ser constatada cuando la Comisión Evaluadora lo estime conveniente.

**A modo de EJEMPLO, la forma de presentación de este ítem podría ser:**

**Institución:** SENADIS / Servicio Nacional Discapacidad

**Fecha postulación:** enero 2015

**Nombre licitación o postulación:** Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos

**Descripción propuesta:** Aumentar la participación de las personas con discapacidad en ámbitos de desenvolvimiento cotidiano". En este sentido, se busca financiar iniciativas que aporten o potencien la inclusión social de las personas con discapacidad, que promuevan sus derechos, apoyen su autonomía, su independencia y mejoren su calidad de vida/ Taller de desarrollo productivo.

**Resultado:** No adjudicado

**Institución:** SUBPESCA

**Fecha postulación:** enero 2016

**Nombre licitación o postulación:** Capacitación Fondo de Administración Pesquero

**Descripción propuesta:** Mejorar las competencias laborales y/o facilitar el acceso a un empleo o actividad de carácter productivo a trabajadores o ex trabajadores de la industria pesquera fortaleciendo sus capacidades, habilidades y competencias, tanto para el propio rubro pesquero como para otros oficios que hayan solicitado al momento de efectuar su postulación a la Subsecretaría de Pesca.

**Resultado:** No adjudicado

**Institución:** SENCE / Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

**Fecha postulación:** enero 2019

**Nombre licitación o postulación:** Programa Capacitación en Oficios, línea "Personas con discapacidad", que también podrá denominarse "Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Personas con discapacidad", año 2019

**Descripción propuesta:** La Línea "Personas con discapacidad" tiene como objetivo favorecer la inclusión de ese grupo vulnerable de personas en el mercado laboral, a través de un proceso de formación que permita al participante en situación de discapacidad la obtención de conocimientos técnicos, habilidades prácticas en un oficio y el desarrollo de habilidades personales para el mundo del trabajo. Esta intervención debe ser realizada por organismos capacitadores con experiencia en el trabajo con este público objetivo.

**Resultado:** No adjudicado

**Otra forma de presentación de la información respecto a las postulaciones y el rango de año específicamente es:**

**Institución:** SENADIS / Servicio Nacional Discapacidad

**Fecha postulación:** enero 2019

**Nombre licitación o postulación:** Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos

**Descripción propuesta:** Aumentar la participación de las personas con discapacidad en ámbitos de desenvolvimiento cotidiano". En este sentido, se busca financiar iniciativas que aporten o potencien la inclusión social de las personas con discapacidad, que promuevan sus derechos, apoyen su autonomía, su independencia y mejoren su calidad de vida/ Taller de desarrollo productivo.

**Resultado:** No adjudicado

**Institución:** SUBPESCA

**Fecha postulación:** enero 2019

**Nombre licitación o postulación:** Capacitación Fondo de Administración Pesquero

**Descripción propuesta:** Mejorar las competencias laborales y/o facilitar el acceso a un empleo o actividad de carácter productivo a trabajadores o ex trabajadores de la industria pesquera fortaleciendo sus capacidades, habilidades y competencias, tanto para el propio rubro pesquero como para otros oficios que hayan solicitado al momento de efectuar su postulación a la Subsecretaría de Pesca.

**Resultado:** No adjudicado

**Institución:** SENCE / Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

**Fecha postulación:** enero 2019

**Nombre licitación o postulación:** Programa Capacitación en Oficios, línea "Personas en Situación de Discapacidad", que también podrá denominarse "Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Personas en situación de Discapacidad", año 2019

**Descripción propuesta:** La Línea "Personas en Situación de Discapacidad" tiene como objetivo favorecer la inclusión de ese grupo vulnerable de personas en el mercado laboral, a través de un proceso de formación que permita al participante en situación de discapacidad la obtención de conocimientos técnicos, habilidades prácticas en un oficio y el desarrollo de habilidades personales para el mundo del trabajo. Esta intervención debe ser realizada por organismos capacitadores con experiencia en el trabajo con este público objetivo.

**Resultado:** No adjudicado

**\*Recuerde que debe presentar al menos 5 licitaciones para obtener la nota máxima.**

**\*La información utilizada en el ejemplo es ficticia, por tanto, no debe ser utilizada en su propuesta.**

## **2. Profesionales Asociados al curso:**

A continuación, se describirán los elementos principales para evaluar la idoneidad de los profesionales que serán parte del equipo de trabajo.

**Brindar apoyos idóneos para cada persona:** El o la profesional debe estar consciente de las necesidades de apoyo de toda persona. Debe mantenerse atenta/o a los requerimientos en los que sea pertinente su ayuda para el logro de determinadas labores encomendadas.

### **Actas de actividades para confeccionar la propuesta:**

- El objetivo de este ítem es desarrollar e identificar todas las actividades que el oferente realizó por medio de un acta de trabajo registrando los temas tratados, como así los acuerdos y resultados obtenidos durante el proceso de postulación al presente llamado.
- La siguiente acta de actividades, se elaboró a modo de ejemplo, para entregar algunos lineamientos que el oferente pudiese o no considerar en su propuesta.

- El oferente al momento de postular deberá indicar, al menos, 3 actividades realizadas con su correspondiente información, según formato de acta que se incorpora a continuación.
- Si el formato no viene completo en alguno(s) de sus campos, no será considerada como válida la idea o ítem completo.
- El formato del acta se encuentra publicado en la página web junto con las bases. Una vez completada dicha acta debe ser firmada y adjuntarse en la plataforma, en el botón indicado como “Adjuntar acta de actividades”.

**ACTA DE ACTIVIDADES OFERENTE “XXXXXXXXXX” PARA PROCESO DE POSTULACIÓN  
LLAMADO “XXXXXXXXXX”, 2022**

N°	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR	FECHA	NOMBRE PARTICIPANTES	CARGO	RESULTADO	OBSERVACIONES	FIRMA
1	<b>Análisis y lectura de bases de postulación</b>	04-09-2020	XXXXXXXXXXXX	Director ejecutivo	Se procedió a dar lectura y análisis de bases del llamado para conocer los criterios solicitados/ Se identifican y formulan las preguntas para subirlas a la plataforma de postulación	Plazo de presentación de preguntas vence día xxx xxxx xxxx	
			XXXXXXXXXXXX	Jefa(e) Proyecto/Diseñador(a) Instruccional/Profesional curricular			
2	<b>Descarga de anexos y listado de requerimiento</b>	07-09-2020	XXXXXXXXXXXX	Director ejecutivo	Se descargar el listado de requerimiento para conocer la oferta programática a la cual se puede postular/ Se realizarán postulaciones correspondientes al Anexo N°XXXX “XXXXXX”, del área XXXXX para realizar un curso para XXXXXXXX	Surgen consultas del Anexo N°XXX. Se realiza pregunta en sistema de postulación	
			XXXXXXXXXXXX	Jefa(e) Proyecto/Diseñador(a) Instruccional/Profesional curricular			
3	<b>Ingreso a plataforma de postulación</b>	08-09-2020	XXXXXXXXXXXX	Jefa(e) Proyecto/Diseñador(a) Instruccional/Profesional curricular	Se comienza a desarrollar la propuesta, específicamente el criterio de “Experiencia Oferentes Nuevos”, sección “CONTENIDO E HISTORIA”	En proceso de elaboración de propuesta	

## ANEXO N°5. GUÍA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

El objetivo de la presente guía es apoyar a los equipos de las Direcciones Regionales a cargo del análisis del criterio de desempeño regional de los oferentes, el que deberá realizarse en función de la información que le proporcione el Departamento de Capacitación a Personas, con la aquella que maneja la Dirección Regional, la que deberá estar debidamente respaldada.

Los aspectos o criterios que se evaluarán como desempeño del oferente corresponden a:

1. Firma de Convenios.
2. Inicio de Cursos.
3. Ejecución de Fases de Cursos.

En cuanto al período a considerar en cada criterio, se han definido un período de selección de cursos, que aplicarán para los tres criterios antes señalados, a saber, entre el 01 de enero de 2018 y el 31 de agosto de 2021.

- a) Concursos, licitaciones y otros procesos realizados entre 2018 a 2021, seleccionados entre el 01 de enero de 2018 y el 31 de agosto de 2021, que aplica para el criterio de firma de convenios que corresponden a los siguientes:

Concurso	Número Resolución de Selección	Fecha Resolución de Selección	Código de llamado en SIC
Acuerdo Complementario suscrito entre SENCE y "Escuela Automóvil Club de Chile Limitada", a través de Convenio Marco ID 2239-9-LP14, denominado "Formación y Capacitación".		Enero-2018	SEC-TR-18-01
Acuerdo Complementario suscrito entre "Alto Sur Capacitaciones Limitada" y este Servicio Nacional, a través de Convenio Marco ID 2239-9-LP14, denominado "Formación y Capacitación".		Enero-2018	SEC-TR-18-02
Términos de referencia para contratación directa Programa Capacitación en Oficios, Registro Especial		Mazo-2018	CAP-18-01
Términos de referencia para contratación directa Programa Capacitación en Oficios, Infractores de Ley		Mazo-2018	CAP-18-02
Normas y procedimientos para la selección y ejecución de cursos en el marco del Programa "Bono Empresa y Negocio", año 2018.	2415 3005 2872	28-05-2018 19-07-2018 04-07-2018	BEN-18-01
Normas y procedimientos para la selección y ejecución de cursos en el marco del Programa Becas del Fondo de Cesantía Solidario año 2018.	2498 3203 3498	06-06-2018 30-07-2018 24-08-2019	FCS-18-01
Licitación pública de adjudicación múltiple ID 739791-1-LR18 denominado "Capacitación en Oficios Sectorial Transportes 2018"	2987	17-07-2018	SEC-TR-18-03
Convenio de colaboración con transferencia de recursos entre SENCE y la Universidad Tecnológica Metropolitana, en el marco de la ejecución del Programa Más Capaz,		Agosto-2018	MLTP-19-01

dirigida a Establecimientos de Enseñanza Media Técnico Profesional, año 2018			
Términos de referencia para la contratación directa de una actividad de capacitación denominada, "Curso Especial con Simulador de Inmersión Total Conduciente a Licencia de Conductor Profesional Clase A-5", en el marco del Programa "Capacitación en oficios, Línea Sectorial Transportes, año 2018"		Octubre-2018	SEC-TR-18-03
Términos de referencia para la contratación directa del Curso Especial con simulador de inmersión total conduciente a Licencia de Conducir Profesional Clase A-3		Octubre-2018	SEC-TR-18-03
Compra a través de Convenio Marco ID 2239-9-LP14 denominado "Capacitación y Formación", en el marco del Programa Aprestos Complementarios, año 2018.		Octubre-2018	APC-18-01
Licitación pública ID 739791-2-LQ18 denominada CAPACITACION EN OFICIOS SECTORIAL TRANSPORTE SEGIJNDO LLAMADO AÑO 2018".	4314	19-10-2018	SEC-TR-18-03
Primer Concurso de la Línea Más Capaz Mujer Emprendedora para la selección de ejecutores y cupos del Programa Más Capaz año 2018	4336	22-10-2018	MCE-18-01
Compra a través de Convenio Marco ID 2239-9-LP14 denominado "Capacitación y Formación", en el marco del Programa Aprestos Complementarios, año 2019.		Diciembre-2018	APC-19-01 APC-19-02
Primer concurso, modalidad abierta, en el marco del programa Mas Capaz, línea para personas con discapacidad o afectadas en su condición física o mental, que también podrá denominarse Programa Inclusión Laboral para Personas en situación de Discapacidad, año 2018	143 1219 3648 4605	11-01-2019 28-03-2019 31-08-2018 08-11-2018	MCD-18-01
Concurso público en modalidad mixta para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del programa Capacitación en Oficios, para organismos técnicos de capacitación que formen parte de la categoría especial establecida en la letra e) del artículo 46 de la Ley N°19.518.	1440	17-04-2019	CAP-19-01
Primer Concurso Público, modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Bono de Capacitación para Micro y Pequeños Empresarios, año 2019	1708	30-04-2019	BEN-19-01 y DMIPE-20-01
Concurso Público, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Reconversión Laboral, año 2019.	1769	06-05-2019	RLAB-19-01
Concurso Público, para la presentación, evaluación y selección de propuestas para la ejecución del Plan Formativo "Gestión de Emprendimientos", en el marco del	2698 2815 2902 2953	19-07-2019 30-07-2019 05-08-2019 09-08-2019	CEMP-19-01

Programa Capacitación en Oficios, Línea Emprendimiento, año 2019	2979 3958	13-08-2019 14-11-2019	
Convenio de colaboración con transferencia de recursos entre SENCE y el Centro de Formación Técnica estatal de la región de la Araucanía, en el marco de la ejecución del Programa de Capacitación en Oficios, "Línea Continuidad de Estudios", año 2019		Agosto-2019	CCE-19-01
Convenio de colaboración con transferencia de recursos entre SENCE y la Ilustre Municipalidad de Chañaral, en el marco de la ejecución del Programa de Capacitación en Oficios, "Línea dirigida a Establecimientos de Enseñanza Media Técnico Profesional", año 2019		Agosto-2019	EMTP-19-01
Concurso público para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del programa Capacitación en Oficios, "Proyecto +R", de la línea infractores de ley, año 2019	2862	02-08-2019	CAP-19-02
Primer Concurso Público, modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Becas de Capacitación para Beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario año 2019	2978	13-08-2019	FCS-19-01
Términos de referencia para contratación directa Programa Capacitación en Oficios, Registro Especial	3138	27-08-2019	CAP-19-04
Concurso público para la presentación, evaluación y selección de propuestas para la ejecución del Programa Capacitación en Oficios, Sectorial Transportes, que también podrá denominarse Fómrate para el Trabajo, Sectorial Transportes para la Ejecución del "Curso Especial con Simulador de Inmersión Total conducente a Licencia de Conductor Profesional Clase A-3 y A-5" para organismos técnicos de capacitación, año 2019.	3396	16-09-2019	SEC-TR-19-02
Segundo concurso público en modalidad mixta para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del programa Capacitación en Oficios, para organismos técnicos de capacitación que formen parte de la categoría especial establecida en la letra e) del artículo 46 de la Ley N°19.518.	3552	02-10-2019	CAP-19-03
Compra a través de Convenio Marco ID 2239-9-LP14 denominado "Capacitación y Formación", en el marco del Programa Capacitación en Oficios, Sectorial año 2019.		Noviembre-2019	SEC-TR-19-01
Adquisición a través de Convenio Marco ID 2239-9-LP14 "CAPACITACION Y FORMACION" procedimiento Grandes Compras ID 48474 denominado "Capacitación en Oficios, año 2019"	3887	05-11-2019	SECT-19-01

Concurso Público, en modalidad mixta, Programa Capacitación en Oficios, Línea Personas en situación de Discapacidad, que también podrá denominarse Fómrate para el Trabajo, Línea Personas en Situación de Discapacidad	3906 2163	07-11-2019 03-09-2020	DIS-19-01
Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del "Programa Reconversión Laboral", que también podrá denominarse "Programa Reinvéntate", segundo llamado año 2019.	3942	12-11-2019	RLAB-19-02
Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del programa Capacitación en Oficios, Línea Personas en situación de discapacidad, año 2020, que también podrá denominarse Programa Fómrate para el Trabajo, Línea Personas en situación de Discapacidad.	747 1706	06-02-2020 17-06-2020	DIS-20-01
Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del "Programa Capacitación en Oficios, Línea Infractores de Ley", año 2020, que también podrá denominarse, "Fómrate para el Trabajo, Proyecto +R, Línea Infractores de Ley".	789 1729	10-02-2020 19-06-2020	CAP-20-02
Concurso Público, para la presentación, evaluación y selección de propuestas para la ejecución del Plan Formativo "Gestión de Emprendimientos", en el marco del Programa Capacitación en Oficios, Línea Emprendimiento, año 2020, que también podrá denominarse, "Fómrate para el Trabajo Emprende"	911 1067 1252 1191 2304 2305	21-02-2020 11-03-2020 18-03-2020 01-04-2020 23-09-2020 23-09-2020	CEMP-20-01
Concurso Público, en modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del "Programa Capacitación en Oficios, Línea Sectorial Transportes, para la ejecución del "CURSO ESPECIAL CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-3 Y A-5", año 2020, que podrá también denominarse Programa Fómrate Para el Trabajo, Línea Sectorial Transportes".	928	25-02-2020	SEC-TR-20-01
Compra a través de Convenio Marco ID 2239-9-LP14 denominado "Capacitación y Formación", en el marco del Programa Capacitación en Oficios, Sectorial año 2020.		Marzo-2020	SECT-20-01
Selección de Planes de Capacitación presentados por los Centros de Formación Técnica Estatales creados por la Ley N°20.910, en el marco del Programa Capacitación en Oficios, para el año 2021	1459	26-04-2021	CCE-21-01
Aprueba "Procedimiento que establece los parámetros para el aumento, mantención o	2740	7-09-2021	CAP-21-02

disminución de cupos para el año 2 en el marco del Primer Concurso Público Plurianual, para la Región Metropolitana			
Selecciona a organismos ejecutores, sus respectivas propuestas y cupos que indica, en el marco del Concurso Público, en modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Capacitación en Oficios, Línea Registro Especial”	2030	25-06-2021	CAP-21-01
Selecciona a organismos ejecutores, sus respectivas propuestas y cupos que indica, en el marco del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Reversión Laboral”, que también podrá denominarse “Programa Reinvéntate”, año 2021	3289	31-05-2021	RLAB-21-01 RLAB-21-02
Selecciona a organismos ejecutores, sus respectivas propuestas y cupos que indica, en el marco del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Becas de Capacitación para Beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario”, año 2021.	1684	19-05-2021	BFCS-21-02
Selecciona oferentes y propuestas en el marco del “Programa Capacitación en Oficios, Línea Personas en situación de Discapacidad”, que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Personas en situación de Discapacidad”, año 2021.	880	13-04-2021	DIS-21-01
Selecciona oferentes y propuestas en el marco del “Programa Capacitación en Oficios, Línea Sectorial Transportes, para la ejecución del “CURSO ESPECIAL CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL CONDUCTOR A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-3 Y A-5”, que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Sectorial Transportes”, año 2021.	838	7-04-2021	SEC-TR-21-01
Selecciona a organismos ejecutores, sus respectivas propuestas y cupos que indica, en el marco del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Bono de Capacitación para Micro y Pequeños Empresarios”, año 2021.	2143	8-07-2021	DMIPE-21-02
Selecciona a organismos ejecutores, sus respectivas propuestas y cupos que indica, en el marco del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Capacitación en	1960	18-06-2021	EEMTP-21-01 EEMTP-21-02

Oficios, Línea dirigida a establecimientos de enseñanza media técnico profesional”, que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Educación y Trabajo”, año 2021.			
Selecciona a organismos ejecutores, sus respectivas propuestas y cupos que indica, en el marco del Concurso Público del “Programa Capacitación en Oficios, Línea Emprendimiento”, que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Emprendimiento”, año 2021.	1826	10-06-2021	CEMP-21-01

- b) Concursos, licitaciones y otros procesos realizados entre 2018 a 2021, seleccionados entre el 01 de enero de 2018 y el 31 de agosto de 2021, que aplica para los criterios Inicio de Cursos y Ejecución de Fases de Cursos. Estos concursos corresponden a:

Concurso	Número Resolución de Selección	Fecha Resolución de Selección	Código de llamado en SIC
Acuerdo Complementario suscrito entre SENCE y “Escuela Automóvil Club de Chile Limitada”, a través de Convenio Marco ID 2239-9-LP14, denominado “Formación y Capacitación”.		Enero-2018	SEC-TR-18-01
Acuerdo Complementario suscrito entre “Alto Sur Capacitaciones Limitada” y este Servicio Nacional, a través de Convenio Marco ID 2239-9-LP14, denominado “Formación y Capacitación”.		Enero-2018	SEC-TR-18-02
Términos de referencia para contratación directa Programa Capacitación en Oficios, Registro Especial		Mazo-2018	CAP-18-01
Términos de referencia para contratación directa Programa Capacitación en Oficios, Infractores de Ley		Mazo-2018	CAP-18-02
Normas y procedimientos para la selección y ejecución de cursos en el marco del Programa "Bono Empresa y Negocio", año 2018.	2415 3005 2872	28-05-2018 19-07-2018 04-07-2018	BEN-18-01
Normas y procedimientos para la selección y ejecución de cursos en el marco del Programa Becas del Fondo de Cesantía Solidario año 2018.	2498 3203 3498	06-06-2018 30-07-2018 24-08-2019	FCS-18-01
Licitación pública de adjudicación múltiple ID 739791-1-LR18 denominado “Capacitación en Oficios Sectorial Transportes 2018”	2987	17-07-2018	SEC-TR-18-03
Convenio de colaboración con transferencia de recursos entre SENCE y la Universidad Tecnológica Metropolitana, en el marco de la ejecución del Programa Más Capaz, dirigida a Establecimientos de Enseñanza Media Técnico Profesional, año 2018		Agosto-2018	MLTP-19-01

Términos de referencia para la contratación directa de una actividad de capacitación denominada, "Curso Especial con Simulador de Inmersión Total Conducente a Licencia de Conductor Profesional Clase A-5", en el marco del Programa "Capacitación en oficios, Línea Sectorial Transportes, año 2018"		Octubre-2018	SEC-TR-18-03
Términos de referencia para la contratación directa del Curso Especial con simulador de inmersión total conducente a Licencia de Conducir Profesional Clase A-3		Octubre-2018	SEC-TR-18-03
Compra a través de Convenio Marco ID 2239-9-LP14 denominado "Capacitación y Formación", en el marco del Programa Aprestos Complementarios, año 2018.		Octubre-2018	APC-18-01
Licitación pública ID 739791-2-LQ18 denominada CAPACITACION EN OFICIOS SECTORIAL TRANSPORTE SEGIUNDO LLAMADO AÑO 2018".	4314	19-10-2018	SEC-TR-18-03
Primer Concurso de la Línea Más Capaz Mujer Emprendedora para la selección de ejecutores y cupos del Programa Más Capaz año 2018	4336	22-10-2018	MCE-18-01
Compra a través de Convenio Marco ID 2239-9-LP14 denominado "Capacitación y Formación", en el marco del Programa Aprestos Complementarios, año 2019.		Diciembre-2018	APC-19-01 APC-19-02
Primer concurso, modalidad abierta, en el marco del programa Mas Capaz, línea para personas con discapacidad o afectadas en su condición física o mental, que también podrá denominarse Programa Inclusión Laboral para Personas en situación de Discapacidad, año 2018	143 1219 3648 4605	11-01-2019 28-03-2019 31-08-2018 08-11-2018	MCD-18-01
Concurso público en modalidad mixta para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del programa Capacitación en Oficios, para organismos técnicos de capacitación que formen parte de la categoría especial establecida en la letra e) del artículo 46 de la Ley N° 19.518.	1440	17-04-2019	CAP-19-01
Primer Concurso Público, modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Bono de Capacitación para Micro y Pequeños Empresarios, año 2019	1708	30-04-2019	BEN-19-01 y DMIPE-20-01
Concurso Público, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Reconversión Laboral, año 2019.	1769	06-05-2019	RLAB-19-01
Concurso Público, para la presentación, evaluación y selección de propuestas para la ejecución del Plan Formativo "Gestión de Emprendimientos", en el marco del Programa Capacitación en Oficios, Línea Emprendimiento, año 2019	2698 2815 2902 2953 2979 3958	19-07-2019 30-07-2019 05-08-2019 09-08-2019 13-08-2019 14-11-2019	CEMP-19-01

Convenio de colaboración con transferencia de recursos entre SENCE y el Centro de Formación Técnica estatal de la región de la Araucanía, en el marco de la ejecución del Programa de Capacitación en Oficios, "Línea Continuidad de Estudios", año 2019		Agosto-2019	CCE-19-01
Convenio de colaboración con transferencia de recursos entre SENCE y la Ilustre Municipalidad de Chañaral, en el marco de la ejecución del Programa de Capacitación en Oficios, "Línea dirigida a Establecimientos de Enseñanza Media Técnico Profesional", año 2019		Agosto-2019	EMTP-19-01
Concurso público para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del programa Capacitación en Oficios, "Proyecto +R", de la línea infractores de ley, año 2019	2862	02-08-2019	CAP-19-02
Primer Concurso Público, modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Becas de Capacitación para Beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario año 2019	2978	13-08-2019	FCS-19-01
Términos de referencia para contratación directa Programa Capacitación en Oficios, Registro Especial	3138	27-08-2019	CAP-19-04
Concurso público para la presentación, evaluación y selección de propuestas para la ejecución del Programa Capacitación en Oficios, Sectorial Transportes, que también podrá denominarse Fórmate para el Trabajo, Sectorial Transportes para la Ejecución del "Curso Especial con Simulador de Inmersión Total conducente a Licencia de Conductor Profesional Clase A-3 y A-5" para organismos técnicos de capacitación, año 2019.	3396	16-09-2019	SEC-TR-19-02
Compra a través de Convenio Marco ID 2239-9-LP14 denominado "Capacitación y Formación", en el marco del Programa Capacitación en Oficios, Sectorial año 2020.		Marzo-2020	SECT-20-01
Selecciona de Planes de Capacitación presentados por los Centros de Formación Técnica Estatales creados por la Ley N°20.910, en el marco del Programa Capacitación en Oficios, para el año 2021	1459	26-04-2021	CCE-21-01
Aprueba "Procedimiento que establece los parámetros para el aumento, mantención o disminución de cupos para el año 2 en el marco del Primer Concurso Público Plurianual, para la Región Metropolitana	2740	7-09-2021	CAP-21-02
Selecciona a organismos ejecutores, sus respectivas propuestas y cupos que indica, en el marco del Concurso Público, en modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el	2030	25-06-2021	CAP-21-01

marco del "Programa Capacitación en Oficios, Línea Registro Especial"			
Selecciona a organismos ejecutores, sus respectivas propuestas y cupos que indica, en el marco del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del "Programa Reversión Laboral", que también podrá denominarse "Programa Reinventate", año 2021	3289	31-05-2021	RLAB-21-01 RLAB-21-02
Selecciona a organismos ejecutores, sus respectivas propuestas y cupos que indica, en el marco del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Becas de Capacitación para Beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario", año 2021.	1684	19-05-2021	BFCS-21-02
Selecciona oferentes y propuestas en el marco del "Programa Capacitación en Oficios, Línea Personas en situación de Discapacidad", que también podrá denominarse "Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Personas en situación de Discapacidad", año 2021.	880	13-04-2021	DIS-21-01
Selecciona oferentes y propuestas en el marco del "Programa Capacitación en Oficios, Línea Sectorial Transportes, para la ejecución del "CURSO ESPECIAL CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL CONDUCENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-3 Y A-5", que también podrá denominarse "Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Sectorial Transportes", año 2021.	838	7-04-2021	SEC-TR-21-01
Selecciona a organismos ejecutores, sus respectivas propuestas y cupos que indica, en el marco del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Bono de Capacitación para Micro y Pequeños Empresarios", año 2021.	2143	8-07-2021	DMIPE-21-02
Selecciona a organismos ejecutores, sus respectivas propuestas y cupos que indica, en el marco del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del "Programa Capacitación en Oficios, Línea dirigida a establecimientos de enseñanza media técnico profesional", que también podrá denominarse "Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Educación y Trabajo", año 2021.	1960	18-06-2021	EEMTP-21-01

### 1. Firma de Convenios

Para la evaluación de este criterio, se considerará la firma de convenios en aquellos concursos donde el oferente fue seleccionado, entre el 01 de enero de 2018 y el 31 de agosto de 2021. Se asignará la nota según la información registrada en SIC, considerando si el motivo por el cual el oferente no cumplió con la firma de el o los convenios le es atribuible o no y donde se le asignará nota 7 si registra número y fecha de resolución en todos los concursos o nota 1, en el caso de que exista al menos un concurso sin esta información registrada.

### 2. Inicio de Cursos

El criterio de inicio de cursos implica evaluar si el oferente inició todos los cursos en los llamados en que resultó seleccionado entre el 01 de julio de 2018 y el 31 de agosto de 2021 y en caso de algún incumplimiento, si este ocurrió en el mismo programa objeto de la licitación u otro.

La nota se asignará según el número de cursos seleccionados e iniciados, donde corresponderá la nota máxima (nota 7) si el ejecutor inició todos los cursos seleccionados y nota 1 en el caso de que exista incumplimiento en el inicio de al menos un curso de los procesos considerados para este criterio, salvo que estos incumplimientos sean por razones no atribuibles al ejecutor, como caso fortuito, en cuyo caso se excluirán esos cursos para el cálculo de la nota. Cabe señalar que la nota se asigna en función del incumplimiento en el inicio de curso y no el incumplimiento o retraso de los plazos para su inicio.

### 3. Ejecución de Fase de Cursos

Para la evaluación de este criterio se considerará la realización de las fases de los cursos en aquellos procesos donde el oferente fue seleccionado, entre el 01 de enero de 2018 y el 31 de agosto de 2021, y que se encuentren con plazo de ejecución vencido, se deberá ajustar a los siguientes parámetros:

Concurso	Número Resolución de Selección	Fecha Resolución de Selección	Código de llamado en SIC
Términos de referencia para contratación directa Programa Capacitación en Oficios, Registro Especial		Mazo-2018	CAP-18-01
Términos de referencia para contratación directa Programa Capacitación en Oficios, Infractores de Ley		Mazo-2018	CAP-18-02
Normas y procedimientos para la selección y ejecución de cursos en el marco del Programa "Bono Empresa y Negocio", año 2018.	2415 3005 2872	28-05-2018 19-07-2018 04-07-2018	BEN-18-01
Normas y procedimientos para la selección y ejecución de cursos en el marco del Programa Becas del Fondo de Cesantía Solidario año 2018.	2498 3203 3498	06-06-2018 30-07-2018 24-08-2019	FCS-18-01
Licitación pública de adjudicación múltiple ID 739791-1-LR18 denominado "Capacitación en Oficios Sectorial Transportes 2018"	2987	17-07-2018	SEC-TR-18-03
Convenio de colaboración con transferencia de recursos entre SENCE y la Universidad Tecnológica Metropolitana, en el marco de la ejecución del Programa Más Capaz, dirigida a Establecimientos de Enseñanza Media Técnico Profesional, año 2018		Agosto-2018	MLTP-19-01
Términos de referencia para la contratación directa de una actividad de capacitación denominada, "Curso Especial con Simulador de Inmersión Total Conduciente a Licencia de		Octubre-2018	SEC-TR-18-03

Conductor Profesional Clase A-5", en el marco del Programa "Capacitación en oficios, Línea Sectorial Transportes, año 2018"			
Términos de referencia para la contratación directa del Curso Especial con simulador de inmersión total conducente a Licencia de Conducir Profesional Clase A-3		Octubre-2018	SEC-TR-18-03
Compra a través de Convenio Marco ID 2239-9-LP14 denominado "Capacitación y Formación", en el marco del Programa Aprestos Complementarios, año 2018.		Octubre-2018	APC-18-01
Licitación pública ID 739791-2-LQ18 denominada CAPACITACION EN OFICIOS SECTORIAL TRANSPORTE SEGIJNDO LLAMADO AÑO 2018".	4314	19-10-2018	SEC-TR-18-03
Primer Concurso de la Línea Más Capaz Mujer Emprendedora para la selección de ejecutores y cupos del Programa Más Capaz año 2018	4336	22-10-2018	MCE-18-01
Compra a través de Convenio Marco ID 2239-9-LP14 denominado "Capacitación y Formación", en el marco del Programa Aprestos Complementarios, año 2019.		Diciembre-2018	APC-19-01 APC-19-02

Para este pre análisis sólo se considerará la realización de las fases y no el cumplimiento de los plazos para el inicio o cierre de cada fase y la información que se entregará contendrá el rut del oferente, número de cursos con ejecución de todas las fases, número de cursos con incumplimiento en ejecución de fases y nota asignada donde corresponderá nota 7 en el caso de ejecutores que hubieren realizado la totalidad de fases de todos sus cursos, nota 3 si el ejecutor incumple en la ejecución de fases o componentes, de hasta el 30% de los cursos seleccionados y nota 1, si el porcentaje de cursos con incumplimiento de ejecución de fases es mayor al 30% de los cursos seleccionados, salvo que estos incumplimientos se deban a razones no atribuibles al ejecutor como caso fortuito, en cuyo caso se excluirán esos cursos para el cálculo de la nota.

## ANEXO N°6. GUÍA DE ELABORACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

Esta guía tiene por objetivo entregar la información técnica y las herramientas necesarias a los oferentes para orientarlos en las directrices generales para la formulación de su propuesta técnica en la elaboración de la propuesta formativa, instrumentos de evaluación y la estrategia metodológica de estos módulos.

### I.- Propuesta Formativa

Es un programa de aprendizaje, el cual debe estar articulado por medio de un conjunto de módulos asociados a una competencia particular para el logro de la competencia general consignada en el plan formativo, el cual debe indicar: nombre de los módulos, aprendizajes esperados, criterios de evaluación, contenidos y horas cronológicas por cada uno de ellos, insumos, herramientas y equipamiento que se utilizarán para la ejecución del proceso formativo. Dicho plan formativo debe:

a) Sustentarse en principios de didáctica activa o aprendizaje activo.

- Considerar para el logro de los aprendizajes el proceso de pensamiento de las personas y su experiencia laboral.
- El aprendizaje en personas con algún grado de trayectoria laboral se fundamenta en sus **experiencias previas**, esto nos obliga a diseñar experiencias de aprendizaje, contextualizadas, activas y significativas.
- Principios de participación y horizontalidad, donde el participante está al centro del aprendizaje y el docente adquiere un rol de facilitador, de mediador entre las experiencias y los aprendizajes

que se deben lograr.

- Enfoque a la capacidad de los individuos no solo de aprender a aprender, si no aprender a desaprender y reaprender a través de un proceso de reflexión, que les permita primero mirar su quehacer y luego corregir, mejorar, complementar, proceso en el cual debe ser acompañado del docente facilitador.

b) Tener un enfoque hacia lo práctico.

- Las metodologías de enseñanza y aprendizaje deberán tener un carácter eminentemente práctico (saber hacer), pero sustentado en bases conceptuales y/o de contexto y saber ser. Además de estar anclados a la realidad laboral.

c) Desarrollarse desde la perspectiva del aprendizaje.

- Centrado en el participante.
- Los aprendizajes esperados deberán traducir una manera de desarrollar las competencias que están a la base del programa.
- Las experiencias de aprendizaje deberán apuntar al desarrollo de las capacidades expresadas en los aprendizajes esperados.
- Los recursos de aprendizaje deberán apuntar al desarrollo de las capacidades expresadas en los aprendizajes esperados.
- La evaluación en las propuestas formativas deberá ser para el o los aprendizajes. (La evaluación, por tanto, debe considerar instancias de evaluación formativa y de retroalimentación)

### **Conceptos y definiciones claves a considerar en la Propuesta Formativa:**

#### **Nombre del Plan Formativo/Modulo:**

Es el nombre del Plan Formativo, debe estar referido a la acción formativa en relación con la actividad productiva a desarrollar. No corresponde, que el nombre del plan formativo sea el mismo que el perfil ocupacional o perfil de cargo, esto es, el puesto de trabajo en que posiblemente se desempeñe el participante. Por tanto, el nombre debe dar cuenta del proceso de formación requerido, a modo de ejemplo: Perfil ocupacional “Banquetero”; Nombre del Plan Formativo: “Servicio de Banquetería”.

A su vez, el nombre del Módulo debe estar referido a la acción formativa relacionada con la competencia a desarrollar en éste, es decir, al conjunto de funciones y subfunciones que el participante abordará formativamente. Asimismo, debe vincularse a la acción formativa asociada a la competencia general del Plan Formativo. Siguiendo el ejemplo del plan formativo “Servicio de Banquetería” podemos considerar como módulo la “Organización de un evento gastronómico”.

#### **Duración en Horas Plan formativo/Modulo:**

Se considera las horas cronológicas para la totalidad del plan formativo (donde se incluye módulos transversales, si corresponde), las que deben ser suficientes para que, de acuerdo al perfil de ingreso definido, el participante pueda adquirir las competencias determinadas en el plan formativo y de cada uno de sus módulos.

El número de horas del módulo corresponde a la cantidad total de horas cronológicas del Módulo. El tiempo asignado debe tener directa relación y coherencia con la agrupación de aprendizajes esperados, criterios de evaluación y contenidos. Por otra parte, debe guardar relación con los lineamientos técnicos sectoriales requeridos.

Las horas del plan formativo y las horas de cada módulo deben ser enteras, salvo que exista regulación de organismo competente que indique lo contrario, es decir, normativa que expresamente establezca el uso de horas fraccionadas.

### **Descripción de la ocupación y campo laboral asociado:**

Todo Plan Formativo debe contener una descripción general y breve de la ocupación en sí misma y del campo laboral asociado al desempeño laboral.

Se entenderá por descripción de la ocupación, aquella que entregue las características generales en el desempeño laboral, es decir, el conjunto de funciones principales que realizará aquella persona en el ejercicio diario del oficio una vez que esté ejerciendo.

Para el caso de la descripción del campo laboral, se entenderá aquella que dé cuenta de los principales actores productivos en donde se podrá desempeñar, ya sea por vía dependiente como independiente, entorno laboral, condiciones de territorialidad, jornadas laborales, entre otros, con el objeto de visualizar o proyectar los lugares, centros o industrias en que pueda desempeñar la ocupación.

A modo de ejemplo:

- Plan Formativo: Actividades comerciales en kioscos tipo C de establecimientos educacionales.
- Descripción de la Ocupación: El concesionario de kioscos escolares tipo C realiza labores de comercialización de productos y alimentos dentro de un establecimiento educacional, tomando en consideración los aspectos de salud y nutrición dispuestos en diferentes normas legales.
- Campo laboral Asociado: Su campo laboral radica en el emprendimiento y trabajo independiente de un kiosco escolar dentro de un establecimiento educacional, cumpliendo con todos los requisitos legales, tales como autorizaciones sanitarias y arriendo dentro de un colegio, liceo o escuela. Cabe destacar que para el ejercicio del oficio mencionado requerirá de los siguientes permisos y autorizaciones: Resolución sanitaria respectiva para establecimientos destinados a la elaboración de alimentos y Patente municipal e inicio de actividades comerciales.

### **Requisitos que debe cumplir el ejecutor:**

Los requisitos del organismo ejecutor corresponden a aquellas licencias, autorizaciones u otro acto que le permita a la entidad capacitadora poder ejecutar algún tipo de proceso de capacitación, de acuerdo a la normativa específica vigente. En tal sentido, el apartado indicado, debe contar tanto con el nombre de la autorización requerida y el organismo que emite dicha autorización. Para los planes formativos que se requiera una acreditación especial para el Organismo Ejecutor, el oferente deberá adjuntar en la plataforma de presentación de ofertas, la acreditación correspondiente, tales como: DIRECTEMAR, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Ministerio de Salud etc., toda vez que ella indica una especialización que el oferente debe conocer y tener.

### **Requisitos de ingreso de los participantes al Plan Formativo:**

Los requisitos de ingreso al Plan Formativo son aquellas condiciones que debe cumplir el participante para poder ingresar a la capacitación, es decir, al proceso formativo. Estos requisitos formales deben estar condicionados respecto del nivel de cualificación del perfil u ocupación y las características de complejidad técnica que este puede contener. Desde esta perspectiva, los requisitos de ingreso deben dar cuenta de los conocimientos básicos o experiencias laborales del participante a la hora de entrar en un proceso de capacitación. En caso de existir una licencia habilitante, el oferente debe establecer las condiciones de acceso que la licencia habilitante plantee, replicando aquellos requisitos en el plan formativo. De todas formas, no se considerarán aquellos planes formativos que constituyan requisitos de ingreso que puedan constituir una discriminación arbitraria. Cabe señalar que los requisitos de ingreso normados por instituciones externas (DIRECTEMAR, SAG, entre otras) que pudieran no visualizarse en el proceso de evaluación, pero que existan, prevalecerán a los establecidos por el oferente, si éstos aplican al momento del inicio de la ejecución.

**Se debe considerar que los requisitos de ingreso no deben propiciar la discriminación en ningún ámbito.**

### **Competencia del Plan Formativo:**

Las competencias laborales son todas las actitudes, conocimientos y destrezas necesarias para cumplir exitosamente las actividades que componen una función laboral, según estándares definidos por el sector productivo. El plan formativo debe lograr la adquisición de la competencia que le sirva al participante para integrarse a dicha función laboral definida. Lo anterior implica la traducción curricular de la competencia laboral hacia una estructura de formación, conteniendo el conjunto de capacidades generales que deberá desarrollar el participante dentro de proceso de capacitación, integrando las funciones principales en relación a los ejes modulares, además de establecerse como el objetivo general de aprendizaje. Fijar esta competencia de formación requiere ser diseñada a partir de preguntas como: ¿Cuál es el objetivo de esta capacitación? ¿Qué debería saber y saber hacer el participante luego de esta capacitación? Se redacta teniendo en cuenta la siguiente estructura: **verbo + objeto + condición**. En relación con el criterio de identificación del verbo o los verbos rectores de esta competencia, deben ser expuestos desde taxonomías acordes al nivel de cualificación y estructura técnica de la ocupación, asimismo de la complejidad que implique la formación en las materias del Plan Formativo, lo que deberá guiar a los ejecutores de la capacitación hacia determinado objetivo de aprendizaje.

### **Módulo:**

Constituye una unidad autónoma con sentido propio que, al mismo tiempo, se articula con los distintos módulos que integran la estructura curricular. El propósito formativo de cada módulo se refiere y se asocia estrechamente con los elementos de cada competencia, se pueden cursar y aprobar en forma independiente.

La autonomía de los módulos otorga flexibilidad al diseño curricular, lo torna apto para adecuarse a las demandas dinámicas de la tecnología, organizacionales y a las necesidades propias de quienes se están formando.

Se recomienda que el número de módulos por plan formativo sea entre 3 y 5, según la naturaleza de la competencia a desarrollar en el plan.

### **Módulos transversales:**

Son aquellos módulos que tributan hacia la obtención de una competencia transversal. Esta competencia es aquella que entrega los componentes no técnicos, pero sí necesarios para una correcta inserción laboral y desempeño en el puesto de trabajo. Algunas competencias transversales requeridas por el mundo del trabajo en la actualidad son: Comunicación, Trabajo en Equipo, Resolución de Problemas, Iniciativa y Aprendizaje Permanente, Efectividad Personal, Conducta Segura y Autocuidado, entre otras.

### **Competencia del Módulo:**

Es la que se estructura a partir del conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas, y actitudes visibles a desarrollar por el participante en el módulo, la que tributa a la competencia del plan formativo y tiene directa relación con el campo laboral. Aquella definición que debe integrar las habilidades, los conocimientos y actitudes necesarias para los estándares de desempeño laboral. En este caso, a diferencia del diseño de la competencia del Plan Formativo, se debe estructurar a partir de la función específica a desarrollar formativamente, es decir, en su redacción se debe reconocer el proceso de enseñanza-aprendizaje de la capacidad específica que se requiere en el desarrollo de competencias para el desempeño laboral, por tanto deberá ser estructurada en relación a las funciones concretas que se pretenden desarrollar modularmente, además, deberá estar contenida en la estructura de verbo, objeto y condición. Para su redacción se pueden ponderar las siguientes preguntas: ¿Cuál es el objetivo de este módulo? ¿Qué debería saber o saber hacer el participante luego de pasar por este módulo? Se redacta como la competencia del Plan Formativo, teniendo en cuenta que su alcance es, obviamente menor ya que las competencias de los módulos son la desagregación de la Competencia del Plan Formativo.

Por ejemplo:

Competencia del Plan “OPERACIONES BÁSICAS DE CONDUCCIÓN DE UN DRON”	Operar <b>un DRON</b> , de acuerdo a las normativas aeronáuticas, de seguridad y de privacidad.		
	<b>Módulo 1</b>	<b>Módulo 2</b>	<b>Módulo 3</b>
Competencias de cada Módulo	Identificar las normas de seguridad en operación de un DRON, de acuerdo condiciones climáticas y a la normativa legal vigente.	Reconocer los elementos y sistemas que componen tanto un DRON como su unidad de control considerando, tipos, diseño, categorías y características propias	Realizar operación de un DRON bajo condiciones de seguridad y cuidado de la privacidad de las personas, de acuerdo a normativa aeronáutica vigente

### Aprendizajes Esperados:

Los aprendizajes esperados u objetivos de aprendizajes son lo que se espera que una persona logre al finalizar un proceso de aprendizaje. Son específicos, observables, medibles, relevantes y factibles de lograr en un contexto de aprendizaje. Se organizan de manera tal que avanzan en complejidad (ascenso taxonómico) y de acuerdo con las subfunciones descritas en la Competencia del Módulo. Integra los conocimientos, habilidades, destrezas, herramientas y actitudes fundamentales requeridas. Asimismo, deberá referirse a los distintos tipos de conocimientos, habilidades o destrezas, estrategias cognitivas y actitudes requeridas para el logro de la competencia del módulo, así por ejemplo podrán establecerse los aprendizajes en relación a: reconocimiento de conceptos básicos y principios teóricos; conocimiento y manejo de técnicas determinadas; desarrollo de habilidades determinadas para una operación en concreto; análisis, evaluación o interpretación de datos en una situación determinada; reconocimiento de manejo y uso de herramientas o equipos de trabajo necesarios para la ocupación; resolución de conflictos o problemas relacionados a la actividad; desarrollo de actitudes laborales requeridas para el oficio; definición de criterios de desempeño laboral; entre otros. El desarrollo de éstos debe respetar la estructura de **verbo + objeto + condición**, es decir, debe utilizar un verbo en modo infinitivo (terminación ar, er, ir), más un objeto donde recae la acción/verbo y un contexto o condición en el cual la acción/verbo se realiza.

El oferente **debe** desarrollar, a lo menos, 2 aprendizajes esperados por módulo.

### Criterios de Evaluación:

Los criterios son enunciados que permiten determinar los elementos mínimos de evaluación en la desagregación de acciones, saberes y actitudes. Deben ser redactados a partir de un verbo en presente, más el objeto y condición, considerando aquellas tareas u operaciones significativas para el desarrollo de las capacidades requeridas.

Los verbos deben estar en función de una tarea y deben ser formulados en tercera persona singular ejemplo: ejecuta, verifica, identifica, etc.

El oferente **debe** desarrollar, a lo menos, 2 criterios de evaluación que evidencien el cumplimiento de los aprendizajes.

Por ejemplo:

Competencia módulo 2	Reconocer los elementos y sistemas que componen tanto un DRON como su unidad de control considerando, tipos, diseño, categorías y características propias		
Aprendizajes Esperados	Determinar los sistemas que componen un RPA, según especificaciones técnicas.	Comprobar el funcionamiento de la estación de control y de los sensores que permiten	Verificar los componentes y los sistemas de seguridad de los instrumentos de la

		la navegación de un DRON, según especificaciones técnicas.	estación de control, según sus características y su funcionalidad
Criterios de Evaluación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Señala las características y resistencia de los materiales empleados en la elaboración de un DRON, según especificaciones técnicas.</li> <li>- Describe los fuselajes y tipos de diseño de un DRON, según especificaciones técnicas.</li> <li>- Describe los tipos de batería utilizado por los DRON, según voltaje, capacidad y velocidad de carga y descarga.</li> <li>- Compara los tipos de motores eléctricos utilizados por un DRON, según el tipo de corriente con el que funcionan.</li> <li>- Examina los componentes externos de un DRON, según su función.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Examina los sensores de un DRON que entregan información a la estación de control.</li> <li>- Explica cómo se produce la comunicación entre el DRON y la unidad de control en tierra.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Determina los elementos fundamentales de una estación de control, de acuerdo a la función que cumple.</li> <li>- Señala los sistemas de seguridad que facilitan un correcto pilotaje.</li> </ul>

**Contenidos:**

Hacen referencia a los diferentes conceptos, procedimientos, normas, valores u otro elemento que posibilite el desarrollo formativo por competencias y, en consecuencia, la adquisición de capacidades relacionadas al saber, saber hacer y saber ser. Su redacción debe contener un título numerado que lo identifique a la unidad didáctica respectiva, comenzando por un tema central hacia subtemas que se requieran. Ejemplo: Peligros de la actividad: Concepto de riesgo. Concepto de accidente. Concepto de enfermedad profesional. Ley 16.744 de protección de los trabajadores. Riesgos operacionales típicos: cortes.

Aprendizaje	- Comprobar el funcionamiento de la estación de control y de los sensores que permiten la navegación de un DRON, según especificaciones técnicas.
Criterios de Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Examina los sensores de un DRON que entregan información a la estación de control.</li> <li>- Explica cómo se produce la comunicación entre el DRON y la unidad de control en tierra.</li> </ul>
Contenidos	- Funcionamiento del sistema de control y sensores de un RPA. *Sensores de los RPA: De altitud y altura; de régimen de variación de altura; de velocidad; de rumbo; de actitud; de posición. *Sistema de control del RPA: Señales electromagnéticas, rango de radio frecuencias; alcance emisión; modulación de señal. Codificación de la señal: PPM; PCM. Tiempo de latencia.

**II.- Metodología Cursos Presencial**

Son los mecanismos recomendados para la transferencia y aseguramiento de la adquisición de conocimientos y competencia del módulo, a los participantes del curso, la que deberá responder a 4 preguntas claves para el desarrollo del plan formativo:

- ¿Qué va a hacer? (estrategia de aprendizaje)
- ¿Cómo lo van a hacer? (actividades didácticas)
- ¿Con qué lo van a hacer? (medios soportes)
- ¿Dónde lo realizará y cómo se agruparán? (lugar e infraestructura y distribución de los participantes)

La metodología debe poner atención a la diversidad presente en los participantes, considerando factores culturales, sociales, étnicos, de género, de estilos de aprendizaje y de niveles de conocimiento entre otros.

Para diseñar atendiendo a la diversidad es necesario:

- Promover un trabajo sistémico con actividades variadas para los diferentes estilos de aprendizaje procurando que todos tengan acceso a las oportunidades de aprendizaje que se proponen.
- Diseñar experiencias de aprendizaje que se acomoden a las particularidades e intereses de los participantes. Mientras más información se tenga del grupo objetivo más pertinente podrá ser el diseño.
- Proveer igualdad de oportunidades, asegurando que todos los participantes puedan contribuir de igual manera, evitando estereotipos asociados a género y a características físicas.

Para la Metodología se deben proponer estrategias de aprendizaje y actividades suficientes que permitan desarrollar el proceso de aprendizaje, para lo cual se debe realizar:

- a) La descripción de actividades: se refiere a las estrategias metodológicas posibles de aplicar durante la realización del aprendizaje esperado, en función de lo que se pretende lograr.
- b) Uso de equipamiento y material didáctico: se refiere a la forma en cómo se utilizarán el equipamiento y el material didáctico en función de lograr el desarrollo de las actividades de aprendizaje
- c) Organización de la actividad: es decir, si las actividades de aprendizaje serán individual o grupales.
- d) Selección de técnicas didácticas para lograr habilidades: es decir determinar de qué manera se realizará el proceso en que los participantes internalizarán los contenidos y lograrán los aprendizajes esperados. Algunas metodologías propias de la formación por competencias son: juego de roles, trabajo colaborativo, simulación, análisis de casos, aprendizaje basado en problemas, entre otros.

En síntesis, la metodología debe indicar cómo se desarrolla el proceso de enseñanza aprendizaje como una experiencia de aprendizaje, en donde debe quedar clara la función del facilitador tanto en su labor teórica, como respecto a su ayuda para la actividad práctica en pro del participante. En el aspecto práctico, priorizar metodologías participativas. Indicar cómo se organizarán los trabajos (individual, grupal –cantidad). Señalar el uso de equipos y medios didácticos (además del material de consumo si es que procediere) e indicar dónde se realizará la actividad práctica, si es que procediere.

Por ejemplo:

Una parte del módulo se desarrolla dentro de la sala clases con la exposición del relator, quien mediante la presentación de diapositivas presenta los elementos y sistemas de un DRON y su Unidad de Control. Los participantes leerán extractos del manual del curso, reconociendo los componentes de un Dron a través de las distintas diapositivas. Posteriormente, en grupos de no más de cuatro, los participantes identificarán dichos componentes en un DRON real que cada grupo tendrá en su poder. Además, a través de videos y aplicando el trabajo en el DRON identificarán las funciones de cada componente, cuáles son las fallas más comunes en la operación y cómo éstos se pueden solucionar, además identificarán las distintas técnicas de operación a partir de los videos. Se realizarán algunos ejercicios de resolución de problemas en que los participantes, trabajando en duplas, deberán encontrar la solución a diversos problemas relacionados con los componentes de un DRON, así como de problemas relacionados con la manipulación incorrecta de la Unidad de Control de un DRON que se les presentará. Posteriormente, en el en el patio de maniobras, los participantes se reunirán

nuevamente en grupos de cuatro y a través de la metodología de trabajo colaborativo, utilizarán los distintos comandos de la Unidad de Control, sin llegar a elevar a más de 2 metros el DRON (la operación real corresponde al siguiente módulo).

Por último, nuevamente se reunirá a los 4 grupos en la sala y harán una exposición de los problemas que pudieron haberse presentado en la operación, se consultará a los observadores si pudieron identificar los mismos problemas que sus compañeros.

### **Conceptos y definiciones claves a considerar en la Metodología:**

**Actividades didácticas:** Son las acciones que se emplean para hacer significativo un tipo de aprendizaje, por ejemplo: Juego de Roles, simulaciones, gamificaciones, entre otras

**Recursos didácticos:** Son aquellos recursos y herramientas que sirven para complementar las estrategias y actividades didácticas del proceso metodológico, como, por ejemplo: proyector, pizarrón, papelógrafo, Tablet, videos, recursos tecnológicos, entre otros.

**Equipos y herramientas:** Contempla el detalle de Equipos y Herramientas, todos en cantidad suficiente para la ejecución según cupos del curso y todo lo que se establezca en este ítem resulta vinculante para efectos de ejecución.

***Se medirá la coherencia entre los equipos y herramientas propuestos para la ejecución con los diferentes módulos del Plan Formativo.***

El proponente deberá declarar, describir y cuantificar los equipos y herramientas, en cantidad suficiente y adecuada para atender al número de participantes establecidos para cada curso.

**Materiales e insumos:** Son todos aquellos implementos que sirven para realizar el curso y que se pueden denominar materias primas, especialmente útiles para realizar las diferentes actividades y procesos. Debe haber coherencia entre estos, tanto en su tipo como en sus cantidades, para lograr la competencia de cada uno de los módulos.

**Infraestructura:** Es el conjunto de medios técnicos, servicios e instalaciones necesarios para el desarrollo de una actividad, por ejemplo: sala de clases, gimnasio, patio de maniobras, taller, entre otros.

### **III.- Metodología en modalidad a distancia, E-learning**

Es una capacitación a distancia, ofrecida a través de Internet, que permita a los participantes desarrollar el proceso de enseñanza - aprendizaje de manera integrada, utilizando recursos informáticos de comunicación y producción, provistos a través de las herramientas disponibles en una plataforma digital de gestión del aprendizaje.

La modalidad a distancia, E-learning, es el mecanismo recomendado para la transferencia y aseguramiento de la adquisición de competencias del módulo a los participantes del curso, en ese sentido la metodología, deberá responder 3 preguntas claves para el desarrollo del módulo seleccionado y por extensión del plan formativo:

- ¿Qué herramientas tecnológicas debe conocer el participante para iniciar la capacitación? (inducción Tecnológica y Metodológica)
- ¿Qué hará el participante?
- ¿Cómo lo hará el participante?

Estas tres preguntas y sus respuestas se observan en la plataforma que presentará el Oferente en sus ofertas, las cuales se desarrollaran en un ambiente virtual.

La metodología debe poner atención a la diversidad presente en los participantes, considerando factores culturales, sociales, étnicos, de género, de estilos de aprendizaje y de niveles de conocimiento informático entre otros.

Para diseñar atendiendo a la diversidad y conocimientos tecnológicos de los participantes es necesario:

- Promover un trabajo sistémico con actividades variadas para los diferentes estilos de aprendizaje procurando que todos tengan acceso a las oportunidades de aprendizaje que se proponen.
- Diseñar experiencias de aprendizaje que se acomoden a las particularidades e intereses de los participantes. Mientras más información se tenga del grupo objetivo más pertinente podrá ser el diseño.
- Proveer igualdad de oportunidades, asegurando que todos los participantes puedan contribuir de igual manera, evitando estereotipos asociados a género y a características físicas.

En la Metodología se deben proponer dos actividades de aprendizaje que permitan desarrollar el proceso de aprendizaje, esto se verá evidenciado con el desarrollo de los siguientes ítems:

- a) Inducción Tecnológica y metodológica. Debe preparar a los participantes en el uso de su tecnología (plataforma) y metodología del curso. Podrán incluirse actividades de formación en el uso general de tecnologías de información en caso de que resulte necesario.
- b) Relación metodología y competencia: se espera una relación directa y complementaria entre la metodología y la competencia del plan formativo, es decir, que la metodología utilizada resuelve la transferencia y adquisición de las habilidades asociadas a los aprendizajes del módulo a evaluar por parte de los participantes. Además, el Oferente debe velar por que el participante no posea un rol pasivo. Para esto debe existir una interacción con los participantes y se debe considerar, además, una producción propia.
- c) Proceso de aprendizaje: se refiere a como se desarrollará el proceso de aprendizaje, explicando el uso de la plataforma y el método de enseñanza que se utilizará.

En este ítem el Oferente deberá explicar cómo, a través del rol del Relator, serán conducidas y orientadas las actividades, entendiendo que existen actividades y evaluaciones de retroalimentación automáticas y otras off line, en las cuales su retroalimentación no podrá exceder un plazo máximo de 72 horas. Por otra parte, deberá explicitar si existirán mensajes de orientación, retroalimentación, etc.

- d) Aspectos motivacionales: se refiere al tipo de actividades de aprendizajes a realizar por módulos para contribuir al proceso de aprendizaje y fomentar la interacción de los participantes.
- e) Apoyo a los participantes o tutorías: se refiere a la atención del apoyo al participante, que debe entregar los oferentes respecto al soporte, administración y comunicación entregada al participante respecto de la plataforma, la metodología y de aspectos administrativos de la actividad. Lo anterior se traduce en la entrega de una guía, que debe informar cómo se organizará la atención remota, el apoyo técnico. Por último, debe definir el plan de tutoría a fin de orientar, de manera permanente y durante el periodo que dure la capacitación, y reforzar el proceso de aprendizaje.
- f) Administración de la actividad en día y horarios: Corresponde a la descripción de cómo se administrará la actividad en tiempo real, en términos de días, horarios, consultas, números de teléfonos, correo electrónico, personal a cargo y un plan de contingencia en el caso de que se interrumpa o altere el normal desarrollo de la actividad.
- g) Recursos didácticos: se refiere a la forma en cómo se utilizará el material didáctico en función de lograr el desarrollo de las actividades de aprendizaje. Corresponde describir y enumerar los medios y/o recursos de capacitación, tales como, presentaciones, tutoriales, videos interactivos,

un instructivo, un cuadro comparativo, multimedia en general, entre otros, que se consideran fundamentales para la transferencia del aprendizaje y el desarrollo de las actividades declaradas en el método de enseñanza. Adicionalmente a lo anterior, debe plantear la inducción y el apoyo en la docencia virtual del relator y tutor.

- h) Actividades de evaluación formativa. Describe el/los tipo/s de actividad de aprendizaje a realizar en el módulo para contribuir al proceso de aprendizaje y fomentar la interacción (ejercicios de simulaciones (con software o multimedia), tareas, ejercicios prácticos, juegos de roles, análisis de casos, aprendizaje basado en problemas, etc.)
- i) Evaluación del proceso de aprendizaje, considerando la totalidad de los Aprendizajes esperados del módulo.

Debe considerar criterios de evaluación (en tareas a realizar por el participante). Propone estrategias y actividades evaluativas para medir el logro del aprendizaje.

Técnicas e instrumentos. Propone estrategias y actividades evaluativas para medir el logro del aprendizaje. Presenta los instrumentos a utilizar durante el desarrollo de la actividad. Establece retroalimentación en la plataforma automática y por el relator.

En síntesis, en el ambiente virtual, la metodología debe indicar de forma taxativa cómo se desarrolla un ambiente práctico de aprendizaje virtual, en donde debe quedar clara las funciones del Relator y Tutor tanto en su labor teórica como práctica, respecto de facilitar metodologías en pro del participante, vale decir, el relator y tutor son responsables de la apropiación de los materiales de estudio digitales como en la permanente asistencia técnica en el aprendizaje de participantes.

#### **IV.- Metodología en modalidad Blended, Presencial y E-Learning.**

Blended es la combinación de la modalidad Presencial y la modalidad E-Learning, por tal motivo, debe considerar los puntos anteriores de esta guía para desarrollar esta modalidad.

#### **CONCEPTOS Y DEFINICIONES CLAVES A CONSIDERAR EN LA METODOLOGÍA:**

**Actividades didácticas:** Son las acciones que se emplean para hacer significativo un tipo de aprendizaje, por ejemplo: Juego de Roles, simulaciones, gamificaciones, entre otras.

**Gamificación** es una técnica de aprendizaje que traslada la mecánica de los juegos al ámbito educativo-profesional con el fin de conseguir mejores resultados, ya sea para absorber mejor algunos conocimientos, mejorar alguna habilidad, o bien recompensar acciones concretas, entre otros muchos objetivos.

**Recursos didácticos:** Son aquellos recursos y herramientas que sirven para complementar las estrategias y actividades didácticas del proceso metodológico, como, por ejemplo: multimedia, audios, tutoriales, videos interactivos, entre otros.

**Ambiente virtual (plataforma):** Es el ciberespacio que como espacio tecnológico posibilita la adquisición de habilidades gestionando los contenidos didácticos, medios, mediaciones y procesos de aprendizaje, con un conjunto dinámico de tecnologías y aplicativos asociados. Por su naturaleza digital, asumen un lenguaje interactivo para realizar el uso de multimedia que contribuye el mejoramiento de los procesos de aprendizaje.

**LMS:** Es un sistema de gestión de aprendizaje, un software instalado en un servidor web que se emplea para administrar, distribuir y controlar las actividades de formación no presencial de una institución u organización.

**E- LEARNING ASINCRÓNICO:** Es una modalidad de aprendizaje en que el tutor y el alumno interactúan en espacios y momentos distintos. Esto permite al alumno, a través de documentación, material y actividades en línea, desarrollar su propio proceso de aprendizaje; es decir que, bajo esta modalidad,

el alumno es autónomo, es quién planifica su ritmo y su tiempo de dedicación al estudio y a la participación en tareas o actividades individuales o en grupo, sin necesidad de estar en conexión directa con el o los tutores y los otros alumnos. Las herramientas de comunicación o interacción más utilizadas para el apoyo de esta modalidad de aprendizaje son: correo electrónico, teléfono foros, pizarra informativa, etc.

**BLENDED:** Es una metodología de aprendizaje semipresencial, se refiere a la combinación del trabajo presencial y del trabajo en plataforma LMS, en donde el alumno puede controlar algunos factores como el lugar, momento y espacio de trabajo. Esta modalidad considerar la parte práctica (Presencial) con igual o mayor número de horas que la parte e-learning (Teórica).

**Nota:**

Hay que indicar que la Naturaleza del curso puede afectar en su evaluación. La Metodología y recursos que se utilicen en la plataforma deben considerarlo, pues si la oferta (curso) es práctica, los recursos educativos que se entreguen en la plataforma deben evidenciarlo. Por lo tanto, una solicitud que incluya actividades, en terreno o presenciales, no puede ser presentada bajo la modalidad elearning, dado que, la naturaleza del curso no lo permitiría. Por ejemplo, un curso de Grúa Horquilla, de 8 horas prácticas y 8 horas teóricas, solo se podría realizar bajo la modalidad Presencial o la modalidad Blended, ya que, solo así se podrá evidenciar el logro de los Aprendizajes Esperados.

**ANEXO N°7. EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES E INSUMOS**

Quien suscribe, ..... , cédula nacional de identidad N° ..... , Representante Legal de ..... , RUT N° ..... , ambos domiciliados en ..... , comuna de ..... , Región ..... declaro:

**Nombre Plan Formativo:**

Nombre Módulo 1	Descripción de equipos y herramientas	Cantidad de equipos y herramientas por alumno	Descripción de materiales e insumos	Cantidad de materiales e insumos por alumno

Nombre Módulo 2	Descripción de equipos y herramientas	Cantidad de equipos y herramientas por alumno	Descripción de materiales e insumos	Cantidad de materiales e insumos por alumno

Nombre Módulo 3	Descripción de equipos y herramientas	Cantidad de equipos y herramientas por alumno	Descripción de materiales e insumos	Cantidad de materiales e insumos por alumno

Considerar que los materiales y equipos indicados en los Planes Formativos SENCE corresponden a lo mínimo que se debe considerar en la oferta de cursos del oferente.

La cantidad de módulos dependerá del Plan Formativo que se propone.

**Nombre, firma y timbre  
Representante Legal Otec**

(\*) Nota: Se hace presente que la omisión de firma y/o timbre, no afectará la validez del presente anexo, para efectos de su evaluación.

FECHA \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_/

### ANEXO N°8. LISTADO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS POR MINEDUC PARA RECONOCIMIENTO

**Instituciones de Educación Superior con acreditación institucional de al menos 3 años:**

Tipo de Institución	Nombre de la Institución
Universidad	PONTIFICIA U. CATÓLICA DE CHILE
Universidad	PONTIFICIA U. CATÓLICA DE VALPARAÍSO
Universidad	U. ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO
Universidad	U. ADOLFO IBÁÑEZ
Universidad	U. ADVENTISTA DE CHILE
Universidad	U. ALBERTO HURTADO
Universidad	U. ANDRÉS BELLO
Universidad	U. ARTURO PRAT
Universidad	U. AUSTRAL DE CHILE
Universidad	U. AUTÓNOMA DE CHILE
Universidad	U. BERNARDO O`HIGGINS
Universidad	U. CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ
Universidad	U. CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN
Universidad	U. CATÓLICA DE TEMUCO
Universidad	U. CATÓLICA DEL NORTE
Universidad	U. CENTRAL DE CHILE
Universidad	U. DE ANTOFAGASTA
Universidad	U. DE ATACAMA
Universidad	U. DE CHILE
Universidad	U. DE CONCEPCIÓN
Universidad	U. DE LA FRONTERA
Universidad	U. DE LA SERENA
Universidad	U. DE LAS AMÉRICAS
Universidad	U. DE LOS ANDES
Universidad	U. DE LOS LAGOS
Universidad	U. DE MAGALLANES
Universidad	U. DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Universidad	U. DE SANTIAGO DE CHILE
Universidad	U. DE TALCA
Universidad	U. DE TARAPACÁ

<b>Tipo de Institución</b>	<b>Nombre de la Institución</b>
Universidad	U. DE VALPARAÍSO
Universidad	U. DE VIÑA DEL MAR
Universidad	U. DEL BÍO-BÍO
Universidad	U. DEL DESARROLLO
Universidad	U. DIEGO PORTALES
Universidad	U. FINIS TERRAE
Universidad	U. METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Universidad	U. SAN SEBASTIÁN
Universidad	U. SANTO TOMÁS
Universidad	U. TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA
Universidad	U. TECNOLÓGICA METROPOLITANA
Universidad	U. TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP
Universidad	U. DE ARTES, CIENCIAS Y COMUNICACIÓN UNIACC
Instituto Profesional	I.P. AGRARIO ADOLFO MATTHEI
Instituto Profesional	I.P. AIEP
Instituto Profesional	I.P. CIISA
Instituto Profesional	I.P. DE ARTES Y COMUNICACIÓN ARCOS
Instituto Profesional	I.P. DE CHILE
Instituto Profesional	I.P. DUOC UC
Instituto Profesional	I.P. ESC. DE CONTADORES AUDITORES DE STGO.
Instituto Profesional	I.P. ESCUELA MODERNA DE MÚSICA
Instituto Profesional	I.P. ESUCOMEX
Instituto Profesional	I.P. GUILLERMO SUBERCASEAUX
Instituto Profesional	I.P. LOS LEONES
Instituto Profesional	I.P. INACAP
Instituto Profesional	I.P. INSTITUTO NACIONAL DEL FÚTBOL
Instituto Profesional	I.P. IPG
Instituto Profesional	I.P. LATINOAMERICANO DE COMERCIO EXTERIOR
Instituto Profesional	I.P. SANTO TOMÁS
Instituto Profesional	I.P. VIRGINIO GÓMEZ
Centro de Formación Técnica	C.F.T. CÁMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO
Centro de Formación Técnica	C.F.T. CEDUC - UCN
Centro de Formación Técnica	C.F.T. DE TARAPACÁ
Centro de Formación Técnica	C.F.T. DEL MEDIO AMBIENTE IDMA
Centro de Formación Técnica	C.F.T. ENAC
Centro de Formación Técnica	C.F.T. INACAP
Centro de Formación Técnica	C.F.T. LOTA-ARAUCO
Centro de Formación Técnica	C.F.T. MANPOWER
Centro de Formación Técnica	C.F.T. SAN AGUSTÍN DE TALCA
Centro de Formación Técnica	C.F.T. SANTO TOMÁS
Centro de Formación Técnica	C.F.T. UCEVALPO
Centro de Formación Técnica	C.F.T. JUAN BOHON

**CFT y Universidades Estatales en funcionamiento creadas por las leyes N°20.842 y N°20.910:**

<b>Tipo de Institución</b>	<b>Nombre de la Institución</b>
Universidad	Universidad de O'Higgins
Universidad	Universidad de Aysén
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo

Tipo de Institución	Nombre de la Institución
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Valparaíso
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región del Maule
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de La Araucanía
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Los Ríos
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Los Lagos
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Antofagasta
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Metropolitana
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Magallanes y Antártica Chilena
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Atacama
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Arica y Parinacota

### ANEXO N°9. GUÍA DE APOYO PARA LA SELECCIÓN DE SECTOR Y SUBSECTOR DE MÓDULOS PROPUESTOS POR EL OFERENTE

Con la finalidad de facilitar el proceso de evaluación de facilitadores se entrega la presente guía para clasificar los módulos propuestos por el oferente, de forma que los sectores y subsectores calcen con los que ya se encuentran cargados en el Catálogo SENCE.

Sector	Subsector	Especialidad	
Actividades profesionales, científicas y técnicas	Gestión y administración de empresas	Administración de oficina	
		Contabilidad administrativa	
		Gestión de emprendimiento	
	Otras actividades profesionales	Construcción civil	
Acuícola y pesquero	Cultivo y crianza de peces	Buceo de recolección	
		Reproducción y cría de peces	
	Moluscos y vegetales marinos	Recolección de productos marinos	
		Reproducción y cría de moluscos y crustáceos	
	Pesca artesanal	Buceo de recolección	
		Cultivo, reproducción y crecimiento de vegetales acuáticos	
		Pesca artesanal	
		Recolección de productos marinos	
	Agrícola y ganadero	Apicultura	Apicultura
		Cría de animales y servicios conexos	Actividad con animales menores o insectos
Cuidado y estética de mascotas			
Ganadería menor (ovino, caprino, porcino)			
Floricultura y viveros		Floricultura	
Fruticultura		Fruticultura	
		Operación y mantención de maquinaria agrícola	
		Procesos de packing	
		Sanidad vegetal	
Horticultura		Cultivo	
		Horticultura	
		Operación y mantención de maquinaria agrícola	

	Otros agrícola (productos no tradicionales)	Recolección de productos no madereros (berries, hongos, maqui, entre otros)
	Pecuario	Sanidad pecuaria
	Producción de semillas	Cultivo
		Supervisión y control de procesos agropecuarios
	Transversal	Cultivo
		Ganadería menor (ovino, caprino, porcino)
		Gestión de inventario, almacenamiento y abastecimiento
		Operación y mantención de maquinaria agrícola
		Sanidad pecuaria
		Sanidad vegetal
		Supervisión y control de procesos agropecuarios
		Tratamiento de suelo y técnicas de riego
	Ventas (presencial, telefónica, electrónica)	
Arte, entretenimiento y recreación	Artes escénicas	Artes escénicas (danza, teatro, canto, música, circo)
	Artesanía	Artesanía en cerámica
		Artesanía en cuero
		Artesanía en fibras (mimbre, paja, junco, crines, lanas)
		Artesanía en piedras, metales y vidrio
		Fabricación de otros materiales y productos
		Orfebrería
Organización de eventos		
Parques, zoológicos y reservas naturales	Parques, reservas naturales y demás figuras de protección	
Recreación y deporte	Organización de eventos	
Comercio	Grandes tiendas	Atención al cliente
		Contabilidad financiera
		Gestión de inventario, almacenamiento y abastecimiento
		Manejo de cajas
		Supervisión y control en establecimientos comerciales
		Ventas (presencial, telefónica, electrónica)
	Supermercados	Administración de empresas
		Atención al cliente
		Gestión de inventario, almacenamiento y abastecimiento
		Manejo de cajas
		Recursos humanos
		Servicio de casino y comida rápida
	Servicios asociados a la venta (reponedor, repartidor, carnicero)	
	Venta, reparación y mantenimiento de equipos y otros	Armado y reparación de vehículos no motorizados
		Electricidad y electrónica automotriz

	Venta, reparación y mantenimiento mecánico automotriz	Mantenimiento y reparación de carrocerías Mecánica general automotriz
	Ventas al por menor	Supervisión y control en establecimientos comerciales Ventas (presencial, telefónica, electrónica)
Construcción	Actividades especializadas de construcción	Jardinería
		Mantenimiento y reparación de sistemas de elevación
	Edificación	Albañilería
		Carpintería
		Enfierradura
		Hojalatería
		Instalaciones sanitarias y gasfitería
		Obras menores de edificación
	Operación y mantención de maquinaria para construcción	
	Terminaciones y revestimiento	
	Instalaciones eléctricas, de gasfitería y climatización	Climatización y refrigeración
		Instalación y mantenimiento de electricidad domiciliaria (baja tensión)
		Instalaciones sanitarias y gasfitería
	Montaje industrial	Montaje industrial
Elaboración de alimentos y bebidas	Elaboración y conservación de alimentos	Operación de equipos y herramientas para la operación logística
		Procesamiento de agua
		Procesos de packing
		Productos derivados de carnes rojas y blancas
		Productos derivados de frutas y verduras
		Productos derivados de los lácteos
		Supervisión y control de procesos industriales
	Lácteos	Ganadería menor (ovino, caprino, porcino) Productos derivados de los lácteos
	Otras bebidas y tabaco	Fabricación de otros materiales y productos
Panadero	Panadería, pastelería y repostería	
Vitivinícola	Viticultura y enología	
Gastronomía, hotelería y turismo	Gastronomía	Cocina
		Higiene y manipulación de alimentos
		Panadería, pastelería y repostería
		Servicio de bar y comedores
		Servicio de casino y comida rápida
		Servicios de banquetería
	Hotelería	Hotelería
Turismo	Agencias de turismo y tour operadores	
	Servicios de guías o información turística	
Información y comunicaciones	Tecnologías de información	Administración de base de datos
		Conectividad y redes

		Diseño, desarrollo y programación (página web, aplicaciones móviles, video juegos, entre otros)
		Manejo de redes sociales
		Programas y software computacionales especializados
		Seguridad y calidad de los sistemas informáticos
		Soporte informático
Manufactura metálica	Metalúrgico metalmecánico	Estructuras metálicas
		Fabricación de productos, piezas y partes metálicas
		Instalación y mantenimiento de electricidad industrial
		Mantenimiento y reparación de máquinas y equipos industriales
		Operación y mantención de maquinaria para construcción
		Soldadura
		Supervisión y control de procesos industriales
Manufactura no metálica	Fabricación de maderas y muebles	Fabricación de productos de madera
		Fabricación de productos textiles y de tapicería
	Otras industrias manufactureras	Energía solar
	Productos textiles	Fabricación de otros materiales y productos
		Fabricación de productos textiles y de tapicería
Minería metálica	Minería del cobre	Exploración y explotación de minería metálica (cobre, oro, plata, y otros metales)
Minería no metálica	Petróleo y gas natural	Explotación de petróleo y gas natural
Servicios	Imagen y cuidado personal	Imagen y cuidado personal
	Servicios administrativos y de apoyo	Aseo en oficinas y establecimientos comerciales
		Atención al cliente
		Gestión de emprendimiento
		Servicio de conserjería y portería
	Servicios de reciclaje y eliminación de residuos	Recuperación y recogida de material reciclable
	Servicios de seguridad	Servicio de guardia de seguridad
	Servicios para el hogar	Cuidado de personas
		Servicios para el hogar
Servicios de salud y asistencia social	Servicios de asistencia social	Cuidado de personas
	Servicios de salud	Ventas (presencial, telefónica, electrónica)
Servicios financieros y de seguros	Servicios financieros	Servicios bancarios
Silvicultura y actividades forestales	Forestal	Combate de incendios
		Explotación forestal
Suministro de gas, electricidad y agua	Agua	Procesamiento de agua
	Electricidad	Atención al cliente

		Instalación y mantenimiento de electricidad domiciliaria (baja tensión)
		Líneas de distribución eléctrica (media y alta tensión)
	Energías renovables no convencionales	Energía biomasa
		Energía solar
		Explotación forestal
		Instrumento de gestión ambiental (proyectos de inversión y evaluación de impacto ambiental)
		Operación y mantención de maquinaria forestal
Supervisión y control de procesos forestales		
Transporte y logística	Agencias de aduana	Tramitación aduanera
	Logística	Gestión de inventario, almacenamiento y abastecimiento
		Gestión de transporte y distribución
		Operación de equipos y herramientas para la operación logística
	Servicios postales	Servicios postales
		Tramitación aduanera
	Transporte marítimo	Operaciones portuarias
Transporte terrestre	Transporte terrestre de carga	
	Transporte terrestre de pasajeros	

#### ANEXO N°10. EJEMPLO EVALUACIÓN ECONÓMICA

##### Ejemplo:

A continuación, ejemplificaremos lo anterior con un conjunto de propuestas ficticias para la comuna de Chonchi. Para ello, tendremos representados cada tramo con 10 propuestas cada uno, estableciéndose así 3 grupos de evaluación. Además, presentaremos un ejemplo con oferente único para cada tramo en distintas comunas (Dalcahue, Ancud y Castro).

##### a) Propuestas VHACE Ofertadas

<b>EJECUTOR 1</b>	\$ 2.500	TRAMO 1	CHONCHI
<b>EJECUTOR 6</b>	\$ 2.600	TRAMO 1	CHONCHI
<b>EJECUTOR 5</b>	\$ 2.710	TRAMO 1	CHONCHI
<b>EJECUTOR 4</b>	\$ 2.500	TRAMO 1	CHONCHI
<b>EJECUTOR 2</b>	\$ 2.500	TRAMO 1	CHONCHI
<b>EJECUTOR 5</b>	\$ 2.900	TRAMO 1	DALCAHUE
<b>EJECUTOR 8</b>	\$ 2.890	TRAMO 1	CHONCHI
<b>EJECUTOR 10</b>	\$ 3.000	TRAMO 1	CHONCHI
<b>EJECUTOR 3</b>	\$ 3.200	TRAMO 1	CHONCHI
<b>EJECUTOR 7</b>	\$ 3.200	TRAMO 1	CHONCHI
<b>EJECUTOR 9</b>	\$ 3.200	TRAMO 1	CHONCHI
<b>EJECUTOR 9</b>	\$ 3.460	TRAMO 2	CHONCHI
<b>EJECUTOR 2</b>	\$ 3.482	TRAMO 2	CHONCHI
<b>EJECUTOR 5</b>	\$ 3.722	TRAMO 2	CHONCHI
<b>EJECUTOR 8</b>	\$ 3.650	TRAMO 2	ANCUD

EJECUTOR 1	\$ 3.760	TRAMO 2	CHONCHI
EJECUTOR 8	\$ 3.890	TRAMO 2	CHONCHI
EJECUTOR 4	\$ 3.906	TRAMO 2	CHONCHI
EJECUTOR 8	\$ 3.943	TRAMO 2	CHONCHI
EJECUTOR 4	\$ 4.021	TRAMO 2	CHONCHI
EJECUTOR 8	\$ 4.069	TRAMO 2	CHONCHI
EJECUTOR 1	\$ 4.186	TRAMO 2	CHONCHI
EJECUTOR 1	\$ 4.245	TRAMO 3	CHONCHI
EJECUTOR 7	\$ 4.273	TRAMO 3	CHONCHI
EJECUTOR 7	\$ 4.304	TRAMO 3	CHONCHI
EJECUTOR 7	\$ 4.349	TRAMO 3	CHONCHI
EJECUTOR 1	\$ 4.472	TRAMO 3	CHONCHI
EJECUTOR 10	\$ 5.000	TRAMO 3	CASTRO
EJECUTOR 5	\$ 4.582	TRAMO 3	CHONCHI
EJECUTOR 10	\$ 4.828	TRAMO 3	CHONCHI
EJECUTOR 8	\$ 4.878	TRAMO 3	CHONCHI
EJECUTOR 3	\$ 4.906	TRAMO 3	CHONCHI
EJECUTOR 8	\$ 4.961	TRAMO 3	CHONCHI

b) Evaluación y Notas según Tramo

- Tramo 1: \$ 2.500 - \$ 3.200

<b>PROMEDIO TRAMO 1</b>	\$ 2.830	COTA SUPERIOR	\$ 3.119
<b>DESVESTP TRAMO 1</b>	\$ 289	COTA INFERIOR	\$ 2.541

*\*Nota: Los valores en \$ están aproximados*

Los VHACE de los oferentes que postularon en el tramo 1, para la comuna de Chonchi tienen un promedio de \$2.830, para los cuales se establece una cota inferior de \$2.541 y una cota superior de \$3.119.

Evaluación Tramo 1:

EJECUTOR 1	\$ 2.500	CHONCHI	7	VHACE propuesta es igual a cota inferior
EJECUTOR 6	\$ 2.600	CHONCHI	5	VHACE es mayor que cota inferior y menor que el promedio
EJECUTOR 5	\$ 2.710	CHONCHI	5	VHACE es mayor que cota inferior y menor que el promedio
EJECUTOR 4	\$ 2.500	CHONCHI	7	VHACE propuesta es igual a cota inferior
EJECUTOR 2	\$ 2.500	CHONCHI	7	VHACE propuesta es igual a cota inferior
EJECUTOR 8	\$ 2.890	CHONCHI	3	VHACE es igual o mayor al promedio y menor a cota superior
EJECUTOR 10	\$ 3.000	CHONCHI	3	VHACE es igual o mayor al promedio y menor a cota superior
EJECUTOR 3	\$ 3.200	CHONCHI	1	VHACE es igual a cota superior
EJECUTOR 7	\$ 3.200	CHONCHI	1	VHACE es igual a cota superior
EJECUTOR 9	\$ 3.200	CHONCHI	1	VHACE es igual a cota superior

De esta forma, aquellas propuestas cuyo VHACE es inferior al promedio ( $\bar{X}$ ), tienen notas entre 5 y 7 en la Evaluación Económica.

Además, para el Tramo 1, en la comuna de Dalcahue se recibe una propuesta realizada por el Ejecutor 5, por un VHACE de \$ 2.900, por tanto, su Nota es un 3, pues es mayor al promedio ( $\bar{X}$ ) e inferior a la cota superior.

- Tramo 2: \$ 3.201 - \$ 4.200

<b>PROMEDIO TRAMO 2</b>	\$ 3.844	COTA SUPERIOR	\$ 4.071
<b>DESVESTP TRAMO 2</b>	\$ 227	COTA INFERIOR	\$ 3.617

*\*Nota: Los valores en \$ están aproximados*

Los VHACE de los oferentes que postularon en el tramo 2, para la comuna de Chonchi tienen un promedio de \$3.844, y una cota inferior de \$3.617 y una cota superior de \$4.071.

Evaluación Tramo 2:

<b>EJECUTOR 9</b>	\$ 3.460	CHONCHI	7	VHACE propuesta es igual a cota inferior
<b>EJECUTOR 2</b>	\$ 3.482	CHONCHI	7	VHACE propuesta es igual a cota inferior
<b>EJECUTOR 5</b>	\$ 3.722	CHONCHI	5	VHACE es mayor que cota inferior y menor que el promedio
<b>EJECUTOR 1</b>	\$ 3.760	CHONCHI	5	VHACE es mayor que cota inferior y menor que el promedio
<b>EJECUTOR 8</b>	\$ 3.890	CHONCHI	1	VHACE es igual a cota superior
<b>EJECUTOR 4</b>	\$ 3.906	CHONCHI	1	VHACE es igual r a cota superior
<b>EJECUTOR 8</b>	\$ 3.943	CHONCHI	1	VHACE es igual a cota superior
<b>EJECUTOR 4</b>	\$ 4.021	CHONCHI	1	VHACE es igual r a cota superior
<b>EJECUTOR 8</b>	\$ 4.069	CHONCHI	1	VHACE es igual a cota superior
<b>EJECUTOR 1</b>	\$ 4.186	CHONCHI	1	VHACE es igual a cota superior

De esta forma, aquellas propuestas cuyo VHACE es inferior al promedio ( $\bar{X}$ ), tienen notas entre 5 y 7 en la Evaluación Económica.

Además, para el Tramo 2, en la comuna de Ancud se recibe una propuesta realizada por el Ejecutor 8, por un VHACE de \$ 3.850, por tanto, su Nota es un 5, pues es inferior al promedio ( $\bar{X}$ ) y mayor a la cota inferior.

### **b.3) Tramo 3: \$ 4.201 - \$ 5.000**

<b>PROMEDIO TRAMO 1</b>	\$ 4.580	COTA SUPERIOR	\$ 4.854
<b>DESVESTP TRAMO 1</b>	\$ 274	COTA INFERIOR	\$ 4.306

*\*Nota: Los valores en \$ están aproximados*

Los VHACE de los oferentes que postularon en el tramo 1, para la comuna de Chonchi tienen un promedio de \$ 4.580 y una cota inferior de \$ 4.306 y una cota superior de \$ 4.854.

**Evaluación Tramo 3:**

<b>EJECUTOR 1</b>	\$ 4.245	CHONCHI	7	VHACE propuesta es igual a cota inferior
<b>EJECUTOR 7</b>	\$ 4.273	CHONCHI	7	VHACE propuesta es igual a cota inferior
<b>EJECUTOR 7</b>	\$ 4.304	CHONCHI	7	VHACE propuesta es igual a cota inferior
<b>EJECUTOR 7</b>	\$ 4.349	CHONCHI	5	VHACE es mayor que cota inferior y menor que el promedio
<b>EJECUTOR 1</b>	\$ 4.472	CHONCHI	5	VHACE es mayor que cota inferior y menor que el promedio
<b>EJECUTOR 5</b>	\$ 4.582	CHONCHI	3	VHACE es igual o mayor al promedio y menor a cota superior
<b>EJECUTOR 10</b>	\$ 4.828	CHONCHI	3	VHACE es igual o mayor al promedio y menor a cota superior
<b>EJECUTOR 8</b>	\$ 4.878	CHONCHI	1	VHACE es igual a cota superior
<b>EJECUTOR 3</b>	\$ 4.906	CHONCHI	1	VHACE es igual a cota superior
<b>EJECUTOR 8</b>	\$ 4.961	CHONCHI	1	VHACE es igual a cota superior

De esta forma, aquellas propuestas cuyo VHACE es inferior al promedio ( $\bar{X}$ ), tienen notas entre 5 y 7 en la Evaluación Económica.

Además, para el Tramo 3, en la comuna de Castro se recibe una propuesta realizada por el Ejecutor 10, por un VHACE de \$ 5.000, por tanto, su Nota es un 1 pues es mayor o igual a la cota superior.

**ANEXO N°11. FORMULARIO INGRESO DE GARANTÍAS**

➤ ANTECEDENTES:

Ejecutor/Proveedor:	
RUT Ejecutor/Proveedor:	
Tipo de Garantía: (Boleta/Póliza/Cheque/Vale Vista-Depósito a la Vista/Certificado de Fianza Ley 20.179/Endoso)	
Garantía N°:	
Banco Emisor:	
Monto:	
Fecha de vencimiento:	
Para garantizar: (Seriedad de la Oferta/Fiel Cumplimiento/Estado de Avance/Modifica/Reemplaza)	
ID Licitación:	
Depto. o Unidad de Sence que licita:	

➤ EN EL CASO DE PRESENTAR GARANTÍA PARA UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:

Glosa:	
Programa:	

Código de curso:	
Año:	
Línea:	
Llamado:	
Código Compra:	
Código SIC:	

**ANEXO N°12. DECLARACIÓN JURADA LEY N°20.393**

Quien suscribe, \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N°....., Representante Legal de “ \_\_\_\_\_”, Rol Único Tributario N° \_\_\_\_\_, ambos domiciliados en \_\_\_\_\_ comuna, \_\_\_\_\_, ciudad \_\_\_\_\_, Región de \_\_\_\_\_, declara en forma juramentada que al organismo al cual representa no se encuentra impedido de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N°20.393 que “Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica”.

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FECHA \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

**ANEXO N°13. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**

**Señores**  
**SENCE**  
**Presente**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO COMERCIAL

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades que a continuación se señalan:

1. Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores.
2. Tratarse de una persona jurídica de la que formen parte funcionarios directivos del SENCE, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del SENCE.
3. Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del SENCE, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

---

**FIRMA**

---

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FECHA \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_/

**ANEXO N° 14. INFORME DE TRABAJADORES, INCLUIDAS LAS PERSONAS QUE ESTÁN EN CALIDAD DE HONORARIO, QUE SE DESEMPEÑERÁN EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

*Dando cumplimiento a la obligación establecida en las Bases que regulan el programa Reversión Laboral año 2022, a continuación, paso a detallar a los trabajadores/as, incluidas las personas a honorarios que se desempeñarán en la ejecución de los cursos:*

	<b>Nombre y Apellido</b>	<b>Cédula de Identidad</b>	<b>Calidad Contractual</b>
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

---

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FECHA \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_/

2° **PUBLÍQUESE** el presente acto en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo: [www.sence.cl](http://www.sence.cl) para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**RICARDO RUIZ DE VIÑASPRE RENCORET  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

PVC/LDM/PAB/ASE/GAB

Distribución:

- Direcciones Regionales
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización
- Unidad de Auditoría Interna
- Oficina de Partes

EXP 50.017/2021